



ÍNDICE

PÁGINA

Temascalcingo

Municipio	3
Organismo Descentralizado DIF	149
Organismo Descentralizado Operador de Agua	245
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	401

Temascaltepec

Municipio	479
Organismo Descentralizado DIF	627
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	723



**Municipio de
Temascalcingo**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	9
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	73
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	129



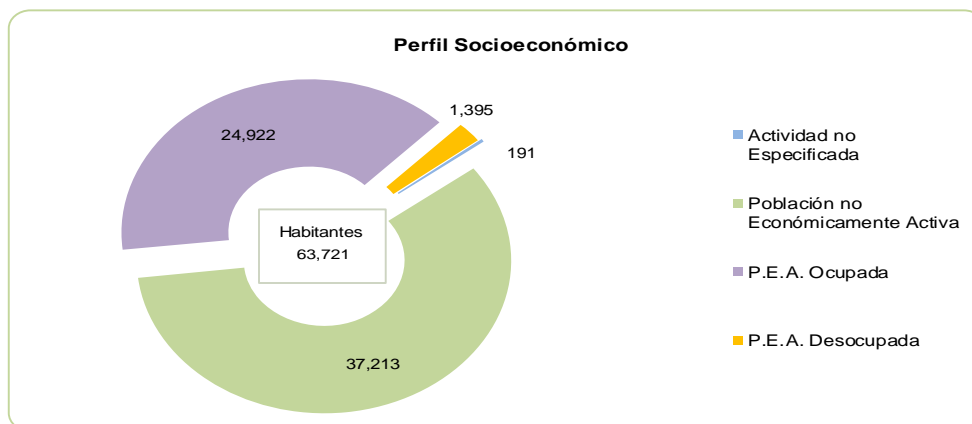
PRESENTACIÓN

El nombre de Temascalcingo, palabra de origen náhuatl que significa "Lugar del pequeño temazcal". Fray Alonso de Molina define el significado de temazcalli, nombre náhuatl: " Temazcalli, casilla, como estufa donde se bañaban y sudaban". Por otro lado, Melchor Ocampo nos dice " Temascalcingo, sitio de temazcales (temazcalli) o hipocaustos". El municipio de Temascalcingo, México se ubica hacia el extremo noroeste del Estado de México y su cabecera. Sus límites son: por el norte con el municipio de Acambay; por el sur con los municipios del Oro y Atlacomulco; por el oeste con los estados de Querétaro y Michoacán. Su territorio se compone con la cabecera municipal Villa Temascalcingo de Velasco, 32 pueblos, 15 barrios y 17 rancherías. Entre los pueblos están: Ahuacatlán (palabra de origen náhuatl que significa "Lugar de aguacates", "Lugar de observación") y Boshesdá (palabra de origen mazahua que significa "Lugar en donde hay encinos"). Principales barrios están: Bonshó (palabra de origen náhuatl que significa "Lugar de nopales de tuna negra") y Boquí (palabra de origen náhuatl que significa "Donde se da la vuelta").

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	63,721
Población Económicamente Activa:	26,317
Ocupada	24,922
Desocupada	1,395
Población no Económicamente Activa	37,213
Población con Actividad no Especificada	191

Ingreso Per-Cápita	4,892.1
Deuda Per-Cápita	1,146.5
Grado de Marginación Municipal	Medio
Población en Pobreza Extrema:	16,206



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del municipio de Temascalcingo, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
 - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - o) Determinar la razón financiera de solvencia.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).



9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
 - a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
 - c) Que los saldos en la cuenta bancaria de FISMDF y FORTAMUNDF 2016 correspondan con el ingreso recaudado menos la aplicación de los recursos en el ejercicio.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.



14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
15. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2015 y 2016.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados contable y presupuestalmente y con la información adicional revisar el monto autorizado, plazo, tasa de interés, amortización de capital, fuente de garantía de pago y saldo por pagar.
18. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
19. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 37 del 25 de febrero de 2016).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el Municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte este en funciones y que el Municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del



- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.
 24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
 25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 26. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
 27. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 28. Verificar que el informe del ingreso recaudado de FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).
 29. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos Comparativo la variación del impuesto predial y sus accesorios legales, de acuerdo al convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Temascalcingo, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al municipio de Temascalcingo, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016**

Municipio de Temascalcingo
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	373,685.5	311,731.7	373,685.5	306,900.3
Informe Mensual Diciembre	373,685.5	311,731.7	373,685.5	306,900.3
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

Concepto	Municipio de Temascalcingo (Miles de pesos)				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	Integración
Impuestos	12,618.6	- 7.4			12,611.2
Predial	11,677.7				11,677.7
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	53.7				53.7
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	60.5				60.5
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Accesorios de Impuestos	826.7	- 7.4			819.3
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	204.5				204.5
Derechos	3,473.8		545.8	35.5	4,055.0
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción			545.4		545.4
Del Registro Civil	1,007.4				1,007.4
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	174.9				174.9
Otros Derechos	2,291.5			35.5	2,326.9
Accesorios de Derechos			0.4		0.4
Productos de Tipo Corriente	4.1				4.1
Aprovechamientos de Tipo Corriente	61.2		1.5		62.8
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		605.0			605.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	292,004.2				292,004.2
Ingresos Federales	252,231.9				252,231.9
Participaciones Federales	107,886.3				107,886.3
FISMDF	61,771.2				61,771.2
FORTAMUNDF	35,463.7				35,463.7
FORTASEG					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	47,110.6				47,110.6
Ingresos Estatales	39,772.3				39,772.3
Participaciones Estatales	2,400.2				2,400.2
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM	17,639.7				17,639.7
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales	19,732.4				19,732.4
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	3,365.4				3,365.4
Ingresos Financieros	311.4				311.4
Ingresos Extraordinarios	3,000.0				3,000.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	54.0				54.0
Total	311,731.7	597.6	547.3	35.5	312,912.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Temascalcingo (Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	Integración
Servicios Personales	102,937.2	6,142.1	1,244.4	2,138.8	112,462.6
Materiales y Suministros	12,572.7	1,323.4	143.6	15.7	14,055.4
Servicios Generales	24,351.7	577.6	316.1	47.8	25,293.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,971.7	103.2	3.5	65.7	12,144.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	63.7				63.7
Inversión Pública	141,459.2				141,459.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	3,675.5				3,675.5
Total	297,031.6	8,146.3	1,707.6	2,268.0	309,153.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

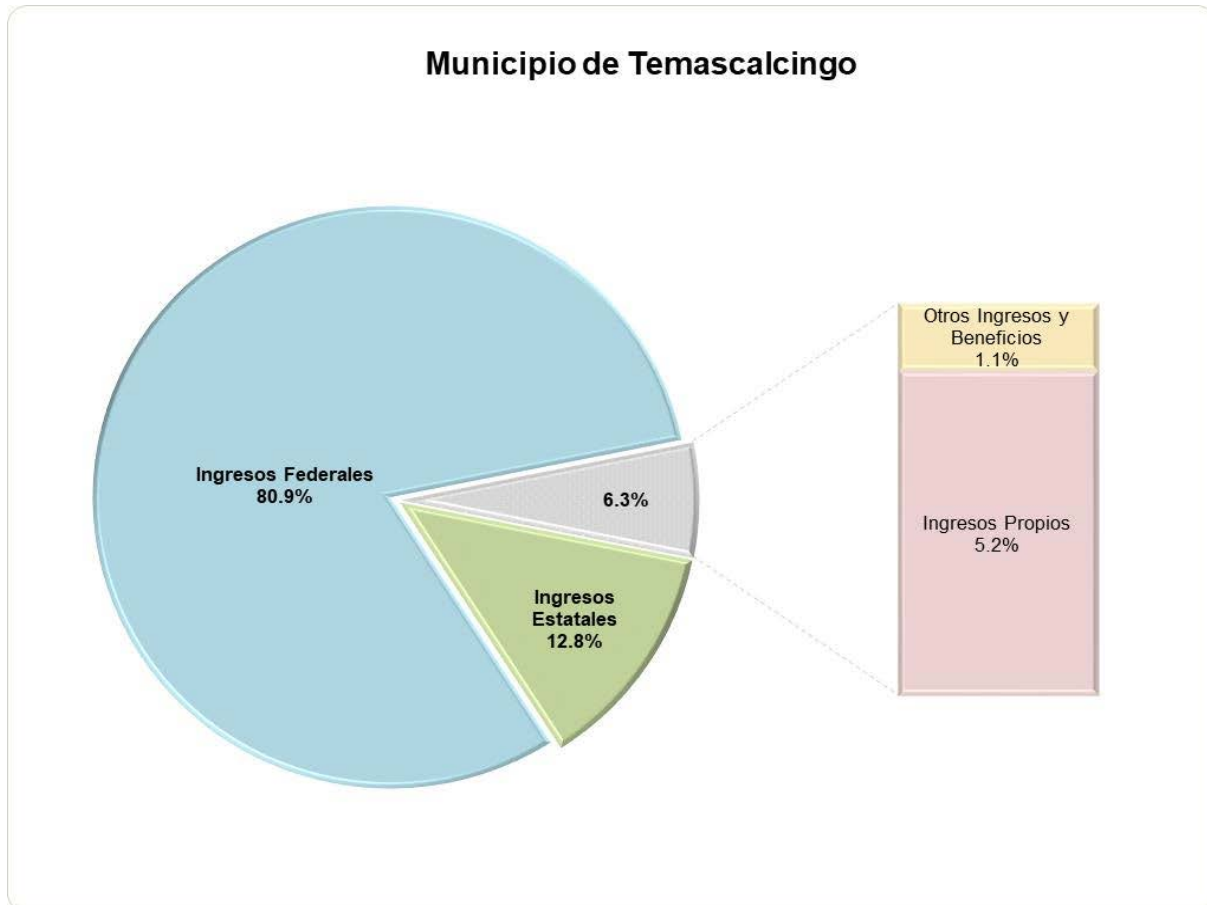


ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Temascalcingo										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación				2016 - 2015	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		Absoluta	%
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	5,456.5	6,613.3	6,613.3	12,618.6	6,005.3	90.8	7,162.1	131.3		
Predial	4,295.6	5,160.7	5,160.7	11,677.7	6,517.0	126.3	7,382.1	171.9		
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	712.5	751.1	751.1	53.7	-697.4	-92.8	-658.8	-92.5		
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	28.7	29.5	29.5	60.5			31.0	104.9	31.8	110.8
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos	419.7	671.9	671.9	826.7			154.8	23.0	407.0	97.0
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	3,469.8	3,874.0	3,874.0	204.5	-3,669.5	-94.7	-3,265.2	-94.1		
Derechos	2,325.1	4,437.2	4,437.2	3,473.8	-963.4	-21.7	1,148.7	49.4		
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	1.1								-1.1	-100.0
Del Registro Civil	962.5	2,039.8	2,039.8	1,007.4	-1,032.4	-50.6	44.9	4.7		
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	150.7	501.3	501.3	174.9	-326.3	-65.1	24.2	16.1		
Otros Derechos	1,210.8	1,896.2	1,896.2	2,291.5	395.3	20.8	1,080.7	89.3		
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	13.0	22.9	22.9	4.1	-18.8	-82.1	-8.9	-68.5		
Aprovechamientos de Tipo Corriente	606.6	611.4	611.4	61.2	-550.2	-90.0	-545.4	-89.9		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	292,055.9	351,006.2	351,006.2	292,004.2	-59,002.0	-16.8	-51.7			
Ingresos Federales	247,388.8	223,881.3	223,881.3	252,231.9	28,350.6	12.7	4,843.1	2.0		
Participaciones Federales	82,290.8	95,881.9	95,881.9	107,886.3	12,004.4	12.5	25,595.6	31.1		
FISIMDF	58,240.4	61,771.2	61,771.2	61,771.2			3,530.9	6.1		
FORTAMUNDF	33,041.3	35,476.0	35,476.0	35,463.7	-12.2		2,422.4	7.3		
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33		1,070.7	1,070.7		-1,070.7	-100.0				
Remanente de otros Recursos Federales	46,933.9	2,481.6	2,481.6		-2,481.6	-100.0	-46,933.9	-100.0		
Otros Recursos Federales	26,882.4	27,200.0	27,200.0	47,110.6	19,910.6	73.2	20,228.2	75.2		
Ingresos Estatales	44,667.2	127,124.9	127,124.9	39,772.3	-87,352.6	-68.7	-4,894.9	-11.0		
Participaciones Estatales	2,155.8	2,130.0	2,130.0	2,400.2	270.3	12.7	244.4	11.3		
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM		586.7	586.7		-586.7	-100.0				
PAD										
FEFOM	7,219.3	7,055.2	7,055.2	17,639.7	10,584.5	150.0	10,420.4	144.3		
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	35,292.1	117,353.1	117,353.1	19,732.4	-97,620.7	-83.2	-15,559.7	-44.1		
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	713.9	7,120.6	7,120.6	3,365.4	-3,755.3	-52.7	2,651.5	371.4		
Ingresos Financieros	456.3	15.7	15.7	311.4	295.7	1,885.7	-144.9	-31.8		
Ingresos Extraordinarios		6,000.0	6,000.0	3,000.0	-3,000.0	-50.0	3,000.0			
Otros Ingresos y Beneficios Varios	257.7	1,105.0	1,105.0	54.0	-1,051.0	-95.1	-203.7	-79.0		
Total	304,640.8	373,685.5	373,685.5	311,731.7	-61,953.8	-16.6	7,090.9	2.3		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

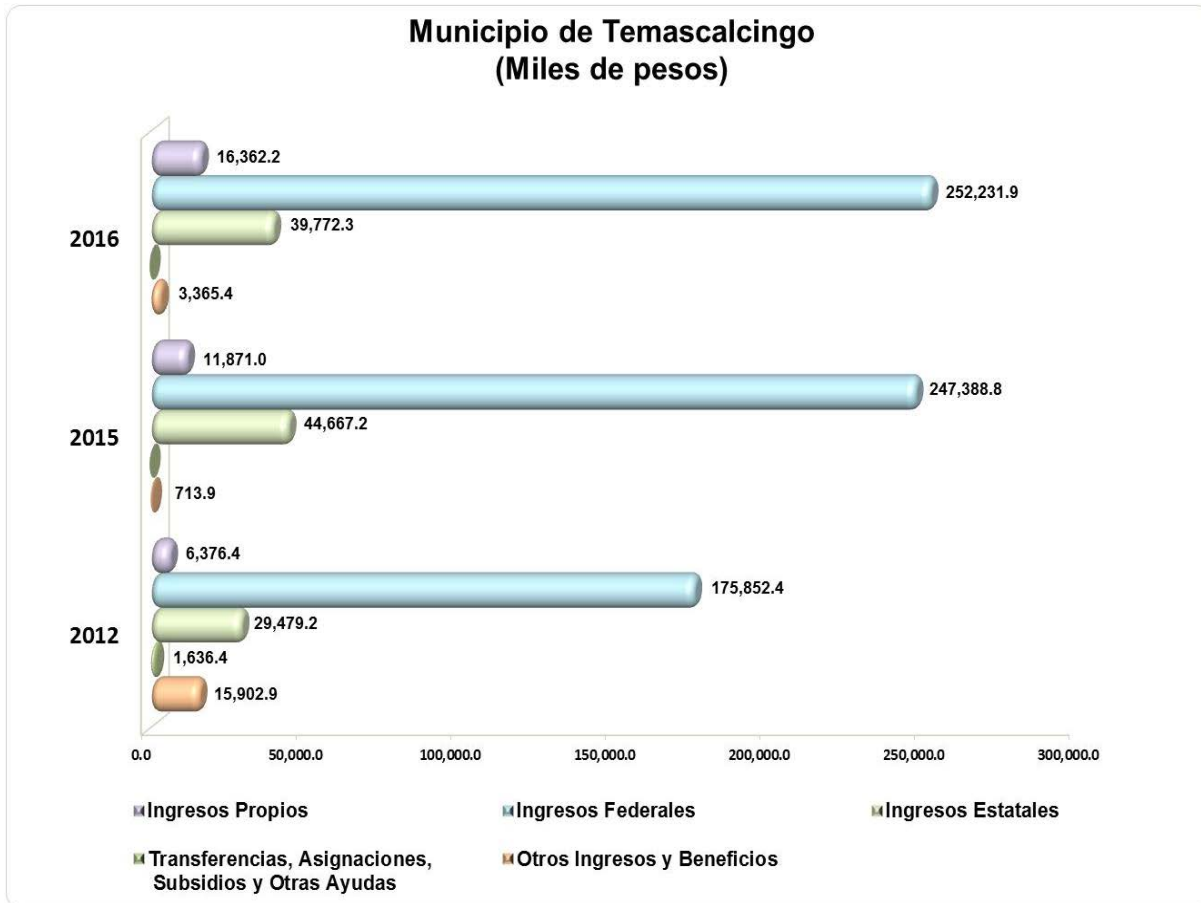
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones federales, FISMDF y otros recursos federales.

En los ingresos propios el rubro de impuesto predial recaudó mayor ingreso.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

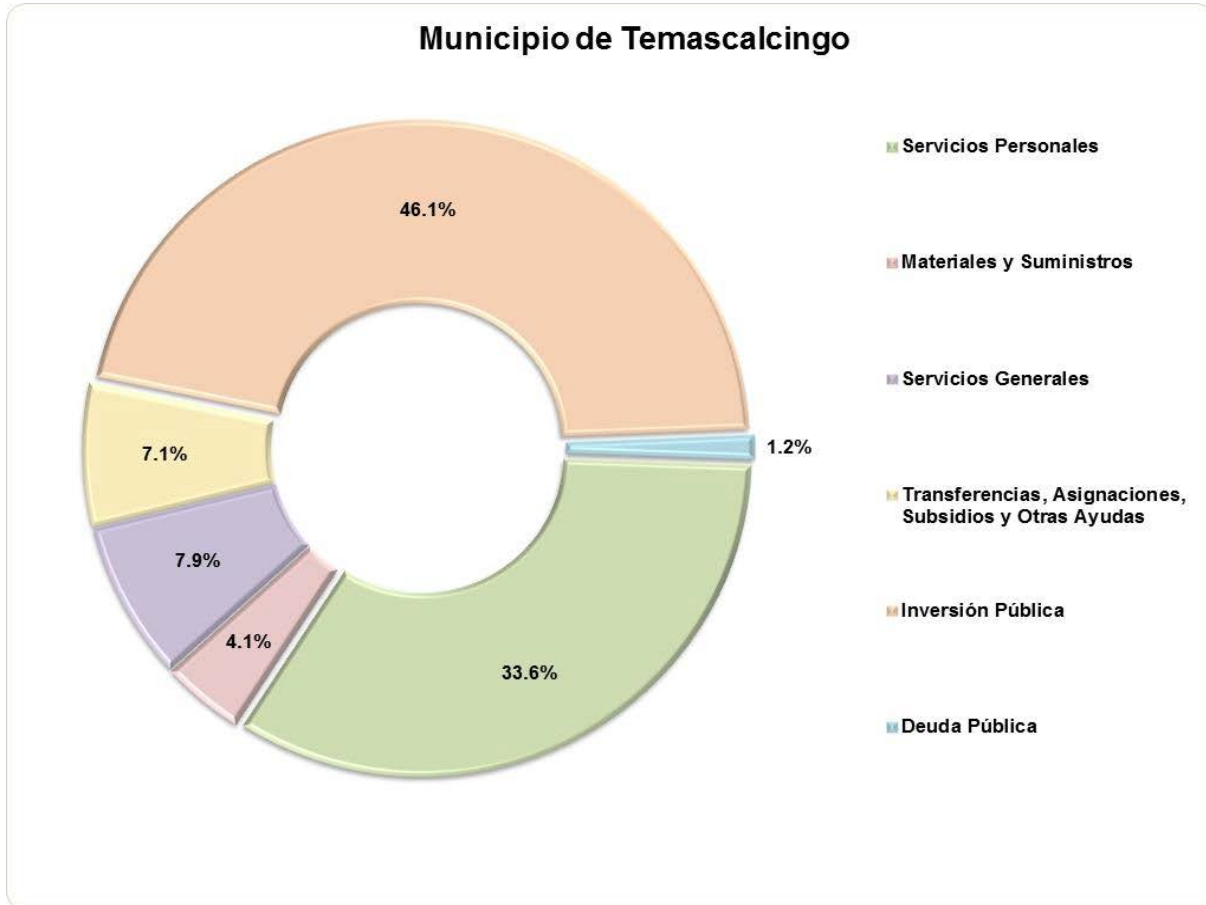
Municipio de Temascalcingo (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	106,234.3	97,535.1	97,535.1	97.4	-139.3	102,979.2	102,937.2			5,402.2	5.5	-3,297.1	-3.1
Materiales y Suministros	8,290.6	7,599.4	7,599.4	-84.5	798.4	11,858.9	12,572.7			4,973.3	65.4	4,282.1	51.7
Servicios Generales	11,964.8	37,265.2	37,065.2	3.8	1,479.6	22,868.3	24,351.7	-200.0	-0.5	-12,713.5	-34.3	12,386.9	103.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,062.4	15,002.7	15,002.7	-574.7	616.5	21,798.6	21,840.4			6,837.7	45.6	10,778.0	97.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	718.2	1,315.4	1,315.4			63.7	63.7			-1,251.8	-95.2	-654.6	-91.1
Inversión Pública	225,047.4	169,127.6	169,327.6	1,592.7	12,121.9	127,744.5	141,459.2	200.0	0.1	-27,868.4	-16.5	-83,588.2	-37.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	3,878.3	45,840.2	45,840.2			3,675.5	3,675.5			-42,164.7	-92.0	-202.8	-5.2
Total	367,196.0	373,685.5	373,685.5	1,034.8	14,877.0	290,988.6	306,900.3			-66,785.2	-17.9	-60,295.7	-16.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

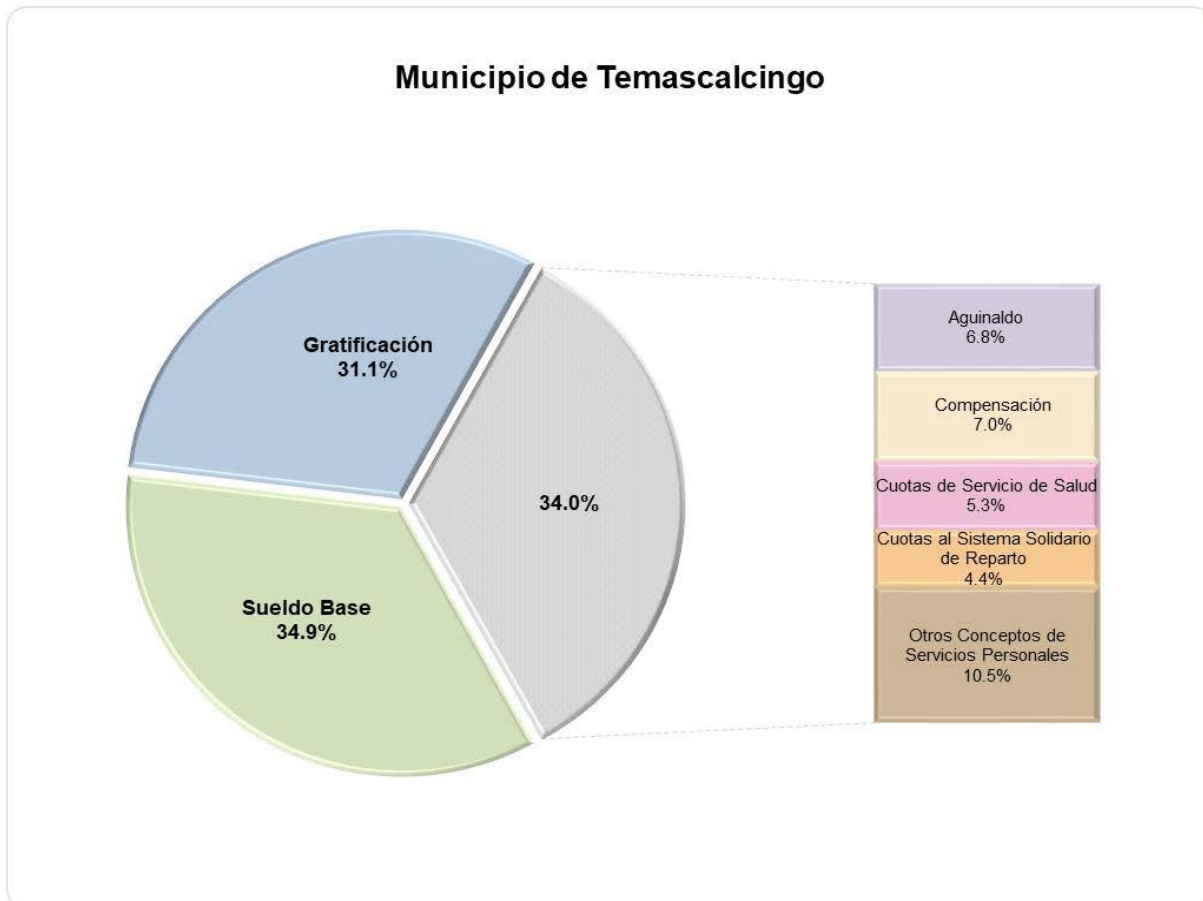
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

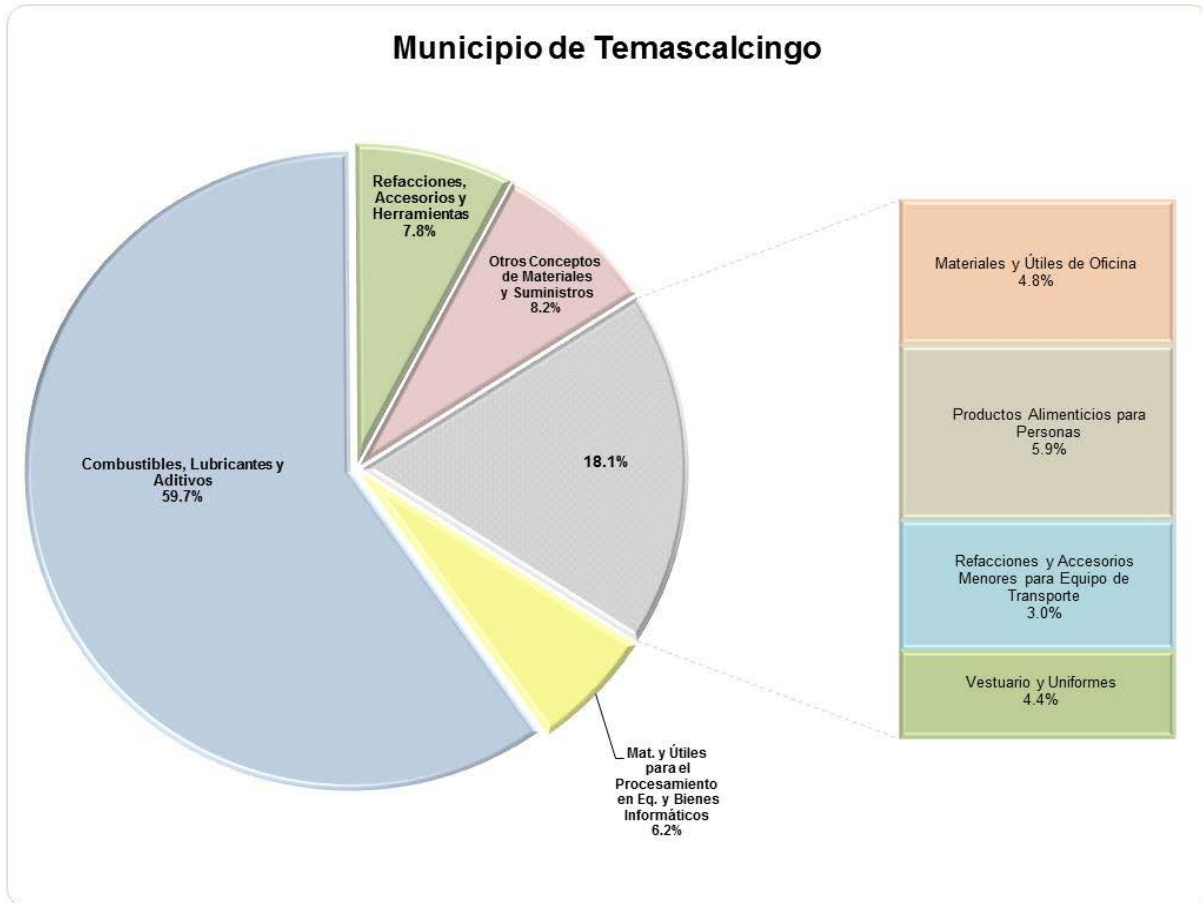
La entidad destinó los recursos principalmente en inversión pública con el 46.1 por ciento, seguido de servicios personales con un 33.6 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

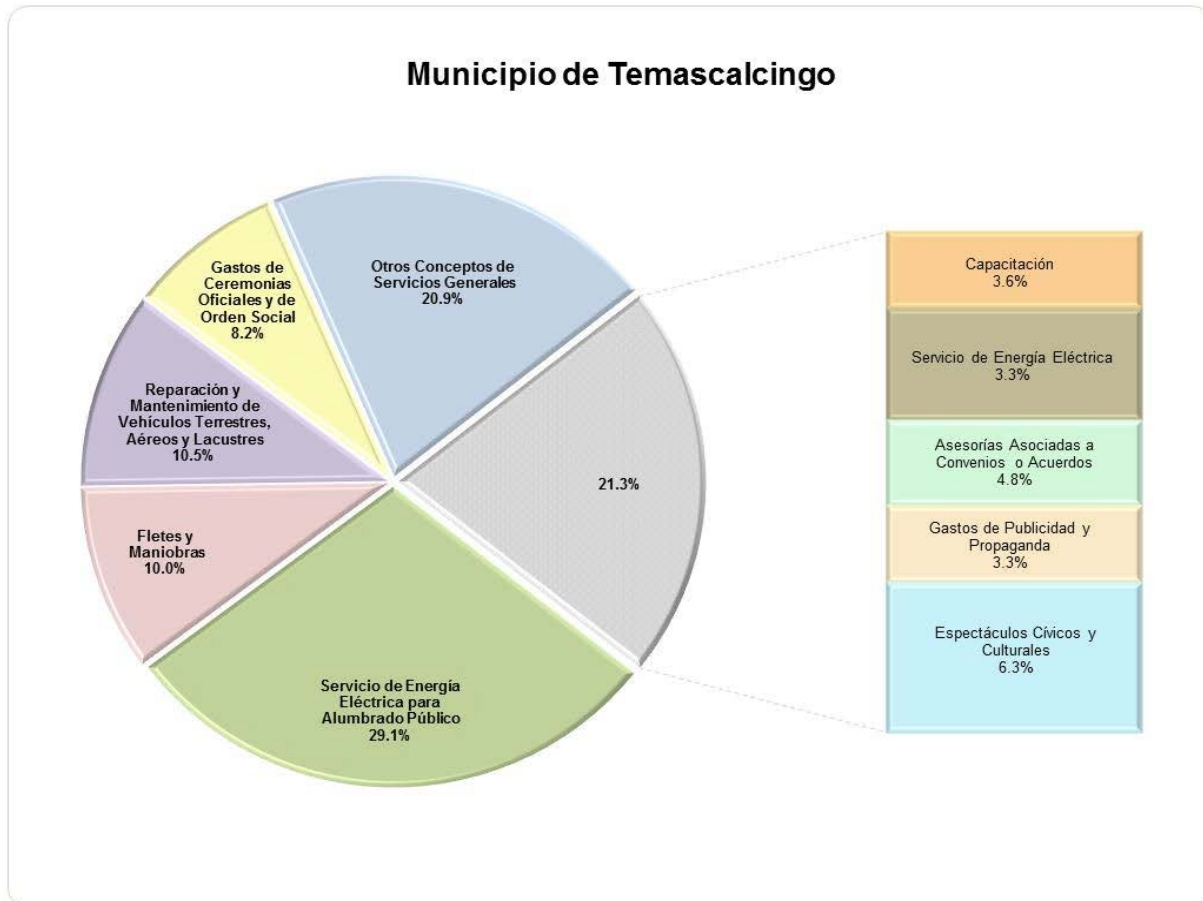
La entidad destinó 102,937.2 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 33.6 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con un 34.9 y 31.1 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 12,572.7 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 4.1 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 59.7 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 24,351.7 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 7.9 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicios de energía eléctrica para alumbrado público con un 29.1 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Municipio de Temascalcingo					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	84,364.3	106,234.3	102,937.2	-3,297.1	-3.1
Materiales y Suministros	9,487.1	8,290.6	12,572.7	4,282.1	51.7
Servicios Generales	20,090.2	11,964.8	24,351.7	12,386.9	103.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,343.7	11,062.4	21,840.4	10,778.0	97.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,290.7	718.2	63.7	-654.6	-91.1
Inversión Pública	96,323.0	225,047.4	141,459.2	-83,588.2	-37.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	19,632.7	3,878.3	3,675.5	-202.8	-5.2
Total	242,531.7	367,196.0	306,900.3	-60,295.7	-16.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

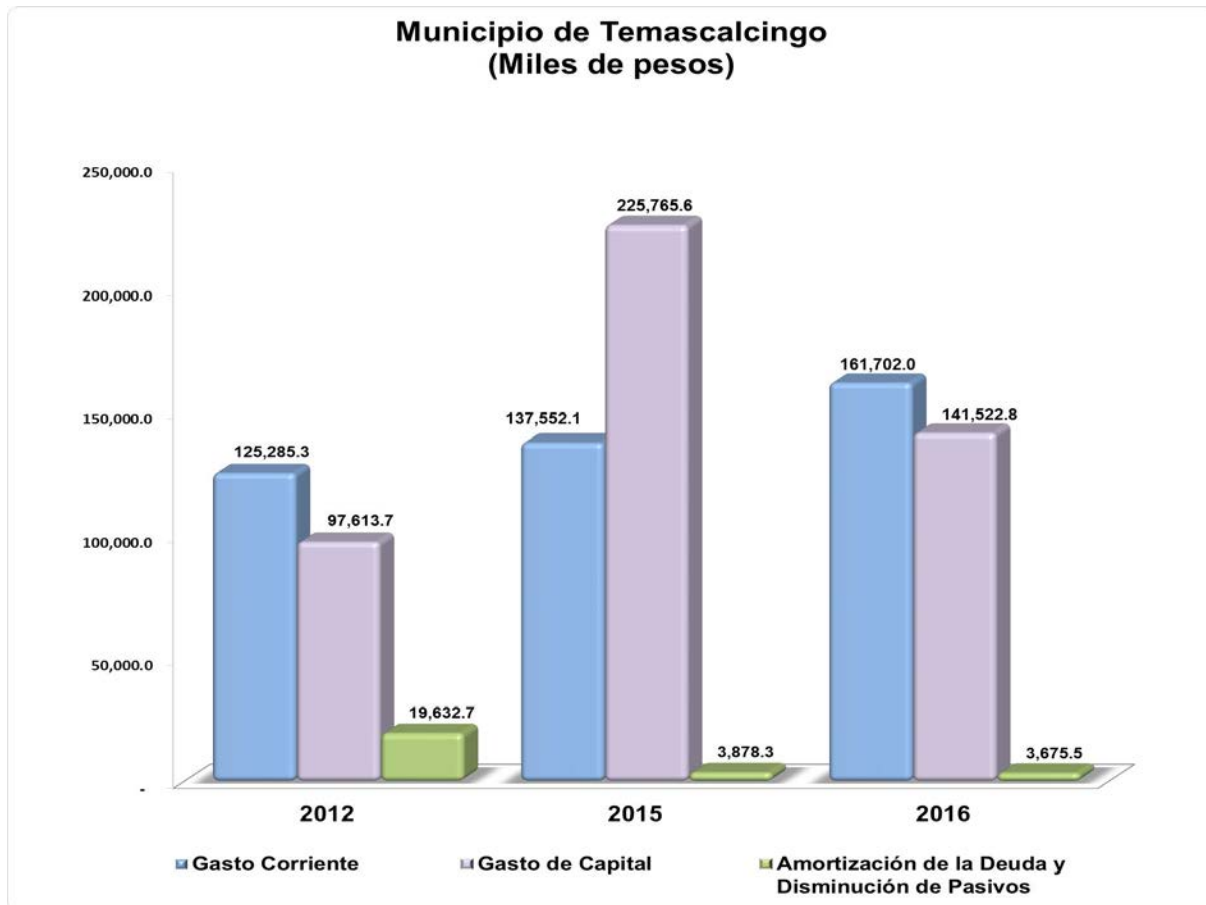
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Municipio de Temascalcingo (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	157,402.3	157,202.3	-558.0	2,755.1	159,504.9	161,702.0	4,499.7	2.9
Gasto de Capital	170,443.0	170,643.0	1,592.7	12,121.9	127,808.2	141,522.8	-29,120.2	-17.1
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	45,840.2	45,840.2			3,675.5	3,675.5	-42,164.7	-92.0
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	373,685.5	373,685.5	1,034.8	14,877.0	290,988.6	306,900.3	-66,785.2	-17.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Municipio de Temascalcingo (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Presidencia	54,383.1	56,121.4	10.7	721.0	36,595.0	37,326.6	- 18,794.8	- 33.5
A01	Comunicación Social	563.8	610.4		125.9	466.2	592.0	- 18.4	- 3.0
A02	Derechos Humanos	269.3	269.3		- 1.1	275.2	274.1	4.8	1.8
B00	Sindicaturas	2,852.8	3,565.5			3,146.7	3,146.7	- 418.7	- 11.7
C01	Regiduría I	1,060.7	949.6			1,056.8	1,056.8	107.3	11.3
C02	Regiduría II	1,050.4	937.4	- 127.9		1,079.3	951.4	14.0	1.5
C03	Regiduría III	1,050.4	933.4			1,056.1	1,056.1	122.7	13.1
C04	Regiduría IV	1,075.5	926.0		25.0	1,060.9	1,085.9	159.9	17.3
C05	Regiduría V	1,032.0	782.0			1,076.5	1,076.5	294.5	37.7
C06	Regiduría VI	984.6	734.6			1,078.0	1,078.0	343.3	46.7
C07	Regiduría VII	1,030.3	830.3			1,182.9	1,182.9	352.7	42.5
C08	Regiduría VIII	1,014.0	764.0			1,018.1	1,018.1	254.1	33.3
C09	Regiduría IX	991.1	741.1			1,111.6	1,111.6	370.5	50.0
C10	Regiduría X	1,377.6	1,157.6			1,553.2	1,553.2	395.5	34.2
D00	Secretaría del Ayuntamiento	8,606.7	8,019.7		- 17.6	8,805.9	8,788.3	768.7	9.6
E00	Administración	6,848.8	6,848.8		252.8	8,465.4	8,718.2	1,869.4	27.3
E01	Planeación	1,052.8	1,052.8			1,081.1	1,081.1	28.3	2.7
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	179,696.8	179,696.8	1,592.7	12,185.5	139,335.3	153,113.5	- 26,583.3	- 14.8
G00	Ecología	1,485.1	1,485.1	- 0.6	- 30.0	1,294.9	1,264.3	- 220.8	- 14.9
H00	Servicios Públicos	15,183.8	15,183.8	- 82.3	314.4	14,281.4	14,513.5	- 670.3	- 4.4
I00	Promoción Social	2,741.0	2,741.0		- 5.0	3,847.8	3,842.8	1,101.8	40.2
I01	Desarrollo Social	3,401.2	3,401.2			4,064.1	4,064.1	662.9	19.5
J00	Gobierno Municipal	826.3	826.3			1,612.2	1,612.2	786.0	95.1
K00	Contraloría	2,169.4	2,169.4			2,228.6	2,228.6	59.2	2.7
L00	Tesorería	50,804.8	50,804.8	- 580.9	892.8	21,275.8	21,587.7	- 29,217.1	- 57.5
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	2,955.8	2,955.8	- 0.4	9.2	1,390.2	1,399.0	- 1,556.8	- 52.7
N01	Desarrollo Agropecuario	1,114.6	1,114.6		- 40.0	2,768.5	2,728.5	1,613.8	144.8
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	2,185.9	2,185.9			2,180.6	2,180.6	- 5.3	- 0.2
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	25,877.0	25,877.0	223.5	444.0	26,600.4	27,267.9	1,390.9	5.4
Total		373,685.5	373,685.5	1,034.8	14,877.0	290,988.6	306,900.3	- 66,785.2	- 17.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas y presidencia las que ejercieron el mayor porcentaje del gasto.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Municipio de Temascalcingo										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	1	9	5	4			350	16	4.6	66.5
A01 Comunicación Social										97.0
A02 Derechos Humanos										101.8
B00 Sindicaturas	1	9	1	6		2	171	61	35.7	88.3
C01 Regiduría I										111.3
C02 Regiduría II										101.5
C03 Regiduría III										113.1
C04 Regiduría IV										117.3
C05 Regiduría V										137.7
C06 Regiduría VI										146.7
C07 Regiduría VII										142.5
C08 Regiduría VIII										133.3
C09 Regiduría IX										150.0
C10 Regiduría X										134.2
D00 Secretaría del Ayuntamiento	1	11	3	8			6,468	1,535	23.7	109.6
E00 Administración										127.3
E01 Planeación										102.7
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	6	7	6	1			287	13	4.5	85.2
G00 Ecología										85.1
H00 Servicios Públicos										95.6
I00 Promoción Social										140.2
I01 Desarrollo Social	1	12	9	2	1		1,463	63	4.3	119.5
J00 Gobierno Municipal										195.1
K00 Contraloría										102.7
L00 Tesorería										42.5
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1	5		5			19,088	6,946	36.4	47.3
N01 Desarrollo Agropecuario	1	23	16	5		2	26,975	1,369	5.1	244.8
O00 Educación Cultural y Bienestar Social										99.8
Q00 Seguridad Pública y Tránsito										105.4
Total	12	76	40	31	1	4	54,802	10,003	18.3	82.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 82.1 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 18.3 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 40 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

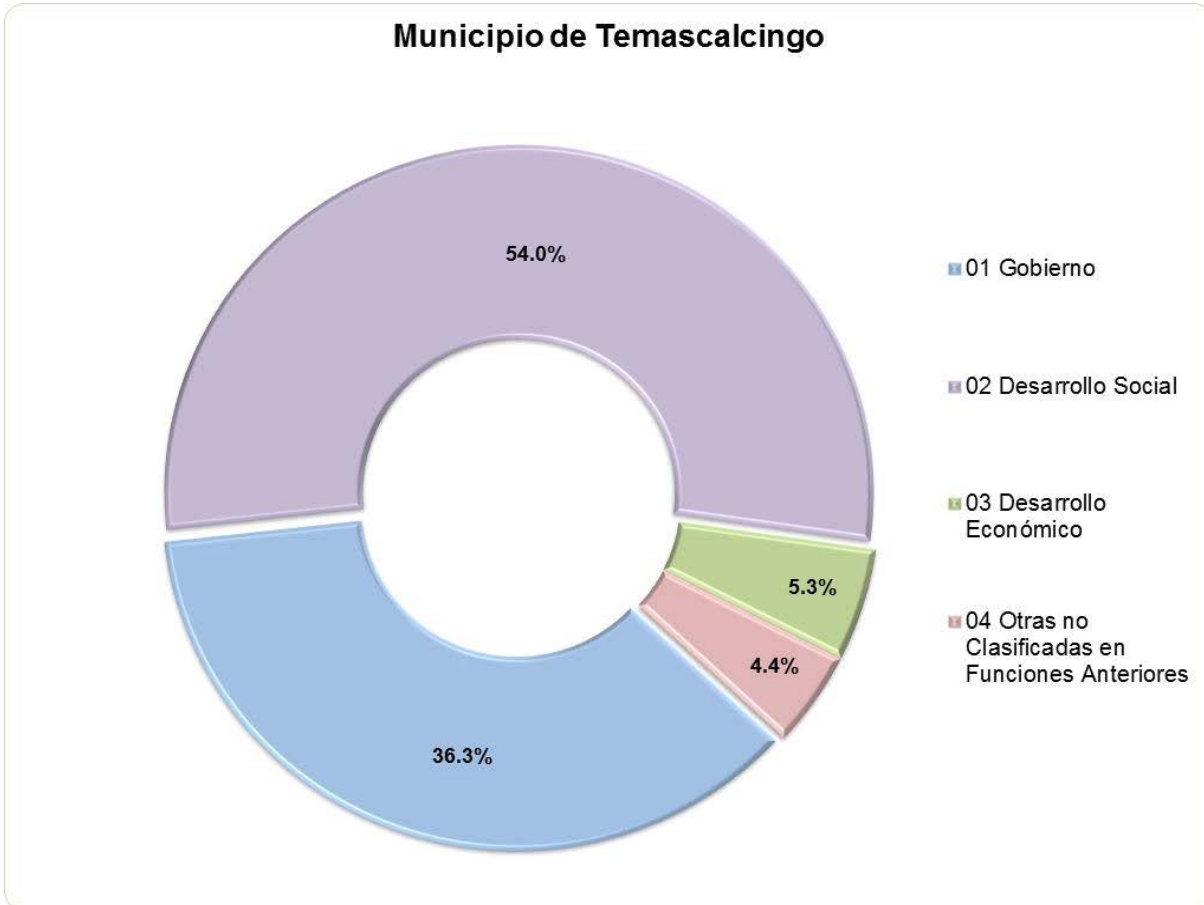
Municipio de Temascalcingo								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 02 Justicia	269.3	269.3		- 1.1	275.2	274.1	4.8	1.8
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	53,682.3	54,392.1	- 117.8	702.1	53,249.7	53,834.0	- 558.1	- 1.0
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	21,872.6	21,872.6	- 580.9	1,145.6	26,221.4	26,786.2	4,913.5	22.5
01 07 Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	25,877.0	25,877.0	223.5	444.0	26,600.4	27,267.9	1,390.9	5.4
01 08 Otros Servicios Generales	3,608.9	3,435.4		152.2	3,134.5	3,286.7	- 148.8	- 4.3
02 01 Protección Ambiental	43,083.0	43,083.0	1,089.4	284.4	32,210.0	33,583.8	- 9,499.3	- 22.0
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	134,841.7	134,841.7	420.4	1,503.7	108,937.9	110,862.0	- 23,979.8	- 17.8
02 03 Salud	1,937.4	1,937.4		10,481.9	1,877.8	12,359.7	10,422.3	538.0
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	5,324.4	5,324.4	0.6		1,256.0	1,256.7	- 4,067.8	- 76.4
02 05 Educación	9,335.9	9,335.9			4,814.1	4,814.1	- 4,521.8	- 48.4
02 06 Protección Social	2,003.5	2,003.5		- 5.0	2,899.2	2,894.2	890.7	44.5
03 01 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	427.7	427.7			762.3	762.3	334.6	78.2
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	3,642.7	3,642.7	- 0.4	- 30.8	3,396.4	3,365.2	- 277.6	- 7.6
03 03 Combustibles y Energía	7,702.0	7,702.0		200.0	11,674.6	11,874.6	4,172.6	54.2
03 07 Turismo	690.5	154.1			84.6	84.6	- 69.5	- 45.1
04 02 Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	12,401.4	12,401.4			9,868.7	9,868.7	- 2,532.7	- 20.4
04 04 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	46,985.2	46,985.2			3,725.8	3,725.8	- 43,259.4	- 92.1
Total	373,685.5	373,685.5	1,034.8	14,877.0	290,988.6	306,900.3	- 66,785.2	- 17.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

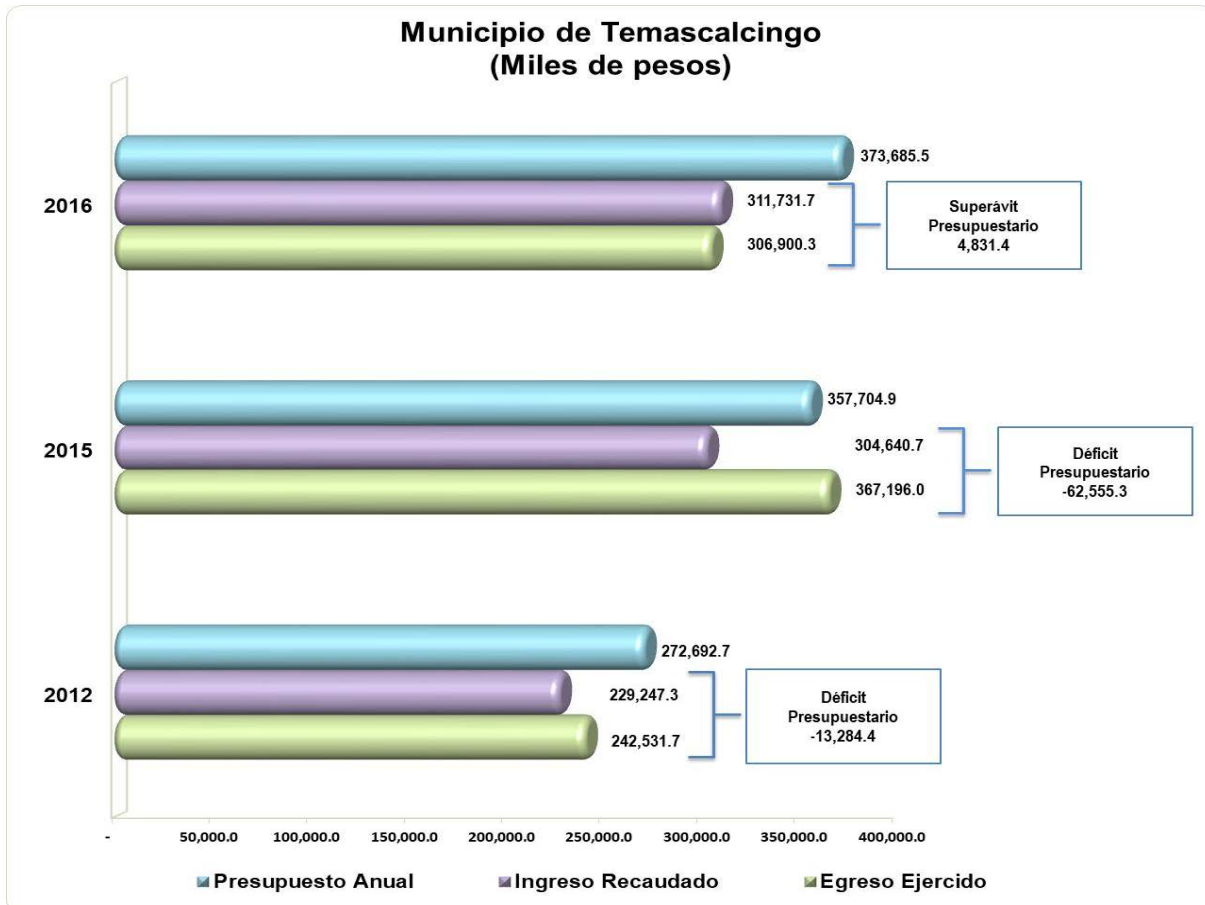
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO

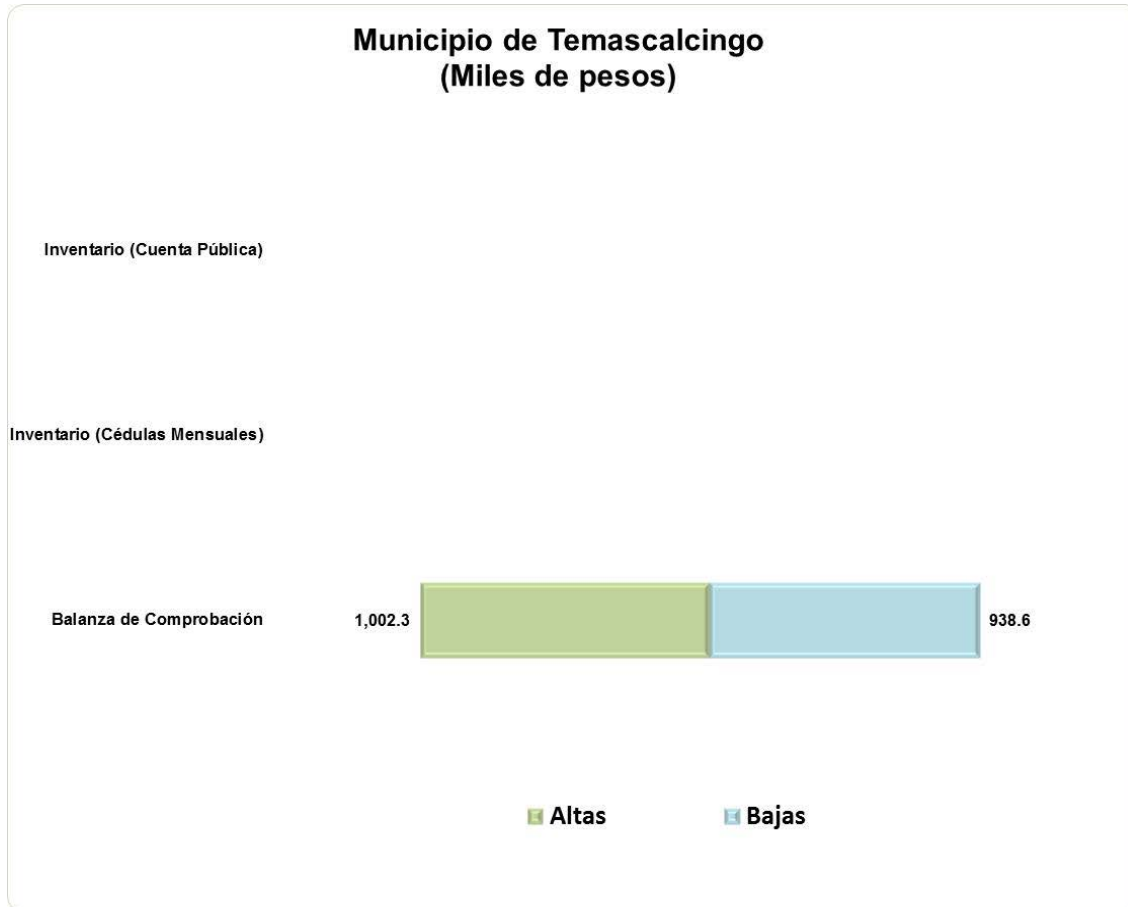


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES

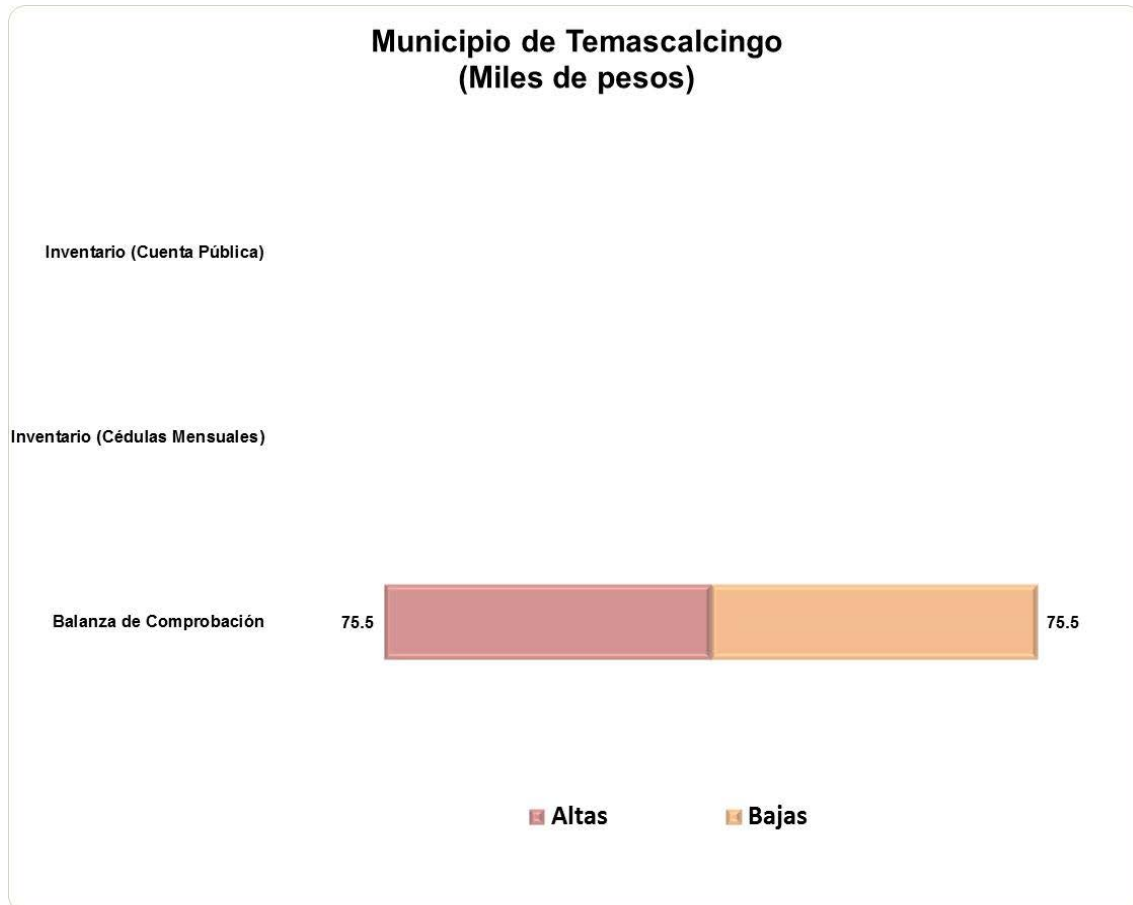


FUENTE:

Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

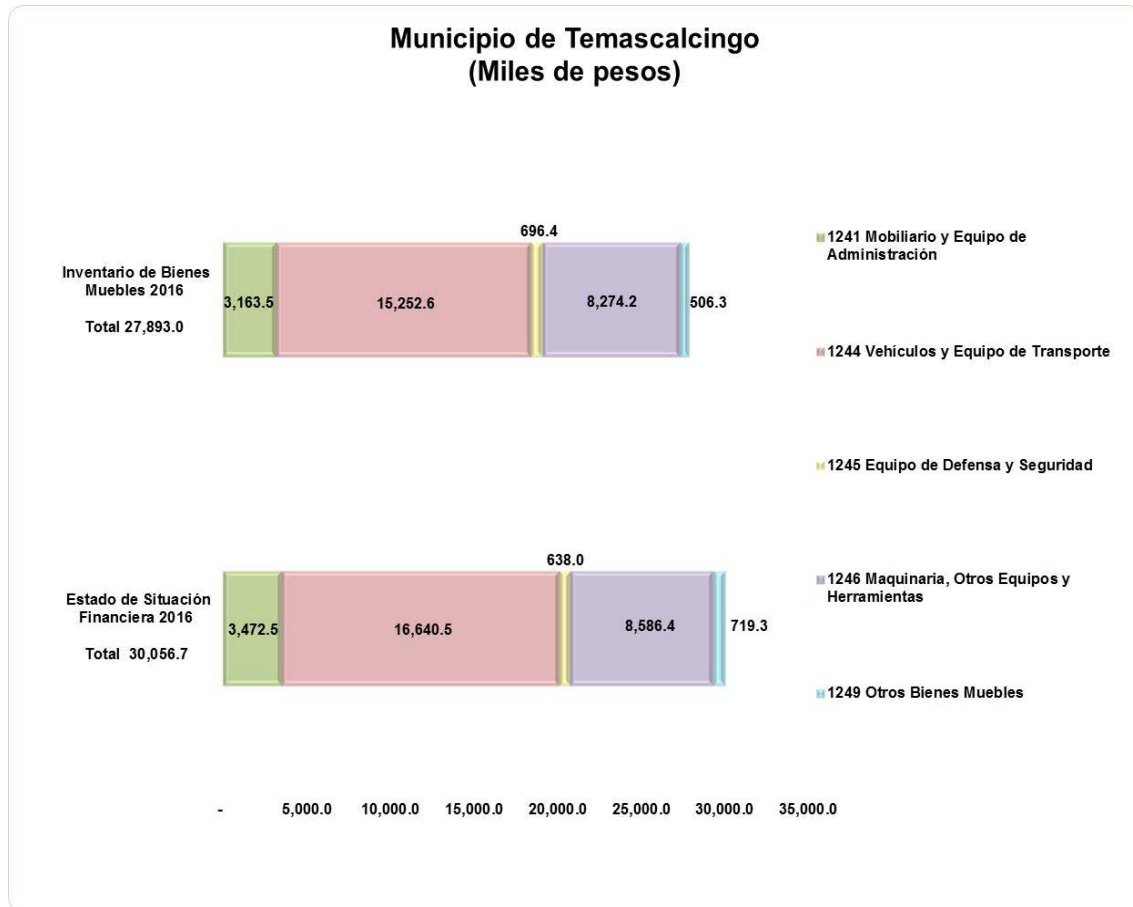
Las cifras reflejadas en la Balanza de Comprobación difieren con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles y las Cédulas Mensuales.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES INMUEBLES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en la Balanza de Comprobación difieren con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles y las Cédulas Mensuales.

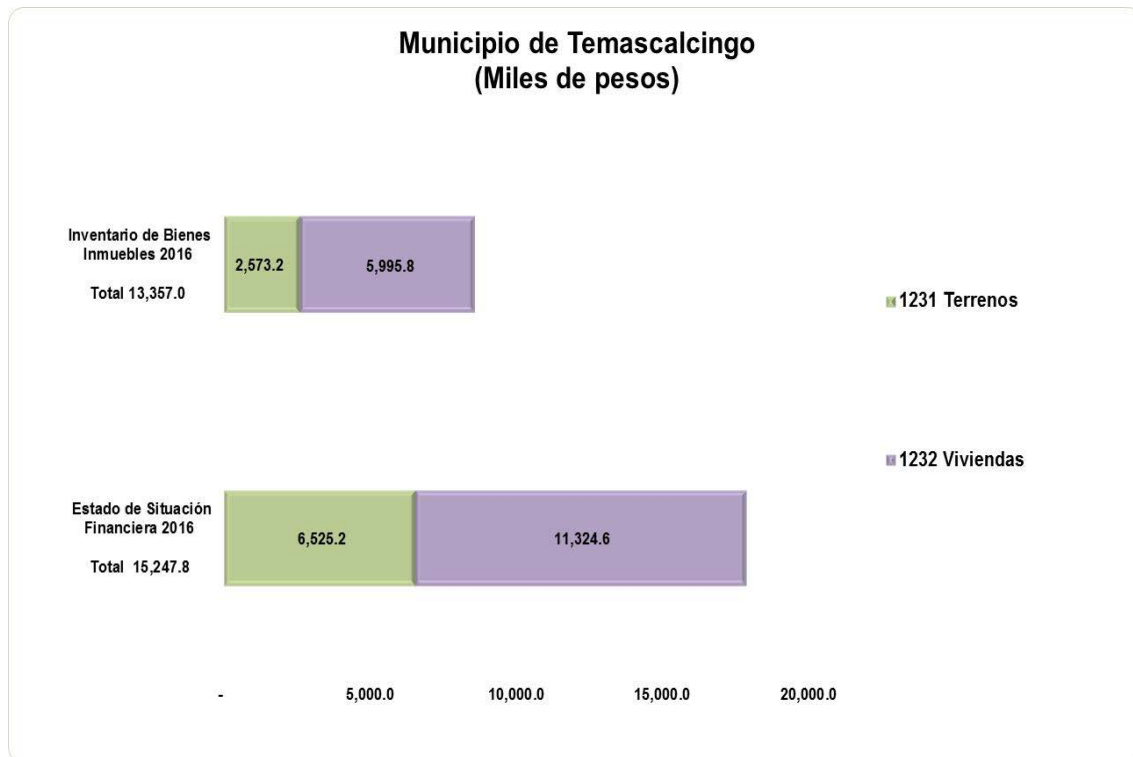
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



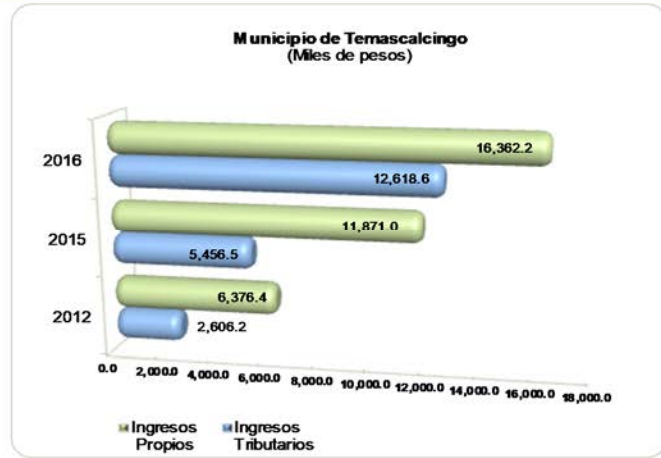
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos)		%
	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	
2012	2,606.2	6,376.4	40.9
2015	5,456.5	11,871.0	46.0
2016	12,618.6	16,362.2	77.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

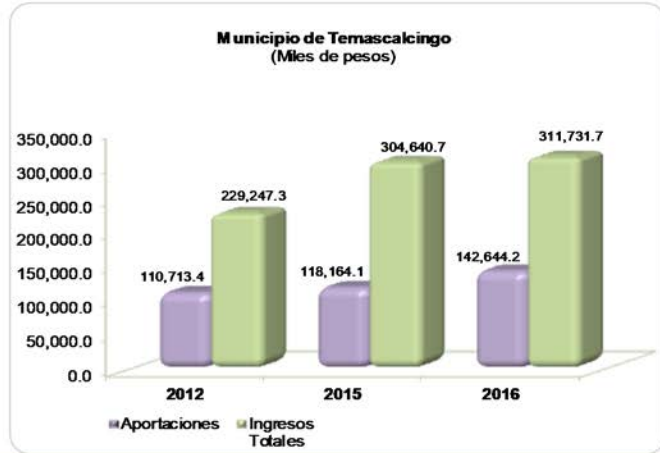
Nota 2: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

Nota 3: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Del análisis de los ingresos tributarios con respecto a los ingresos propios del ejercicio 2016, muestra un aumento de 31.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	110,713.4	229,247.3	48.3
2015	118,164.1	304,640.7	38.8
2016	142,644.2	311,731.7	45.8



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

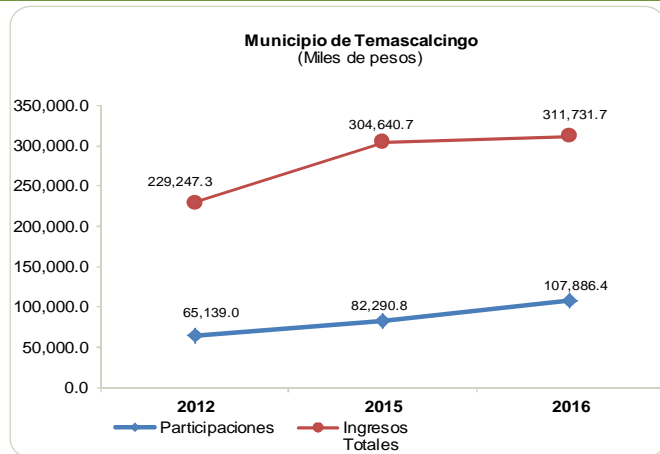
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran un aumento de 7.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	65,139.0	229,247.3	28.4
2015	82,290.8	304,640.7	27.0
2016	107,886.4	311,731.7	34.6



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

Del análisis de las participaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran un aumento de 7.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

**Relación entre Ingresos Propios y Gasto Operativo**

Ingresos Propios 2015 (A)	Ingresos Propios 2016 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2016 (C)	Porcentaje (B)/(C)
(Miles de pesos)			(Miles de pesos)	
11,871.0	16,362.2	37.8%	161,702.0	10.1%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

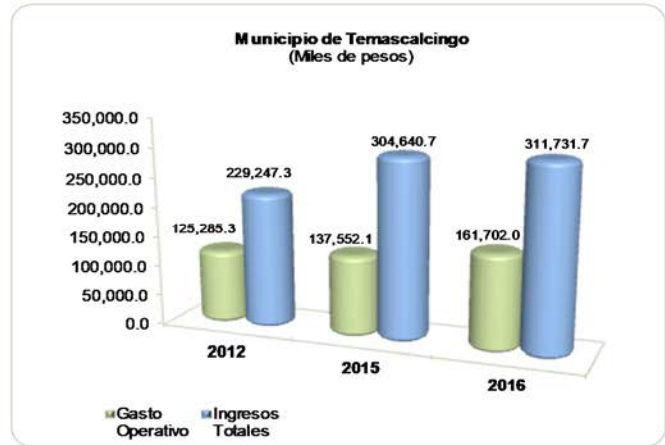
Nota 2: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos propios es sustentable, debido a una tendencia positiva del 37.8 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos propios del ejercicio 2016 solo cubriría el 10.1 por ciento del gasto operativo, por lo que el Municipio no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Municipio debe implementar estrategias de recaudación para mantener una tendencia positiva en los ingresos propios, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	125,285.3	229,247.3	54.7
2015	137,552.1	304,640.7	45.2
2016	161,702.0	311,731.7	51.9



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestra un aumento de 6.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015, lo que muestra una menor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2012	97,613.7	242,531.7	40.2
2015	225,765.6	367,196.0	61.5
2016	141,522.9	306,900.3	46.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

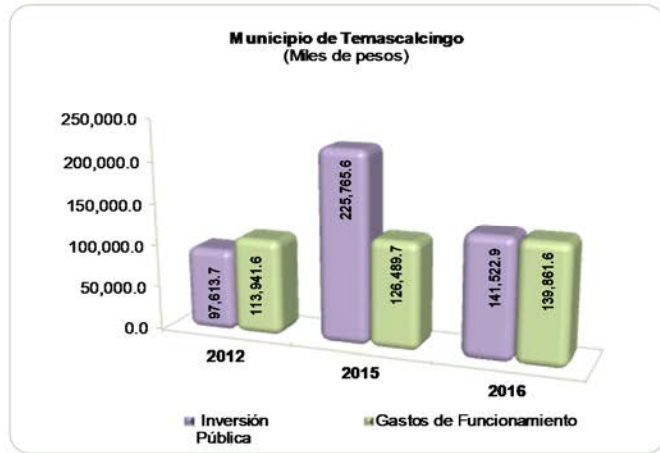
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 y 6000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2016 representa el 46.1 por ciento del total del egreso ejercido y muestra una disminución de 15.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

(Miles de pesos)			
	Inversión Pública	Gastos de Funcionamiento	%
2012	97,613.7	113,941.6	85.7
2015	225,765.6	126,489.7	178.5
2016	141,522.9	139,861.6	101.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

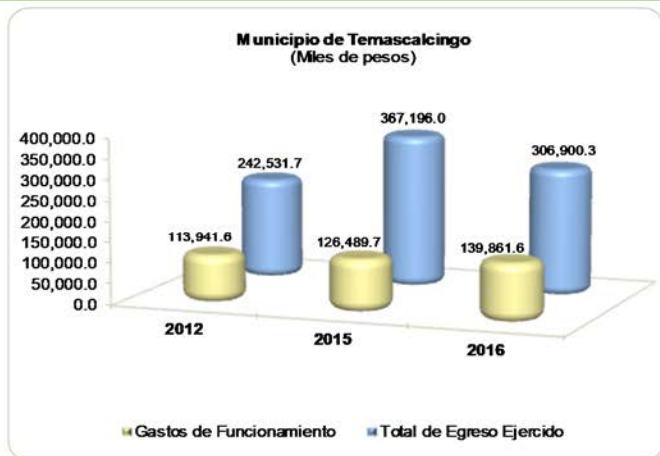
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2016 el egreso ejercido en inversión representa 101.2 por ciento con respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa una disminución de 77.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Gasto de Funcionamiento en el Egreso Ejercido

(Miles de pesos)			
	Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	113,941.6	242,531.7	47.0
2015	126,489.7	367,196.0	34.4
2016	139,861.6	306,900.3	45.6



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

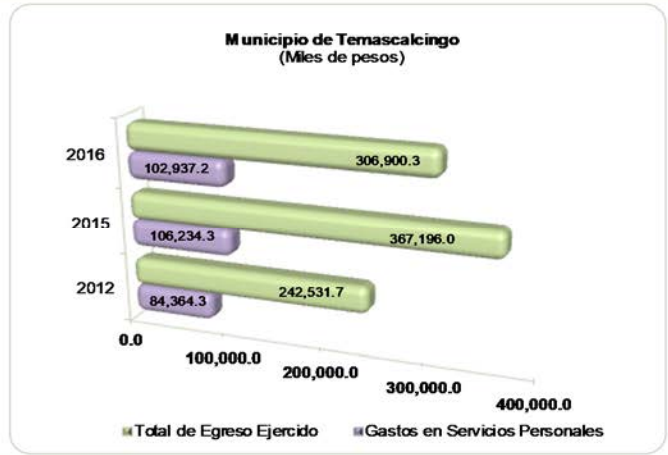
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 los gastos de funcionamiento con respecto al total de egreso ejercido, muestran un aumento de 11.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.



Gasto en Servidores Públicos Ejercido

(Miles de pesos)			
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	84,364.3	242,531.7	34.8
2015	106,234.3	367,196.0	28.9
2016	102,937.2	306,900.3	33.5



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2016, muestran un aumento de 4.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el municipio gastó, 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	6,376.4	84,364.3	7.6
2015	11,871.0	106,234.3	11.2
2016	16,362.2	102,937.2	15.9



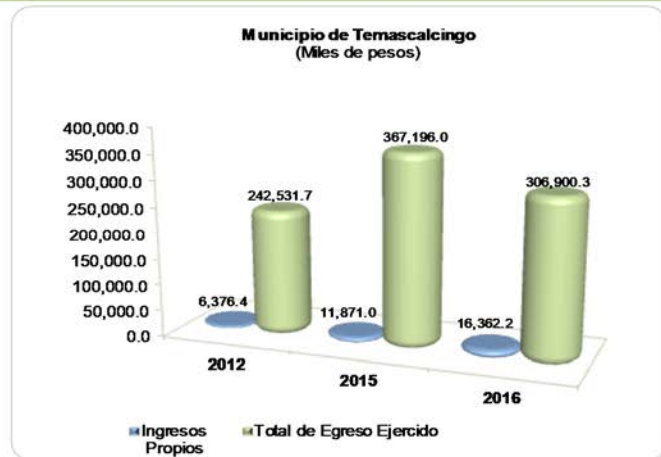
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2016 representan el 15.9 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

Relación entre Ingresos Propios y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Total de Egreso Ejercido	%
2012	6,376.4	242,531.7	2.6
2015	11,871.0	367,196.0	3.2
2016	16,362.2	306,900.3	5.3



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios del ejercicio 2016 representan el 5.3 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Municipio de Temascalcingo							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de pesos)							
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	15,994.6	16,751.7	- 757.1	Circulante	73,055.0	63,684.0	9,371.0
Efectivo y Equivalentes	4,266.1	4,634.1	- 368.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	73,055.0	64,032.6	9,022.4
Efectivo	- 141.0	4,634.3	- 4,775.3	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,675.2	6,449.7	1,225.5
Bancos/Tesorería	4,393.1	- 14.2	4,407.3	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	43,965.0	49,202.0	- 5,237.0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	14.0	14.0		Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	21,414.8	8,380.9	13,033.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,450.1	7,408.7	41.4	Documentos por Pagar a Corto Plazo			- 348.6
Inversiones Financieras de Corto Plazo	- 0.6	- 0.6		Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo			- 348.6
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,450.7	7,409.3	41.4				
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,278.4	4,708.9	- 430.5	Total Pasivo	73,055.0	63,684.0	9,371.0
Anticipio a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo		112.0	- 112.0				
Anticipio a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	4,278.4	4,596.9	- 318.5				
No Circulante	799,525.2	655,286.9	144,238.3				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	766,636.0	625,293.9	141,342.1				
Terrenos	6,525.2	6,525.2					
Viviendas	11,324.6	11,324.6					
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	748,786.2	607,444.1	141,342.1				
Bienes Muebles	30,056.7	29,993.0	63.7				
Mobiliario y Equipo de Administración	3,472.5	3,446.0	26.5				
Vehículos y Equipo de Transporte	16,640.5	16,640.5					
Equipo de Defensa y Seguridad	638.0	638.0		Hacienda Pública / Patrimonio			
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,586.4	8,549.2	37.2	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	18,521.2	18,521.2	
Otros Bienes Muebles	719.3	719.3		Aportaciones	18,521.2	18,521.2	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,832.5		2,832.5	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	723,943.6	589,833.4	134,110.2
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	207.6		207.6	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	136,658.5	156,836.4	- 20,177.9
Depreciación Acumulada de Infraestructura	2,624.9		2,624.9	Resultados de Ejercicios Anteriores	587,285.1	432,997.0	154,288.1
				Total Patrimonio	742,464.8	608,354.6	134,110.2
Total del Activo	815,519.8	672,038.6	143,481.2	Total del Pasivo y Patrimonio	815,519.8	672,038.6	143,481.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

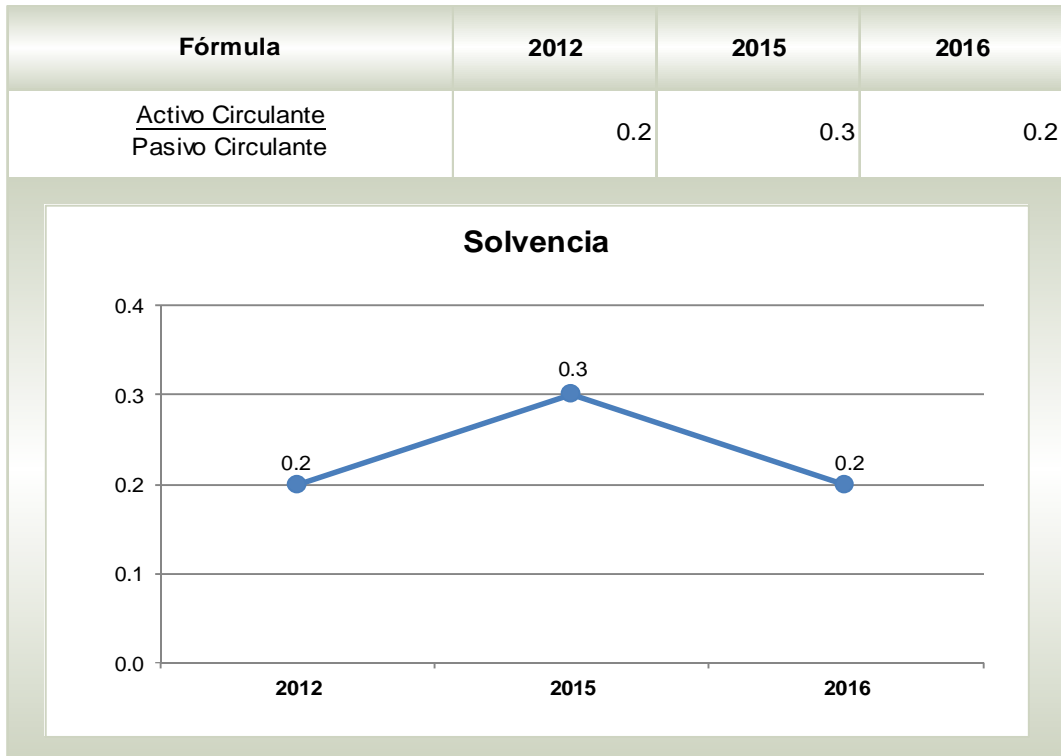
El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo y el anexo al Estado de situación Financiera, revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Las cuentas de deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a contratistas, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas.
- Revela afectación sin autorización y justificación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar y otras cuentas por pagar a corto plazo.

RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2012-2016 es de 0.2 a 0.2 con una tendencia variable. En el ejercicio 2016 la entidad cuenta con 0.2 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de Temascalcingo
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	295,784.3	304,643.4	- 8,859.1
Ingresos de la Gestión	16,362.2	11,873.6	4,488.6
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	279,004.2	292,055.9	- 13,051.7
Otros Ingresos y Beneficios	417.9	713.9	- 296.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	295,784.3	304,643.4	- 8,859.1
Gastos y Otras Pérdidas	159,125.8	147,807.0	11,318.8
Gastos de Funcionamiento	139,624.0	127,069.6	12,554.4
Servicios Personales	103,189.4	106,247.0	- 3,057.6
Materiales y Suministros	12,573.8	8,291.4	4,282.4
Servicios Generales	23,860.8	12,531.2	11,329.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,884.4	11,064.9	10,819.5
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		34.4	- 34.4
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	- 2,832.5		- 2,832.5
Inversión Pública	449.9	9,638.1	- 9,188.2
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	159,125.8	147,807.0	11,318.8
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	136,658.5	156,836.4	- 20,177.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Municipio de Temascalcingo
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Al 31 de Diciembre de 2016
 (Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	18,521.2				18,521.2
Aportaciones	18,521.2				18,521.2
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		589,833.4			589,833.4
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		156,836.4			156,836.4
Resultados de Ejercicios Anteriores		432,997.0			432,997.0
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	18,521.2	589,833.4			608,354.6
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			290,946.6		290,946.6
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			136,658.5		136,658.5
Resultados de Ejercicios Anteriores			154,288.1		154,288.1
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	18,521.2	589,833.4	290,946.6		742,464.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Municipio de Temascalcingo
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	798.5	41.4
Efectivo y Equivalentes	368.0	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		41.4
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	430.5	
Activo no Circulante		144,238.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		141,342.1
Bienes Muebles		63.7
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		2,832.5
Pasivo		
Pasivo Circulante	9,371.0	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,022.4	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	348.6	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	154,288.1	20,177.9
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		20,177.9
Resultados de Ejercicios Anteriores	154,288.1	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	164,457.6	164,457.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Municipio de Temascalcingo
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-8,859.1	-15,907.9
Impuestos	7,159.5	1,360.9
Contribuciones de Mejoras	-3,265.3	2,885.4
Derechos	1,148.7	-61.3
Productos de Tipo Corriente	-8.9	7.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-545.4	512.7
Participaciones y Aportaciones	-13,051.6	-20,052.7
Otros Orígenes de Operación	-296.1	-560.2
Aplicación	11,318.7	-2,016.7
Servicios Personales	-3,057.6	3,014.0
Materiales y Suministros	4,282.4	-3,340.3
Servicios Generales	11,329.7	-7,704.9
Transferencias al resto del Sector Público	573.7	
Subsidios y Subvenciones	9,627.4	414.9
Ayudas Sociales	618.3	-1,029.3
Otras Aplicaciones de Operación	-12,055.2	6,628.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-20,177.8	-13,891.2
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	430.6	12,219.5
Bienes Muebles		1,935.9
Otros Orígenes de Inversión	430.6	10,283.6
Aplicación	144,279.8	202,479.8
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	141,342.1	201,684.7
Bienes Muebles	63.7	
Otras Aplicaciones de Inversión	2,874.0	795.1
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-143,849.2	-190,260.3
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	168,896.0	158,460.6
Otros Orígenes de Financiamiento	168,896.0	158,460.6
Aplicación	5,237.0	5,688.7
Otras Aplicaciones de Financiamiento	5,237.0	5,688.7
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	163,659.0	152,771.9
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-368.0	-51,379.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	4,634.1	66,969.2
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	4,266.1	4,634.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	No presenta Información del ODAS.
Estado de Actividades Consolidado	Si	No presenta Información del DIF, ODAS y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	No presenta Información del ODAS.
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	No presenta Información del ODAS.
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	No presenta Información del ODAS.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016**

Municipio de Temascalcingo (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	61,771.2	62,249.6	720.3	- 1,198.7
FORTAMUNDF	35,463.7	34,327.9	- 0.4	1,136.2
Total	97,234.9	96,577.5	719.9	- 62.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

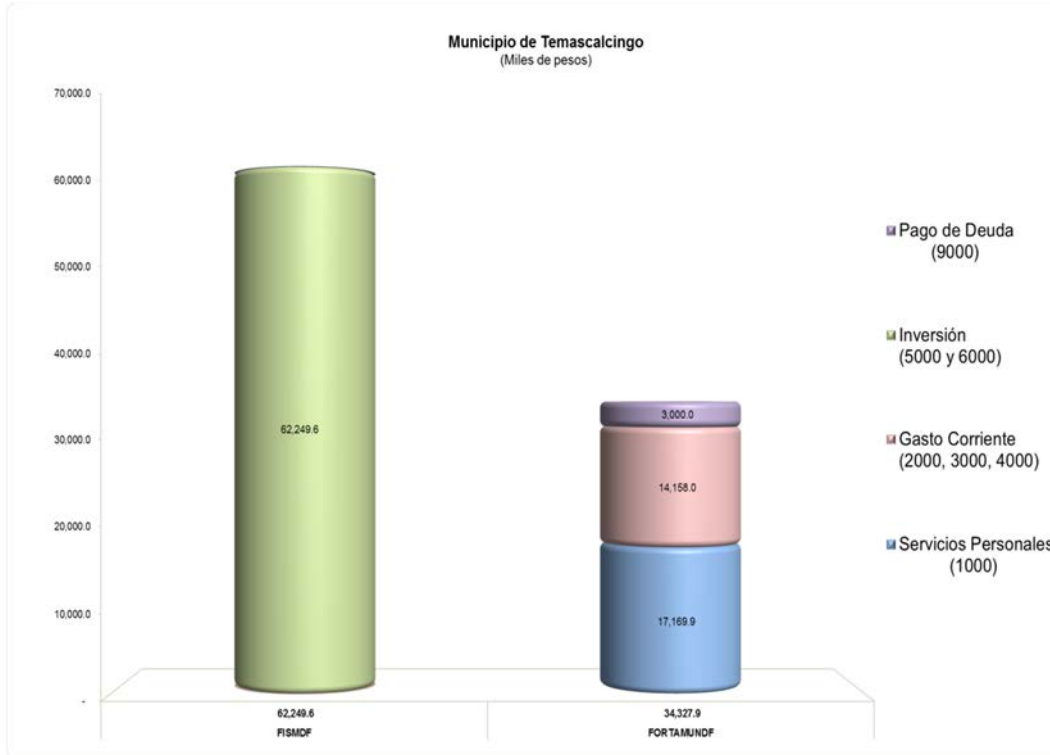
APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016

Municipio de Temascalcingo (Miles de pesos)		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		17,169.9
Materiales y Suministros		3,809.8
Servicios Generales		10,348.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	62,249.6	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		3,000.0
Total	62,249.6	34,327.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

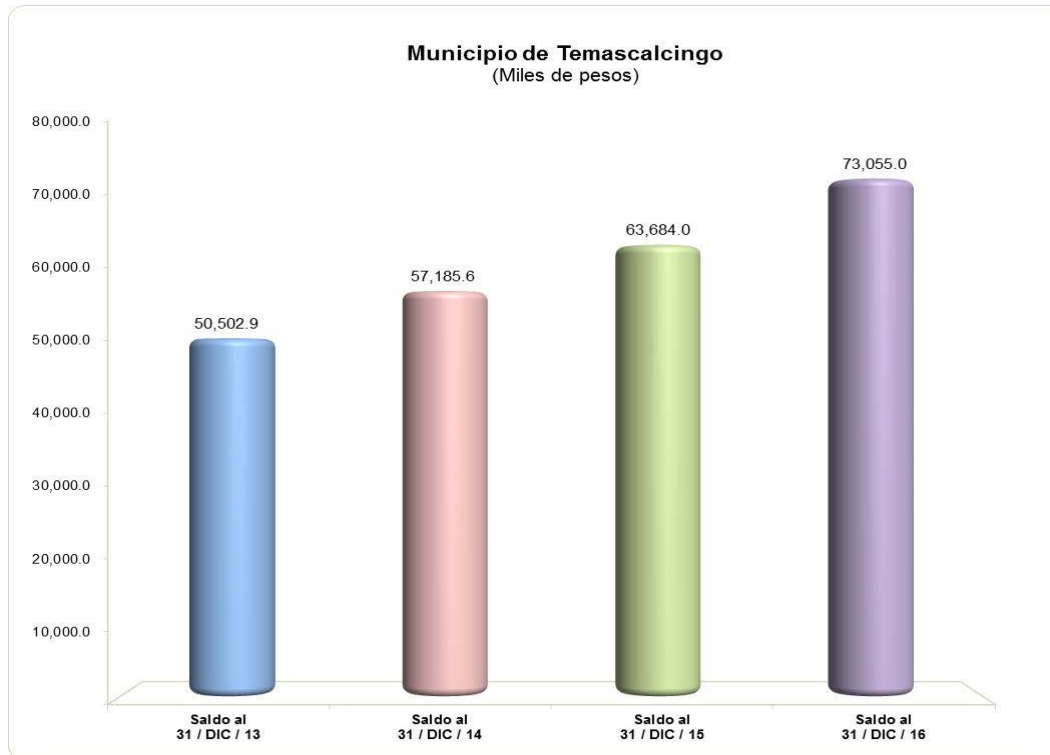
Los recursos aplicados en inversión representan el 64.5 por ciento, servicios personales el 17.8 por ciento y en servicios generales 10.7 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2016.

**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Municipio de Temascalcingo (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6,949.5	9,013.8	6,449.7	7,675.2
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	29,441.9	37,014.8	49,202.0	43,965.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,111.5	11,157.0	8,380.9	21,414.8
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo			- 348.6	
Total	50,502.9	57,185.6	63,684.0	73,055.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 14.7 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en otras cuentas por pagar a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Municipio de Temascalcingo (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	128,581.4	73,055.0		73,055.0	56.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al Municipio de Temascalcingo, se determina que el 56.8 por ciento de los ingresos ordinarios del municipio están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

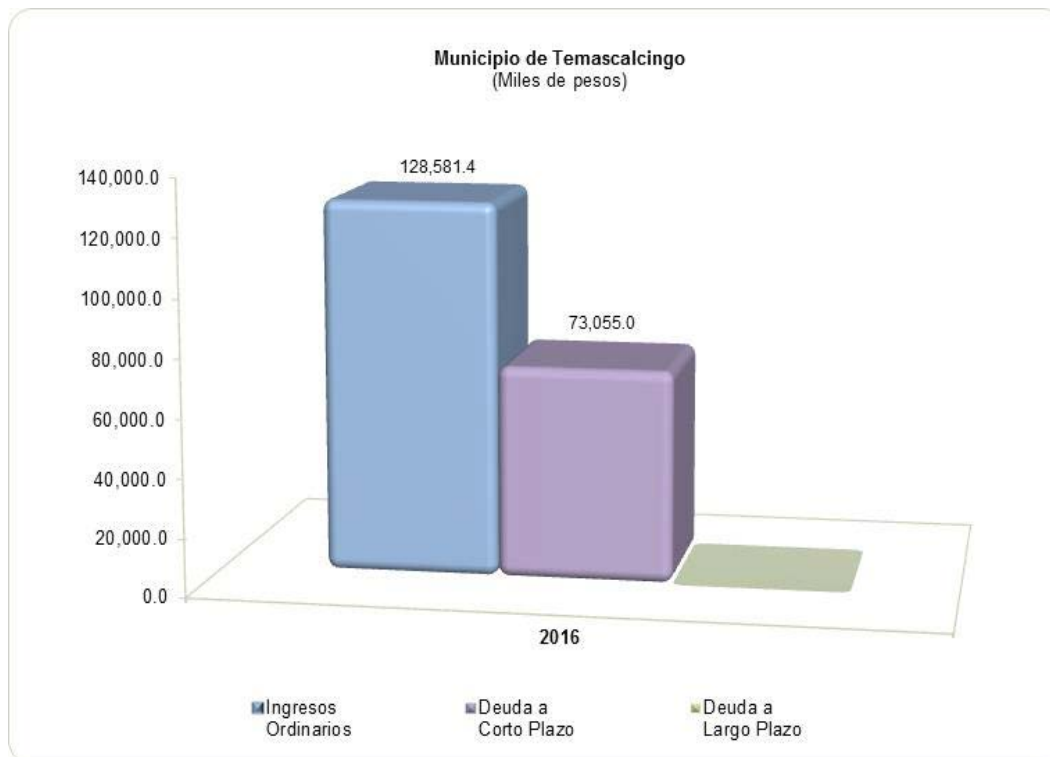
Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los Municipios en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados principalmente por impuestos por 9.8 por ciento y participaciones federales y estatales por 85.8 por ciento.

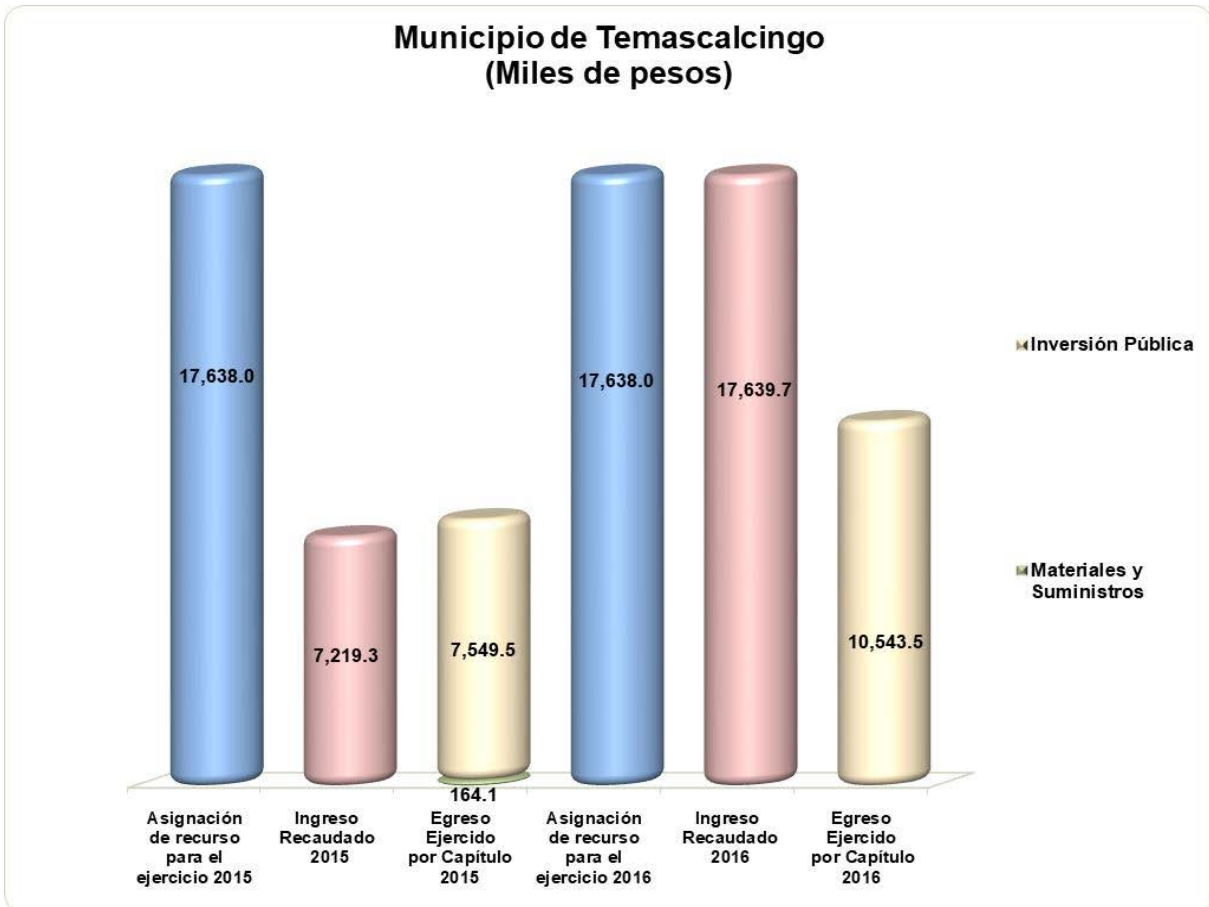
GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 56.8 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.

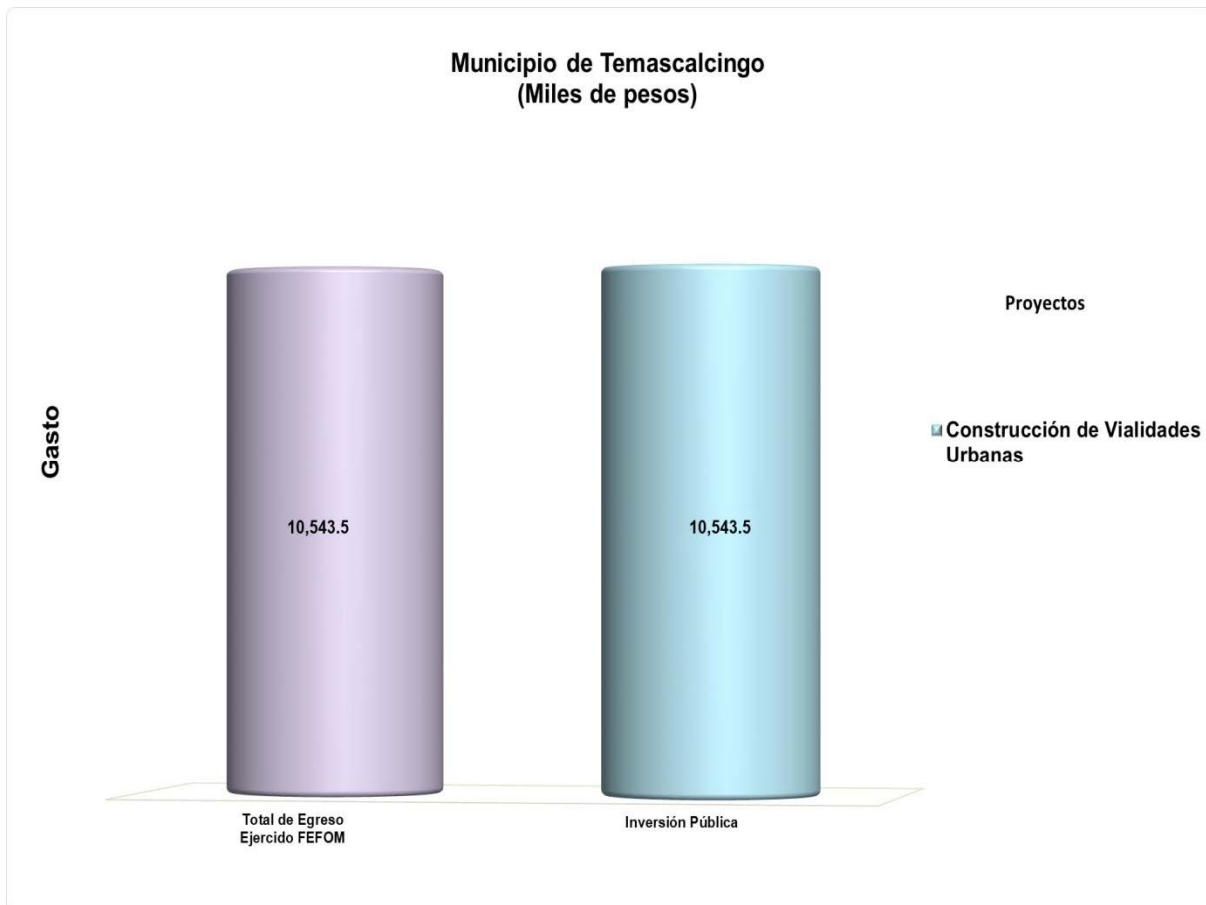
COMPARATIVO DE RECURSO ESTATAL (FEFOM)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2016)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento****Municipio de Temascalcingo**

(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
128,594.2	51,437.7	73,055.0	- 21,617.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del municipio de Temascalcingo es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, lo cual indica una situación crítica debido a que el Municipio no cuenta con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, por lo tanto no tiene capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión**Municipio de Temascalcingo**

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
131,594.2	161,702.0	- 30,107.8	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.**Nota 3:** Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	46,256.9	242,531.7	19,632.7	=	20.8
2015	63,684.0	367,196.0	3,878.3	=	17.5
2016	73,055.0	306,900.3	3,675.5	=	24.1

Municipio de Temascalcingo

% De Endeudamiento

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 6.6 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	19,632.7	229,247.3	-	=	8.6
2015	3,878.3	304,640.7	-	=	1.3
2016	3,675.5	311,731.7	3,000.0	=	1.2

Municipio de Temascalcingo

% De Impacto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

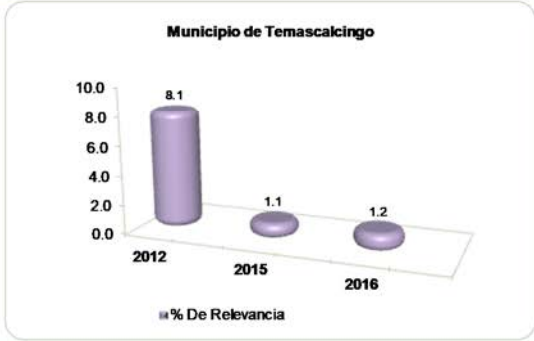
El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2016 disminuyó 0.1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.



Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	19,632.7 242,531.7	=	8.1
2015	3,878.3 367,196.0	=	1.1
2016	3,675.5 306,900.3	=	1.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 1.2 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{73,055.0}{131,581.4}$	55.5%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Temascalcingo se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{3,675.5}{131,581.4}$	2.8%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Temascalcingo se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales $= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{73,055.0}{311,731.7}$	23.4%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Temascalcingo se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el municipio de Temascalcingo presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas, y **le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF**

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
106,234.3	102,937.2	-3,297.1	-3.1%	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Temascalcingo cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
311,731.7	675.5	0.2%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Temascalcingo cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Municipio cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2016 (Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	5,918.2		5,918.2
CFE			
CONAGUA			
ISSEMYM	1,883.0	6,727.5	- 4,844.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Municipio no presenta deuda con CFE y CONAGUA.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Temascalcingo, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 29 de junio de 2017.

La entidad no presentó el dictamen de 2016, incumpliendo el Artículo 47-A fracción I y II y 47-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos para la Evaluación de la Administración Municipal 2016

- Documentos para el Desarrollo Institucional
- Competencia Laboral de los Servidores Públicos
- Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal
- Evaluación de Protección Civil Municipal

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas



**EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2016-2018**

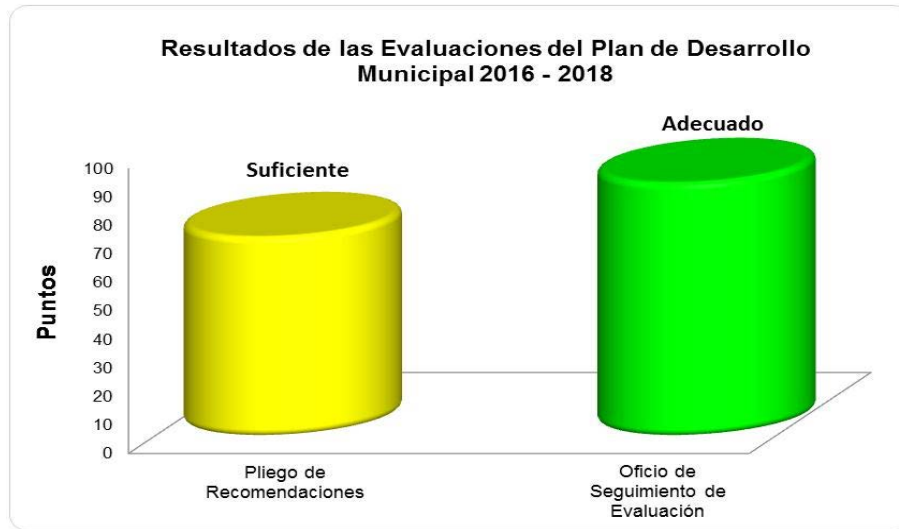


Evaluación de la Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

En el ejercicio 2016 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del Municipio de Temascalcingo, a través de una matriz de puntos con 92 reactivos a validar, con el objetivo de verificar el cumplimiento que la entidad dio al Manual para la Elaboración del referido documento, emitido por el Gobierno del Estado de México mediante la Secretaría de Finanzas.

Una vez que la entidad entregó el Plan de Desarrollo Municipal, se examinó el cumplimiento de cada uno de los reactivos antes mencionados, a fin de que el OSFEM emitiera el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1864/2016, de fecha 29 de julio de 2016, en el cual el Ayuntamiento obtuvo una evaluación de **Suficiente**, con 22 recomendaciones específicas de los temas faltantes por desarrollar.

Posteriormente, la entidad municipal aplicó en su Plan de Desarrollo Municipal las modificaciones correspondientes, tomando como base las recomendaciones emitidas por el Órgano Técnico de la Legislatura. El cual se revisó nuevamente para emitir el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/2636/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016, en el cual obtuvo la evaluación de **Adecuado**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Temascalcingo, cumple parcialmente con el contenido y estructura establecidos en el referido Manual, sin embargo continúa sin atender los siguientes aspectos:

No.	Tema	Recomendaciones
Apartado: Criterios para la Instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 (Estrategia de Gestión)		
1	Procesos para la programación, presupuesto y control de la gestión municipal	Elaborar un esquema de integración con la programación y el presupuesto que se identifique con el plan y los programas e incluya la utilización de indicadores que permitan la observación y corrección, en su caso, de los avances o desviaciones de las metas fijadas y la asignación del presupuesto en cada programa o proyecto.
2	Demanda social	Enlistar las demandas y soluciones que la población propone por localidad, colonia, barrio, ejido, etc. agrupadas para cada uno de los Pilares temáticos y Ejes transversales, identificando los programas de la Estructura Programática Municipal 2016, a través de los cuales se atenderán los requerimientos, utilizando la tabla establecida en el manual, en la cual se debe detallar las estrategias a seguir por cada demanda.
Apartado: Criterios Generales para la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas		
3	Esquema para la integración del proceso de evaluación del Plan	Estructurar el proceso, mecanismos e instrumentos para evaluar, que comprenda: el sistema propuesto a implementar, así como la instancia encargada de la evaluación, el conjunto de indicadores, la relación con los programas y la frecuencia de medición. Así como responder las preguntas de: ¿Quién evaluará? ¿Qué se va a evaluar? ¿Cómo se evaluará?

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, el OSFEM determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos, con base en lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, a fin de verificar la congruencia entre los avances, los resultados de su ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas que de estos se derivaron.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Temascalcingo no remitió el Informe Anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 con el contenido mínimo especificado en el referido Manual, como se detalla en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Observación	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico		✓	El Ayuntamiento de Temascalcingo no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo presentó un Informe de Seguimiento al referido Plan, el cual no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016.	1. Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal. 2. Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe. 3. Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.
2. Introducción		✓		
3. Actualización del diagnóstico y esquema FODA		✓		
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓		
6. Anexos		✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



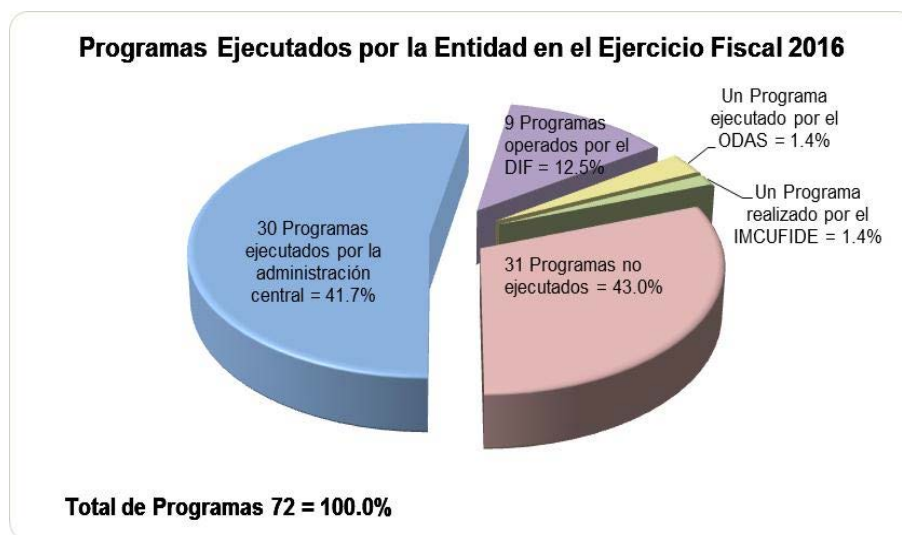
Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización no pudo realizar el análisis entre el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y los programas ejecutados por la entidad municipal durante el ejercicio fiscal 2016; por consiguiente no se identifica la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, en la consecución de un Presupuesto basado en Resultados.



**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
EJECUTADOS POR LA ENTIDAD
MUNICIPAL**

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

En el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que el Ayuntamiento de Temascalcingo operó 41 de los 72 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, los cuales se agrupan a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Derivado de la información proporcionada por el Ayuntamiento acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades sustantivas en los siguientes programas:

**Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
2	01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	Atender lo estipulado en el artículo 147-S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible.
3	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 154, 161 y 162 fracciones I, II, III, IV, V, V Bis, V Ter, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 41 fracciones XI, XII y XIII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar las acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.
4	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	Cumplir con lo estipulado en el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar todos los procesos necesarios para que los Ayuntamientos desarrollen los trabajos para creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.
5	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental Regional	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.
6	01 04 01 01	Relaciones Exteriores	Cumplir lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12., 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.
7	01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	Atender lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V; y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar y promover una relación respetuosa solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos.
8	01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	Cumplir lo estipulado en los artículo 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física.

**Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
9	01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	Cumplir lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos.
10	01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	Cumplir lo estipulado en el artículo 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
11	01 08 02 01	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículo 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.
12	01 08 04 01	Transparencia	Atender lo estipulado en el artículo 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y artículo 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.
13	01 08 05 01	Gobierno Electrónico	Cumplir lo estipulado en el artículo 31 fracción I Quáter y fracción I Quinto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y artículo 42 fracción XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.
14	02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Atender lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso i de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.
15	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social orientados a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan y hagan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
16	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar un conjunto de acciones para llevar a cabo la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales.
17	02 05 02 01	Educación Media Superior	Cumplir a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracción XL y XLV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción I inciso k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.
18	02 05 03 01	Educación Superior	Atender a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción I inciso k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de desarrollar acciones encaminadas a mejorar los servicios de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.
19	02 05 05 01	Educación para Adultos	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y artículo 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica.
20	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	Cumplir a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.
21	03 02 01 03	Fomento Pecuario	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII; 59 fracciones I y V; 93 fracción I, a fin de incluir los proyectos orientados a incrementar la producción pecuaria y disminuir la dependencia del Estado de México en su conjunto de productos cárnicos y lácteos del mercado nacional e internacional y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad pecuaria y generar un valor agregado a la producción.
22	03 02 02 01	Desarrollo Forestal	Cumplir a lo estipulado en el artículo 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar estrategias dirigidas a la creación de los proyectos para asegurar la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable, así como acciones dirigidas a evitar la degradación del recurso forestal.

**Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
23	03 02 03 01	Fomento Acuícola	Atender a lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
24	03 02 06 01	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
25	03 04 02 01	Modernización Industrial	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de agrupar los proyectos orientados a fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.
26	03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre	Cumplir a lo estipulado en el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.
27	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	Atender a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.
28	03 08 01 01	Investigación Científica	Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.
29	03 09 03 01	Promoción Artesanal	Atender a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado estatal, nacional e internacional, a fin de mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.
30	04 01 01 01	Deuda Pública	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 259 fracción II, Incisos a, b, y c; 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de incluir el diseño de mecanismos para abatir el rezago en el pago de obligaciones de los ayuntamientos por los servicios que reciben; negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Es importante mencionar que el programa presupuestario no ejecutado por la entidad municipal, enfocado a temas de disposición y manejo de aguas residuales, se encuentra detallado en el Informe de Cuenta Pública del ODAS de Temascalcingo, del ejercicio 2016.

Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 30 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

Programas sin MIR Tipo 2016			
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	
4	01 03 08 01	Política Territorial	
5	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	
6	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	
7	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	
8	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	
9	01 07 01 01	Seguridad Pública	
10	01 07 02 01	Protección Civil	
11	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	
12	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	
13	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	
14	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	
15	02 01 04 01	Protección al Ambiente	



Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
16	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
17	02 02 04 01	Alumbrado Público	
18	02 02 05 01	Vivienda	
19	02 03 02 01	Atención Médica	
20	02 04 02 01	Cultura y Arte	
21	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	
22	02 05 01 01	Educación Básica	
23	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	
24	03 01 02 01	Empleo	
25	03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	
26	03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	
27	03 03 05 01	Electrificación	
28	03 07 01 01	Fomento Turístico	
29	04 02 01 01	Transferencias	
30	04 04 01 01	Previsiones par el pago de adeudos de ejercicios fiscales	

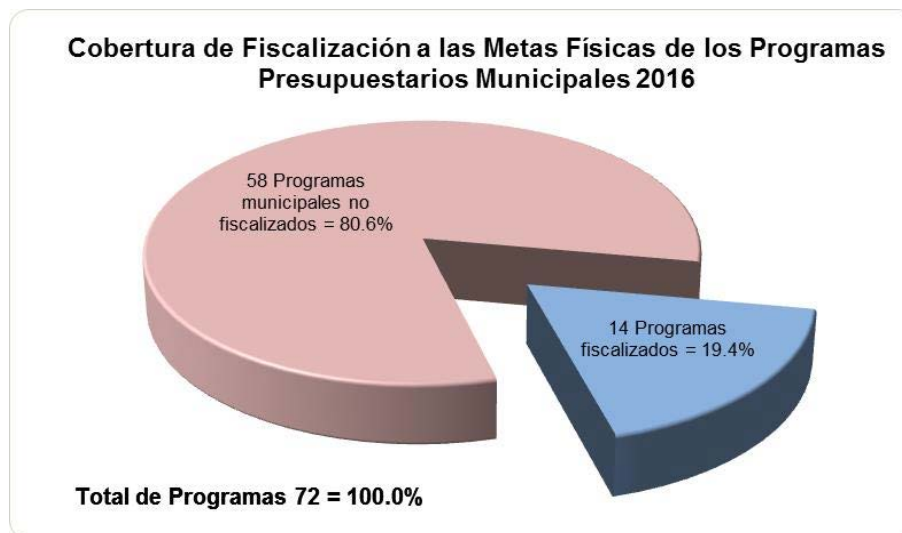
FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 14 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

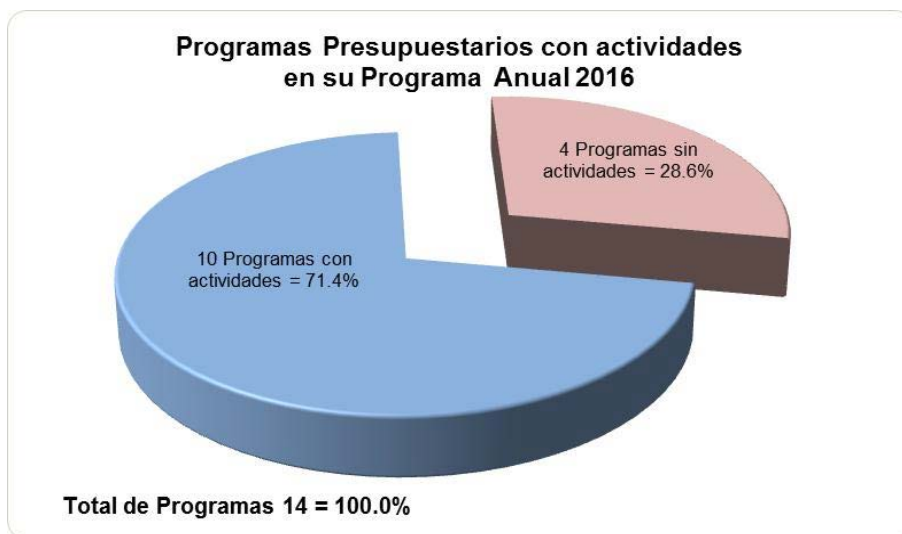
Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:



Código	Nombre del Programa	Código	Nombre del Programa
01 02 04 01	Derechos Humanos	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo
01 03 08 01	Política Territorial	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales
01 03 09 02	Reglamentación Municipal	02 04 02 01	Cultura y Arte
01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	02 05 01 01	Educación Básica

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, la entidad municipal programó en su Programa Anual 2016, en los proyectos correspondientes a 10 de los 14 programas:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por la entidad municipal en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 02 04 01	Programa	Derechos Humanos (Dos proyectos)				
01 02 04 01 01	Subprograma	Cultura de Respeto a los Derechos Humanos				
01 02 04 01 01 01	Proyectos	Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Primer Informe de Gobierno Municipal refiere la capacitación y promoción en materia de derechos humanos a la población del municipio. Derivado de lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas y difundidas entre la ciudadanía, así como cumplir lo dispuesto en los artículos 147 C, 147 k fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 02 04 01 01 02		Protección y Defensa de los Derechos Humanos	0.0	269.3	274.0	El Ayuntamiento no realizó las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 101.7 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.
01 03 01 01	Programa	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (Dos proyectos)				
01 03 01 01 01	Subprograma	Relaciones Intergubernamentales				
01 03 01 01 01 01	Proyecto	Relaciones Públicas	0.0	826.3	1,612.2	La entidad municipal no realizó las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo superó en un 95.1 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos.
0103010102	Subprograma	Atención a la Demanda Ciudadana				
01 03 01 01 02 01	Proyecto	Audiencia Pública y Consulta Popular	67.2	49,313.7	47,217.2	El ente municipal alcanzó el 67.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 95.7 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 04 01	Programa	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
01 03 04 01 01	Subprograma	Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública				
01 03 04 01 01 01	Proyectos	Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	0.0	2,169.5	2,228.6	La entidad fiscalizable no realizó las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 102.7 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.
01 03 04 01 01 02		Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. Sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal refiere que los ciudadanos del municipio tienen toda la libertad para la organización y petición de obras o apoyos a través de diferentes medios. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 Fracción I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
01 03 04 01 02	Subprograma	Responsabilidades y Situación Patrimonial				
01 03 04 01 02 01	Proyectos	Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el establecimiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar por incumplimiento en las obligaciones en materia de transparencia. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 Fracción I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
01 03 04 01 02 02		Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 Fracción I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, implementando acciones tendientes a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de las administraciones municipales.



MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 05 01	Programa	Asistencia Jurídica al Ejecutivo (Un proyecto)				
01 03 05 01 01	Subprograma	Orientación, Apoyo y Modernización del Marco Jurídico de la Entidad				
01 03 05 01 01 04	Proyecto	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal refiere brindar asesorías jurídicas. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 154, 161 y 162 fracciones I, II, III, IV, V, V Bis, V Ter, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, implementando acciones para otorgar orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a los Ayuntamientos.
01 03 08 01	Programa	Política Territorial (Tres proyectos)				
01 03 08 01 02	Subprograma	Planeación, Operación y Control Urbano				
01 03 08 01 02 01	Proyectos	Planeación Integral y Concertada	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V; 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, implementando acciones que permitan la elaboración y actualización del plan de desarrollo estratégico que coadyuve al ordenamiento del crecimiento urbano.
01 03 08 01 02 02		Instrumentación Urbana	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la regulación de los usos y aprovechamiento del suelo del municipio con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V; 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 03 08 01 03	Subprograma	Regulación del Suelo				
01 03 08 01 03 02	Proyecto	Regulación de Predios	0.0	1,015.6	1,814.6	El ente municipal no ejecutó metas para este proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo superó en 78.7 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos.



MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 09 02	Programa	Reglamentación Municipal (Un proyecto)				
01 03 09 02 01	Subprograma	Coordinación Municipal para la Reglamentación				
01 03 09 02 01 01	Proyecto	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior se recomienda cumplir lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos del 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, implementando todos los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos para creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.
01 03 09 03	Programa	Mediación y Conciliación Municipal (Un proyecto)				
01 03 09 03 01	Subprograma	Función Mediadora-Conciliadora y Calificadora Municipal				
01 03 09 03 01 01	Proyecto	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal	0.0	1,067.1	961.4	El Ayuntamiento no realizó las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 90.1 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.
01 05 02 06	Programa	Consolidación de la Administración Pública de Resultados (Seis proyectos)				
01 05 02 06 01	Subprograma	Administración, Capacitación y Desarrollo de los Servidores Públicos				
01 05 02 06 01 01	Proyecto	Administración de Personal	No programado	1,488.8	1,674.5	La entidad municipal no programó metas para este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo superó en un 12.5 por ciento el presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.



MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 01 02	Proyecto	Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los artículos 1 fracciones III y 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, implementando acciones encaminadas a mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los procesos de profesionalización, capacitación, desarrollo de los servidores públicos municipales.
01 05 02 06 02	Subprograma	Administración de los Recursos Materiales y Servicios				
01 05 02 06 02 01	Proyecto	Adquisiciones y Servicios	No programado	4,002.4	5,614.4	La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo superó en un 40.3 por ciento el presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos.
01 05 02 06 03	Subprograma	Control y Protección del Patrimonio Estatal				
01 05 02 06 03 01	Proyecto	Control del Patrimonio y Normatividad	No programado	1,357.7	1,429.4	El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 105.3 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.



MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 04	Subprograma	Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública				
01 05 02 06 04 01	Proyectos	Simplificación y Modernización de la Administración Pública	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los artículos 1 fracciones III y 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, implementando acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz, que genere resultados e impulse las mejores prácticas en desarrollo administrativo.
01 05 02 06 04 02		Desarrollo Institucional	No programado	1,235.4	0.0	El ente fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2016, así mismo no ejerció los recursos económicos designados para el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
01 08 01 01	Programa	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (Cuatro proyectos)				
01 08 01 01 01	Subprograma	Orientación y Apoyo Jurídico a las Personas				
01 08 01 01 01 01	Proyecto	Asesoría Jurídica para los Mexiquenses	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, otorgando orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad para beneficio de la población.



MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 01 02	Subprograma	Regulación y Control de la Función Registral				
01 08 01 01 02 01	Proyecto	Regularización de los Bienes Inmuebles	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones de asesoría y orientación a la población, sobre los procedimientos e instancias de atención para la regularización de sus bienes inmuebles.
01 08 01 01 03	Subprograma	Regularización y Control de los Actos del Registro Civil				
01 08 01 01 03 01	Proyectos	Actualización del Registro Civil	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y al artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, implementando acciones orientadas a modernizar la función registral civil.
01 08 01 01 03 02		Operación Registral Civil	144.3	1,858.3	1,819.6	La entidad fiscalizable superó en un 44.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 97.9 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
01 08 01 02	Programa	Modernización del Catastro Mexiquense (Un proyecto)				
01 08 01 02 02	Subprograma	Sistemas Municipales de Información Catastral				
01 08 01 02 02 01	Proyecto	Información Catastral Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 168, 169 fracciones I, II, III y IV; 170 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI; 171. fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, implementando actividades enfocadas a la integración, conservación y actualización del padrón catastral de los inmuebles localizados en el territorio estatal.



MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 03 01	Programa	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (Un proyecto)				
01 08 03 01 01	Subprograma	Comunicación Social				
01 08 03 01 01 03	Proyecto	Difusión y Comunicación Institucional	No programado	610.4	592.0	La entidad municipal no programó metas para este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 97.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.
02 02 06 01	Programa	Modernización de los Servicios Comunes (Seis proyectos)				
02 02 06 01 01	Subprograma	Comercio Tradicional				
02 02 06 01 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de actividades tendientes a impulsar la modernización operativa y de infraestructura de abasto y comercio.
02 02 06 01 02	Subprograma	Abasto				
02 02 06 01 02 01	Proyecto	Abasto Social de Productos Básicos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de aseguramiento del suministro de productos básicos a precios accesibles, en apoyo a la economía de las familias de escasos recursos para elevar sus índices nutricionales.



MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01 03	Subprograma	Coordinación para Servicios Públicos Municipales				
02 02 06 01 03 01	Proyectos	Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal refiere evitar las construcciones en áreas verdes. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02 02 06 01 03 02		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal refiere acciones para la gestión de los recursos para equipar los panteones con los servicios básicos. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02 02 06 01 03 03		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Rastros	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, incluyendo actividades propias de los municipios y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal, para los procesos de administración y mantenimiento preventivo y de rehabilitación de las instalaciones utilizadas para el sacrificio de ganado en los rastros.
02 02 06 01 03 04		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones propias de los municipios y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal a fin de que las instalaciones dedicadas a la comercialización de productos que se llevan a cabo en los mercados públicos de la entidad, se otorguen en condiciones óptimas.



MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 04 02 01	Programa	Cultura y Arte (Dos proyectos)				
02 04 02 01 01	Subprograma	Fomento y Difusión de la Cultura				
02 04 02 01 01 01	Proyectos	Servicios Culturales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal refiere acciones para la difusión y promoción de la cultura. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 69, 147Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02 04 02 01 01 02		Difusión de la Cultura	0.0	1,074.6	776.0	El ente municipal no realizó las metas para este proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 72.2 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.
02 05 01 01	Programa	Educación Básica (Un proyecto)				
02 05 01 01 01	Subprograma	Educación Básica con Calidad				
02 05 01 01 01 06	Proyecto	Apoyo Municipal a la Educación Básica	3.9	9,335.9	4,814.1	La entidad municipal alcanzó el 3.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016; así mismo ejerció el 51.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por la entidad, denotando tanto incumplimiento como rebase del 100.0 por ciento en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente:



Recomendación

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2363/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3194/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3676/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1694/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2364/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3195/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3677/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1695/2017 de fechas 07 de septiembre, 08 de noviembre, 02 de diciembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Temascalcingo, corresponden a 30 de los programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, mismos que se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Variación porcentual de personas protegidas por violación a los derechos humanos					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Variación porcentual de la participación de la población agrupada en la construcción de las políticas públicas municipales					
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Variación porcentual de quejas y/o denuncias hacia servidores públicos					
4	01 03 08 01	Política Territorial	Variación porcentual en la política territorial municipal					



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
5	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	Variación porcentual en las funciones de mediación y conciliación municipal					<p>Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p>
6	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	Variación porcentual en el fortalecimiento de los ingresos propios municipales					
7	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Variación porcentual de indicadores estratégicos y de gestión					
8	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Porcentaje en el ejercicio del gasto corriente					
9	01 07 01 01	Seguridad Pública	Variación porcentual en la disminución de la inseguridad pública					
10	01 07 02 01	Protección Civil	Variación porcentual en la promoción de la organización de la ciudadanía en materia de protección civil					
11	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Tasa de variación porcentual en los derechos y obligaciones jurídicos difundidos a la población					
12	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	Variación porcentual en los predios regularizados					
13	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Variación porcentual en la comunicación pública y fortalecimiento informativo a los habitantes del municipio					
14	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	Variación porcentual de los niveles de contaminación del aire					
15	02 01 04 01	Protección al Ambiente	Porcentaje de la población beneficiada					
16	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	Variación porcentual de mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana					
17	02 02 04 01	Alumbrado Público	Variación porcentual en las luminarias del servicio de alumbrado público					
18	02 02 05 01	Vivienda	Variación porcentual de viviendas con subsidio para ampliación o mejoramiento					



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
19	02 03 02 01	Atención Médica	Variación porcentual en la población vulnerable con salud precaria en el municipio					<p>Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p>
20	02 04 02 01	Cultura y Arte	Porcentaje de población municipal incorporada a la actividad artística y cultural					
21	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Variación porcentual en las demandas de solución de problemas de la comunidad					
22	02 05 01 01	Educación Básica	Variación porcentual de certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos					
23	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	Variación porcentual de programas de promoción y exposición					
24	03 01 02 01	Empleo	Variación porcentual de ocupación municipal					
25	03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	Variación porcentual de productores agrícolas beneficiados					
26	03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Variación porcentual en el comportamiento de las plagas y enfermedades reportadas					
27	03 03 05 01	Electrificación	Porcentaje de población beneficiada					
28	03 07 01 01	Fomento Turístico	Variación porcentual en la infraestructura turística municipal					
29	04 02 01 01	Transferencias	Variación porcentual de las transferencias financieras					
30	04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Porcentaje de pago de ADEFAS con respecto al gasto					
Total de Indicadores a Nivel Propósito				0				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del



Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación

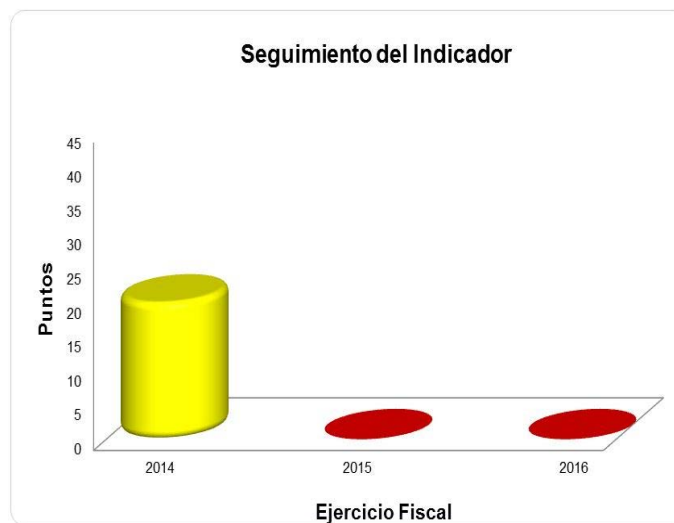
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".



**INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA
EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL 2016**

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	20 Puntos	Suficiente	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Crítico**. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar y aprobar el Organigrama, Reglamento Interior y los manuales de organización y de procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3194/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1694/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3195/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1695/2017 de fechas 08 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción IV, 92 fracción IV, 96 fracción I, 96 Ter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Requerimiento	Tesorero Municipal		Recomendación
	Cumple		
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	



Contralor Interno Municipal			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Secretario del Ayuntamiento			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional de educación superior.		✓	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Obras			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.		✓	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	



Director de Desarrollo Económico			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Catastro			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional.		✓	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación de los indicadores, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3194/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1694/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3195/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1695/2017 de fechas 08 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.



Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal

En atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se evaluó por cuarto año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal, en la cual se verificó el apego que el Ayuntamiento brindó al marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. El resultado de dicha evaluación permite al ente fiscalizable contar con los elementos para instaurar políticas públicas que fomenten el empleo, el desarrollo socioeconómico municipal, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos que coadyuven a eficientar la administración pública en su jurisdicción.

Para llevar a cabo esa cuarta revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/1513/16 de fecha 26 de abril de 2016, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, requiriendo la evidencia que acredite el cumplimiento para cada uno de los 40 reactivos, mismos que fueron formulados con base en la Normatividad aplicable a este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2363/2016 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2364/2016 ambos de fecha 07 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Suficiente**.

Comportamiento de los Resultados de Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014, 2015 y 2016

Durante el periodo 2013-2016, en el cual el OSFEM ha hecho la evaluación en materia de Mejora Regulatoria, el Ayuntamiento de Temascalcingo descendió a un nivel de desempeño **Suficiente** con relación a los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, toda vez que presenta inobservancia a la legislación aplicable a nivel municipal en esta materia. Como se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria actualizados.
2. Dar a conocer el Informe Anual de Avance Programático a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
3. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en su entidad.
4. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.



Recomendaciones

5. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
6. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
7. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
8. Informar a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
9. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
10. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
11. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de la unidad económica.
12. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
13. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
14. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
15. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

Cabe señalar que las recomendaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura coadyuvan a que el Ayuntamiento cuente con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas, a fin de dar cumplimiento con la normatividad en la materia y a su vez dar respuesta a las necesidades de la población generando valor público.

Evaluación de Protección Civil Municipal

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil para el ejercicio 2016, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer

recomendaciones a los Ayuntamientos en respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de población y áreas vulnerables dentro de su territorio, así como para la prevención, bajo la Gestión Integral de Riesgos, de los efectos de los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil que constó de 32 reactivos divididos en dos rubros, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal” y “Programas y Planes Operativos”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley General de Protección Civil en conjunto con su Reglamento, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal y de igual manera las normas técnicas en materia de seguridad.

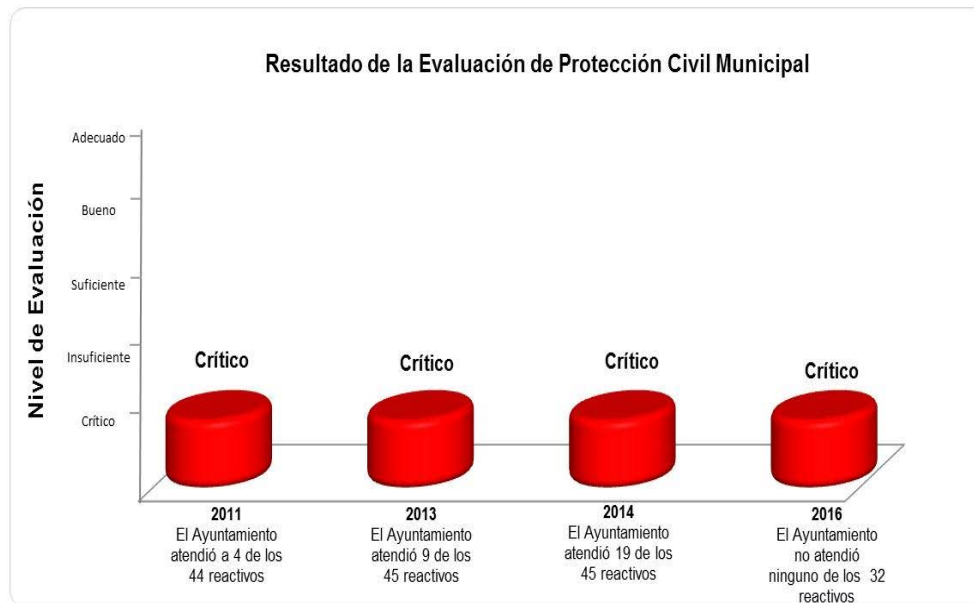
Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPM/2363/2016 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2364/2016, ambos de fecha 07 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó al ente fiscalizable que el resultado de su evaluación fue de **Crítico**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Comportamiento de los Resultados de Protección Civil Municipal.

El Ayuntamiento de Temascalcingo, ha obtenido evaluaciones negativas durante los ejercicios fiscales evaluados, por lo que deberá atender las recomendaciones realizadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, en el sentido de implementar acciones tendentes a dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan la Protección Civil a nivel municipal. Dicha situación se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Constituir el Consejo Municipal de Protección Civil.
3. Aprobar en Sesión de Cabildo el Consejo Municipal de Protección Civil.
4. Realizar sesiones ordinarias del Consejo Municipal de Protección Civil.
5. Coordinar acciones entre el Consejo Municipal de Protección Civil y el Sistema Estatal de Protección Civil.
6. Apegarse a los estándares internacionales del emblema de Protección Civil.
7. Capacitar al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.
8. Certificar y/o capacitar en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
9. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
10. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.
11. Que el personal realice la formación técnica en atención prehospitalaria en instituciones reconocidas por la SEP.
12. Dotar de los insumos necesarios a las ambulancias, como se marca en la normatividad para otorgar un servicio óptimo a la población que lo requiera.

En Materia de Programas y Planes Operativos

13. Formular los planes operativos para los diferentes fenómenos perturbadores que puedan afectar al municipio, especificando las acciones a realizar por la Coordinación Municipal de Protección Civil.
14. Vincular los Programas de Protección Civil Municipales con los desarrollados por el Sistema Estatal.
15. Realizar los Programas de Protección Civil Municipales contemplando las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, así como las encaminadas a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores.
16. Formular los Planes Operativos aplicables para los riesgos dentro del territorio municipal.
17. Conformar Unidades Internas de Protección Civil en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por éste.
18. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
19. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
20. Capacitar a la población sobre medidas de autoprotección y de auxilio.
21. Colocar la señalización Preventiva, Informativa de desastre, Obligación, Emergencia y Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por éste.
22. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
23. Realizar simulacros de campo y/o gabinete en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal.
24. Efectuar acciones tendentes a promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas en materia de Protección Civil.
25. Fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio y protección a la población.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Temascalcingo		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.



Municipio de Temascalcingo		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FORTAMUNDF y participaciones federales; difieren con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	
19. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	La información publicada en el portal aplicativo de la SHCP de FISMDF no coincide con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México. Los recursos FORTAMUNDF no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Temascalcingo		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	



Municipio de Temascalcingo		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí	
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Ingreso (Miles de pesos)		Diferencia
	Gaceta del Gobierno	SFU Formato Nivel Financiero	
Publicación de los recursos FISMDF	61,771.2	40,240.4	21,530.8
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	35,476.0		35,476.0

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe de los recursos FISMDF en el formato de Nivel Financiero publicado a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único no coincide con la Gaceta de Gobierno y FORTAMUNDF no se publicó.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016**

Municipio de Temascalcingo		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de viviendas y otros bienes muebles presentan saldo al 31 de diciembre 2016, las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 333,569.9 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis fracciones XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición
5	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 63.7 miles de pesos, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables con base en los artículos 19 Fracción VII; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
6	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Municipio, revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del acuerdo de Cabildo, con base en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero
7	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 56.8 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Municipio de Temascalcingo

Núm.	Hallazgo	Recomendación
8	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 45, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
9	El cálculo de la depreciación difiere del saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar las acciones necesarias para que el cálculo de la depreciación corresponda con los registros contables, de acuerdo con los artículos 21, 22, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 84 y 85 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 primer párrafo y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Capítulo VI "políticas de registro" apartado Depreciaciones del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
10	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 104 del 28 de noviembre de 2016.
11	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF, ODAS e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	Implementar conciliaciones periódicas entre el Municipio y sus organismos descentralizados, además de realizar la integración, de conformidad con los artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
12	El registro de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 19 del 29 de enero de 2016 por 12.2 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FORTAMUNDF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 29 de enero de 2016, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
13	El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67 del 15 de abril, núm. 11 del 15 de julio, núm. 75 del 14 de octubre de 2016, y núm. 7 del 13 de enero de 2017 por 13,487.6 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en Participaciones Federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 36 y 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	El saldo en bancos de los recursos FISDMF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 1,198.7 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
15	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 1,136.2 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).



Municipio de Temascalcingo		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
16	Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que informan CAEM y CONAGUA difieren con lo que revela la entidad municipal.	Realizar la conciliación de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, con CAEM y CONAGUA de acuerdo con los artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 115 del 10 de diciembre de 2014 y Diario Oficial de la Federación del 18 de agosto de 2014.
17	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 1000 de servicios personales y 3000 de servicios generales, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestaria por 11,811.0 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del acuerdo de Cabildo, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 301, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
18	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 5,918.2 miles de pesos y con el ISSEMYM por 4,844.5 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
19	La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.	Verificar que las remuneraciones de los servidores públicos del Municipio se ajusten a los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y cumplir con lo publicado en las Gaceta del Gobierno del Estado de México, números 37 y 83, del 25 de febrero de 2016 y del 10 de mayo de 2016 respetivamente; y con el artículo 289 párrafos 4, 5 y 6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
20	El porcentaje asignado de recursos del Municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 211.	Implementar las acciones correspondientes para que el Municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el artículo 24 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Temascalcingo.
21	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
22	El informe de los recursos FORTAMUNDF no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el ingreso recaudado de los recursos de FISMDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 19 del 29 de enero de 2016.	Publicar la información financiera y presupuestaria, así como conciliar las cifras presentadas de conformidad con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84, 85, octava y novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- En el Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- Presenta diferencia en la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, con el informe anual de construcciones en proceso.
- Revela afectación sin contar con autorización y justificación correspondiente de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público de ejercicios anteriores.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Ingresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF, ODAS e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- El registro de FORTAMUNDF y de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.
- Diferencia en recursos FIS MDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- Revela capítulos del gasto que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación.



- Presenta diferencia en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.
- El informe de los recursos FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

PATRIMONIAL

Municipio de Temascalcingo		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que la información financiera difiere con lo que revela el reporte de altas y bajas de bienes muebles y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Se identifica que la información financiera difiere con lo que revela el reporte de altas y bajas de bienes inmuebles y las cédulas de bienes inmuebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Inmuebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización de los inventarios a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros de los inventarios, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes con valor menor a los 35 salarios mínimos, omisiones de información por bien y cuentas no autorizadas.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.



Municipio de Temascalcingo		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
5	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
6	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
7	Los importes determinados en la conciliación físico contable de los bienes muebles difieren del inventario de bienes muebles.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico



oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Temascalcingo, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESARCITORIO

INFORMES MENSUALES

Municipio de Temascalcingo					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
43	2,261.8	0	.0	43	2,261.8

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Se iniciaron tres procedimientos administrativos resarcitorios.

AUDITORÍA DE OBRA

En Proceso.

CUENTA PÚBLICA

Municipio de Temascalcingo	
Observaciones Resarcitorias de Cuenta Pública Municipal	
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016	
(Miles de pesos)	
Observaciones Determinadas	Importe observado
1	495.2

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento de Temascalcingo no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo presentó un Informe de Seguimiento al referido Plan, el cual no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
2	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal	La entidad no ejecutó 31 de los 72 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en ninguno de los 30 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 31 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	La entidad fiscalizable de Temascalcingo, remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.	Atender las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.



Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
5	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Organigrama y el Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos.	Elaborar y aprobar el Organigrama, Reglamento Interior y los manuales de organización y de procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
6	Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
7	Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
8	Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
9	Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
10	Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
11	Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.



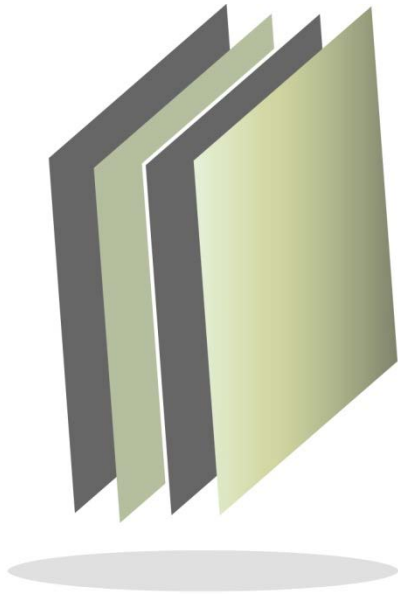
Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
12	Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 15 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
13	Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 25 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total de Recomendaciones			119

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría interna del municipio de Temascalcingo, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo



establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	153
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	154
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	195
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	233



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Temascalcingo, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALCINGO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado DIF de Temascalcingo, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.



9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Temascalcingo, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Temascalcingo, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016****Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo**

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	11,377.1	7,894.6	11,377.1	8,146.3
Informe Mensual Diciembre	11,377.1	7,894.6	11,377.1	8,146.3
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



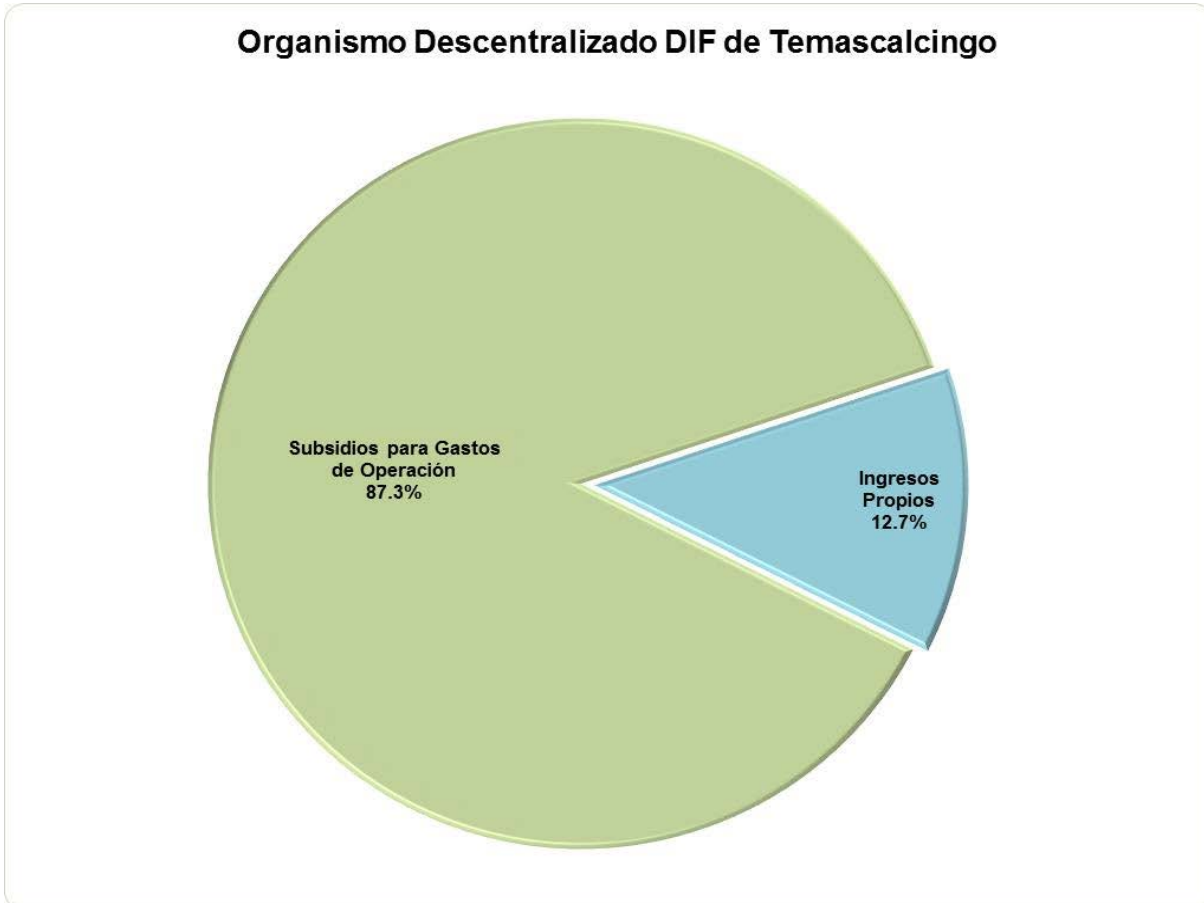
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos				-34.2			-34.2		-34.2	
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos				-34.2			-34.2		-34.2	
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,245.9	1,598.9	1,598.9	1,034.5			-564.4	-35.3	-1,211.4	-53.9
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,757.4	9,778.2	9,778.2	6,894.4			-2,883.8	-29.5	1,137.0	19.7
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,757.4	9,778.2	9,778.2	6,894.4			-2,883.8	-29.5	1,137.0	19.7
Otros Ingresos y Beneficios	17.2								-17.2	-100.0
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	17.2								-17.2	-100.0
Total	8,020.5	11,377.1	11,377.1	7,894.6			-3,482.4	-30.6	-125.9	-1.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

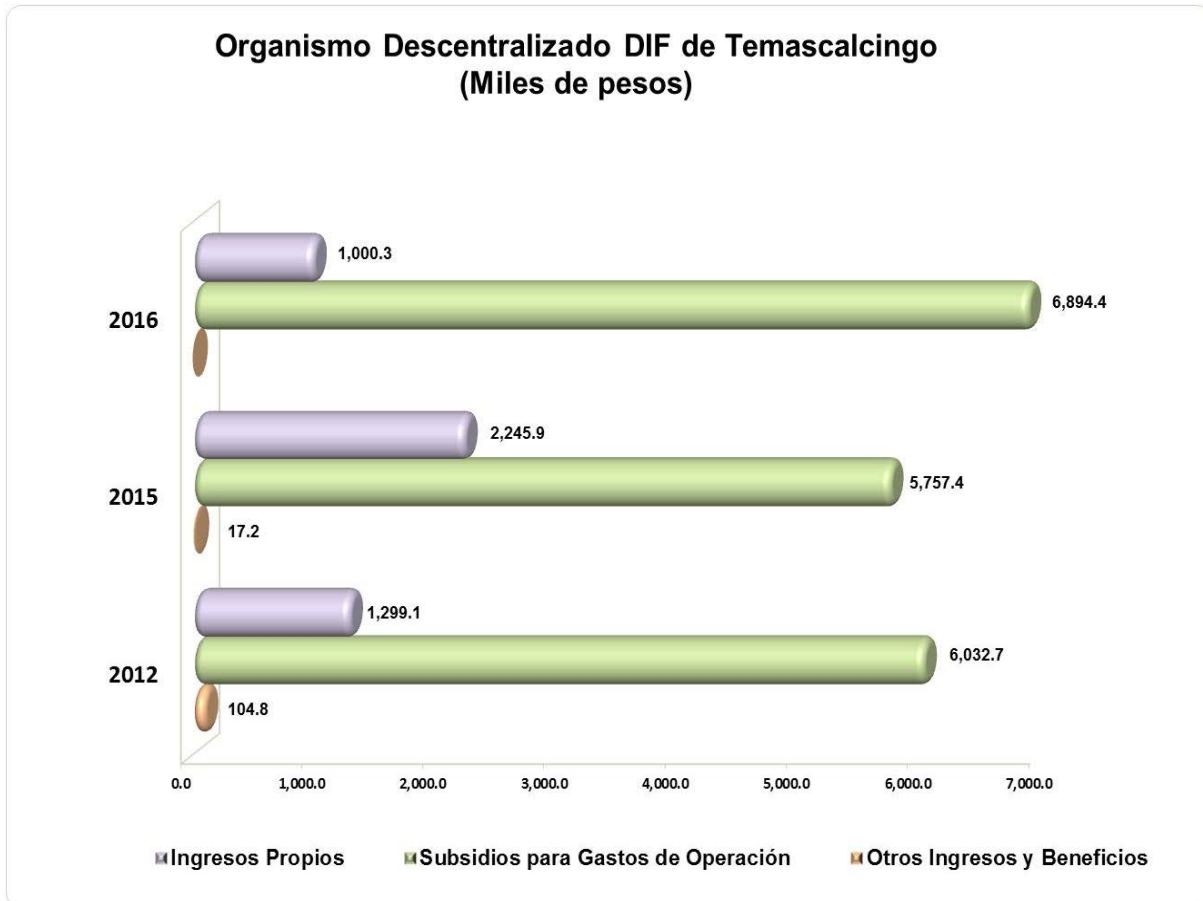
GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los subsidios para gastos de operación son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

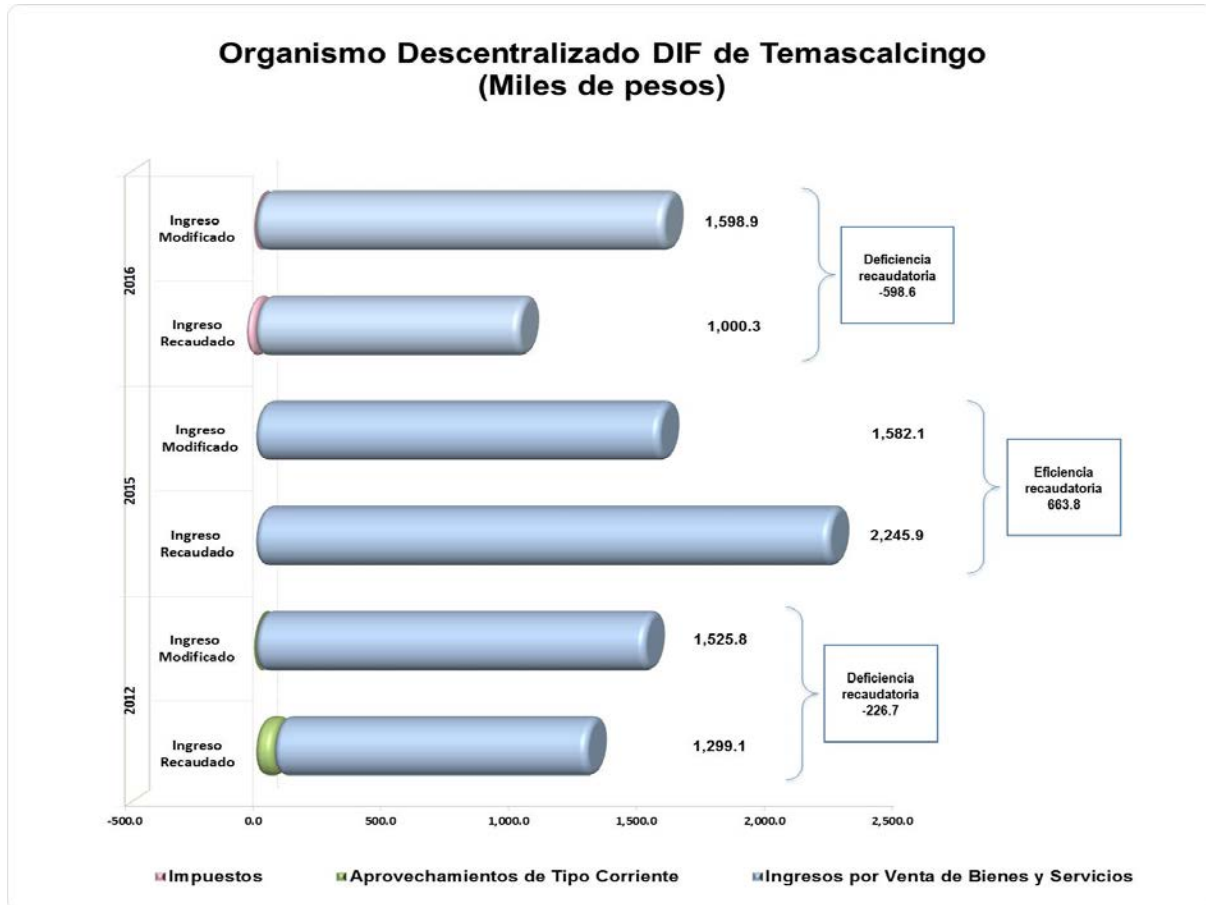
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un decremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



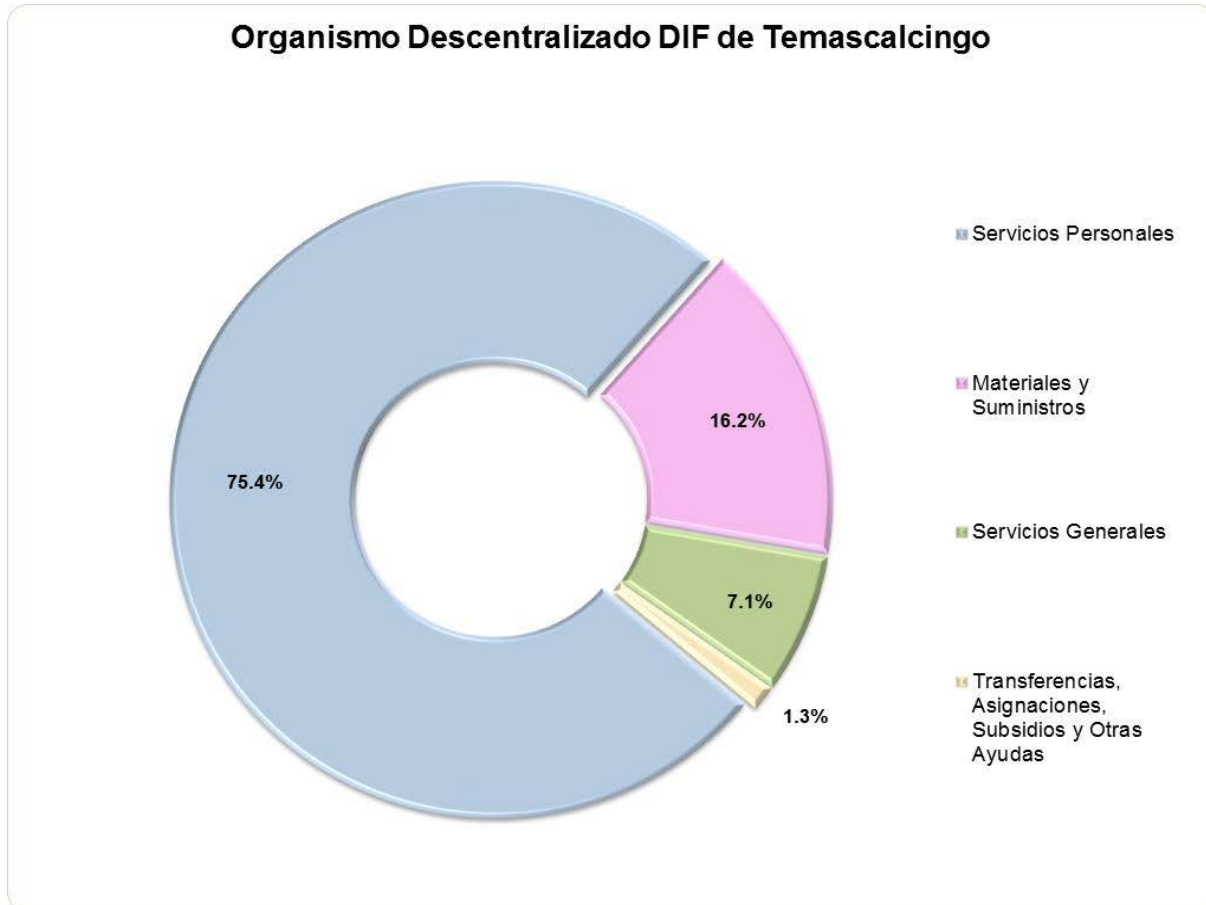
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Temascalco (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	6,556.7	7,329.6	7,329.6	-24.8	41.3	6,125.6	6,142.1			-1,187.4	-16.2	-414.5	-6.3
Materiales y Suministros	1,002.4	2,144.3	2,144.3	49.1	-49.9	1,324.2	1,323.4			-820.9	-38.3	321.0	32.0
Servicios Generales	447.4	1,520.2	1,520.2		16.2	561.3	577.6			-942.6	-62.0	130.2	29.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	175.5	203.0	203.0				103.2			-99.8	-49.2	-72.3	-41.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		180.0	180.0							-180.0	-100.0		
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	8,181.9	11,377.1	11,377.1	24.4	7.6	8,114.3	8,146.3			-3,230.8	-28.4	-35.6	-0.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

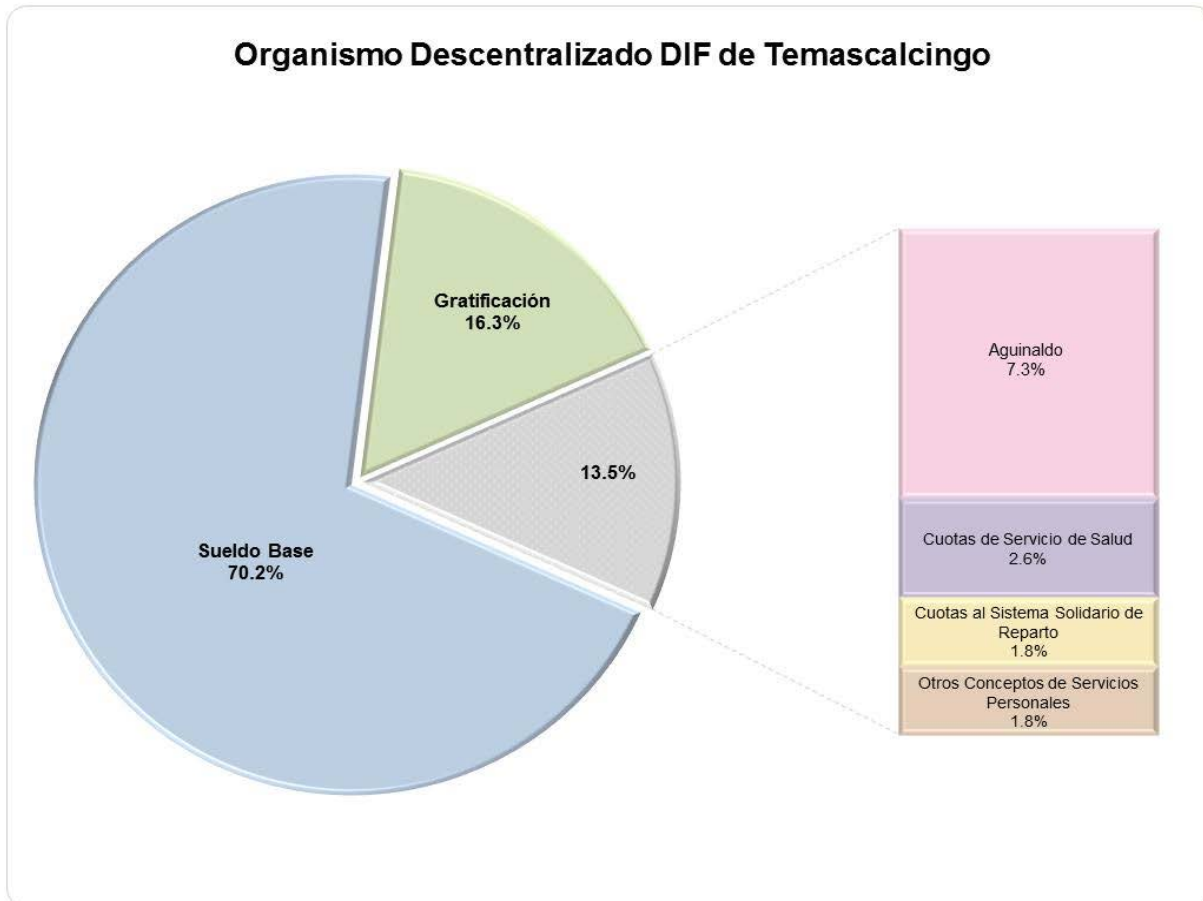
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

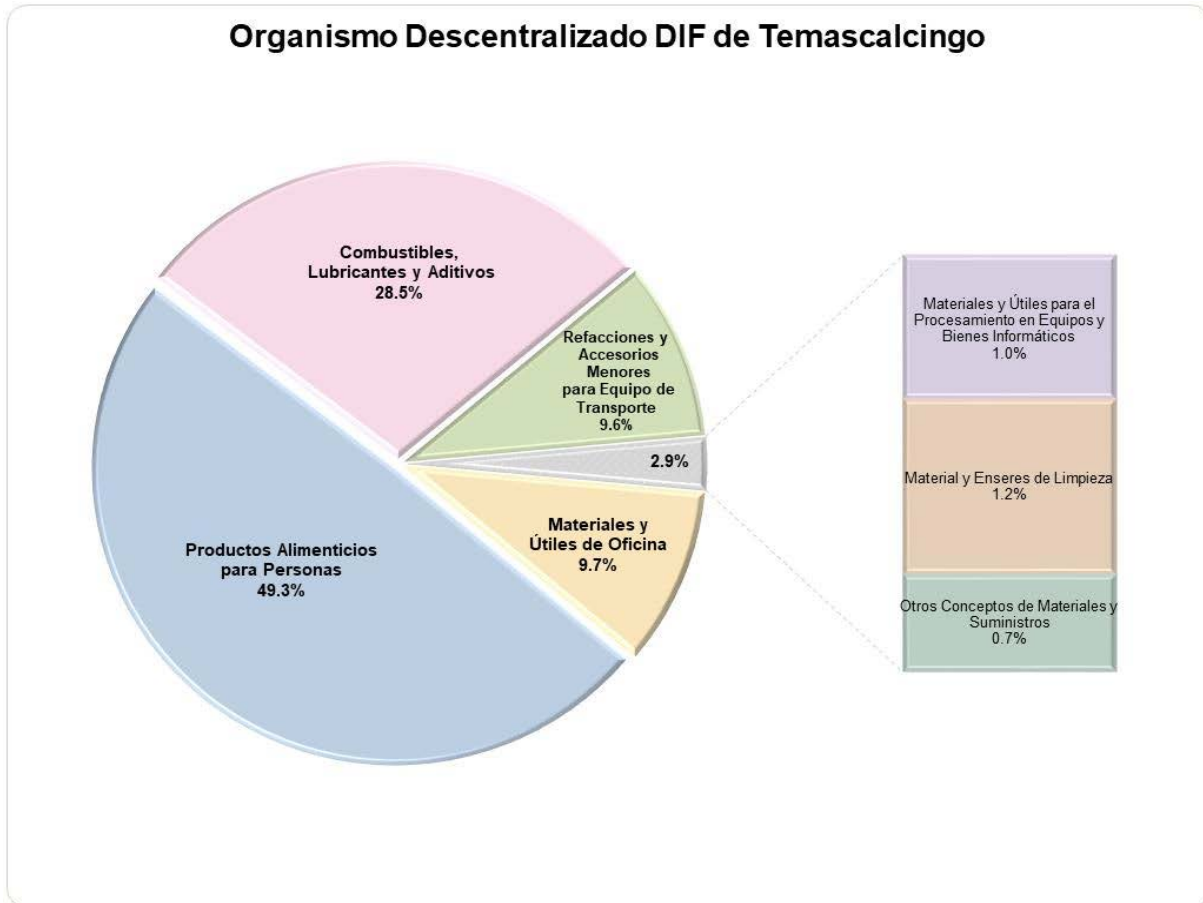
La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 75.4 por ciento, seguido de materiales y suministros con un 16.2 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 6,142.1 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 75.4 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con un 70.2 y 16.3 por ciento respectivamente.

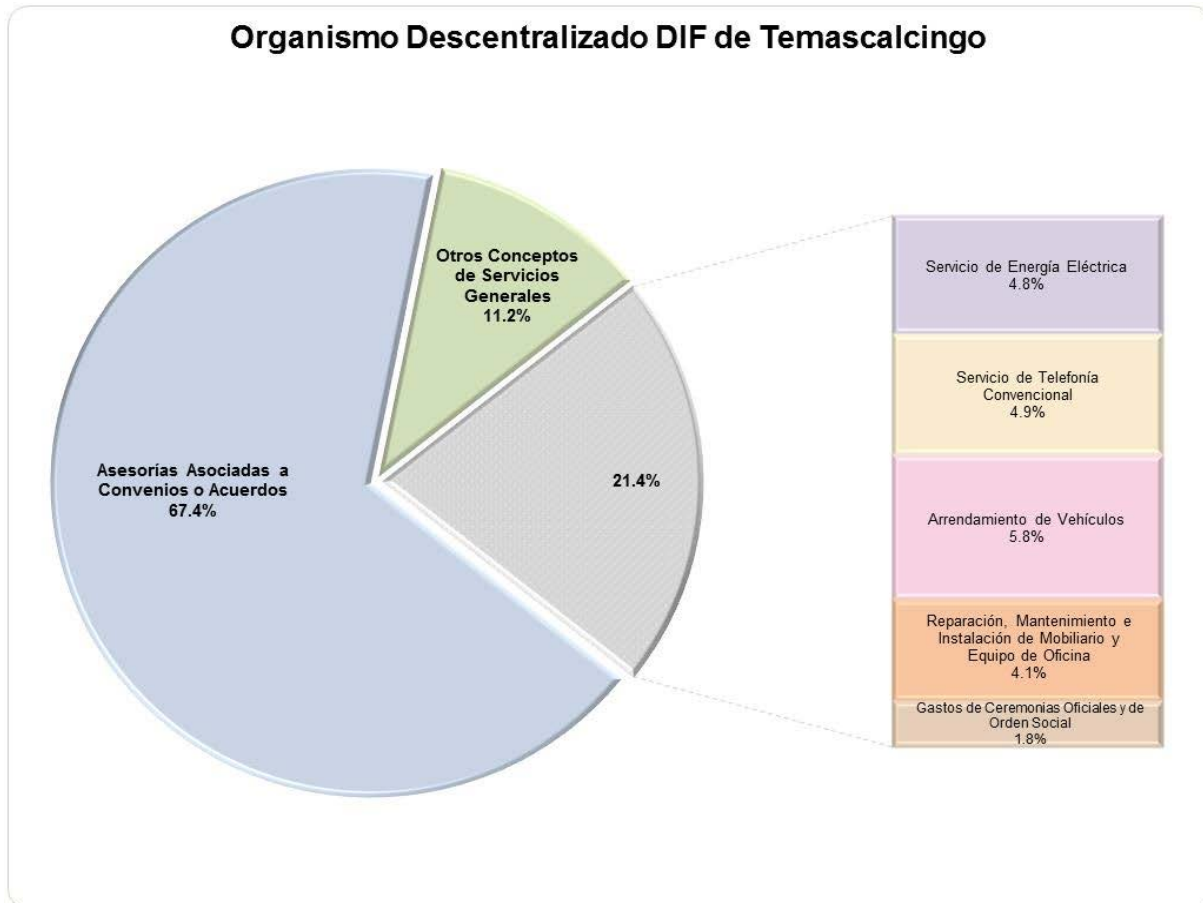
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 1,323.4 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 16.2 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue productos alimenticios para personas con un 49.3 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 577.6 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 7.1 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue asesorías asociadas a convenios o acuerdos con un 67.4 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	6,134.6	6,556.7	6,142.1	-414.5	-6.3
Materiales y Suministros	1,153.6	1,002.4	1,323.4	321.0	32.0
Servicios Generales	560.2	447.4	577.6	130.2	29.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	297.5	175.5	103.2	-72.3	-41.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24.2				
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública					
Total	8,170.1	8,181.9	8,146.3	-35.6	-0.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	11,197.1	11,197.1	24.4	7.6	8,114.3	8,146.3	-3,050.8	-27.2
Gasto de Capital	180.0	180.0					-180.0	-100.0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	11,377.1	11,377.1	24.4	7.6	8,114.3	8,146.3	-3,230.8	-28.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016**

Dependencia General		Organismo Descentralizado DIF de Temascalco						Variación	
		(Miles de pesos)						Ejercido - Modificado	
		Egresos						Absoluta	%
Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹				
A00	Presidencia	2,413.1	2,413.1	- 4.7	14.3	1,802.7	1,812.4	- 600.7	- 24.9
B00	Dirección General	956.1	956.1	- 15.4	7.4	1,119.7	1,111.6	155.5	16.3
C00	Tesorería	866.5	866.5	- 3.0	3.6	568.0	568.6	- 297.9	- 34.4
E00	Área de Operación	7,141.4	7,141.4	47.5	- 17.7	4,623.9	4,653.7	- 2,487.6	- 34.8
Total		11,377.1	11,377.1	24.4	7.6	8,114.3	8,146.3	- 3,230.8	- 28.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia										75.1
B00 Dirección General										116.3
C00 Tesorería	1	2		2			24	18	75.0	65.6
E00 Área de Operación	26	171	1	83	43	44	91,521	374,222	408.9	65.2
Total	27	173	1	85	43	44	91,545	374,240	408.8	71.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 71.6 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 408.8 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 1 acción sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016**

Organismo Descentralizado DIF de Temascalco								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	866.5	866.5	- 3.0	3.6	568.0	568.6	- 297.9	- 34.4
02 03 Salud	731.7	731.7	4.7	0.5	204.6	209.8	- 521.8	- 71.3
02 05 Educación	1,583.1	1,583.1	52.6	- 49.5	637.7	640.8	- 942.4	- 59.5
02 06 Protección Social	8,195.8	8,195.8	- 30.0	53.0	6,704.1	6,727.1	- 1,468.7	- 17.9
Total	11,377.1	11,377.1	24.4	7.6	8,114.3	8,146.3	- 3,230.8	- 28.4

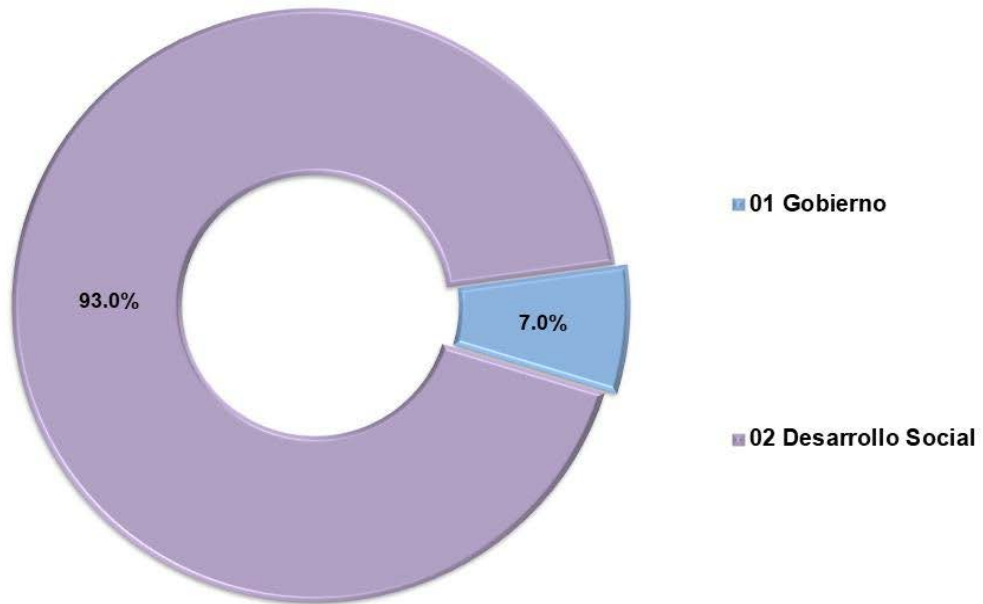
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

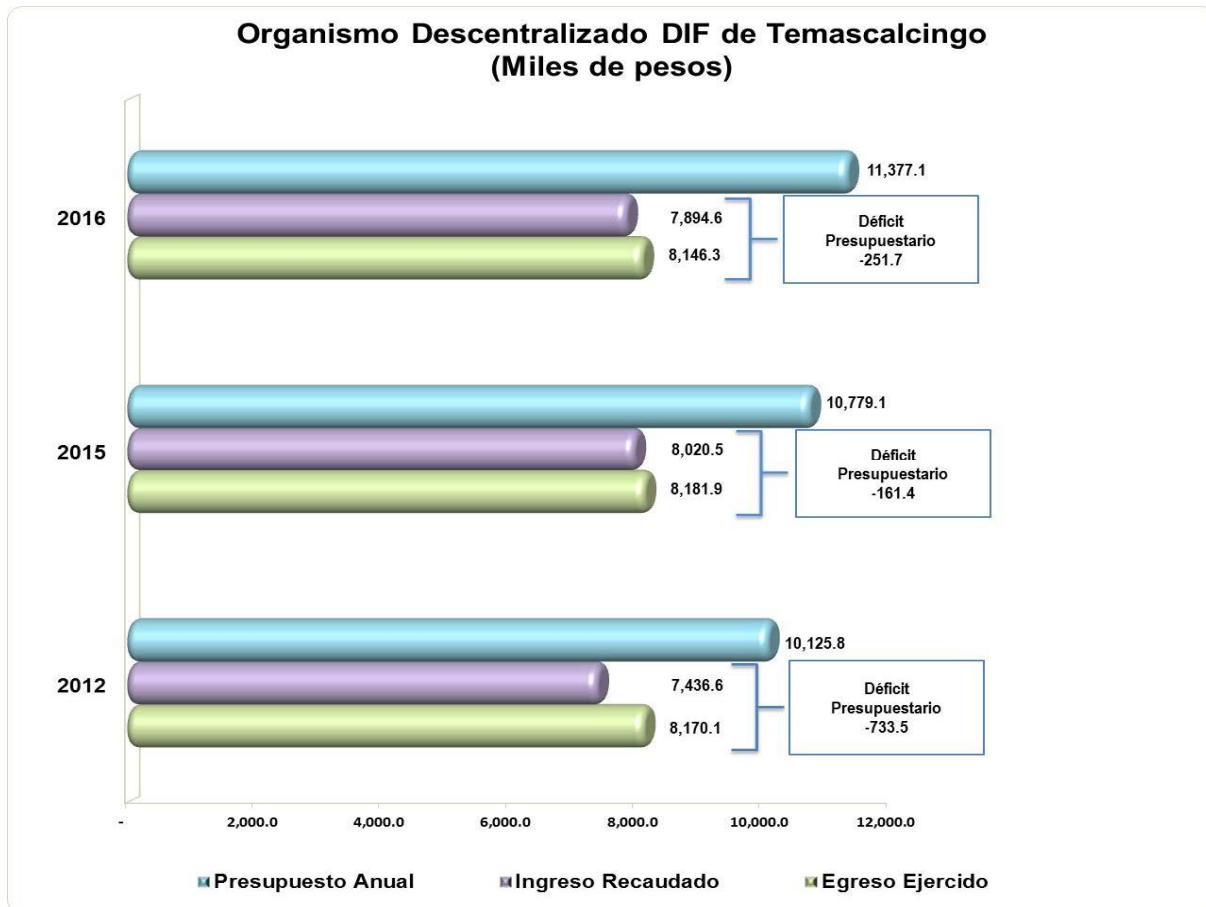
APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016

Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

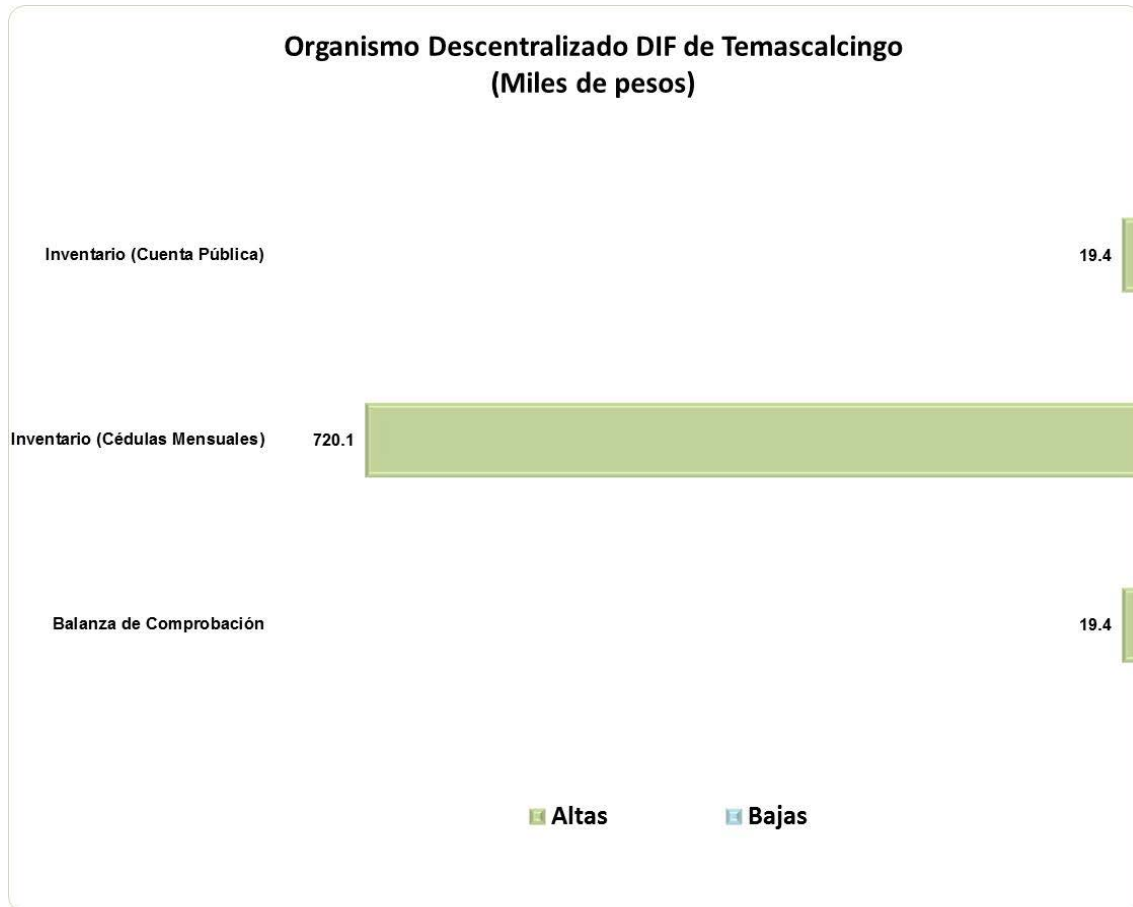
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

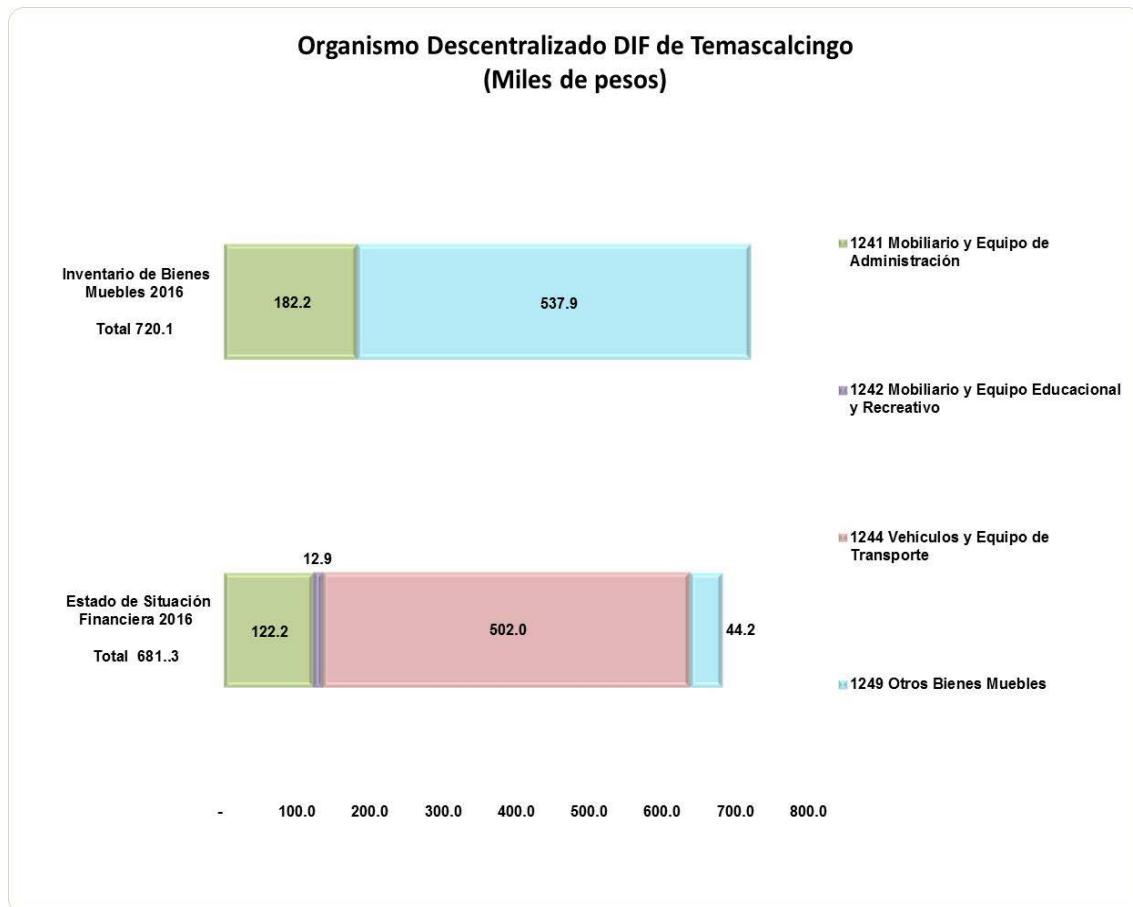


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles coincide con la Balanza de Comprobación; sin embargo difiere con las Cédulas Mensuales.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

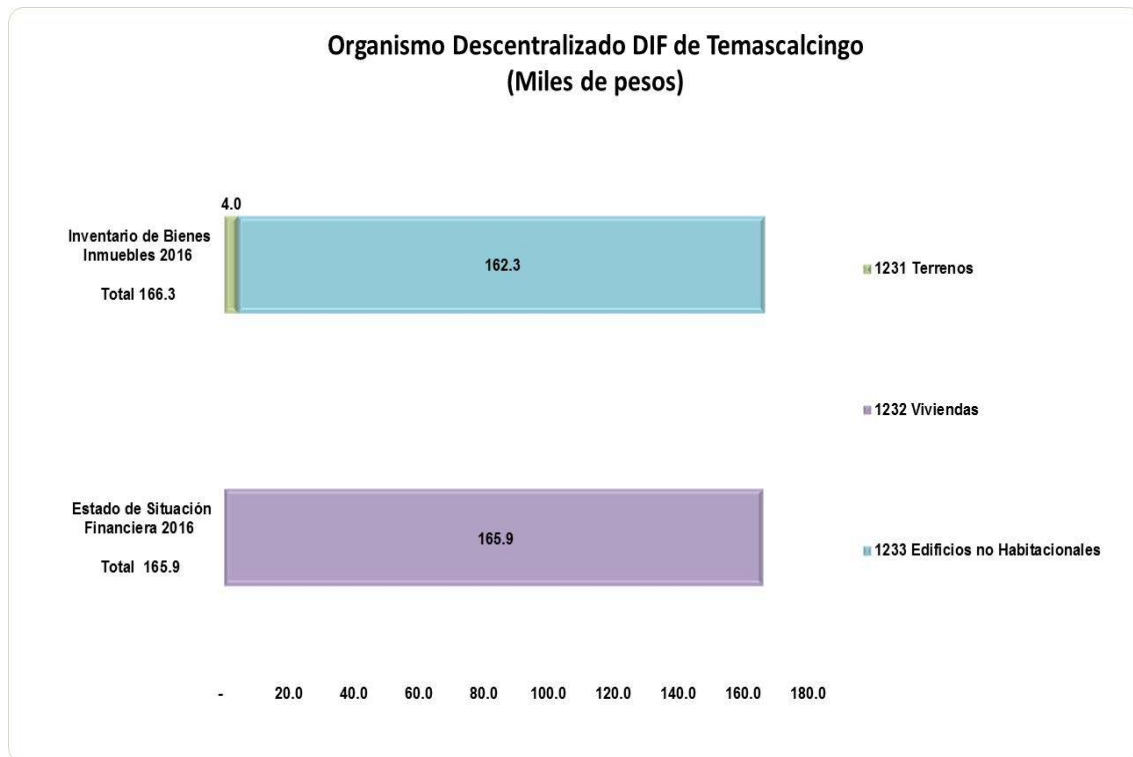
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	106.1	78.8	27.3	Circulante	1,116.1	590.2	525.9
Efectivo y Equivalentes	27.8	10.5	17.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,116.1	590.2	525.9
Bancos/Tesorería	27.8	10.5	17.3	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2.6		2.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	78.3	68.3	10.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,091.0	554.7	536.3
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	78.3	68.3	10.0	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	22.5	35.5	-13.0
No Circulante	832.2	827.7	4.5	Total Pasivo	1,116.1	590.2	525.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	166.0	166.0		Hacienda Pública / Patrimonio			
Viviendas	166.0	166.0		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	332.0	332.0	
Bienes Muebles	681.2	661.7	19.5	Aportaciones	332.0	332.0	
Mobiliario y Equipo de Administración	122.1	102.8	19.3	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-509.8	-15.7	-494.1
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	12.9	12.9		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-494.1	-161.5	-332.6
Vehículos y Equipo de Transporte	502.0	502.0		Resultados de Ejercicios Anteriores	-15.7	145.8	-161.5
Otros Bienes Muebles	44.2	44.0	0.2	Total Patrimonio	-177.8	316.3	-494.1
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-15.0		-15.0				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-15.0		-15.0				
Total del Activo	938.3	906.5	31.8	Total del Pasivo y Patrimonio	938.3	906.5	31.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.



- Las cuentas de deudores diversos por cobrar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo presentan saldo con antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo****Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	7,904.9	8,020.5	- 115.6
Ingresos de la Gestión	1,010.5	2,245.9	- 1,235.4
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,894.4	5,757.4	1,137.0
Otros Ingresos y Beneficios		17.2	- 17.2
Total de Ingresos y Otros Beneficios	7,904.9	8,020.5	- 115.6
Gastos y Otras Pérdidas	8,399.0	8,182.0	217.0
Gastos de Funcionamiento	8,280.8	8,006.5	274.3
Servicios Personales	6,395.9	6,556.7	- 160.8
Materiales y Suministros	1,326.7	1,002.4	324.3
Servicios Generales	558.2	447.4	110.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	103.2	175.5	- 72.3
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	15.0		15.0
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	8,399.0	8,182.0	217.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 494.1	- 161.5	- 332.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Al 31 de Diciembre de 2016
 (Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	332.0				332.0
Aportaciones	332.0				332.0
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		- 15.7			- 15.7
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 161.5			- 161.5
Resultados de Ejercicios Anteriores		145.8			145.8
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	332.0	- 15.7			316.3
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			- 655.6		- 655.6
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 494.1		- 494.1
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 161.5		- 161.5
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	332.0	- 15.7	- 655.6		- 177.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		27.3
Efectivo y Equivalentes		17.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		10.0
Activo no Circulante	15.0	19.5
Bienes Muebles		19.5
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	15.0	
Pasivo		
Pasivo Circulante	525.9	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	525.9	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		494.1
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		332.6
Resultados de Ejercicios Anteriores		161.5
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	540.9	540.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-115.6	8,020.5
Impuestos	-24.0	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-1,211.4	2,245.9
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	1,137.0	5,757.4
Otros Orígenes de Operación	-17.2	17.2
Aplicación	217.0	8,182.0
Servicios Personales	-160.8	6,556.7
Materiales y Suministros	324.3	1,002.4
Servicios Generales	110.8	447.4
Ayudas Sociales	-72.3	175.5
Otras Aplicaciones de Operación	15.0	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-332.6	-161.5
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	15.0	
Otros Orígenes de Inversión	15.0	
Aplicación	29.5	896.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		165.9
Bienes Muebles	19.4	661.8
Otras Aplicaciones de Inversión	10.1	68.3
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-14.5	-896.0
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	538.9	1,068.0
Otros Orígenes de Financiamiento	538.9	1,068.0
Aplicación	174.5	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	174.5	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	364.4	1,068.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	17.3	10.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	10.5	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	27.8	10.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

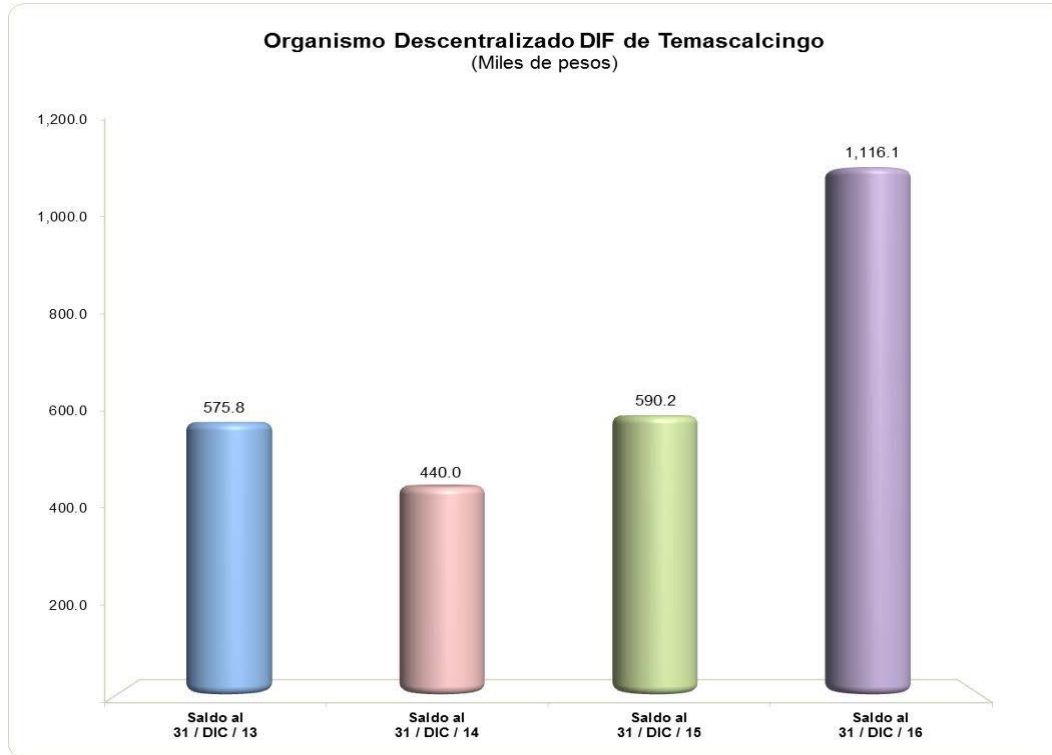
**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo**

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	78.0			2.6
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	497.8	404.0	554.7	1,091.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		36.0	35.5	22.5
Total	575.8	440.0	590.2	1,116.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 89.1 por ciento con respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS****Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo**
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	7,928.9	1,116.1		1,116.1	14.1

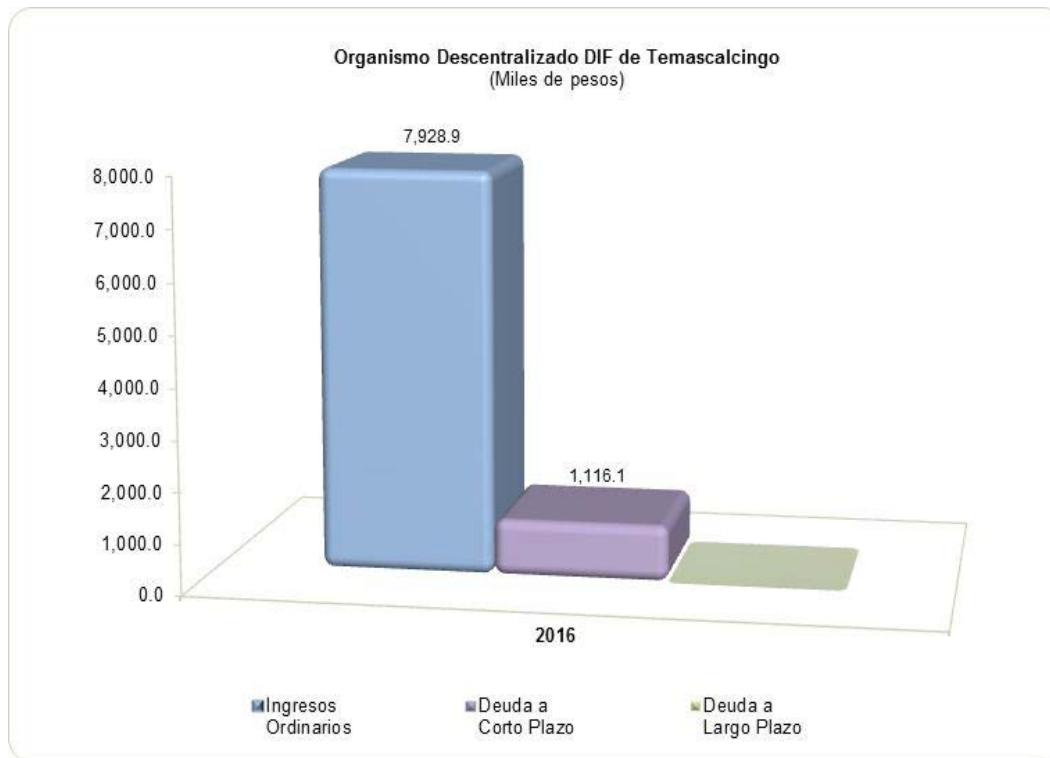
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados principalmente por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por 87.0 por ciento e ingresos por venta de bienes y servicios por 13.0 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

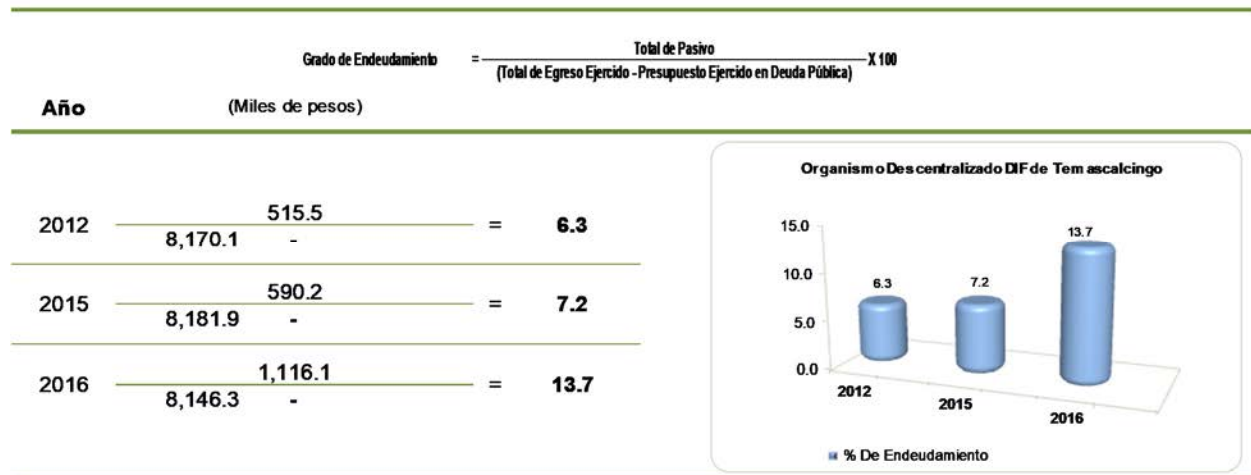


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 14.1 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios, no presentó deuda a largo plazo.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Grado de Endeudamiento



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 6.5 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
6,556.7	6,142.1	-414.6	-6.3%	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Temascalcingo cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
7,894.6		0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Temascalcingo cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2016			
(Miles de pesos)			
	\$/Entidad Externa	\$/Entidad Municipal	Diferencia
CFE			
ISSEMYM	342.0	-21.1	363.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo no presenta deuda con CFE.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Temascalcingo, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 14 de julio de 2017.

El dictamen se presentó el 31 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Sistema Municipal DIF de Temascalcingo operó los nueve programas en materia de Asistencia Social, en términos de la estructura programática municipal 2016.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en la gráfica anterior la entidad ejecutó los 9 programas presupuestarios: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 9 programas utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

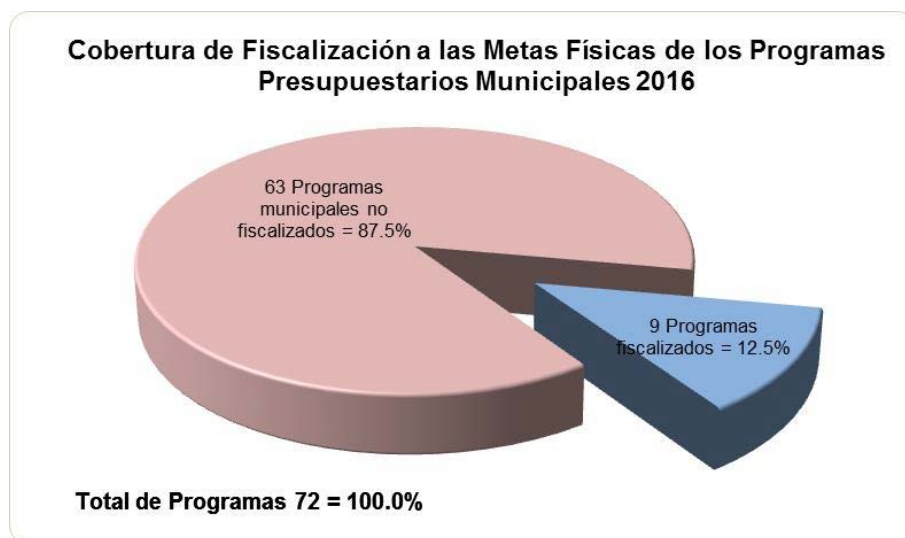
Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF continúe utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 9 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.



Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Temascalcingo en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01	Programa	Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
02 03 01 01 01	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
02 03 01 01 01 01	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
02 03 01 01 01 02		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01 02	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
02 03 01 01 02 01	Proyectos	Promoción de la Salud	2,610.3	715.2	209.0	El órgano descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 2,510.3 por ciento el cumplimiento de las metas de este proyecto en su Programa Anual 2016 y ejercer el 29.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 03 01 01 02 02		Prevención de las Adicciones	123.4	16.5	0.8	El órgano descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 23.4 por ciento el cumplimiento de las metas de este proyecto en su Programa Anual 2016 y ejercer el 4.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 03 01 01 02 03		Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 05 06 03	Programa	Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
02 05 06 03 01	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
02 05 06 03 01 01	Proyectos	Desayunos Escolares	13,980.6	1,571.9	637.3	La entidad fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 13,880.6 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 40.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas con base en el presupuesto.
02 05 06 03 01 02		Desayuno Escolar Comunitario	152.6	11.2	3.5	El órgano descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 52.6 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 31.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 05 01	Programa	Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
02 06 05 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
02 06 05 01 01 01	Proyecto	Estudios Nutricionales	125.8	14.4	0.0	El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, al superar con el 25.8 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin ejercer presupuesto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y el origen de los recursos que permitieron realizar el proyecto.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 02	Proyectos	Dotación Alimenticia a Población Marginada	96.8	28.8	0.0	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 96.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no ejerció presupuesto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
02 06 05 01 01 03		Cultura Alimentaria	95.4	57.6	0.0	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 95.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no ejerció presupuesto. Por lo que se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
02 06 05 01 01 04		Asistencia Alimentaria a Familias	111.0	14.4	0.0	El ente público descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que superó con el 11.0 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin ejercer el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y el origen de los recursos que permitieron realizar el proyecto.
02 06 05 01 01 05		Huertos Familiares	115.3	130.6	84.5	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 15.3 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 64.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 01	Programa	Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)				
02 06 08 01 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
02 06 08 01 01 03		Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	70.7	131.4	0.0	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 70.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no ejerció presupuesto. Por lo que se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar parcialmente este proyecto.
02 06 08 01 01 04	Proyectos	Menores en Situación de Migración no Acompañada	77.4	14.4	0.0	El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 77.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no ejerció el monto presupuestal. Por lo que se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar parcialmente este proyecto.
02 06 08 01 01 05		Promoción de la Participación Infantil	152.8	14.4	0.0	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, al superar con el 52.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin ejercer el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y el origen de los recursos financieros.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
02 06 08 02 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 01 02	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
02 06 08 02 02	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 02 01	Proyecto	Capacitación a Personas con Discapacidad	95.2	177.6	0.0	El ente público descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 95.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 02 02	Proyecto	Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
02 06 08 02 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 03 01	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	100.9	351.6	197.1	El ente fiscalizable alcanzó el 100.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 56.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 08 02 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	70.5	354.2	258.0	El órgano descentralizado alcanzó el 70.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 72.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como alinear las metas con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 03	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
02 06 08 03 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
02 06 08 03 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	87.7	251.9	284.5	La entidad fiscalizable realizó el 87.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 13.0 por ciento más del monto presupuestal asignando. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el origen de los recursos financieros.
02 06 08 03 02	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
02 06 08 03 02 01	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
02 06 08 04 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
02 06 08 04 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	94.3	3,436.0	2,924.0	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 94.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 85.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 04 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	131.6	370.8	320.5	La entidad fiscalizable superó con el 31.6 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 86.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 08 04 01 03		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	127.1	206.2	411.6	El organismo descentralizado superó con el 27.1 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 99.6 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 08 04 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	3,889.5	214.4	160.0	El ente municipal superó con el 3,789.5 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 74.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas con base en el presupuesto.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
02 06 08 05 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
02 06 08 05 01 01	Proyectos	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.
02 06 08 05 01 02		Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	117.8	2,363.9	2,076.2	El organismo descentralizado superó con el 17.8 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 87.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual, así mismo alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 08 05 01 03		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALCINGO



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05 02	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
02 06 08 05 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	104.1	14.4	0.0	El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información al alcanzar el 104.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin ejercer el monto presupuestal asignando. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el origen de los recursos que permitieron realizar el proyecto.
02 06 08 05 02 02		Atención Integral a la Madre Adolescente	80.3	13.6	1.0	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 80.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 7.4 por ciento el monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como alinear las metas con base en el presupuesto
02 06 08 06	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
02 06 08 06 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
02 06 08 06 01 02	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	89.2	14.4	0.0	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 89.2 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no ejerció presupuesto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
02 06 08 06 01 03		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 06 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
02 06 08 06 02 01	Proyectos	Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
02 06 08 06 02 02		Asistencia Social a la Juventud	108.8	20.7	9.8	La entidad municipal alcanzó el 108.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 47.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como alinear las metas con base en el presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación
Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.



Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2443/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/2885/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/1165/2017 y OSFEM/AEEP/SEPM/2072/2017 y a la Contraloría Interna Municipal y del Sistema mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2444/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/2886/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/1166/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2073/2017 de fechas 6 de septiembre y 17 de noviembre de 2016, así como 27 de enero y 22 de mayo de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

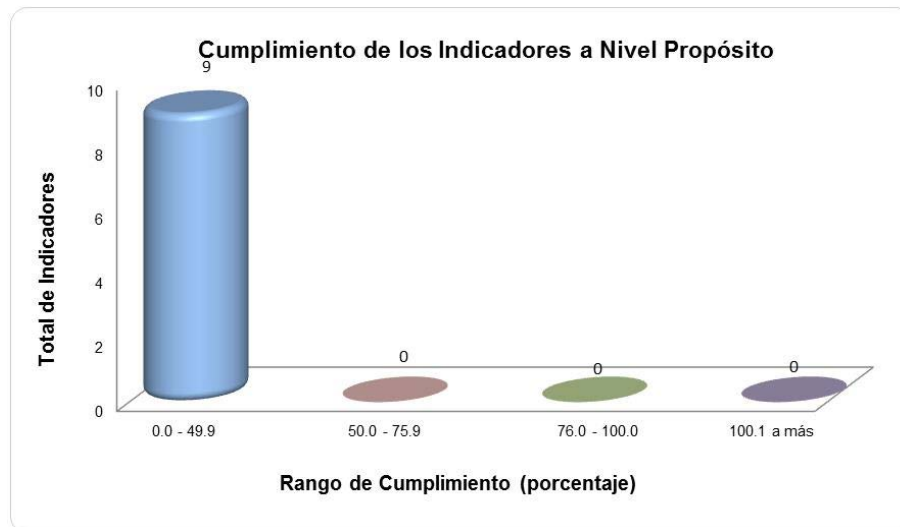
Los indicadores que reportó Sistema Municipal DIF de Temascalcingo corresponden a los nueve programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”, establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Variación porcentual en la población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo	0.0				El Sistema Municipal DIF desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, a fin de detectar en tiempo y forma enfermedades en la población de las comunidades de alto riesgo.
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	Variación porcentual de población infantil beneficiaria con programas alimentarios			100.0		El organismo descentralizado desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo cumplió con el 100.0 por ciento. Se recomienda continuar con una adecuada planeación, programación y ejecución a fin de beneficiar a la población infantil con desayunos escolares en sus dos modalidades: frío y raciones vespertinas en escuelas de nivel preescolar y escolar.



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
3	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	Porcentaje de familias beneficiarias con programas alimentarios					La entidad municipal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo no refleja resultado en el cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución a fin de incluir programas alimentarios que beneficien a las familias para mejorar su nutrición.
4	02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	Variación porcentual de población infantil protegida por violación a los derechos de los infantes	0.0				El Sistema Municipal DIF desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución a fin de garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación.
5	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	Variación porcentual de atención al sector de personas con discapacidad	0.0				El ente fiscalizable refleja desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución a fin de contar con programas que favorezcan a la integración a la sociedad de las personas con discapacidad.
6	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	Variación porcentual de adultos mayores beneficiados con servicios y apoyos institucionales	0.0				El organismo descentralizado desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución a fin de disminuir la vulnerabilidad de los adultos mayores a través de servicios y apoyos institucionales.
7	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	Variación porcentual de atención al sector de familias vulnerables	0.0				La entidad municipal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución a fin de que las familias vulnerables cuenten con la atención necesaria para aprender a manejar situaciones adversas y de riesgo psicosocial.
8	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Variación porcentual de población femenina beneficiada	0.0				El organismo descentralizado desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo un 0.0 por ciento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución a fin de promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad.
9	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	Porcentaje de atención a la población juvenil			100.0		El Sistema Municipal DIF desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo cumplió con el 100.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda continuar brindando más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, y se incorporen a la sociedad de manera productiva.
Total de Indicadores a Nivel Propósito							9	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



Rango de Cumplimiento %	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	Total
Indicadores a Nivel Propósito	9	0	0	0	9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	35 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico	30 Puntos	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Bueno**. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados los referidos documentos básicos para el desempeño de su gestión, así como elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2885/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2072/2017 y a la Contraloría Interna Municipal y del Sistema mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2886/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2073/2017 de fechas 17 de noviembre de 2016 y 22 de mayo de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Sistemas Municipales DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".



En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Competencia Laboral del Contralor			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2885/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2072/2017 y a la Contraloría Interna Municipal y del Sistema mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2886/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2073/2017 de fechas 17 de noviembre de 2016 y 22 de mayo de 2017, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de viviendas y otros bienes muebles presentan saldo al 31 de diciembre 2016, las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 363.1 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
5	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos contables y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Presenta cuentas con saldo limitadas en el ámbito municipal, de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Presenta antigüedad mayor a un año en otras cuentas por pagar a corto plazo.



- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM.
- Presenta diferencia en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revelan las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización de los inventarios a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros de los inventarios, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	La información de los Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en los Inventarios del segundo semestre del ejercicio 2016.	Integrar en la Cuenta Pública los Inventarios con saldos al 31 de diciembre, los cuales deberán coincidir con los presentados en el informe semestral correspondiente, con base en los artículos 19; fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta obsoletos, con valor menor a los 35 salarios mínimos, omisiones de información por bien y cuentas no autorizadas.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
5	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
6	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
7	Los importes determinados en la conciliación físico contable de los bienes muebles difieren de la información financiera y el inventario de bienes muebles.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado DIF de Temascalcingo, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Temascalcingo					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
15	204.7	3	83.8	12	120.9

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

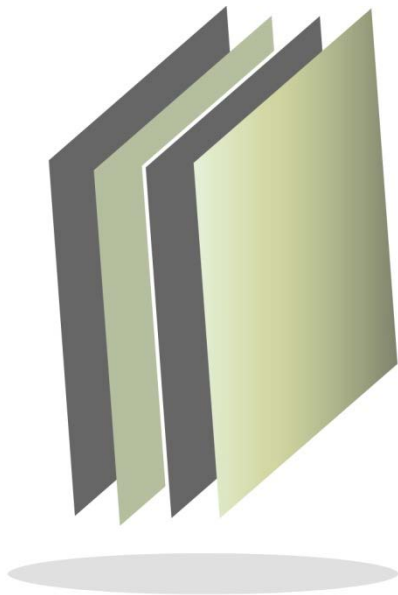
**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
2	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	La entidad desarrolló los 9 indicadores a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento.	Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Sistema Municipal DIF presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo carece del Manual de Procedimientos.	Mantener actualizados el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, así como elaborar el Manual de Procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
5	Competencia Laboral del Contralor	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			49

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Temascalcingo, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	249
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	251
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	291
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	389



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo, se crea a través del decreto 210, el 21 de abril de 2014.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE TEMASCALCINGO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado operador de agua de Temascalcingo, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
 - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).



9. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
10. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
11. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
12. Realizar la confirmación de saldos con Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
13. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
14. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
15. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
17. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado operador de agua de Temascalcingo, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Temascalcingo, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	1,506.4	1,648.6	1,507.0	1,707.6
Informe Mensual Diciembre	1,506.4	1,648.6	1,507.0	1,707.6
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



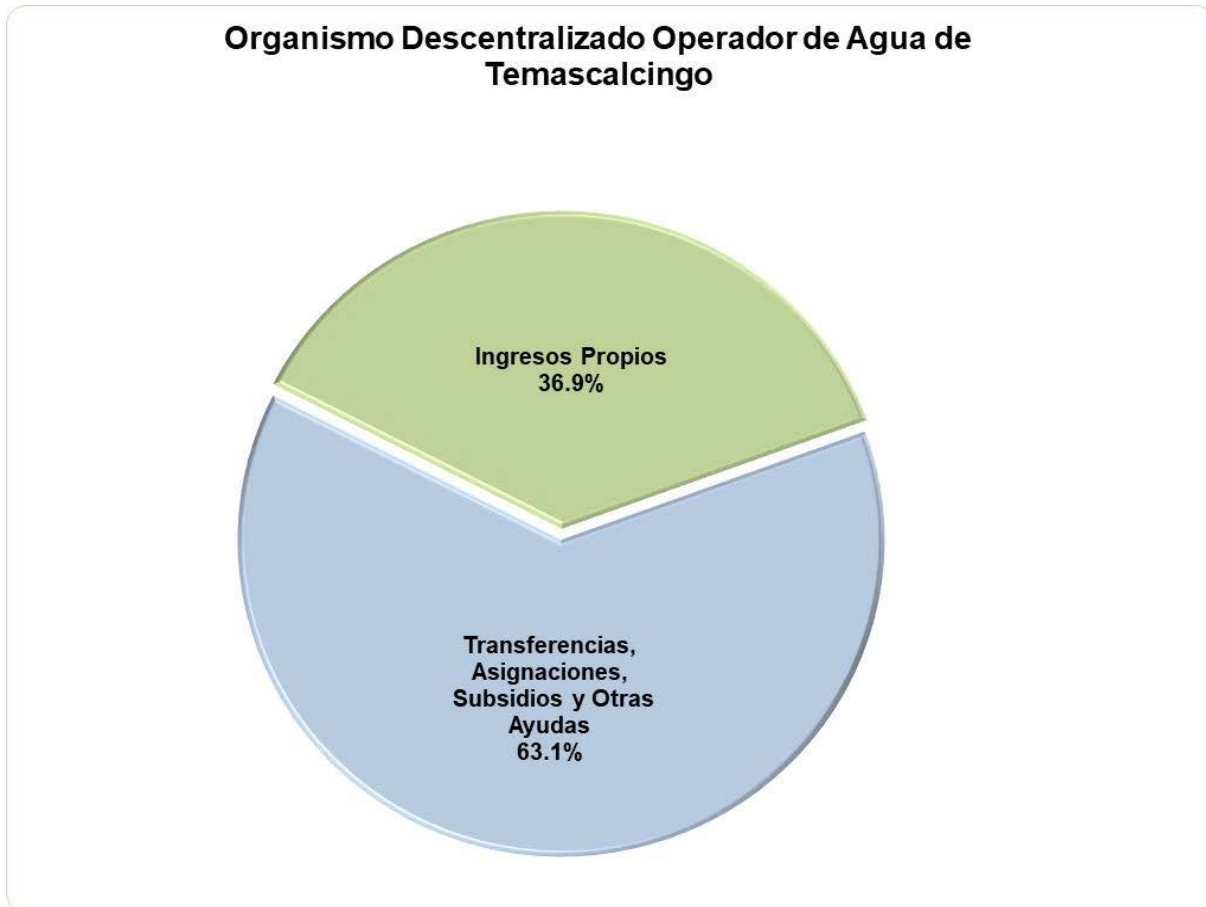
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos	324.7	546.4	546.4	607.1	60.6	11.1	282.4	87.0		
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	324.7	546.4	546.4	606.7	60.2	11.0	282.0	86.8		
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos				0.4			0.4		0.4	
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente				1.5			1.5		1.5	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	133.7	960.0	960.0	1,040.0	80.0	8.3	906.3	677.9		
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	133.7	960.0	960.0	1,040.0	80.0	8.3	906.3	677.9		
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	458.4	1,506.4	1,506.4	1,648.6	142.2	9.4	1,190.2	259.6		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016



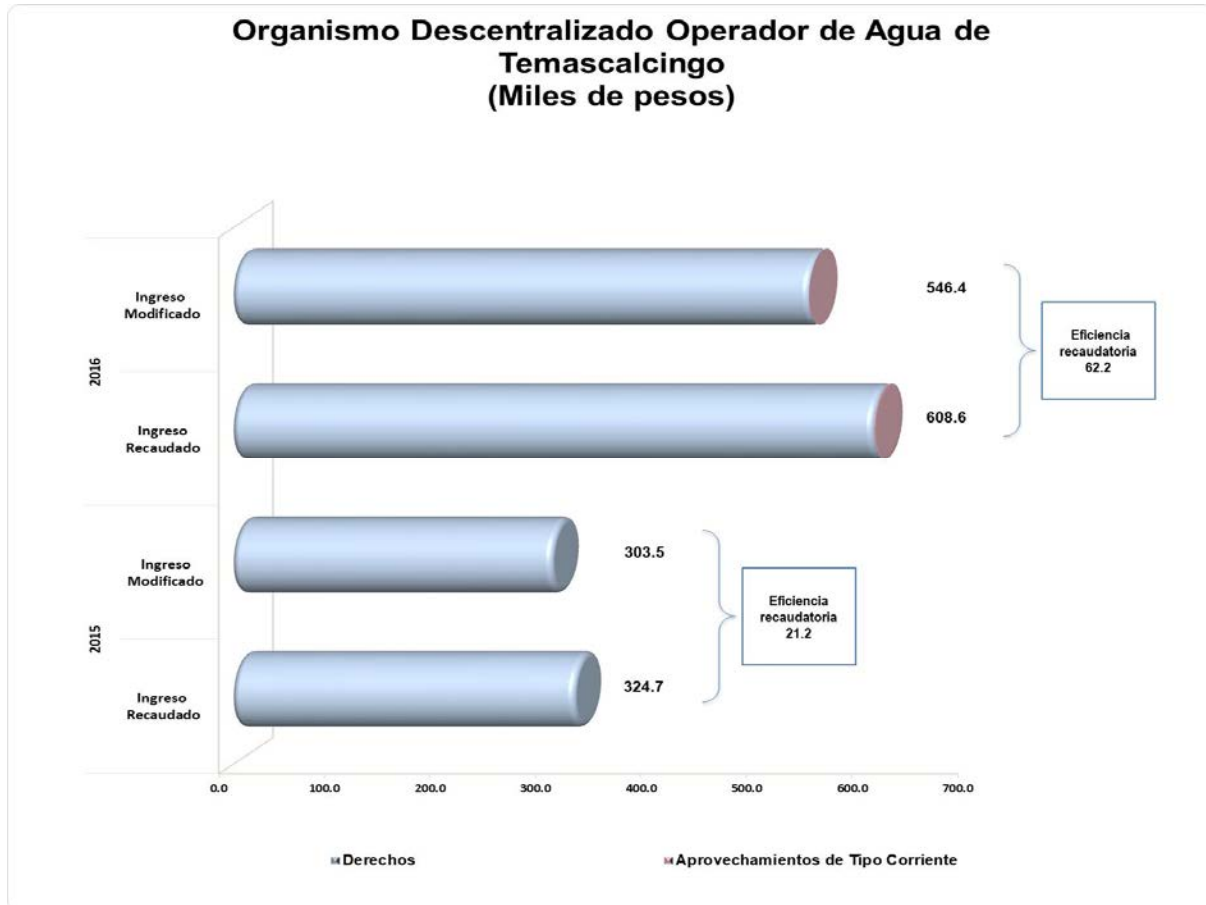
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una eficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015.



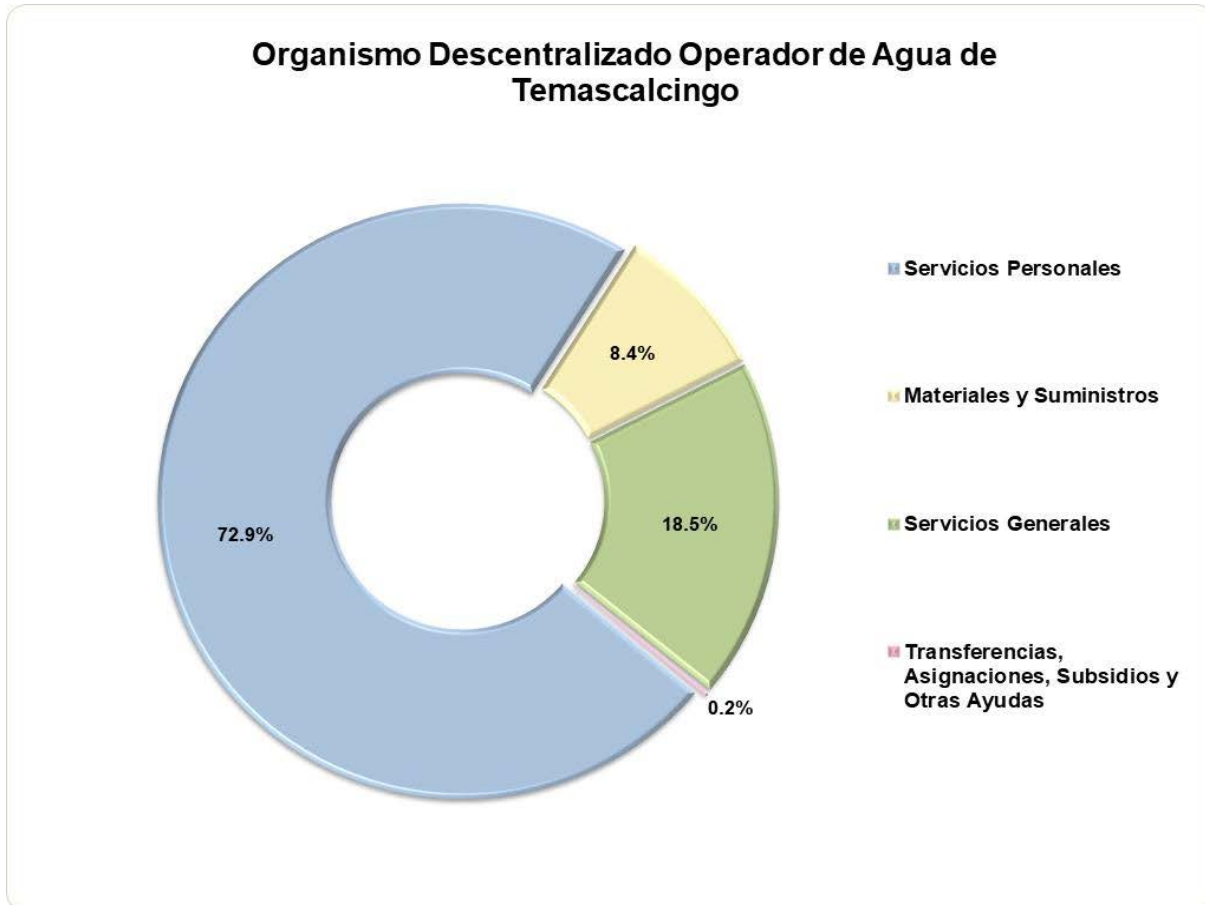
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos						Variación						
	Ejercido 2015	Aprobado 2016	Modificado 2016	Comprometido 2016	Devengado 2016	Pagado 2016	Ejercido ¹ 2016	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
								Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	545.5	1,179.1	1,171.4			1,244.4	1,244.4	-7.8	-0.7	73.1	6.2	698.9	128.1
Materiales y Suministros	34.0	75.5	63.5			143.6	143.6	-12.1	-16.0	80.1	126.2	109.6	322.4
Servicios Generales	76.7	231.8	268.7			316.1	316.1	36.9	15.9	47.4	17.6	239.4	312.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		20.0	3.5			3.5	3.5	-16.5	-82.5			3.5	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles													
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	656.2	1,506.4	1,507.0			1,707.6	1,707.6	0.6		200.6	13.3	1,051.4	160.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

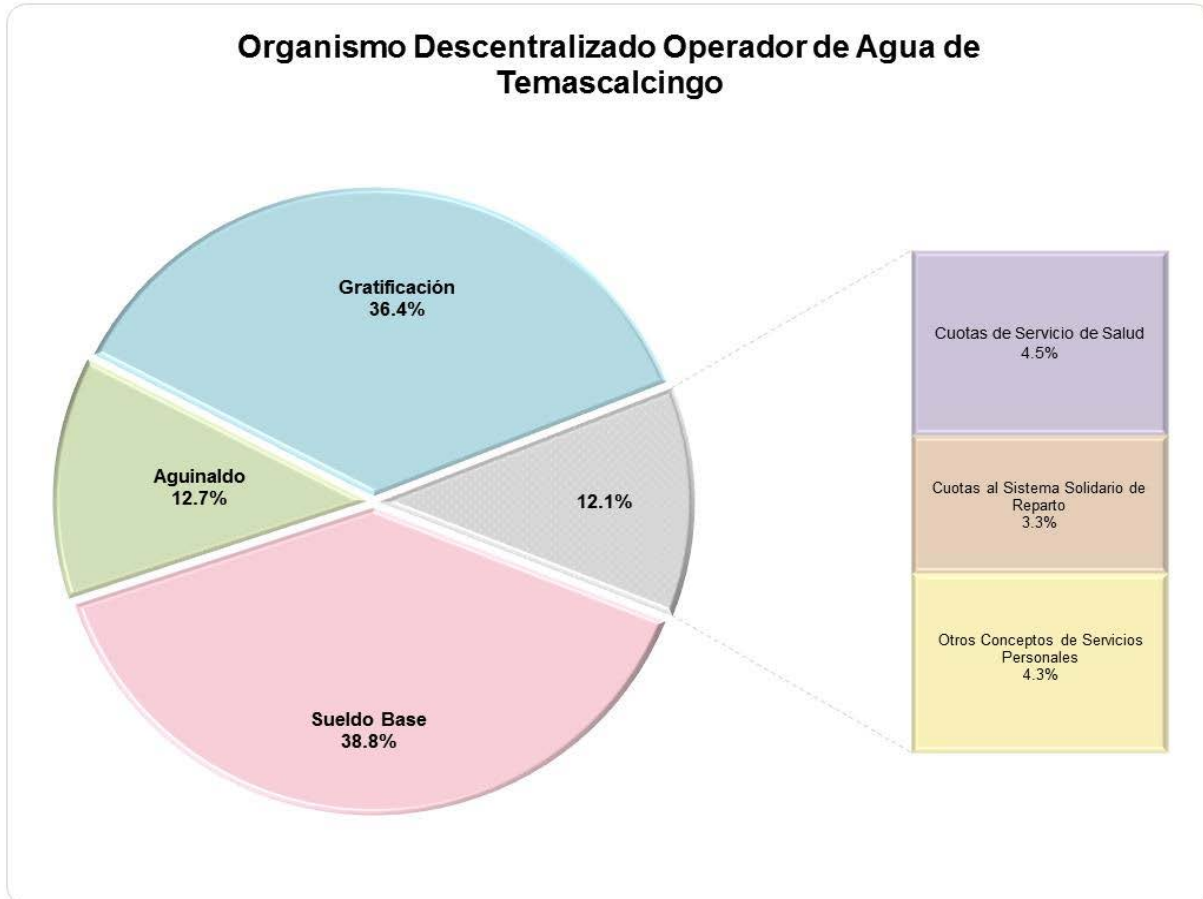
¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

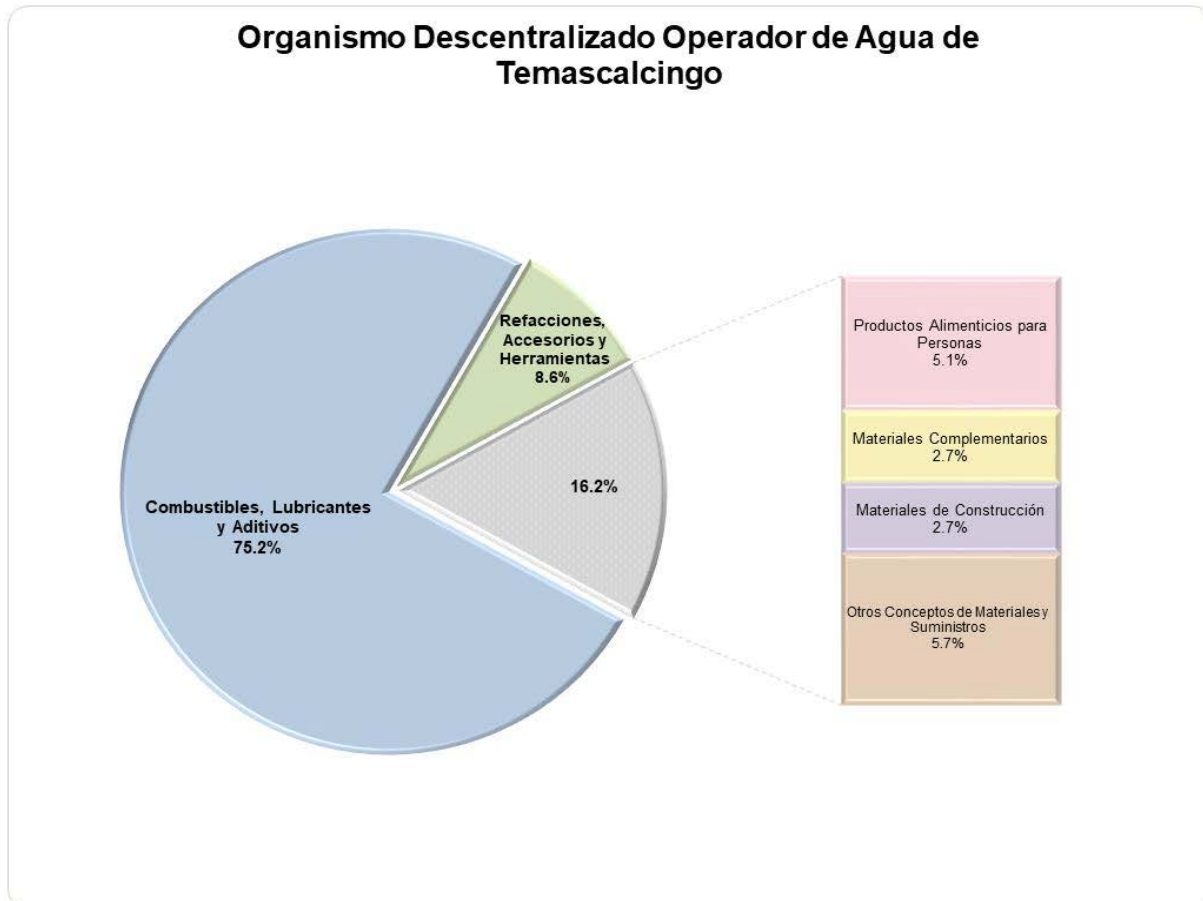
La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 72.9 por ciento, seguido de servicios generales con un 18.5 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES



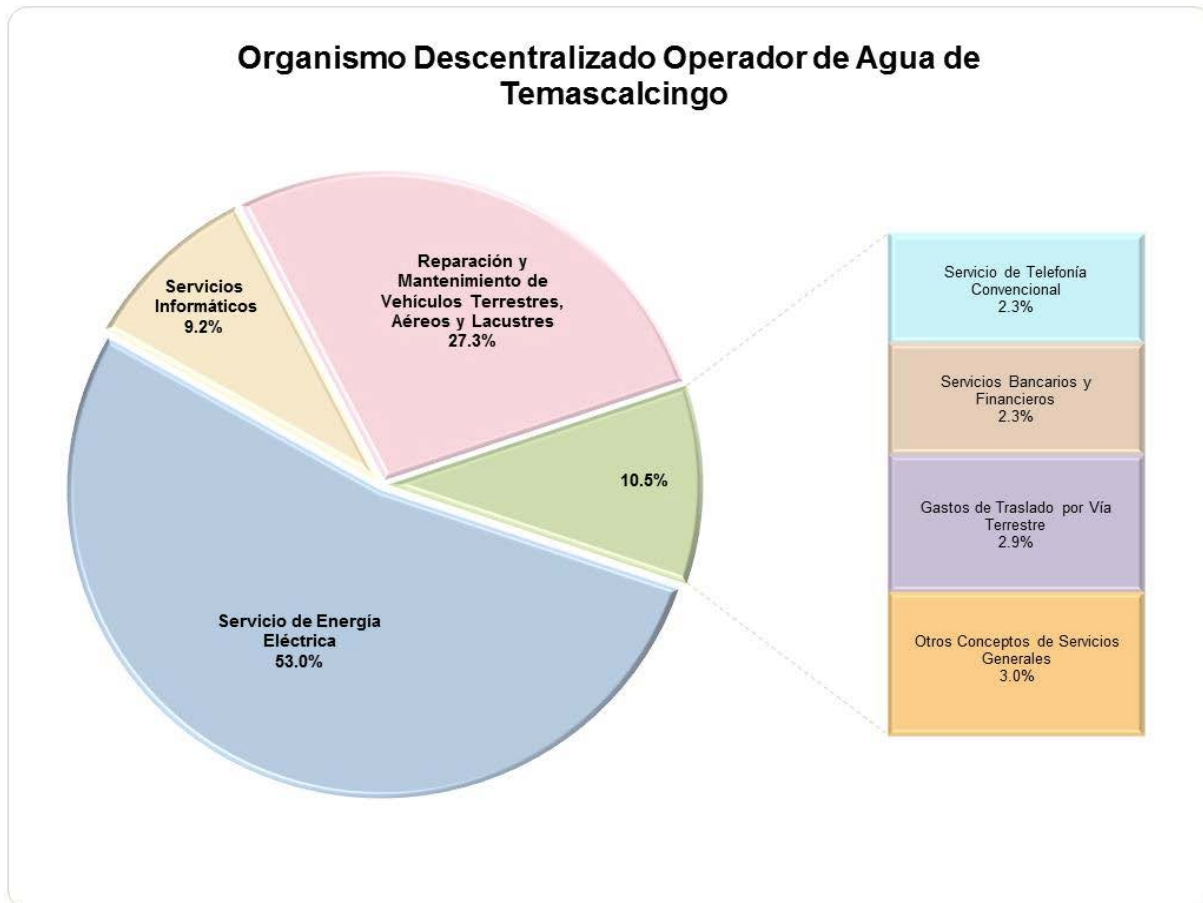
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 1,244.4 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 72.9 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con un 38.8 y 36.4 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 143.6 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 8.4 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 75.2 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 316.1 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 18.5 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicios de energía eléctrica con un 53.0 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales		545.5	1,244.4	698.9	128.1
Materiales y Suministros		34.0	143.6	109.6	322.4
Servicios Generales		76.7	316.1	239.4	312.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			3.5	3.5	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública					
Total		656.2	1,707.6	1,051.4	160.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



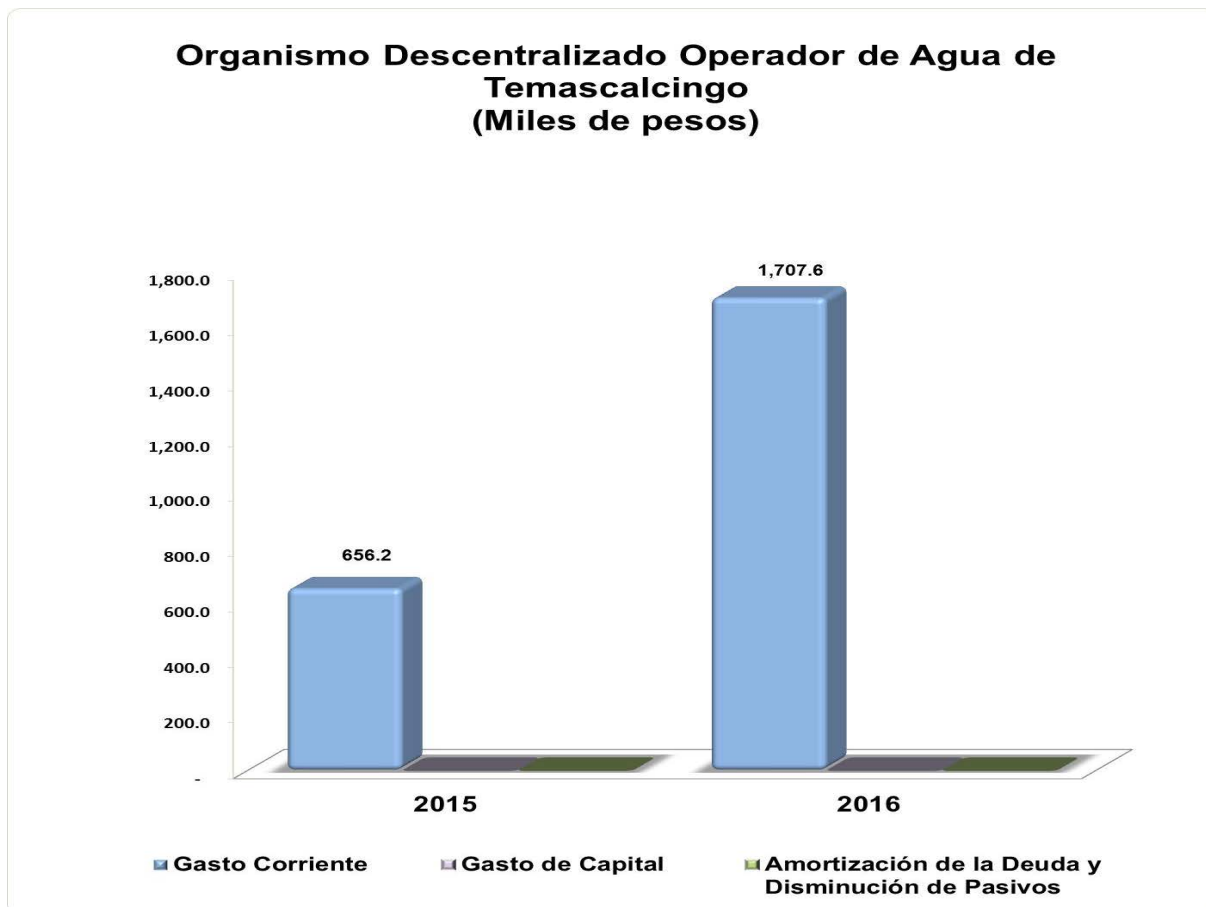
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	1,506.4	1,507.0			1,707.6	1,707.6	200.6	13.3
Gasto de Capital								
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	1,506.4	1,507.0			1,707.6	1,707.6	200.6	13.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%	
A00	Dirección General	520.3	566.9			687.5	687.5	120.7	21.3
B00	Finanzas y Administración	828.1	787.2			832.7	832.7	45.5	5.8
C00	Unidad Técnica de Operación	158.1	153.0			187.4	187.4	34.4	22.5
Total		1,506.4	1,507.0			1,707.6	1,707.6	200.6	13.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	1	3			3		34	34	100.0	121.3
B00 Finanzas y Administración	1	3			3		64	64	100.0	105.8
C00 Unidad Técnica de Operación	1	4			4		92	92	100.0	122.5
Total	3	10			10		190	190	100.0	113.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 113.3 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 100.0 por ciento en las metas.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	828.1	787.2			832.7	832.7	45.5	5.8
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	678.4	719.8			874.9	874.9	155.1	21.5
Total	1,506.4	1,507.0			1,707.6	1,707.6	200.6	13.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

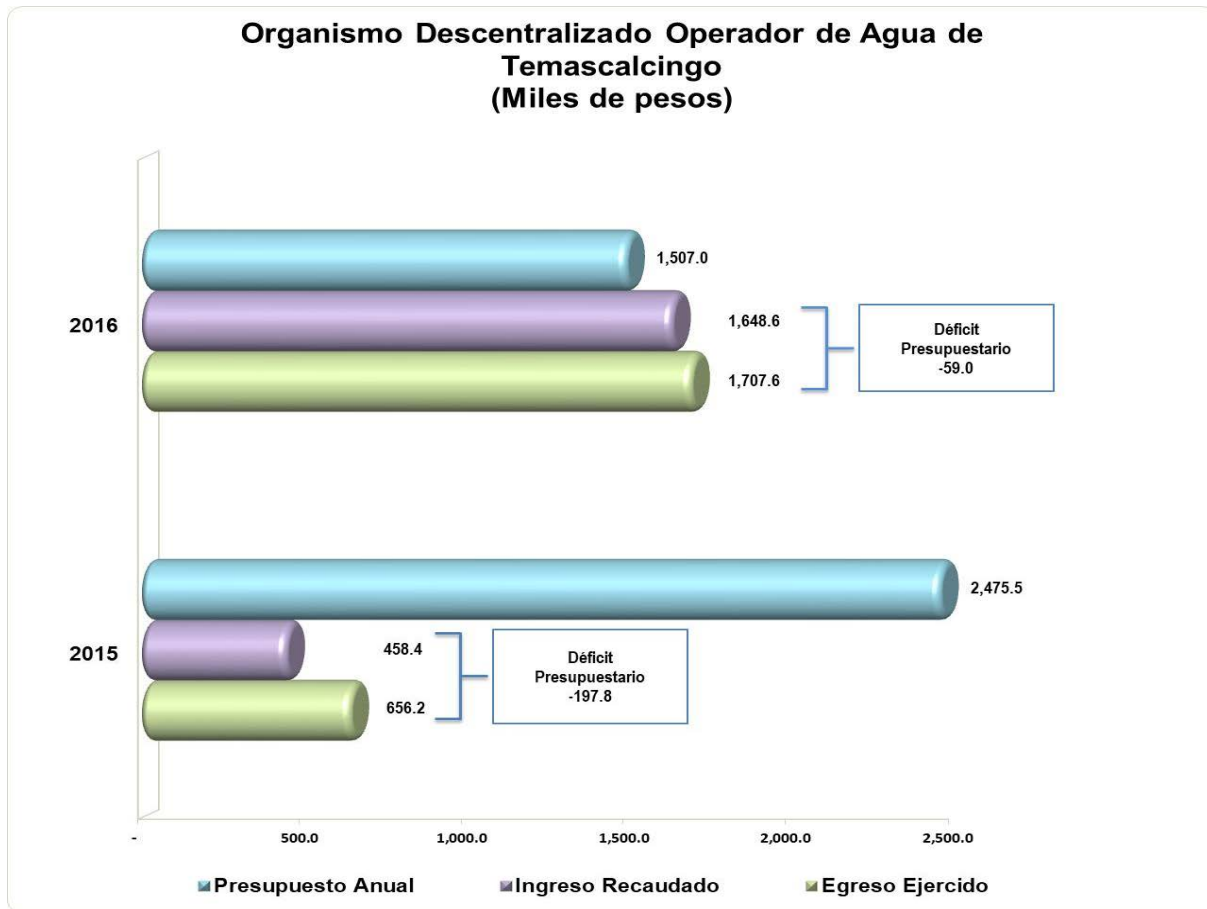
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



**COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN
FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES**

La entidad no cuenta con bienes muebles e inmuebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de pesos)							
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	70.8	5.1	65.7	Circulante	327.5	202.8	124.7
Efectivo y Equivalentes	48.5	0.6	47.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	327.5	202.8	124.7
Efectivo	0.1		0.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	121.2	152.9	-31.7
Bancos/Tesorería	48.4	0.6	47.8	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	197.1	41.3	155.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22.3	4.5	17.8	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9.2	8.6	0.6
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	22.3	4.5	17.8				
				Total Pasivo	327.5	202.8	124.7
				Hacienda Pública / Patrimonio			
				Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido			
				Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-256.7	-197.7	-59.0
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-59.0	-197.7	138.7
				Resultados de Ejercicios Anteriores	-197.7		-197.7
				Total Patrimonio	-256.7	-197.7	-59.0
Total del Activo	70.8	5.1	65.7	Total del Pasivo y Patrimonio	70.8	5.1	65.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo****Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	1,648.6	458.4	1,190.2
Ingresos de la Gestión	608.6	324.7	283.9
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,040.0	133.7	906.3
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,648.6	458.4	1,190.2
Gastos y Otras Pérdidas	1,707.6	656.1	1,051.5
Gastos de Funcionamiento	1,704.1	656.1	1,048.0
Servicios Personales	1,244.4	545.5	698.9
Materiales y Suministros	143.6	33.9	109.7
Servicios Generales	316.1	76.7	239.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3.5		3.5
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,707.6	656.1	1,051.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 59.0	- 197.7	138.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		- 197.7			- 197.7
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 197.7			- 197.7
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015		- 197.7			- 197.7
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			- 256.7		- 256.7
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 59.0		- 59.0
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 197.7		- 197.7
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016		- 197.7	- 256.7		- 256.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		65.7
Efectivo y Equivalentes		47.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		17.8
Activo no Circulante		
Pasivo		
Pasivo Circulante	124.7	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	124.7	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	138.7	197.7
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	138.7	
Revalúos		197.7
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	263.4	263.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	1,190.2	-5,250.3
Contribuciones de Mejoras		-1,553.7
Derechos	282.4	324.7
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1.5	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		-580.8
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	906.3	-3,024.2
Otros Orígenes de Operación		-416.3
Aplicación	1,051.5	-4,457.5
Servicios Personales	699.0	-3,358.1
Materiales y Suministros	109.6	-329.6
Servicios Generales	239.4	-576.9
Subsidios y Subvenciones	3.5	
Ayudas Sociales		-177.7
Otras Aplicaciones de Operación		-15.2
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	138.7	-792.8
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		1,427.2
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		529.4
Bienes Muebles		848.4
Otros Orígenes de Inversión		49.4
Aplicación	17.8	12.2
Otras Aplicaciones de Inversión	17.8	12.2
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-17.8	1,415.0
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	156.4	157.6
Otros Orígenes de Financiamiento	156.4	157.6
Aplicación	229.4	1,546.0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	229.4	1,546.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-73.0	-1,388.4
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	47.9	-766.2
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	0.6	766.8
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	48.5	0.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo (Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	1,648.6	327.5		327.5	19.9

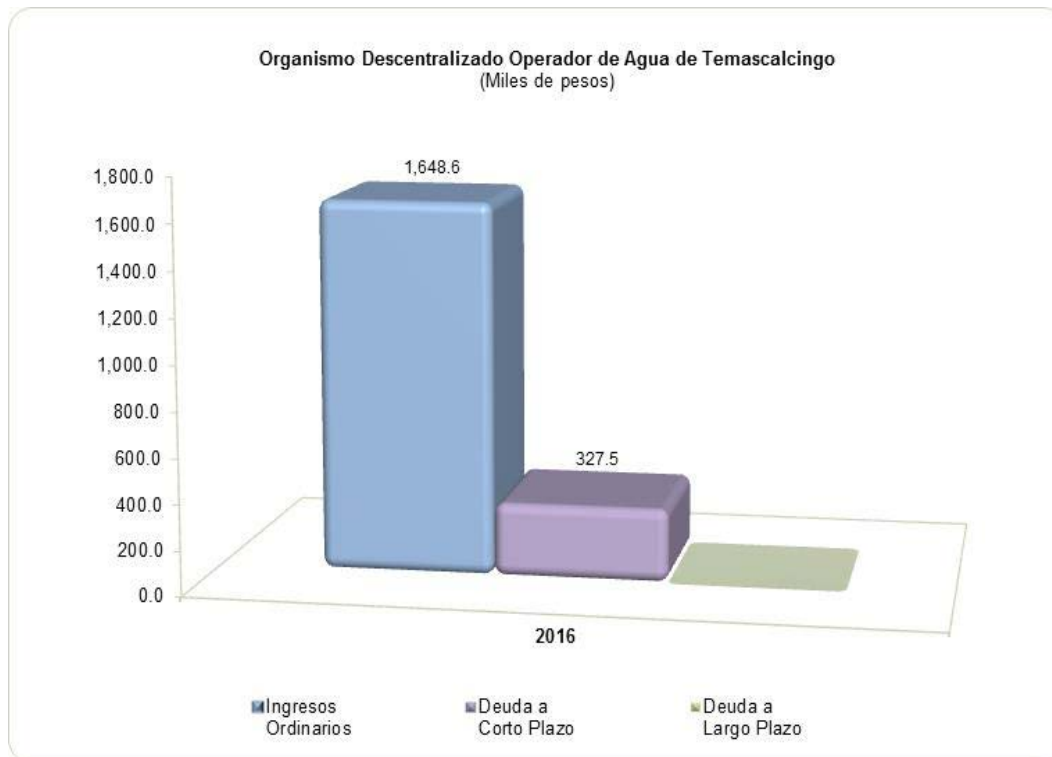
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por 63.1 por ciento y derechos con 36.8 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 19.9 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo**

(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
1,648.6	659.4	327.5	331.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del organismo descentralizado operador de agua de Temascalcingo es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, por lo que deberá continuar con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, para incrementar su capacidad de deuda.

Flujo Disponible para Inversión**Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo**

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
1,648.6	1,707.6	- 59.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.**Nota 3:** Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.



Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2015	656.2	202.8	=	30.9
2016	1,707.6	327.5	=	19.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento disminuyó 11.7 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{327.5}{1,648.6}$	19.9%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Temascalcingo se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{-}{1,648.6}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Temascalcingo se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales $= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{327.5}{1,648.6}$	19.9%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Temascalcingo se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el organismo descentralizado operador de agua de Temascalcingo presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas, y **le correspondería un techo de financiamiento neto el equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF**

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
545.5	1,244.4	698.9	128.1%	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado operador de agua de Temascalcingo incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
1,648.6		0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado operador de agua de Temascalcingo cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua no presenta deuda con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado operador de agua de Temascalcingo, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2016.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

Auditoría de Desempeño

Resumen de Recomendaciones de Auditoría de Desempeño



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo operó el programa presupuestario: 02 02 03 01 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, establecido en su Programa Anual (PA) 2016, en términos de la estructura programática municipal 2016.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Derivado de la información proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que no programó actividades en el siguiente programa:

**Programa no ejecutado por la entidad en el ejercicio 2016**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	La entidad municipal no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Organismo Descentralizado Operador de Agua, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncia el programa presupuestario desarrollado por la entidad municipal, que no contó con MIR Tipo:



Programa sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS



Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 2 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado Operador de Agua identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado
02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 01 03 01	Programa	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)				
02 01 03 01 01	Subprograma	Drenaje y Alcantarillado				
02 01 03 01 01 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda ejecutar acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades y mejorar la calidad de vida de la población, asimismo dotar de la infraestructura del drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación.
02 01 03 01 01 02		Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado	No presupuestado		El Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda llevar a cabo acciones tendientes a ejecutar los lineamientos para la operación de la infraestructura hidráulica de drenaje sanitario que permita el desalojo de aguas negras y pluviales de las zonas de influencia de los cárcamos que son atendidos.
02 01 03 01 02	Subprograma	Tratamiento de Aguas Residuales				
02 01 03 01 02 01	Proyecto	Contrucción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 01 03 01 02 02	Proyectos	Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda promover acciones de cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y su reutilización en beneficio de un mayor número de habitantes.
02 01 03 01 02 03		Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.
02 02 03 01	Programa	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)				
02 02 03 01 02	Subprograma	Agua Potable				
02 02 03 01 02 01	Proyecto	Construcción de Infraestructura para Agua Potable	No programado	No presupuestado		El Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda realizar acciones dirigidas a dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 03 01 02 03	Proyectos	Agua Limpia	No programado	1,388.0	730.8	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 52.7 por ciento del presupuesto. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.
02 02 03 01 02 04		Cultura del Agua	100.0	953.7	811.3	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 85.1 por ciento del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
02 02 03 01 02 05		Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro del Agua	100.0	6,943.8	6,542.8	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 94.2 por ciento de la totalidad del presupuesto. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, denotando cumplimiento en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, así como inconsistencias en su información por lo que se emite la siguiente recomendación:



Recomendación

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2092/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3383/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4170/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1833/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2093/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3384/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4171/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1834/2017 de fechas 15 de septiembre, 28 de noviembre y 15 de diciembre de 2016, así como 5 de abril de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de la Matriz de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

El indicador que debió reportar el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo corresponde a uno de los dos programas presupuestarios en materia del Cuidado del Agua ejecutado por la entidad 02 02 03 01 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua” establecido en su Programa Anual (PA); el resultado se presenta a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Variación porcentual en los estándares de calidad en el agua potable	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a los estándares de calidad en el agua potable para suministrarla a la población.
Total de indicadores a Nivel Propósito				0				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:



Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016".



INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre			40 Puntos	Adecuado	40 Puntos	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado**. Cabe resaltar que el indicador no tiene comparativo con el ejercicio 2014, toda vez que el Organismo entró en operaciones en 2015. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados los referidos documentos básicos para el desempeño de su gestión.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos	✓		
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3383/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1833/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3384/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1834/2017 de fechas 28 de noviembre de 2016 y 5 de abril de 2017, respectivamente.



Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3383/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1833/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3384/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1834/2017 de fechas 28 de noviembre de 2016 y 5 de abril de 2017, respectivamente.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/2189/2017

- **Entidad Auditada:**

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Temascalcingo

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

- **Periodo de Auditoría:**

Del 6 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2017

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD17/CA01/2017

Documentos para el Desarrollo Institucional del ODAPAS de Temascalcingo.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el ODAPAS de Temascalcingo, cuente con los documentos básicos para el Desarrollo Institucional (Manual de Organización, Organigrama, Reglamento Interior y manuales de procedimientos), así mismo que estén debidamente aprobados por el Consejo Directivo y publicados en la Gaceta Municipal, lo anterior a través de entrevistas a los titulares de las dependencias municipales.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables”.

Artículo 128. “Son atribuciones de los presidentes municipales: (...)

XI. Realizar acciones tendientes al desarrollo institucional del Ayuntamiento e informar sobre el particular en los términos que la Ley señale;(...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio,



que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; (...).”.

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

(...).

XIII. Vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados y fideicomisos que formen parte de la estructura administrativa;

(...).

XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo”.

Artículo 86. “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores,



manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

Artículo 89. “Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, tales como organismos públicos descentralizados (...), ejercerán las funciones propias de su competencia previstas y serán responsables del ejercicio de las funciones propias de su competencia, en términos de la Ley o en los reglamentos o acuerdos expedidos por los ayuntamientos. En los reglamentos o acuerdos se establecerán las estructuras de organización de las unidades administrativas de los ayuntamientos, en función de las características socio-económicas de los respectivos municipios, de su capacidad económica y de los requerimientos de la comunidad”.

Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.

Bando Municipal de Temascalcingo 2016

Artículo 5. “Quienes integren el Ayuntamiento y las Autoridades que conforman la Administración Pública Municipal, se regirán por lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Local y por las leyes que emanen de ellas, la Ley Orgánica Municipal, este Bando, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y demás disposiciones generales de la materia, teniendo como premisa el trato digno a las personas y el servicio a la comunidad”.

Artículo 26. “Para el cumplimiento de sus objetivos, el Ayuntamiento tendrá las atribuciones establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen, el presente Bando, los reglamentos municipales, circulares y disposiciones administrativas aprobadas por el Ayuntamiento”.

**Ser o Condición:**

Para verificar lo expuesto con antelación, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría los “Documentos para el Desarrollo Institucional”, con el fin de identificar que la entidad fiscalizable cuente con los documentos administrativos normativos indispensables para el desempeño de su gestión administrativa.

Al respecto el enlace de la auditoría comentó que se encuentran en proceso de elaboración los manuales de organización y de procedimientos, así como el Reglamento Interior, mostrando evidencia documental del nivel de avance de cada uno de ellos, el cual representa un 50 por ciento; en lo que concierne al Organigrama, sí cuentan con este, sin embargo no ha sido autorizado por el Consejo Directivo.

Cabe resaltar, que la falta de dichos documentos puede llegar a ocasionar un deterioro en el funcionamiento de las actividades que se realizan, debido a que no se encuentran perfectamente definidas las funciones, responsabilidades y atribuciones de los servidores públicos, teniendo como consecuencia que se dejen de cumplir las atribuciones que les corresponden.

Es preciso mencionar, que el Manual de Organización contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, organigrama, estructura y funciones de las unidades administrativas que integran el ODAPAS de Temascalcingo, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación. Así mismo, el Manual de Procedimientos, se considera como el instrumento que establece los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las unidades administrativas, en éste se definen las actividades necesarias que deben ser desarrolladas por las distintas áreas que lo conforman, así como, su intervención en las diferentes etapas del proceso, responsabilidades y formas de participación, proporcionando información básica para orientar al personal respecto a la dinámica funcional del Organismo.



Dichos documentos, se consideran como un instrumento imprescindible para guiar y conducir en forma ordenada y sistemática el desarrollo de sus actividades, con la finalidad optimizar los recursos y agilizar los trámites y servicios que proporciona el ODAPAS de Temascalcingo.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo correspondiente a los Documentos para el Desarrollo Institucional, se detectó lo siguiente:

a) No se cuenta con el Manual General de Organización del ODAPAS de Temascalcingo, debidamente autorizado y publicado en la Gaceta Municipal, incumpliendo con los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31, 48, 86 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 5 y 26 del Bando Municipal de Temascalcingo 2016.

b) No se cuenta con los manuales de procedimientos de las áreas que integran el Organismo, generando trámites largos y onerosos que dificultan la prestación de los servicios públicos municipales, incumpliendo con los artículos 31, 48, 86 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 5 y 26 del Bando Municipal de Temascalcingo 2016.

c) No se cuenta con el Reglamento Interior, lo que puede llegar a ocasionar que no se definan claramente los derechos y obligaciones de los servidores públicos municipales y la falta de regulación de las relaciones laborales del ODAPAS de Temascalcingo, incumpliendo con los artículos 31, 48, 86 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 5 y 26 del Bando Municipal de Temascalcingo 2016.

Recomendaciones:

- I. Formular el Manual General de Organización del ODAPAS de Temascalcingo de la actual administración 2016-2018.



- II. Elaborar el Manual de Procedimientos de cada una de las áreas del Organismo, a efecto de precisar las acciones, actividades, trámites y servicios que se desempeñan.
- III. Formular el Reglamento Interno del ODAPAS de Temascalcingo, a efecto de precisar los derechos y obligaciones de los servidores públicos municipales.
- IV. Someter a consideración del Consejo Directivo del ODAPAS de Temascalcingo, los manuales: general de organización y de procedimientos de cada una de las unidades administrativas que lo conforman, así como el Reglamento Interno.
- V. Publicar en el Periódico Oficial denominado “Gaceta Municipal”, el Organigrama, Manual General de Organización, los manuales de procedimientos y Reglamento Interno y difundirlos entre las diferentes áreas, a fin de que los servidores públicos conozcan los objetivos, funciones, derechos, obligaciones y atribuciones que les corresponden.
- VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD17/CA02/2017

Evaluación y Seguimiento al Programa Anual 2016.

Procedimiento de Auditoría:

Se revisó el Programa Anual, Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores y Metas de Actividad por Proyecto, correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2016, con el



objeto de verificar la integración, control y seguimiento de los programas presupuestarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Temascalcingo.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

(...)

I. Diseñar y operar los instrumentos, procedimientos y mecanismos para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado de México, en el ámbito de su competencia;

(...)

III. Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo;

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal y Municipales y sus programas; (...).”

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: (...)

I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

(...).

IV. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal;

(...).

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los



resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda (...).

VIII. Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones (...)."

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 17. "La Secretaría de la Contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la Ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los programas y proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la Ley de acuerdo con sus atribuciones".

(...)

Artículo 20. "En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones: (...).

I. En materia de planeación:

(...)

- c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;
- e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

III. En materia de programación:



- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
(...).

IV. En materia de presupuestación:

- a) Integrar en coordinación con la Tesorería, las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, el proyecto de presupuesto por programas;
- b) Verificar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda;
- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
- d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado. (...)
- d) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas. (...).

VI. En materia de evaluación:

- a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y



- metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;
- b) Integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;
 - c) Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio;
 - d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; (...)."

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 295. "(...)

En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental".

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016.

"III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual

(...).



Para fijar y dar a conocer a las dependencias municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General”.

3.3 Integración del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente “El Marco Jurídico establece en los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios y del 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el 116 de la Ley Orgánica Municipal, donde se señala la obligación de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas; y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios”.

“Informe de Ejecución de los Programas del Plan de Desarrollo Municipal: Documento evaluatorio que presenta un análisis de las acciones sustantivas llevadas a cabo para ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas. Hace referencia al grado de cumplimiento de objetivos y metas, desviaciones y problemática enfrentada, su contenido se estructura con base en las estrategias y líneas prioritarias de acción contenidas en el plan”.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad antes mencionada, el equipo auditor solicitó al Titular de la Dirección del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) y al Director de Administración y Finanzas, el presupuesto sobre el cual se basaron para realizar la programación y presupuestación de las acciones, metas y objetivos para integrar el Programa Anual 2016, quienes presentan la Primer Acta Extraordinaria del Consejo Directivo del ODAPAS de Temascalcingo, mediante la cual



el Consejo aprobó el presupuesto para el ejercicio 2016, de fecha 18 de febrero de 2016; sin embargo al solicitar el equipo auditor la evidencia documental de la autorización por parte del Ayuntamiento para disponer de dicho monto, se mostró la certificación del Punto de Acuerdo Número Tres de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 4 de febrero de 2016, en el que se aprobó “un subsidio que entregará la Tesorería al ODAPAS para el pago de complemento de nómina, papelería y consumibles para el desarrollo de sus actividades”, sin un monto específico, así mismo el Consejo Directivo del ODAPAS no llevó a cabo una sesión para informar lo conducente y determinar el monto que representó el subsidio acordado por el Cabildo para que el Director de Finanzas tuviera una base para llevar a cabo los procesos correspondientes, por lo que la entidad fiscalizada incumplió en el proceso de planeación, programación y presupuestación de las actividades a desarrollar, a lo que se suma la falta de vigilancia por parte de la contraloría al no supervisar la ejecución de dichos procesos.

Continuando con la verificación del cumplimiento de la normatividad, el equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría la presencia del Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), sin embargo no existe dicha área y las actividades de planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación las realiza el Director de Finanzas.

Así mismo el equipo auditor preguntó al enlace de auditoría, si el ODAPAS de Temascalcingo realizó la ejecución de los dos programas presupuestarios en materia del manejo del agua y drenaje, conforme a la Estructura Programática Municipal 2016, solicitando las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) que utilizaron durante el ejercicio 2016; quien mencionó que únicamente llevan a cabo el programa 02020301 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua, ya que el Organismo es de reciente recreación y los trabajos del programa 02010301 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado, lo ejecuta el Ayuntamiento con el apoyo de Obras Públicas.



Complementariamente el enlace de la auditoría, mencionó que el Organismo no ha realizado o solicitado la práctica de los estudios de laboratorio, a fin de conocer los estándares de calidad del agua.

Cabe señalar que la MIR utilizada por el ODAPAS corresponde a la matriz tipo de la "Gaceta del Gobierno" de la fe de erratas emitida el 19 de febrero de 2016, sin embargo hace referencia a una actividad que corresponde a un componente y tiene otro componente que no cuenta con actividades desarrolladas para cumplir con lo establecido en la matriz. Así mismo la actividad "Construcción de obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable", no lo realiza el Organismo de Agua, lo lleva a cabo el Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras.

A continuación se presenta la Matriz correspondiente al programa presupuestario ejecutado por la entidad, en la que se ilustra lo antes mencionado:



ORGANISMO DE AGUA DE TEMASCALCINGO

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

Programa presupuestario: 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua
Objetivo del programa presupuestario: Engloba el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar e
Dependencia General: A00 DIRECCIÓN GENERAL
Pilar temático o Eje transversal: 2 Pilar temático 2: Estado progresista
Tema de desarrollo: Servicios Públicos

Table with 6 columns: Objeto o resumen narrativo, Nombre, Indicadores (Fórmula), Frecuencia y Tipo, Medios de Verificación, Supuestos. It lists various indicators for water quality and infrastructure, such as 'Variación porcentual en el manejo sustentable del agua potable' and 'Porcentaje en la construcción de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable'.

El equipo auditor solicitó al enlace de auditoría, la información correspondiente al Programa Anual 2016 en el formato PbRM-02a "Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto" y PbRM-08c "Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto", así



como la evidencia de las acciones realizadas, identificando las siguientes inconsistencias:

- Las unidades de medida de las actividades programadas no son medibles y precisas en el objetivo a seguir, es decir no se define el resultado que se espera obtener, así mismo las actividades no fueron planeadas conforme a los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y fórmulas registradas en el Plan de Desarrollo Municipal de Temascalcingo.
- Al realizar el comparativo entre la información remitida al OSFEM y las actividades realizadas por el Organismo de Agua, el equipo auditor identificó que se ejecutaron en algunos casos más acciones y en otros menos de las reportadas.
- Los formatos PbRM-08c presentados como evidencia, contienen el logotipo del Ayuntamiento de Toluca, debiendo ser de Temascalcingo; no obstante se encuentran firmados por quien lo elaboró, revisó, autorizó y están sellados por el ODAPAS de Temascalcingo, como se muestran en la siguiente imagen:

Nombre de la meta de actividad	Progreso				Avance				Avance			
	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%
1 Verificaciones a los sistemas de agua potable	11	100	11	100	11	100	11	100	11	100	11	100
2 Gestión ante diferentes dependencias	11	100	11	100	11	100	11	100	11	100	11	100
3 Reuniones con comités de agua potable	12	100	12	100	12	100	12	100	12	100	12	100

11	100
11	100
12	100

Verificaciones a los sistemas de agua potable
Gestión ante diferentes dependencias
Reuniones con comités de agua potable

Logo: Odapas Temascalcingo 2016-2019, Dirección General

ELABORÓ: P.L.C. DIEGO SANCHEZ ALFONSO, DIRECTOR DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
REVISÓ: P.L.D. JAVIER GONZALEZ MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL
AUTORIZÓ: P.L.D. JAVIER GONZALEZ MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL



Programa: 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua

Subprograma: 0202030102 Agua potable

Proyecto: 020203010204 Cultura del agua

Código	Concepto	Meta Programada Anual	Acumulado Anual	Porcentaje de Cumplimiento
020203010204A002340001	Verificaciones a los sistemas de agua potable	11	11	100.0
020203010204A002340002	Gestión ante diferentes dependencias	11	11	100.0
020203010204A002340003	Reuniones con comités de agua potable	12	12	100.0

FUENTE: Elaboración propia del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

- En lo que concierne a la actividad denominada “Verificaciones a los sistemas de agua potable”, ésta se refiere a la atención de:
 - Reportes de desabasto;
 - Identificación de las líneas de conducción y distribución;
 - Las condiciones de la infraestructura de los pozos.

Verificaciones

Sin embargo, se encontró que la entidad realizó más actividades de las reportadas al OSFEM en el formato correspondiente al PbRM-08c del cuarto trimestre de 2016. Así mismo, se observó que existen diferentes actividades ejecutadas que fueron incluidas en una actividad denominada “Verificaciones”, lo cual denota una falta de planeación.

- Así mismo, para lo que respecta a la actividad “Gestiones ante diferentes dependencias”, se entregaron al equipo auditor Oficios de Gestión como evidencia, de los cuales uno pertenece al Organismo y dos al Ayuntamiento dando un total de 3 actividades ejecutadas; sin embargo reportaron al Órgano Técnico de la Legislatura 11 acciones realizadas.
- En la actividad correspondiente a las “Reuniones con comités de agua potable”, el enlace argumentó que se llevaron a cabo las gestiones de palabra, con el objetivo de integrarlos al ODAPAS, pero no se cuenta con evidencia de dichas actividades, no obstante reportaron 12 reuniones que han tenido un impacto en el incremento en su padrón de contribuyentes, sin embargo, no se lleva a cabo algún registro o control, por consiguiente no existe un reporte de lo ejecutado.



- No se mostró evidencia de las 50 “Dotaciones de cloro para las fuentes de abastecimiento” reportadas, toda vez que el enlace mencionó que lo realiza la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), mediante el acuerdo firmado por el Director del Organismo, el 11 de abril de 2016, mismo que hasta la fecha de ejecución de la auditoría no ha sido firmado por la CAEM.
- Las actividades de “Mantenimiento de los Sistemas de Agua” y “Reparaciones de las Redes de Agua”, las dividen en el reporte emitido al OSFEM; sin embargo la evidencia documental presentada corresponde a 15 “Visitas Domiciliarias”, de un total de 8 que reportan en los PbRM-08c del cuarto trimestre, con unidades de medida diferentes para cada actividad.
- De manera complementaria, el enlace entregó al equipo auditor la Bitácora de atención de 25 “Reparaciones de las Redes de Agua” realizadas durante el ejercicio 2016, que no se encuentran reportadas en la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto (PbRM-02a), ni en el Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto (PbRM-08c); por lo que el equipo auditor identificó que existen más actividades que se llevaron a cabo y la mayor parte no cuentan con evidencia documental, así como con el debido registro y seguimiento.
- Para la actividad “Limpieza de Fosas Sépticas con el Vector”, se mostró evidencia documental de 22 “Solicitudes de Desazolve”, a las que dio atención el Organismo de Agua.

Cabe precisar que, el ODAPAS de Temascalcingo reportó acciones que corresponden al fin, propósito, componentes y actividades de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) tipo, sin embargo en los PbRM-02a y PbRM-08c, no incluyeron los proyectos que le corresponde ejecutar, de acuerdo a lo establecido en:

- ✓ El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016;
- ✓ Las líneas de acción, estrategias, metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018;
- ✓ Las acciones sustantivas que realizan cotidianamente, así como las actividades que le corresponde ejecutar de acuerdo a su marco jurídico de actuación.

Así mismo, el equipo auditor identificó la falta de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del ODAPAS de Temascalcingo, toda vez que existen actividades de debería ejecutar el Organismo de Agua, sin embargo las llevan a cabo otras áreas del Ayuntamiento, como lo son: el “Abastecimiento de Agua Potable” a través de pipas, que lo realiza la Coordinación de Protección Civil; “Desazolve de Drenes en Zonas Específicas”, que lo lleva a cabo la Dirección de Desarrollo Agropecuario. Lo anterior se puede observar en las siguientes imágenes, obtenidas de la página web de Ayuntamiento:

The screenshot shows the website's navigation menu with 'Protección Civil y Bomberos' selected. Under this menu, 'Abastecimiento de Agua con Pipa' is highlighted with a red circle. To the right, a document titled 'Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudadanía en General' is shown, with its title also circled in red. The document lists details such as the responsible area (Protección Civil y Bomberos), the form of the request (written), and the maximum response time (1 to 3 business days).

Fuente: Temascalcingo, A. d. (2016). *Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018*. Recuperado el 12 de junio de 2017, de Trámites y Servicios: http://www.temascalcingo.gob.mx/tramites_y_servicios.php.

The screenshot shows the website's navigation menu with 'Desarrollo Agropecuario' selected. Under this menu, 'Prevención de Inundaciones' is highlighted with a red circle. To the right, a document titled 'Prevención de Inundaciones' is shown, with its title also circled in red. The document lists details such as the responsible area (Dirección de Desarrollo Agropecuario), the form of the request (written), and the maximum response time (immediate).

Fuente: Temascalcingo, A. d. (2016). *Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018*. Recuperado el 12 de junio de 2017, de Trámites y Servicios: http://www.temascalcingo.gob.mx/tramites_y_servicios.php.



En ese sentido, el equipo auditor al cuestionar al enlace sobre los proyectos de inversión en materia de infraestructura de agua potable, así como el sistema de drenaje y alcantarillado, éste mencionó que lo realiza el Ayuntamiento mediante la Dirección de Obras Públicas.

Así mismo, derivado de la falta de UIPPE, el control, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas lo realiza el Director de Finanzas; lo cual es subjetivo, ya que es ésta dependencia quien ejecuta, evalúa y reporta, sin embargo no reportó a la Contraloría las desviaciones que se presentaron en el cumplimiento de las metas programadas, por lo que no se llevó a cabo el control y evaluación correspondiente.

Como resultado de lo antes expuesto, no se realizaron las reconducciones de metas correspondientes durante el ejercicio 2016. En este sentido, en materia de evaluación el Director de Finanzas a falta de UIPPE, no efectuó acciones de coordinación con la Contraloría Municipal para implementar el Programa Anual de Evaluación del Desempeño, el cual una vez instrumentado, permitirá vincular el gasto público con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal de Temascalcingo 2016-2018, así como verificar el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los programas y proyectos.

De la misma manera se solicitó evidencia documental de:

- ✓ Las evaluaciones realizadas al Plan de Desarrollo Municipal de Temascalcingo 2016-2018 del ejercicio 2016 en materia de agua potable y drenaje;
- ✓ La integración de la información para la realización del Informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2016;
- ✓ El Informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal; y
- ✓ El avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el Programa Anual 2016.



Cabe aclarar que respecto a lo anterior, no se formularon dichos documentos señalados en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México, por parte de la Dirección de Finanzas a falta de la UIPPE, y por lo mismo no se cuenta con evidencia documental.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo de las acciones que realizó la Dirección de Finanzas de Temascalcingo en materia de metas físicas para la ejecución del Programa Anual 2016, se encontró lo siguiente:

- a) La Tesorería Municipal, no informó el techo financiero al ODAPAS para realizar la programación y presupuestación de las acciones, metas y objetivos del Programa Anual 2016, en cumplimiento con el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y los Lineamientos para la Integración del Programa Anual mencionados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

- b) La falta de la UIPPE dio como resultado que no se llevara a cabo la vigilancia de la congruencia entre las acciones programadas y presupuestadas con las líneas de acción, estrategias y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México.

- c) La Dirección de Finanzas, no llevó a cabo las reconducciones de metas en los programas presupuestarios, derivado del control y seguimiento correspondiente, en cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el artículo 20 del Reglamento de la misma ley.

- d) Los formatos PbRM 02a y 08c correspondientes a la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto y Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto, no fueron requisitados correctamente, ya que las actividades reportadas no tienen congruencia con los indicadores que se presentan en la MIR Tipo, así mismo realizan actividades diarias que son esenciales para el desarrollo de sus



actividades y el cumplimiento de su marco jurídico de actuación, que no son registradas, controladas y reportadas, por lo tanto no se reflejan en el reporte del sistema contable.

e) La falta de la UIPPE no permite que exista una vigilancia en la integración del presupuesto por programas presupuestarios y proyectos, tal como lo establece el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México, ya que el ODAPAS utilizó y reportó únicamente la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua, dejando de registrar y controlar las actividades desarrolladas en el programa 02010301 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado.

f) La Contraloría Municipal no implementó el Programa Anual de Evaluación del Desempeño en coordinación con la Dirección General y de Finanzas del ODAPAS, para asegurar la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal de Temascalcingo 2016-2018, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

g) A falta de la UIPPE, la Dirección de Finanzas no realizó las evaluaciones relacionadas con el Plan de Desarrollo Municipal de Temascalcingo 2016-2018 en materia de agua potable y drenaje, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México, así como la integración del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2016 e informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Temascalcingo 2016-2018, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el Programa Anual, de acuerdo al artículo 20 del mismo Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México.

**Recomendaciones:**

- I. Informar, por parte de la Tesorería Municipal, sobre el techo financiero que corresponde al ODAPAS para realizar la programación y presupuestación de las acciones, metas y objetivos del Programa Anual 2017, tal como lo establece el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y los Lineamiento para la Integración del Programa Anual del Manual para la Planeación y Presupuestación Municipal 2016.
- II. Considerar la creación de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Organismo de Agua, a fin de vigilar la ejecución correspondiente a los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- III. Llevar a cabo, por parte de la Dirección de Finanzas, Tesorería Municipal y UIPPE, las reconducciones de metas a los programas presupuestarios del ejercicio 2017, con los proyectos que sean necesarios, específicamente en los formatos “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”(PbRM-02a) y “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” (PbRM-08c), de tal manera que se incorporen las acciones que desarrollan cotidianamente, de acuerdo con las líneas de acción contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Temascalcingo 2016-2018, su marco jurídico de actuación, así como los proyectos mencionados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2017, de acuerdo a las demandas, de tal manera que dichos formatos coincidan con las actividades realizadas así como con los reportes emitidos en el Sistema Contable.
- IV. Establecer un control interno que permita verificar a la Dirección de Finanzas y a la UIPPE, que el Sistema Contable emite los programas presupuestarios con los mismos proyectos que fueron aprobados.
- V. Realizar por parte del Director de Finanzas (mientras no se cree la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación):



- A. Las evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal de Temascalcingo 2016-2018 de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México.
 - B. El Informe de Ejecución de los Programas del Plan de Desarrollo Municipal, así como el Informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 76 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México.
 - C. El avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el Programa Anual, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del mismo Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México.
- VI. Que el Director de Finanzas (mientras no se cree la UIPPE), derivado del control y seguimiento, informe en lo sucesivo a la Contraloría las desviaciones detectadas en el incumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a fin de determinar y sancionar las responsabilidades correspondientes, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- VII. Verificar por parte de la Dirección de Finanzas y la UIPPE, la congruencia entre las actividades programas con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización correspondientes, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- VIII. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD17/CA03/2017

Mecanismos para abatir el rezago por concepto de pago de derechos de Agua Potable.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el padrón de contribuyentes de agua al inicio y al final del ejercicio 2016, así como las evidencias documentales de las acciones realizadas para incentivar el pago del servicio de agua potable, así como la venta de agua potable mediante la utilización de pipas.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016

Artículo 1. “La hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirá durante el ejercicio fiscal del año 2016, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

(...)

3.2. Derechos por Prestación de Servicios

3.2.1. De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción. (...).”

Artículo 8. “El pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2016.

(...).

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los



derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el caso de suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo. Al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario, si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos suministrados que los pagados de forma anualizada, notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación.

De resultar una diferencia a favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del ejercicio siguiente”.

Artículo 10. “Para el ejercicio fiscal del año 2016, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo, en todo caso, el monto de los derechos a pagar no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios”.

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 150 Bis. “La venta de agua potable o tratada por metro cúbico a pipas para su distribución, que realicen la Comisión, los municipios o los organismos operadores, se



llevará a cabo de acuerdo con la disponibilidad del recurso, cuidando en todo momento que no se desatienda el servicio público que tienen a su cargo.

La venta de agua a que se refiere el párrafo anterior se realizará únicamente a quien cuente con Permiso de Distribución y Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua”.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 129. “Están obligadas al pago de los derechos previstos en esta sección, las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:

I. Suministro de agua potable.

II. Suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio.

III. Drenaje y alcantarillado.

IV. Autorización de derivaciones.

V. Por el control para el establecimiento de los sistemas de agua potable y de alcantarillado en conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio.

VI. Conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas.

VII. Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.

VIII. Reparación de aparatos medidores de consumo de agua.

IX. Instalaciones de aparatos medidores de agua.

X. Dictamen de factibilidad de servicios para conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios.

XI. Reconexión o reestablecimiento a los sistemas de agua potable.

XII. Conexión de agua y drenaje.

XIII. Expedición o renovación del permiso de distribución de agua a través de pipa a consumidores.



El consejo directivo del organismo público descentralizado de carácter municipal para la prestación de los servicios previstos en esta Sección, podrá acordar la realización de programas de apoyo a la regularización en el cumplimiento de obligaciones fiscales, mediante el otorgamiento de carácter general de subsidios de recargos y condonación de multas, que deberá proponerse a consideración del Ayuntamiento y, en su caso, publicarse en el Periódico Oficial.

Los usuarios del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento están obligados a realizar el pago de los derechos derivados de la prestación del servicio, cuando se encuentren asentados en áreas urbanizables, susceptibles de ser integradas a los centros de población.

Para la contratación de los servicios de agua y drenaje solo será necesario presentar cualquier tipo de comprobante del domicilio donde se instalarán dichos servicios y, en estos casos, el recibo que expida la autoridad será innominado. Para que en el contrato y recibo se registre el nombre del usuario, se presentarán los documentos que acrediten la respectiva propiedad o legal posesión”.

Artículo 130. “Los derechos por el suministro de agua potable se pagarán mensualmente, bimestralmente o de manera anticipada, según la opción que elija el contribuyente, siempre y cuando los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento designe, (...)”.

Ser o Condición:

Con el objeto de verificar el cumplimiento a los ordenamientos antes citados, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del ODAPAS de Temascalcingo, el Padrón de Contribuyentes del pago de Derechos por servicios de agua potable al corriente y en situación de rezago al inicio y cierre del ejercicio 2016, así como la evidencia



documental de las campañas de regularización e invitación a los contribuyentes al pago oportuno.

Derivado del análisis del padrón de contribuyentes del ejercicio 2016, se encontró lo siguiente:

Pago de Derechos por Servicio de Agua Potable			
Padrón de Contribuyentes 2016			
Padrón	Total	Al Corriente	En Rezago
Al inicio	614	401	213
Al final	922	702	220

FUENTE: Elaboración propia del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

En el cuadro se observa que el padrón de contribuyentes aumentó en un 33.41 por ciento al cierre del ejercicio 2016 al pasar de 614 a 922 contribuyentes; En este sentido, el nivel de rezago disminuyó en un 10.84 por ciento con respecto a las cifras presentadas al cierre del ejercicio fiscalizado. Por lo que se denota la falta de implementación de campañas de regularización, toda vez que la evidencia presentada por el ODAPAS de Temascalcingo corresponde al punto de acuerdo número 6 de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de febrero de 2016, en donde se aprobó la condonación en cada pago mensual de un porcentaje específico para a cada comunidad, sin embargo no existe evidencia de que se hayan realizado otras actividades para incentivar el pago oportuno y evitar el rezago.

El equipo auditor cuestionó al enlace de auditoría sobre el pago anual anticipado, a lo que respondió que no se ha llevado a cabo porque se ofrece a la población cuando acude en enero y febrero a realizar su pago, sin embargo no se ha registrado alguno.

Así mismo se preguntó al enlace de auditoría si las tomas de agua cuentan con medidor, respondiendo que ninguna cuenta con medidor de agua potable, también se le cuestionó sobre las bonificaciones que se deben otorgar en favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción



diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, a lo que respondió que no se han llevado a cabo, aun cuando se ha ofrecido este apoyo, la ciudadanía prefiere realizar pagos mensuales con la bonificación autorizada por el Ayuntamiento para su comunidad.

Aunado a lo anterior, el enlace mencionó que la captación de los recursos obtenidos por el pago de derechos del servicio de agua potable contribuye a los gastos de operación del Organismo, el cual representa un 30 por ciento del total utilizado en el ejercicio 2016, ya que realmente operan con el subsidio otorgado por el Ayuntamiento.

Por otra parte, el enlace de auditoría mencionó que el Organismo de Agua no cobra los derechos por servicios de drenaje, toda vez que el Ayuntamiento realiza los trabajos y los entrega a la comunidad. En lo que concierne a la distribución de agua potable a través de pipas para la población, no interviene el Organismo de Agua, ya que el Ayuntamiento designó el otorgamiento de este servicio a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, por lo que se entrevistó al Titular para preguntarle sobre las condiciones en las se otorga dicho servicio, señalando que es gratuito.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas para el fortalecimiento de los ingresos en el ODAPAS de Temascalcingo, se encontró lo siguiente:

- a) Las acciones y estrategias realizadas para invitar a la ciudadanía a cumplir con el pago de los derechos por servicio de agua potable que se realizaron en el ejercicio 2016, no se apegan a los esquemas de pago anual conforme a lo establecido en el artículo 8 la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016.
- b) No se realiza la bonificación correspondiente a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase



tres salarios mínimos generales vigentes, por lo que incumple con lo establecido en la artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016.

c) El ODAPAS de Temascalcingo al realizar únicamente el cobro del agua potable, incumple con lo establecido en el artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que no percibe recursos por los siguientes servicios:

- Drenaje y alcantarillado;
- Autorización de derivaciones;
- Conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas;
- Reconexión o reestablecimiento a los sistemas de agua potable; entre otros.

d) El Organismo no realiza el servicio y por consiguiente el cobro del abastecimiento de agua potable a la comunidad a través de pipas, como lo establece el artículo 150 Bis de la Ley del Agua de Estado de México y Municipios.

Recomendaciones:

- I. Que el Director del ODAPAS proponga y someta a la consideración del Consejo Directivo del ODAPAS de Temascalcingo estrategias o campañas de regularización con el objeto de generar un mayor impacto en la recaudación del pago de Derechos por servicio de Agua Potable y evitar el rezago, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- II. Que el Director del Organismo de Agua y el Director de Finanzas analicen la viabilidad de aplicar la bonificación a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y someta a la consideración del Consejo Directivo del ODAPAS de Temascalcingo.
- III. Que el Director del Organismo y el Director de Finanzas, analicen la posibilidad de percibir más recursos mediante el otorgamiento de servicios en materia de agua potable, drenaje y alcantarillado a las comunidades de su entidad,



- conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y la Ley del Agua de Estado de México y Municipios y someta a la consideración del Consejo Directivo del ODAPAS de Temascalcingo.
- IV. Que el Director del ODAPAS, una vez analizadas las estrategias a seguir enunciadas en las recomendaciones anteriores, después de que sean aprobadas por el Consejo Directivo del ODAPAS de Temascalcingo se realice el procedimiento correspondiente a fin de que sean publicadas en la “Gaceta Municipal”, para darles legalidad y con ello difundirlo a la ciudadanía para facilitar su ejecución.
- V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD17/CA04/2017

Señales y Avisos de Protección Civil, Extintores, Botiquín, Programa Interno y Brigada de Auxilio.

Procedimiento de Auditoría:

Llevar a cabo un recorrido por el inmueble que ocupa el ODAPAS de Temascalcingo (Centro Cultural del Ayuntamiento de Temascalcingo), realizar un diagnóstico respecto a las señales y avisos de protección civil, colocación de extintores y botiquín, así mismo verificar la existencia del Programa Interno y las Brigadas Internas de Protección Civil en el inmueble.



Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

VI. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;

(...)

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(...)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

(...)

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 81. "En cada municipio se establecerá una Unidad Municipal de Protección Civil misma que se coordinará con las dependencias de la administración pública que sean necesarias y cuyo jefe inmediato será el Presidente Municipal.



Las unidades municipales de protección civil tendrán a su cargo la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil apoyándose en el respectivo Consejo Municipal.

La Unidad Municipal de Protección Civil, será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de repuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Dirección General de Protección Civil del Estado de México”.

Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 6.12. “Los municipios establecerán sistemas de protección civil, que se integran por:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Consejo Municipal de Protección Civil;
- III. Las Unidades Internas;
- IV. Los Grupos Voluntarios”.

Artículo 6.15. “Son grupos voluntarios las instituciones, organizaciones y asociaciones que cuenten con registro de la Secretaría General de Gobierno, expedido por la Coordinación General de Protección Civil.

Los grupos voluntarios estarán integrados por personas físicas o morales con conocimiento y experiencia en materia de protección civil, que cuenten con recursos y equipo para prestar sus servicios a la población de manera altruista y comprometida”.

Artículo 6.17. “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de



sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre”.

Artículo 6.18 “Las unidades internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil. (...)”.

Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes. Así mismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia”.

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 28. “Los inmuebles ocupados por varias dependencias y empresas, se deberá constituir una sola unidad interna de protección civil, que será la responsable de ejecutar las acciones contenidas en los programas específicos o internos de protección civil. (...)”.

Artículo 38. “Las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado deberán colocar en lugares visibles señalizaciones e instructivos que refieran de manera precisa las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia, en términos de la Norma Oficial Mexicana vigente que corresponda. Esta actividad, deberá estar considerada en el programa interno o específico de protección civil y será ejecutada por la unidad interna respectiva.

Además de lo anterior, los sitios de concentración masiva, deben contar con salidas de emergencia, las cuales estarán sujetas a las características siguientes:

- I. Libres de obstáculos que impidan la salida de personas.



II. Iluminación de emergencia, el cual deberá ser independiente al sistema eléctrico habitual.

III. La trayectoria por recorrer desde el punto más alejado del inmueble a cualquier punto de la ruta de evacuación, no deberá ser mayor a 40 metros o el tiempo máximo de evacuación hacia el punto de reunión, deberá ser menor a tres minutos.

IV. Las puertas deberán abrir en sentido al flujo y contar con un mecanismo que permita abrirlas desde el interior, a través de una operación simple de empuje o que permita una rápida apertura manual”.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011, referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar “Su objetivo es especificar y homologar las señales y avisos que en materia de protección civil, que permitan a la población identificar y comprender los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación. Su campo de aplicación rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, social y privado, en los que, conforme a leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de prevención de riesgos, deba implementarse un sistema de señalización sobre protección civil”.

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

7.17 “Instalar extintores en las áreas del centro de trabajo, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Contar con extintores conforme a la clase de fuego que se pueda presentar (...) Guía de Referencia VII, Extintores contra Incendio y la Guía de Referencia VIII Agentes Extintores (...).”.

NORMA Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

“Guía de referencia botiquín de primeros auxilios”.



Bando Municipal de Temascalcingo 2016

Artículo 47.- Las dependencias y entidades administrativas serán las siguientes:

(...)

- ODAPAS.

(...)”.

Artículo 154. “El titular de la Dirección de Protección Civil, será el encargado de elaborar los programas necesarios en materia de protección civil, en los cuales fomente la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio”.

Ser o condición:

Se entrevistó al titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos para solicitarle el Programa Interno de Protección Civil y la integración de las Brigadas Internas del inmueble que ocupa el ODAPAS de Temascalcingo, a lo que respondió que no se cuenta con estos, ya que considera al Organismo de Agua como una empresa privada y estos deberían crearse de forma independiente.

Así mismo, se le preguntó si durante el ejercicio 2016 se llevaron a cabo simulacros en el Centro Cultural del Ayuntamiento de Temascalcingo, que es donde se encuentra ubicado el ODAPAS a lo que respondió que no se realizan.

Por otra parte, el equipo auditor realizó un recorrido por el inmueble, a efecto de identificar la situación en la que se encuentra en materia de extinguidores, señales y avisos de protección civil, y botiquín, identificándose lo siguiente:



Como se puede observar en las imágenes dentro de la oficina que ocupa el ODAPAS, no existen señales de salidas de emergencia, qué hacer antes, durante y después de un sismo, etc., además no existen extintores, ni botiquín.



Como se puede observar en las imágenes del inmueble que ocupa el ODAPAS junto con otras áreas, no existen señales de salidas de emergencia, puntos de reunión, qué hacer antes, durante y después de un sismo, etc., además no existen extintores, ni los botiquines correspondientes.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo que se realizó al ODAPAS en materia de Protección Civil, a través de la entrevista que se llevó a cabo con el Coordinador de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Temascalcingo, se encontró lo siguiente:

- a) No se encuentra integrado el Programa Interno de Protección Civil para el inmueble que ocupa el ODAPAS de Temascalcingo, así mismo no se cuenta con una Brigada Interna, respecto a la responsabilidad del Presidente Municipal de Temascalcingo sobre el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil, incumple con el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



México, el artículo 6.12 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y el Artículo 28 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Reglamento, al no aprobar el plan operativo para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población en el inmueble del Centro Cultural, con la brigada interna correspondiente.

- b) No se realizaron simulacros en el inmueble que ocupa el ODAPAS de Temascalcingo, incumpliendo lo establecido en el artículo 6.23 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- c) El Inmueble del Ayuntamiento en el que se encuentra ubicado el ODAPAS de Temascalcingo carece de señalización e instructivos que refieran de manera precisa las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia, tal y como lo señala el artículo 38 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011 referente a Señales y Avisos para Protección Civil- Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.
- d) El Inmueble del Ayuntamiento en el que se encuentra ubicado el ODAPAS de Temascalcingo carece de extintores y botiquines, por lo que incumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Y la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

Recomendaciones:

- I. El Director del ODAPAS de Temascalcingo, trabajará con la asesoría del Coordinador de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento, para la integración de la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble, la cual se



- constituirá con la participación de todas las áreas que ocupan el inmueble para conformar las brigadas internas de primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate.
- II. Una vez integrada la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble que ocupa el ODAPAS, deberá de elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil del inmueble con la asesoría del Coordinador de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento.
 - III. La Unidad Interna de Protección Civil, deberá solicitar al Coordinador de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento la capacitación necesaria para el personal que formará parte de las brigadas de auxilio, para atender casos de emergencia, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.
 - IV. El Director del ODAPAS de Temascalcingo, deberá solicitar al Coordinador de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento, la elaboración de un diagnóstico del inmueble que ocupa el Organismo de Agua en materia de señalización de protección civil, extintores y botiquines, con el objeto de identificar cuáles son los necesarios de acuerdo a las eventualidades que se puedan presentar en el inmueble.
 - V. Con el resultado del Diagnóstico antes mencionado, la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble, gestionará ante el Ayuntamiento la adquisición y colocación del número y tipo de extintores que se requieran y los botiquines de acuerdo a las normas correspondientes.
 - VI. La Unidad Interna de Protección Civil del inmueble conjuntamente con el Coordinador de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento, deberá llevar a cabo simulacros de sismo y conato de incendio de acuerdo a lo establecido en Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
 - VII. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del



ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD17/CA05/2017

Tabulador de Sueldos y Nómina del Personal del ODAPAS de Temascalcingo.

Procedimiento de Auditoría:

Revisión de la Nómina correspondiente a la 2ª quincena de diciembre de 2016 y Tabulador de Sueldos autorizado en el Presupuesto de Egresos 2016, con el objeto de verificar el número de plazas autorizadas al inicio del ejercicio.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. “Los recursos económicos de los que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos en sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 125. “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso:

(...) El Presupuesto deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 147 de esta Constitución. (...)”.

Artículo 147. “El Gobernador, los diputados, los magistrados de los Tribunales Superior de Justicia y de lo Contencioso Administrativo, los miembros del Consejo de la



Judicatura, los trabajadores al servicio del Estado, los integrantes y servidores de los organismos autónomos, así como los miembros de los ayuntamientos y demás servidores públicos municipales recibirán una retribución adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que será determinada en el presupuesto de egresos que corresponda.

Las remuneraciones mínimas y máximas se determinarán con base, entre otros, en los factores siguientes: población, recursos económicos disponibles, costo promedio de vida, índice inflacionario, grado de marginalidad, productividad en la prestación de servicios públicos, responsabilidad de la función y eficiencia en la recaudación de ingresos, de acuerdo con la información oficial correspondiente.

La remuneración será determinada anual y equitativamente en el Presupuesto de Egresos correspondiente bajo las bases siguientes:

(...)

V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie”.

Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Artículo 7. “Redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho:

(...).

VIII. Las violaciones graves a los planes, programas y presupuestos de administración pública estatal y municipal y a las leyes que determinen el manejo de los recursos económicos.

(...).

La Legislatura valorará la existencia y gravedad de los actos u omisiones a que se refiere este artículo. Cuando aquellos tengan carácter delictuoso se formulará la declaración de procedencia a la que alude la presente ley y se estará a lo dispuesto por la legislación penal”.



Artículo 42. “Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

(...).

II. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las Leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos; (...).”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016.

“III.4 Presupuesto de Egresos aprobado (Tercera etapa).

III.4.1 Lineamientos generales.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México en su Artículo 125; considera que Los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el Presupuesto de Egresos. El Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha, observando así mismo lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México vigente.

III.4.2 Formatos que integran el Presupuesto de Egresos aprobado.

Tabulador de Sueldos (PbRM 05). “El monto total de este formato debe coincidir con el Capítulo 1000 contenido en la Caratula de Egresos (PbRM-04d) (...).”.

Ser o Condición:

El Tabulador de Sueldos es un instrumento técnico que tiene por objetivo establecer la clasificación de las dependencias de la administración pública municipal, de acuerdo al



nivel de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, determinando sus categorías y clasificación, así como los sueldos que les corresponden.

Para verificar el cumplimiento de lo expuesto en los ordenamientos legales citados en los párrafos anteriores, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría el Tabulador de Sueldos autorizado para el ejercicio 2016, así como la nómina al 31 de diciembre de 2016; al respecto se realizó la comparación y cruce de información de dichos documentos, detectando las inconsistencias que se muestran en la siguiente tabla:

Comparativo del Tabulador Autorizado vs. la Nómina al 31 de Diciembre de 2016				
Número	Nombre del Puesto	Número de Plazas		
		Tabulador	Nómina	Diferencia
1	Consejo Directivo	2	2	0
2	Personal Operativo	3	2	-1
3	Técnico Operativo	4	6	2
Total		9	10	1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

En este orden de ideas, se observa que:

- En la nómina y en el tabulador existen 3 tipos de plazas, sin embargo las plazas denominadas “Consejo Directivo” corresponden funcionalmente a dos cargos diferentes que son el Director del Organismo de Agua y el Director de Finanzas, con ingresos diferentes.
- En lo que concierne a las plazas denominadas “Personal Operativo” existen 2 personas que desempeñan funciones diferentes y tienen remuneraciones distintas, así mismo, existe una plaza vacante.
- Las plazas denominadas “Técnico Operativo”, tienen dos remuneraciones distintas, con funciones diferentes.
- Finalmente, en la nómina existen 10 plazas, con 2 servidores públicos que no fueron autorizados en el tabulador correspondiente al ejercicio fiscalizado, los cuales son: dos Técnicos Operativos.



Sin embargo, la situación real de los servidores públicos del ODAPAS con respecto a los puestos funcionales es la que se presenta a continuación:

Comparativo del Tabulador Autorizado vs. la Nómina al 31 de Diciembre de 2016				
Número	Nombre del Puesto	Número de Plazas		
		Tabulador	Nómina	Diferencia
1	Director General	1	1	0
2	Director de Finanzas	1	1	0
3	Personal Operativo A (Contador)	1	1	0
4	Personal Operativo B	1	1	0
5	Personal Operativo C	1	0	-1
6	Técnico Operativo A (Pozero)	1	1	0
7	Técnico Operativo B (Pozero)	1	1	0
8	Técnico Operativo C (Pozero)	1	1	0
9	Técnico Operativo C (Pozero)	1	1	0
10	Técnico Operativo C (Pozero)	0	1	1
11	Técnico Operativo C (Pozero)	0	1	1
Total		9	10	1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo de las acciones realizadas por el Director del ODAPAS y el Director de Finanzas en relación con el tabulador de sueldos del ejercicio 2016, se encontró lo siguiente:

- a) Como resultado de la compulsa entre el Tabulador de Sueldos autorizado y la Nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2016, se observa que el ODAPAS de Temascalcingo no es congruente en la aplicación del tabulador autorizado, toda vez que presenta un incremento de 2 plazas de Técnicos Operativos, lo que denota que no se administra con eficiencia, eficacia y economía, incumpliendo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- b) Aun cuando la entidad fiscalizada incluyó en su presupuesto el Tabulador de Sueldos, al no apearse en su aplicación incumple con lo establecido en los artículos 125 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.



- c) El Director de ODAPAS de Temascalcingo y el Director de Finanzas, al no ejecutar el presupuesto apegado a lo autorizado en el Tabulador de Sueldos, puede provocar una falta en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, conforme a lo que señalan los artículos 7 fracción VIII y 42 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Recomendaciones:

- I. Que el ODAPAS de Temascalcingo, en lo sucesivo se apegue al tabulador de sueldos autorizado para cada ejercicio fiscal.
- II. Que el Director del ODAPAS y el Director de Finanzas en lo subsecuente analicen la situación de las dos servidores públicos no autorizados en el tabulador y someterlos a la autorización del Consejo Directivo del Organismo para su posible integración de acuerdo a su presupuesto.
- III. Que el ODAPAS de Temascalcingo ejecute el Presupuesto conforme a lo aprobado y en caso necesario de requerir su modificación, se apegue a los procedimientos legales correspondientes, a fin de modificar el presupuesto con la autorización del Consejo Directivo y sin perjuicio de los intereses públicos fundamentales para su buen despacho.
- IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD17/CA06/2017

Cloración en las fuentes de abastecimiento y compra de agua en bloque.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar si el Organismo Operador de Agua de Temascalcingo, lleva a cabo la cloración en el suministro de agua potable que brinda a la ciudadanía o se realiza por medio de la Comisión del Agua del Estado de México, así mismo identificar si el Organismo Operador de Agua, compra agua en bloque a la Comisión para dotar a la población.

Criterio o Deber Ser:

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 6. “Para efectos de esta Ley se entenderá por:

(...).

XV. Cloración: El servicio de suministro, aplicación y recarga de reactivos;

XXXIII. Desinfección: Aplicación de métodos físicos o químicos para destruir o eliminar los gérmenes nocivos a la salud;

(...)”.

Artículo 18. “Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión gozará de autonomía de gestión, financiera y operativa, y tendrá las siguientes atribuciones:

(...).

XXIV. Proporcionar el servicio de suministro y aplicación de gas cloro e hipoclorito de sodio y el mantenimiento de equipos de cloración, a los prestadores de los servicios que lo soliciten, en términos del convenio o contrato que se suscriba;

(...)”.

Artículo 34. “Los municipios podrán prestar directamente los servicios a que se refiere la presente Ley, o bien por conducto de cualquiera de los siguientes prestadores de los servicios:



I. Organismos descentralizados municipales o intermunicipales, que serán los organismos operadores;
(...)”.

Artículo 34 Bis. “Los prestadores de los servicios deberán nombrar a los responsables de supervisar y ejecutar las acciones de desinfección del agua potable de las fuentes de abastecimiento de su competencia territorial”.

Artículo 63. “En el caso de incumplimiento del pago que deba realizar el municipio o el organismo operador por los servicios que les presta la Comisión, la Secretaría de Finanzas podrá retener de sus participaciones los montos correspondientes, y entregarlos a la Comisión, de conformidad con lo que establezca el Código Financiero”.

Artículo 67.- Los servicios que regula esta Ley son los siguientes:

(...);

VI. El servicio de cloración.

(...)”.

Artículo 69. “Los prestadores de los servicios tendrán a su cargo:

(...).

II. La potabilización del agua que suministren a los usuarios, incluyendo los procesos de desinfección necesarios;

III. (...)”.

Artículo 70. “Los prestadores de los servicios otorgarán el servicio de agua potable en su ámbito de competencia, considerando la siguiente prioridad en los usos:

(...).

Los prestadores de los servicios a que se refiere el artículo 34 de la presente Ley, están obligados a garantizar la calidad del agua suministrada para los diferentes usos,



debiendo aplicar los procesos de desinfección con gas cloro o, en su caso hipoclorito de sodio, conforme a la Norma Oficial Mexicana.

Los servidores públicos que incumplan con esta obligación serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios”.

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 120. “Los programas que aprueben las autoridades del agua deberán incluir todas las acciones que sean necesarias para garantizar la potabilidad del agua suministrada a la población, así como el mantenimiento de los sistemas de desinfección a base de gas cloro e hipoclorito de sodio y el suministro de los reactivos necesarios para la operación de los equipos y la reposición de los sistemas de cloración.

Las autoridades realizarán los análisis físico-químicos y bacteriológicos, así como otros análisis necesarios para monitorear la calidad del agua suministrada a la población”.

Reglamento de Salud del Estado de México.

Artículo 188. “Las entidades o personas a cuyo cargo se encuentren las provisiones de agua, serán directamente responsables de la potabilidad de las aguas en todo tiempo, así como de la aplicación de las medidas dictadas por el Instituto, de acuerdo con la normatividad respectiva”.

Ser o Condición:

De acuerdo a la documentación que entregó la entidad auditada, el equipo auditor procedió a llevar a cabo la revisión correspondiente, de la cual se pudo identificar que el Organismo Operador de Agua de Temascalcingo en el año de 2015 firmó dos convenios con la Comisión del Agua del Estado de México, el primero tiene como finalidad que la Comisión realice la cloración en las fuentes de abastecimiento de agua establecidas en el propio convenio y en el segundo, se conviene que el Organismo contrata la compra de agua en bloque para suministrar este líquido a la cabecera municipal.

Sin embargo, el Organismo Operador de Agua de Temascalcingo tiene adeudos con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en cuanto al suministro de gas cloro e hipoclorito de sodio y el suministro de agua en bloque.

En este tenor, al contar con adeudos y no refrendar el contrato, la CAEM deja de prestar el servicio de cloración en 33 fuentes de abastecimiento de agua, las cuales se describen en el propio contrato, lo cual pone en riesgo la salud de los habitantes, además de que también si no se paga el agua en bloque, podría restringirse la dotación a la cabecera municipal.

El Organismo Operador de Agua de Temascalcingo, administra 2 pozos profundos ubicados en las siguientes Comunidades:

El Llano de las Carreras, en donde el equipo auditor observó que el pozo tiene una pequeña fuga, la cual provoca que se desperdicie el vital líquido, además de que se estanque el agua, ocasionando lodo y mucha humedad; así mismo no se está clorando el agua; el depósito presenta sedimentos (tierra) debido a que no se ha lavado; la escalera para ingresar al depósito esta oxidada y el medidor presenta fallas. A continuación se presentan algunas imágenes que evidencian lo antes descrito:



Fuga en la válvula.



Tierra en el fondo del tanque.



Escalera oxidada.



Falta de limpieza del tanque.

En la Comunidad el Tejocote, no se clora el agua y en la parte exterior se encontró el interruptor abierto, lo que puede provocar que cualquier persona pueda subirlo y bajarlo ocasionando un daño en el sistema electrónico del pozo; estos hechos se muestran en las siguientes imágenes:



Bomba de cloración desconectada.



Sin manguera de cloración.



Interruptor exterior abierto.

Es importante mencionar que del total de los pozos profundos que se localizan en el territorio municipal (31), solamente 2 son administrados por el ODAPAS de Temascalcingo y los 29 restantes son administrados por comités de agua independientes, además de que existen 6 manantiales en los cuales tampoco se realiza la cloración.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Temascalcingo (ODAPAS), no lleva a cabo la cloración en los dos pozos que administra, lo cual es muy delicado ya según la Organización Mundial de la Salud: “La desinfección con cloro es la mejor garantía del agua microbiológicamente potable”. Por sus propiedades, el cloro es efectivo para combatir todo tipo de microbios contenidos en el agua incluyendo bacterias, virus, hongos y levaduras y las algas y limos que proliferan en el interior de las tuberías de suministro y en los depósitos de almacenamiento.

Cabe destacar que el Organismo de agua firmó un contrato con la CAEM por el servicio de suministro y recarga de reactivos gas cloro e hipoclorito de sodio y el mantenimiento de equipo de cloración; sin embargo al cierre del mes de diciembre de 2015 y hasta el momento, el ODAPAS presenta un adeudo \$ 5,221,565.01 (cinco millones doscientos veinte un mil quinientos sesenta y cinco pesos 01/100) con la Comisión del Agua del



Estado de México (CAEM), lo cual provoca que no se realice la cloración en todas las fuentes de abastecimiento de agua que se establecieron en el convenio respectivo (33).

Aunado a lo anterior, se firmó otro contrato para el servicio de suministro de agua en bloque, presentando un adeudo desde el mes de diciembre de 2015, el cual asciende a la cantidad de \$4,034,441.96 (cuatro millones treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 96/100), el hecho de que no se cubran los adeudos correspondientes podrían originar que la CAEM inicie un Procedimiento Administrativo de Ejecución para exigir el pago.

El ODAPAS no ha implementado un programa de mantenimiento a la infraestructura hidráulica que tiene a su cargo, lo cual incide en que el agua proporcionada podría no contar con la calidad que se requiere para que sea de consumo humano, pudiendo provocar un problema de salud pública.

Recomendaciones:

- I. Que el Organismo Operador del Agua de Temascalcingo, a la brevedad implemente las estrategias convenientes para que se aplique cloro en cada una de las fuentes de abastecimiento de agua dentro de su territorio.
- II. Que el ODAPAS actualice y contrate con la CAEM los servicios que se solicitaron en los contratos establecidos.
- III. Que el ODAPAS en la medida de lo posible cubra los adeudos con la Comisión a fin de que los servicios contratados se realicen.
- IV. Que se implemente un programa de mantenimiento a la infraestructura hidráulica que lo requiera y limpieza de los depósitos o tanques de almacenamiento de agua.
- V. Que se efectúe un rol de supervisiones por parte del ODAPAS a las fuentes de abastecimiento de agua, con el objetivo de detectar anomalías o implementar mejoras.
- VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD17/CA07/2017

Identificación de la Infraestructura Hidráulica y Programa Anual de Obras.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar si el Organismo Operador de Agua de Temascalcingo, cuenta con un registro de las fuentes de abastecimiento de agua, así como la localización de las líneas de conducción y de abastecimiento, e identificar si cuenta con un Programa Anual de Obras.

Criterio o Deber Ser:

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículo 52. “Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados.

Así mismo, tendrán un catastro de redes y un inventario de la infraestructura hidráulica de los sistemas”.

Artículo 37. “Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo



dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios.

Para el desahogo de los trámites que se deban realizar en los organismos operadores y que tengan como finalidad la obtención de un servicio que estos prestan, se deberán aplicar los lineamientos técnicos que establece la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y su Reglamento”.

Bando Municipal de Temascalcingo de José María Velasco, Estado de México 2016
Artículo 53. “Con la finalidad de una mejor prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en bienestar de los usuarios, la calidad de los servicios, así como a la protección del medio ambiente, se creó el Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalcingo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Las atribuciones, organización, funcionamiento y patrimonio del organismo se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables. (...)”.



Decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Temascalcingo, Estado de México.

Artículo tercero transitorio. “El H. Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, proveerá lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del organismo público descentralizado municipal e integración del Consejo Directivo, cuidando que no se interrumpa o afecte la prestación y administración del servicio público”.

Ser o Condición:

Con el objeto de verificar y conocer con cuántas y cuáles fuentes de abastecimiento de agua cuenta el Organismo Operador de Agua de Temascalcingo, el equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría (Director de Finanzas), en primera instancia un listado de dichas fuentes, de las cuales dentro del territorio municipal se localizan un total de 31 pozos profundos y 6 manantiales, sin embargo el organismo solamente administra y cuenta con el título de concesión de 2 pozos profundos siendo estos:

1. Llano de las carreras y
2. El Tejocote.

Los pozos (29) y manantiales (6) restantes son administrados por comités independientes, pero el Ayuntamiento de Temascalcingo cuenta con 9 títulos de concesión de pozos profundos y 3 de manantiales, lo cuales no son administrados ni operados por el Ayuntamiento ni por el Organismo; es de suma importancia que en el momento en que el Ayuntamiento de Temascalcingo decretó la constitución del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Temascalcingo, se hubieran entregado todos los títulos de concesión con los que cuenta, con el objeto de que estas fuentes de abastecimiento sean administradas por el propio Organismo y que éste obtenga autonomía financiera, operativa y deje de percibir ingresos de la administración municipal.



Lo anterior, hace que el Organismo no sea autosuficiente ya que requiere absolutamente de los recursos financieros que le entrega el Ayuntamiento para cubrir la nómina y realizar las pocas actividades que tiene encomendadas; es por ello que el Organismo debe de contar con todos los títulos para brindar directamente el servicio de dotación de agua a las comunidades y con ello percibir ingresos que le permitan mantener en buen estado la infraestructura hidráulica, para poder realizar las ampliaciones correspondientes y con ello atender a una mayor cantidad de habitantes.

Así mismo, el equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría el Programa Anual de Obra, a lo cual comentó que no realizaban obras hidráulicas, ya que el recurso para este tipo de acciones era administrado y ejecutado por la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Temascalcingo; hecho que se contrapone a lo que se indica en la legislación mencionada con antelación, debido a que si existe un Organismo, éste debe de ser quien administre el recurso y ejecute las obras hidráulicas.

También se solicitó al enlace de la auditoría, un mapa o diagrama que permita conocer la ubicación de las líneas principales y de conducción de agua potable, sin embargo no cuenta con este mapa, lo que provoca que en caso de alguna fuga o requerimiento de ampliación de las líneas, la entidad desconoce por donde se encuentran.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Se concluye que el Organismo Operador de Agua de Temascalcingo, no cuenta con la totalidad de los títulos de concesión para la explotación de las fuentes de agua, debido a que el Ayuntamiento no se las ha entregado, esto provoca que el Organismo no pueda administrarlas y con ello alcanzar su autonomía financiera, así mismo no realiza las obras hidráulicas que se requieren, siendo la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento quien las ejecuta, motivo que no le permite al Organismo ampliar su cobertura dentro del territorio municipal.

Cabe señalar que el objeto por el cual se creó este Organismo Descentralizado fue para prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; sin embargo no cuenta con la autonomía total para administrar las fuentes



de abastecimiento y tampoco para la construcción y mantenimiento de la infraestructura hidráulica. Aunado a lo anterior, el organismo no cuenta con un mapa de las líneas de conducción de agua potable, lo cual repercute en la eficiente reparación de las fugas.

Recomendaciones:

- I. Que el Organismo Operador de Agua de Temascalcingo lleve a cabo las gestiones pertinentes ante el Ayuntamiento para que a través de los medios legales correspondientes obtenga los títulos de concesión de los pozos profundos y manantiales que tiene en su posesión el Ayuntamiento.
- II. Que el Organismo gestione lo conducente ante el Ayuntamiento para que sea este quien ejecute los recursos financieros asignados para infraestructura hidráulica y realice las obras o mantenimientos correspondientes.
- III. Que administre todos los pozos y manantiales que tienen títulos de concesión a nombre del Ayuntamiento.
- IV. Que el Organismo, instrumente mecanismos administrativos que permitan incrementar su autonomía financiera y de gestión.
- V. Que amplíe su personal capacitado para el mantenimiento y ampliación de la infraestructura hídrica.
- VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD17/CA08/2017

Presupuesto del Organismo de Agua de Temascalcingo.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar si el Organismo Operador de Agua de Temascalcingo, recibe algún subsidio parte del Ayuntamiento y por qué monto, así mismo constatar que se haya autorizado por el Cabildo, esto con el objeto de que pueda operar y cumplir con las actividades y acciones encomendadas.

Criterio o Deber Ser:

Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios

Artículo 33. “Los municipios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, prestarán los servicios a que se refiere la presente Ley, promoviendo las acciones necesarias para lograr su autosuficiencia técnica y financiera en esta materia...”.

Artículo 37. “Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento,



ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

Artículo 40. “El patrimonio de los organismos operadores estará integrado por:

- I. Los ingresos propios que resulten de la prestación de los servicios a su cargo, en los términos de la presente Ley;
- II. Los bienes muebles e inmuebles así como las aportaciones, donaciones y subsidios que les sean entregados por los gobiernos federal, estatal o municipales, y por otras personas físicas o jurídicas colectivas;
- III. Los bienes y derechos que adquieran por cualquier medio legal;
- IV. Los demás ingresos que obtengan por los frutos o productos de su patrimonio; y
- V. Los ingresos y sus accesorios que resulten de la aplicación de la presente Ley, cuyo cobro corresponda al organismo operador”.

Ley que crea el organismo público descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de Temascalcingo, Estado de México.

Artículo transitorio tercero. “El H. Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, proveerá lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del organismo público descentralizado municipal e integración del Consejo Directivo, cuidando que no se interrumpa o afecte la prestación y administración del servicio público”.

Ser o Condición:

En atención a lo que marca la Ley que crea el Organismo, el equipo auditor solicitó al Director de Administración y Finanzas del Organismo Operador de Agua de Temascalcingo ([enlace](#)) el presupuesto autorizado y ejercido, correspondiente al ejercicio 2016, con la finalidad de conocer el monto y si este es suficiente para cumplir con las actividades y metas establecidas en los formatos del Presupuesto basado en Resultados (PbRM), así como con las atribuciones conferidas de acuerdo a la normatividad vigente.



Derivado de la revisión documental, se identificó que el Secretario del Ayuntamiento de Temascalcingo certificó el punto 3 de la quinta sesión ordinaria de cabildo de fecha 4 de febrero de 2016, en la cual se autoriza por parte del Ayuntamiento un subsidio al Organismo para cubrir el complemento de la nómina, entrega de papelería, material y consumibles; sin embargo no se establece el monto que se asignará, lo cual se contrapone a lo establecido en la legislación mencionada con antelación, ya que en esta se establece que el H. Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, proveerá de lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del organismo público descentralizado municipal e integración del Consejo Directivo, cuidando que no se interrumpa o afecte la prestación y administración del servicio público.

Aunado a lo anterior existe un acta del Consejo Directivo del ODAPAS de fecha dos de febrero de 2016, en la cual en el acuerdo número 2, se autoriza por unanimidad el presupuesto del Organismo, mismo que asciende a \$ 1,901,475.00 (un millón novecientos un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N); cabe señalar que en este mismo punto hace uso de la palabra el Director de Administración y Finanzas del ODAPAS quien comenta que el Organismo percibe ingresos propios de \$ 40,160.00 (cuarenta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N) y solicita una aportación por parte del Ayuntamiento de \$ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) para atender de manera eficiente y con calidad los servicios que otorga el Organismo, además de contar con un área de operación y otra jurídica, para atender las demandas de la ciudadanía.

En este sentido el Organismo Operador de Agua no es autosuficiente, ya que los recursos que obtiene por el cobro del servicio de agua potable son muy pocos e insuficientes para cumplir con las atribuciones encomendadas y mantener en buen estado los pozos que tiene bajo su administración y prever la ampliación de la infraestructura hidráulica; es importante mencionar que el Organismo administra 2 fuentes de abastecimiento en todo el territorio municipal, con un padrón de 922 usuarios.



Posteriormente, se realizó la primera sesión extraordinaria del Consejo Directivo el día 18 de febrero de 2016, en la cual en el acuerdo número 2, se aprueba por unanimidad el presupuesto del Organismo por un monto de \$ 1,506,435.00 (un millón quinientos seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N), sin embargo en esta acta no se especifica cual es el monto con el que el Ayuntamiento subsidiará al Organismo.

Así mismo se solicitó al enlace de la auditoría la evidencia de la autorización del subsidio que otorga el Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal al Organismo, pero no se mostró evidencia alguna.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Se concluye que el Organismo Operador de Agua de Temascalcingo no es autosuficiente financieramente para afrontar y cumplir con las atribuciones conferidas, debido a que el subsidio que recibe del Ayuntamiento no es el que se requiere para iniciar acciones que permitan ampliar la cobertura y buscar la autosuficiencia presupuestal.

Recomendaciones:

- I. Que el Organismo Operador de Agua de Temascalcingo a través del Consejo Directivo, realice un estudio financiero que permita determinar el monto presupuestal que requiere para poder cumplir con las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Temascalcingo y pueda brindar un servicio eficiente a la población.
- II. Que implemente las estrategias necesarias para ampliar la cobertura y con ello obtener mayores recursos por el cobro del servicio de agua potable, que permitan obtener la autonomía financiera.
- III. Que el Director de Finanzas del Organismo Operador del Agua, instrumente los mecanismos necesarios a fin de que el Ayuntamiento asigne el presupuesto autorizado al ODAPAS en tiempo y forma.
- IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD17/CA09/2017

Informes Trimestrales.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar si el Organismo Operador de Agua de Temascalcingo, entrega de manera trimestral a la Comisión del Agua del Estado de México, la información referente a la prestación de los servicios de agua, drenaje y alcantarillado, así mismo saneamiento y tratamiento de aguas residuales

Criterio o Deber Ser:

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 54. “Las autoridades del agua presentarán su informe anual de resultados durante las reuniones previas a sucesión plenaria, sin menoscabo de la información periódica que durante el año deben remitir a la autoridad correspondiente.

Los municipios, directamente o a través de sus organismos operadores, entregarán a la Comisión del Agua del Estado de México cada fin de trimestre, la información relativa a sus programas de inversión y desarrollo de los servicios municipales de agua, drenaje y alcantarillado, de saneamiento y de tratamiento de aguas residuales. Dicha información deberá incluir, al menos lo siguiente:

- I. Coberturas de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales.
- II. Análisis de oferta-demanda.



- III. Eficiencias generales del sistema municipal.
- IV. Catálogo vigente de tarifas por los servicios que presten.
- V. Programa de inversiones a corto, mediano y largo plazo.
- VI. Asignaciones de agua a favor del municipio por parte de la autoridad competente.
- VII. Fuentes de abastecimiento de agua, sus condiciones de uso, calidad y desarrollo potencial de las mismas.
- VIII. Condiciones de la distribución y colecta de aguas en cuanto a volumen y calidad.
- IX. La demás información que le sea solicitada por la Comisión.

Al respecto, la Comisión preparará y distribuirá los formatos correspondientes”.

Artículo 55. “El proceso de evaluación que realicen las autoridades del agua y, en su caso, los prestadores de los servicios estará referida al grado de adecuación de su desempeño en relación con el cumplimiento de las facultades y obligaciones que la Ley y este Reglamento les asignan, así como el cumplimiento de las metas propuestas dentro de su propio programa de trabajo. Dicha información será tomada en cuenta para los efectos de la evaluación del Programa Hídrico. La evaluación se tomará con los lineamientos y criterios emitidos por la Comisión Técnica”.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a la normatividad anterior, el equipo auditor entrevistó al enlace de la auditoría (Director de Finanzas), cuestionándole si se entregaban informes trimestrales a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), mediante los cuales el Organismo comunique los siguientes aspectos:

- Coberturas de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales.
- Análisis de oferta-demanda.
- Eficiencias generales del sistema municipal.
- Catálogo vigente de tarifas por los servicios que presten.
- Programa de inversiones a corto, mediano y largo plazo.



- Asignaciones de agua a favor del municipio por parte de la autoridad competente.
- Fuentes de abastecimiento de agua, sus condiciones de uso, calidad y desarrollo potencial de las mismas.
- Condiciones de la distribución y colecta de aguas en cuanto a volumen y calidad.

Al respecto, el enlace respondió que no se elaboraban dichos informes y por lo tanto no se entregaban a la CAEM, a pesar de que este tipo de reportes son de suma importancia para el Organismo, debido a que permiten conocer la situación real en la que se encuentra, además de poder realizar una evaluación y con ello implementar acciones que permitan mejorar la operación y la propia infraestructura.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalcingo, Estado de México, no cuenta con datos estadísticos sobre los aspectos antes mencionados, lo cual provoca que no se conozca el estado real en que se encuentra el Organismo y la infraestructura hidráulica, por lo que es necesario que se realicen supervisiones constantes a las fuentes de abastecimiento, así como de las líneas de conducción de agua y obtener los registros que se deben plasmar en el informe que solicita la CAEM de manera trimestral.

Recomendaciones:

- I. Que el Organismo Operador de Agua de Temascalcingo lleve a cabo supervisiones constantes para identificar el estado en el que se encuentra la infraestructura hidráulica con la que cuenta.
- II. Obtener los datos estadísticos de los servicios que otorga, mediante las supervisiones, que le permita orientar su actuación.
- III. Que el Organismo informe de manera trimestral a la Comisión del Agua del Estado de México los datos que se requieran.



- IV. Que el Organismo lleve un registro estadístico e histórico que le permita analizar el comportamiento de la infraestructura hidráulica.
- V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Verificar que en lo sucesivo se cumpla con el equilibrio presupuestario, con base en los artículos 21, 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 116 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 301, 305, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de los Criterios para el proceso de integración del proyecto de presupuesto 2.- Programación presupuestaria 3.- Presupuesto, del equilibrio presupuestario, del Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio 2016, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.
2	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 1000 de servicios personales, 2000 de materiales y suministros y 3000 de servicios generales, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestaria por 200.6 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del acuerdo de Junta de Consejo, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 301, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	La información financiera publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.	Publicar la información financiera de conformidad con los artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia del hallazgo determinado es:

- La información financiera no se encuentra completa en la página web de la entidad.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Temascalcingo, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Temascalcingo					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
4	18.4	4	18.4	0	.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	Con el análisis de la información remitida por el Organismo, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que no ejecutó uno de los dos programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016.	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, denotando cumplimiento en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, así como inconsistencias en su información.	Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
4	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			15

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Temascalcingo, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial



Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estrado de México.

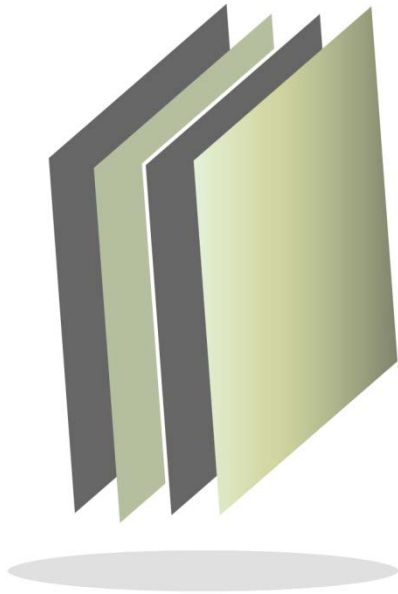
**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD17/CA01/2017	Documentos para el Desarrollo Institucional del ODAPAS de Temascalcingo.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
2	AEEP/SEPM/AD17/CA02/2017	Evaluación y Seguimiento al Programa Anual 2016.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 8 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
3	AEEP/SEPM/AD17/CA03/2017	Mecanismos para abatir el rezago por concepto de pago de derechos de Agua Potable.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
4	AEEP/SEPM/AD17/CA04/2017	Señales y Avisos de Protección Civil, Extintores, Botiquín, Programa Interno y Brigada de Auxilio.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
5	AEEP/SEPM/AD17/CA05/2017	Tabulador de Sueldos y Nómina del Personal del ODAPAS de Temascalcingo.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
6	AEEP/SEPM/AD17/CA06/2017	Cloración en las fuentes de abastecimiento y compra de agua en bloque.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
7	AEEP/SEPM/AD17/CA07/2017	Identificación de la Infraestructura Hidráulica y Programa Anual de Obras.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
8	AEEP/SEPM/AD17/CA08/2017	Presupuesto del Organismo de Agua de Temascalcingo.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
9	AEEP/SEPM/AD17/CA09/2017	Informes Trimestrales.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
Total de Recomendaciones			51

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna Municipal de Temascalcingo, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Temascalcingo**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	405
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	406
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	443
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	467



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, decreto núm. 211 del 8 de noviembre 2010, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Temascalcingo. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TEMASCALCINGO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Decimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del instituto municipal de cultura física y deporte de Temascalcingo, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



- h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
-
- 4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 - 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 - 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 - 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 - 8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.



9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del instituto municipal de cultura física y deporte de Temascalcingo, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Temascalcingo, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	2,305.5	1,975.8	2,474.6	2,268.0
Informe Mensual Diciembre	2,305.5	1,975.8	2,474.6	2,268.0
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



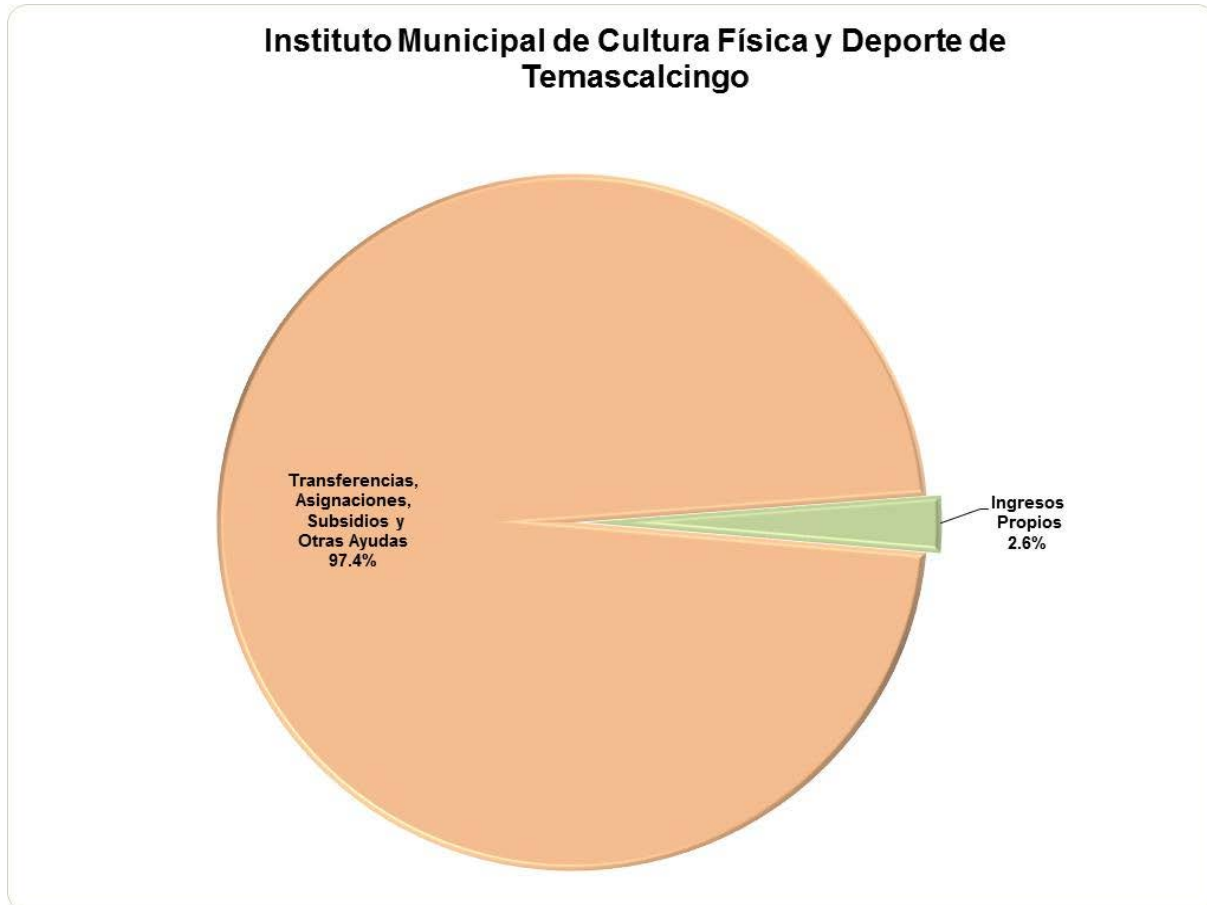
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos		35.0	35.0	51.7			16.7	47.7	51.7	
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos		35.0	35.0	51.7			16.7	47.7	51.7	
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente		15.4	15.4				-15.4	-100.0		
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		596.6	596.6				-596.6	-100.0		
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,732.4	1,658.5	1,658.5	1,924.1			265.6	16.0	-808.3	-29.6
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,732.4	1,658.5	1,658.5	1,924.1			265.6	16.0	-808.3	-29.6
Otros Ingresos y Beneficios		0.1	0.1				-0.1	-100.0		
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	2,732.4	2,305.5	2,305.5	1,975.8			-329.7	-14.3	-756.6	-27.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



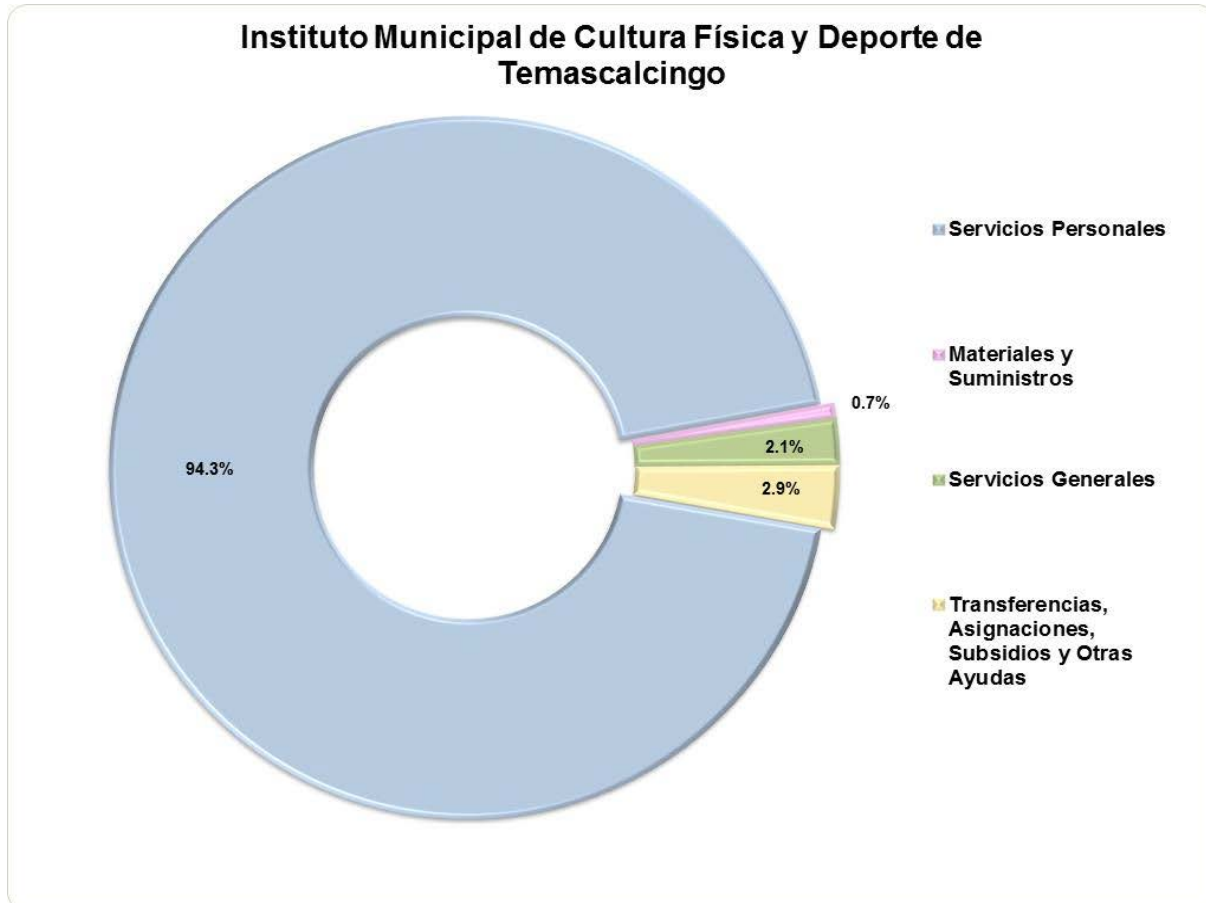
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	1,073.9	1,856.3	2,160.4		1,513.6	625.2	2,138.8	304.1	16.4	-21.6	-1.0	1,064.9	99.2
Materiales y Suministros	80.9	108.3	32.6		4.3	11.3	15.6	-75.7	-69.9	-17.0	-52.0	-65.2	-80.7
Servicios Generales	189.0	200.0	75.0		23.9	24.0	47.8	-125.0	-62.5	-27.2	-36.2	-141.2	-74.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	190.1		65.7		28.7	37.1	65.7	65.7				-124.4	-65.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		36.0	36.0							-36.0	-100.0		
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública		104.9	104.9							-104.9	-100.0		
Total	1,533.8	2,305.5	2,474.6		1,570.5	697.5	2,268.0	169.1	7.3	-206.6	-8.3	734.2	47.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

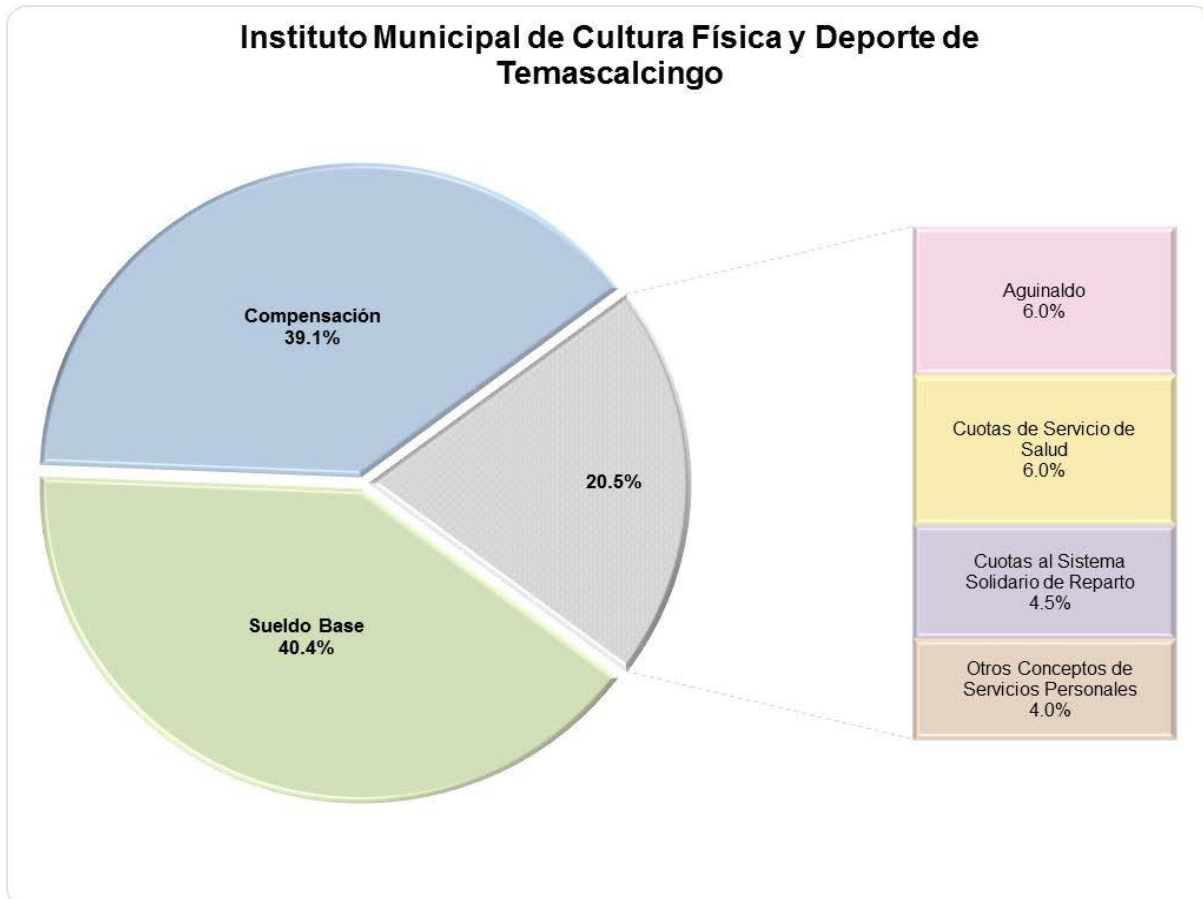
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

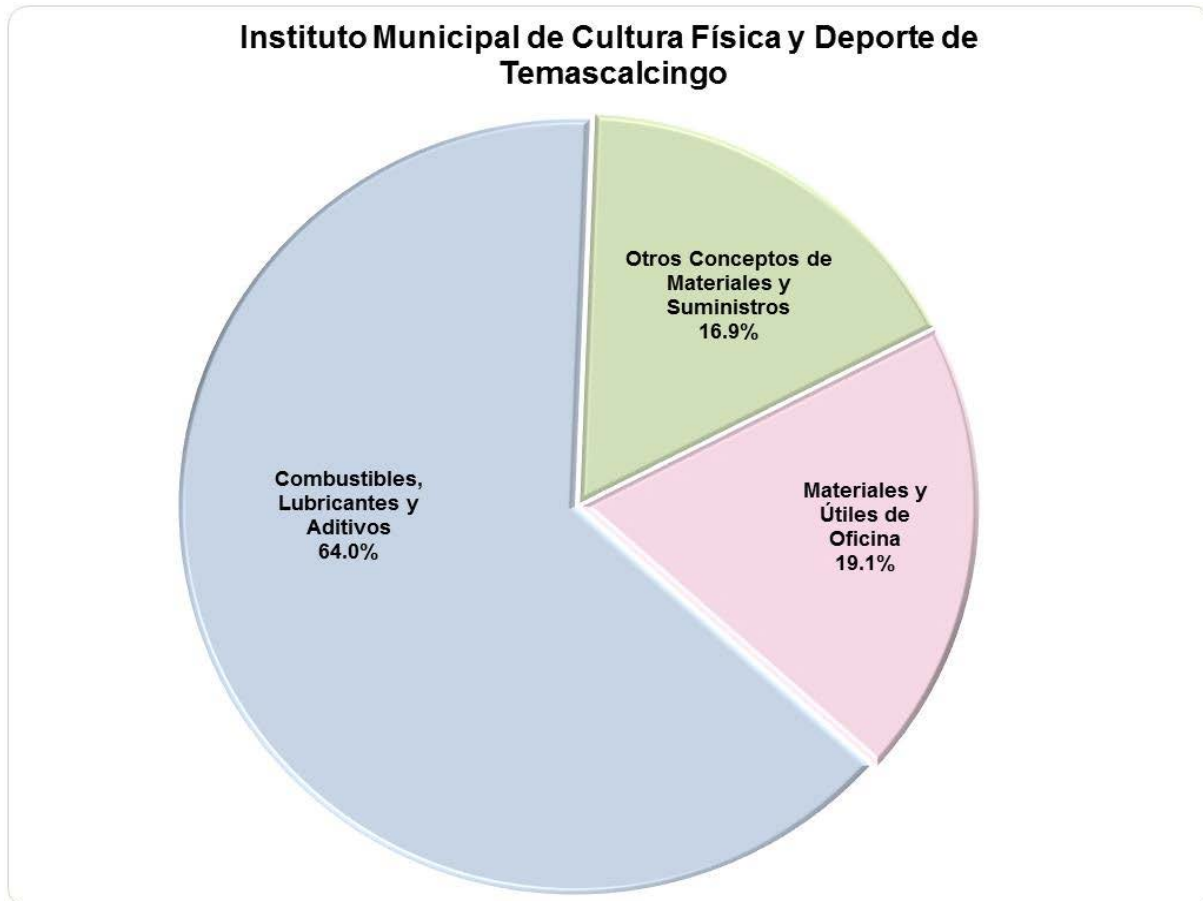
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 94.3 por ciento, seguido de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con un 2.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

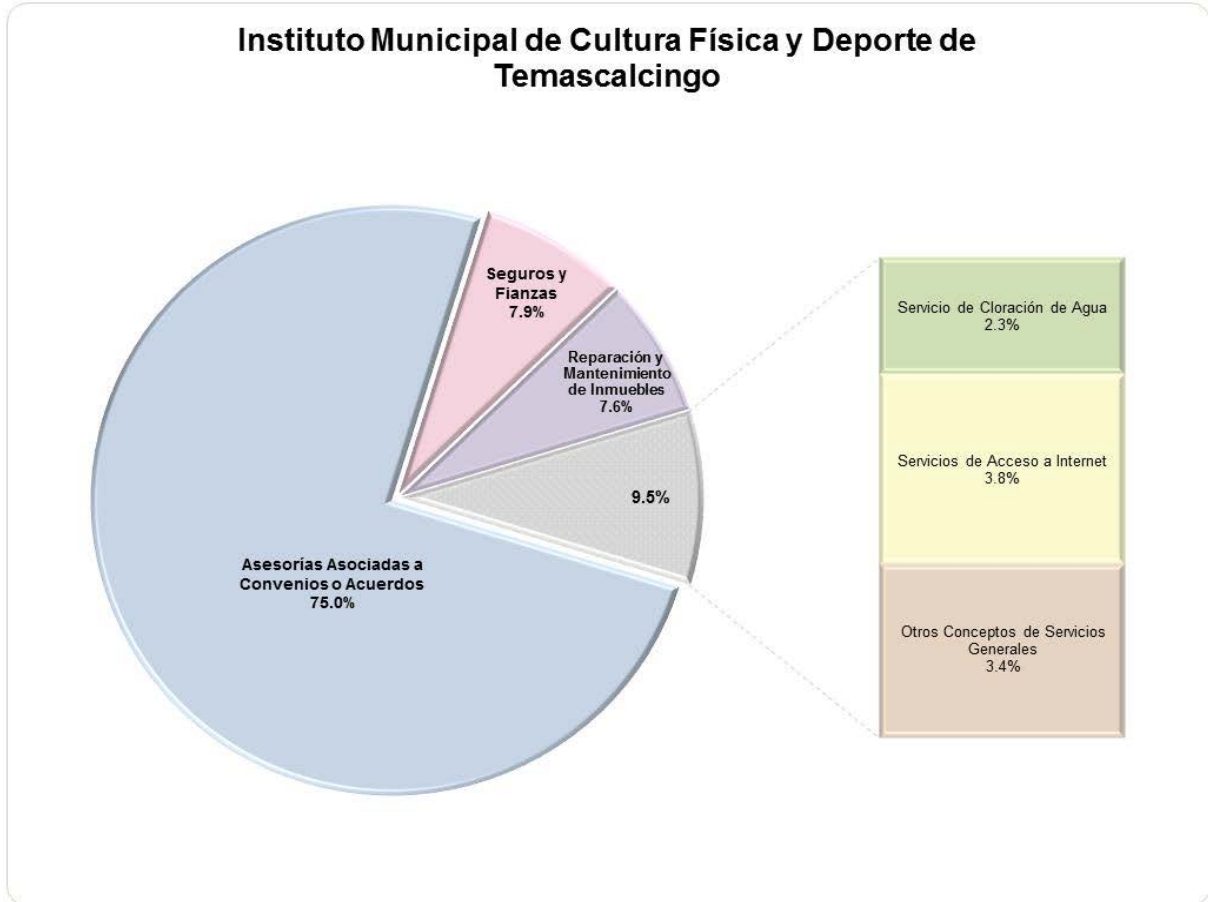
La entidad destinó 2,138.8 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 94.3 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y compensación con un 40.4 y 39.1 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 15.6 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 0.7 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 64.0 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 47.8 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 2.1 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue asesorías asociadas a convenios o acuerdos con un 75.0 por ciento.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	2,164.7	2,333.7		1,570.5	697.5	2,268.0	- 65.7	- 2.8
Gasto de Capital	36.0	36.0					- 36.0	- 100.0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	104.9	104.9					- 104.9	- 100.0
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	2,305.5	2,474.6		1,570.5	697.5	2,268.0	- 206.6	- 8.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Dirección General	2,305.5	2,474.6		1,570.5	697.5	2,268.0	- 206.6	- 8.3
Total		2,305.5	2,474.6		1,570.5	697.5	2,268.0	- 206.6	- 8.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	1	5	5					1,253		91.7
Total	1	5	5					1,253		91.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 91.7 por ciento del total de los recursos, sin embargo se detectaron 5 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

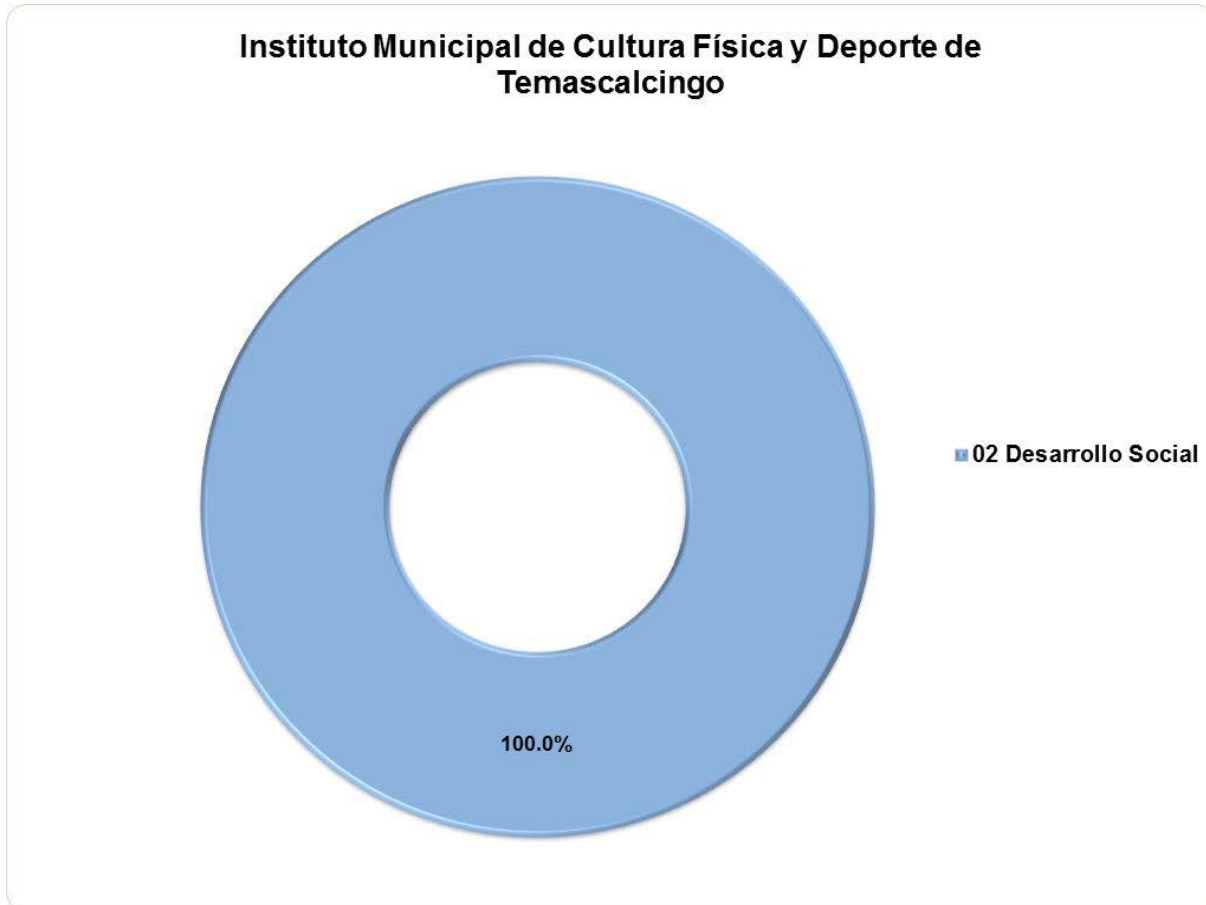
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	2,082.5	2,251.6		1,570.5	697.5	2,268.0	16.4	0.7
04 04 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	223.0	223.0					- 223.0	- 100.0
Total	2,305.5	2,474.6		1,570.5	697.5	2,268.0	- 206.6	- 8.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

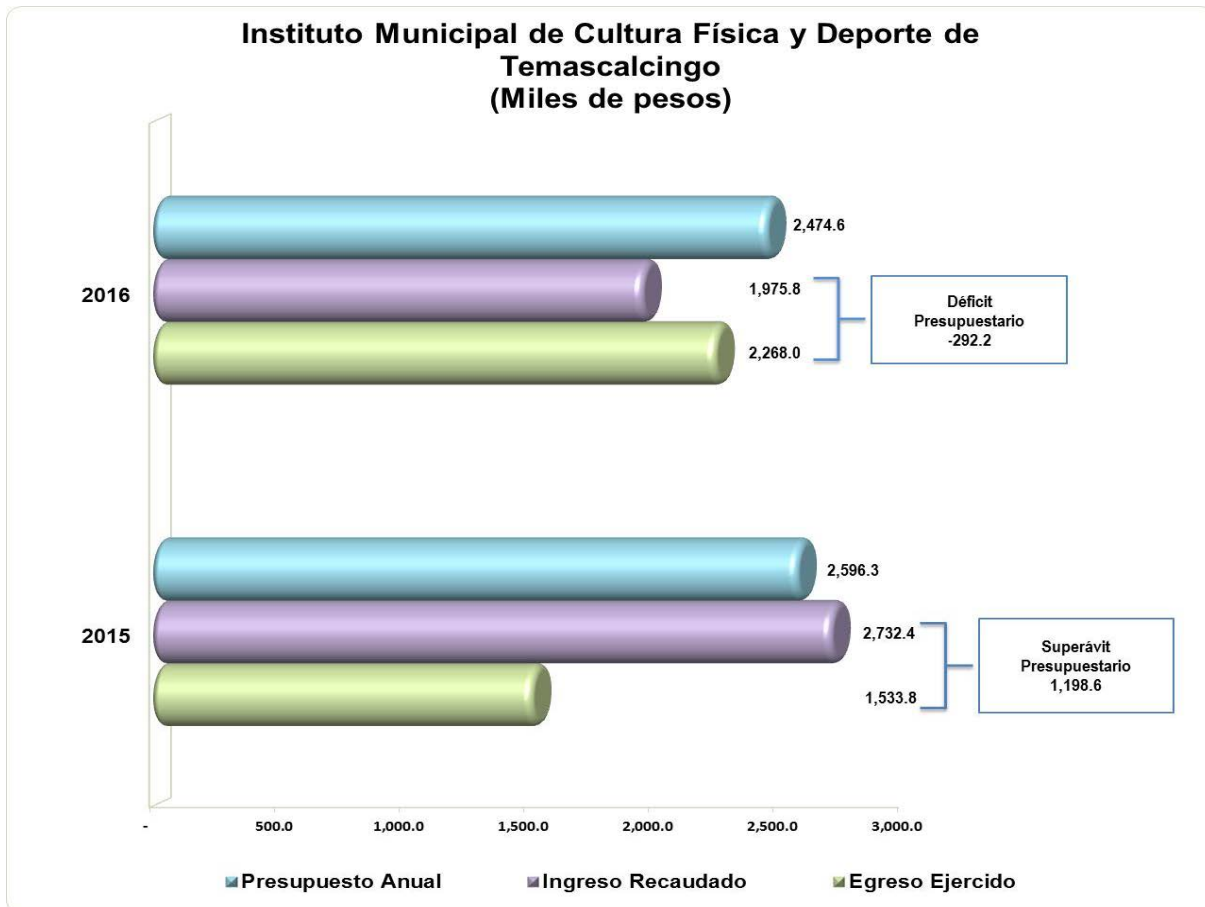
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

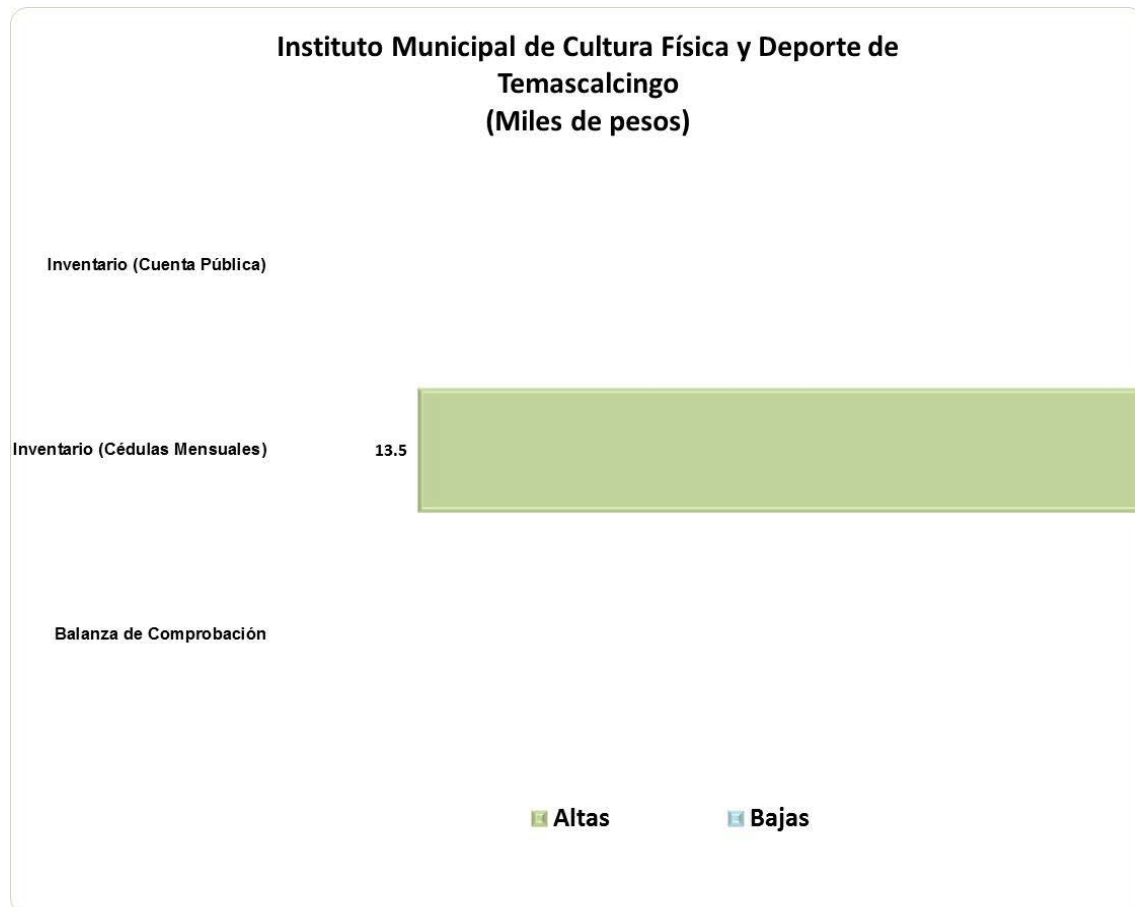
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

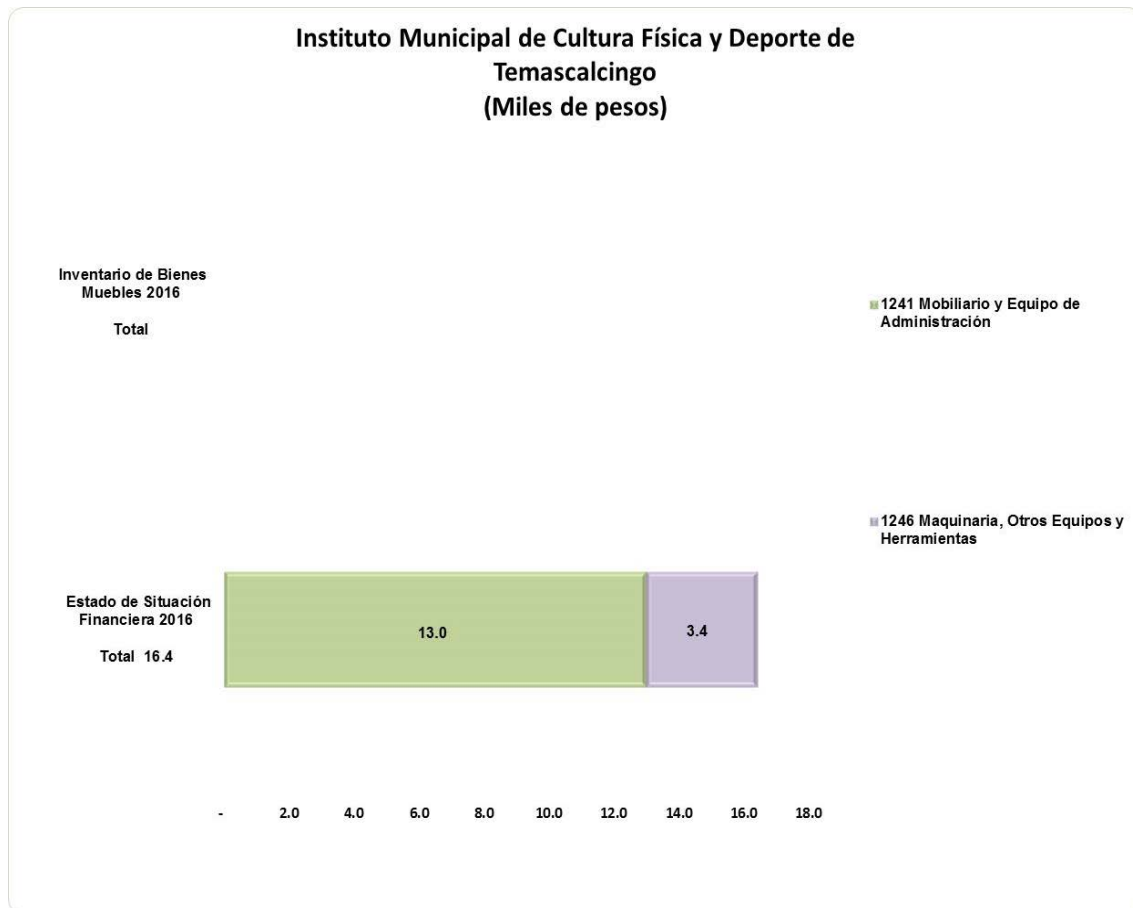


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La cifra reflejada en la Balanza de Comprobación difiere con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles y con las Cédulas Mensuales.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

La entidad no cuenta con bienes inmuebles.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de pesos)							
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	91.8	79.6	12.2	Circulante	1,298.4	994.0	304.4
Efectivo y Equivalentes	7.1	-3.8	10.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,298.4	994.0	304.4
Efectivo	2.0		2.0	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	112.7	112.7	
Bancos/Tesorería	5.1	-3.8	8.9	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,185.8	881.4	304.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	84.7	83.4	1.3	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-0.1	-0.1	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	84.7	83.4	1.3				
No Circulante	16.4	16.4		Total Pasivo	1,298.4	994.0	304.4
Bienes Muebles	16.4	16.4					
Mobiliario y Equipo de Administración	13.0	13.0		Hacienda Pública / Patrimonio			
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3.4	3.4		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido			
				Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-1,190.2	-898.0	-292.2
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-292.2	-318.1	25.9
				Resultados de Ejercicios Anteriores	-898.0	-579.9	-318.1
				Total Patrimonio	-1,190.2	-898.0	-292.2
Total del Activo	108.2	96.0	12.2	Total del Pasivo y Patrimonio	108.2	96.0	12.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Presenta cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016			
(Miles de pesos)			
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	1,975.8	2,732.4	- 756.6
Ingresos de la Gestión	51.7		51.7
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,924.1	2,732.4	- 808.3
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,975.8	2,732.4	- 756.6
Gastos y Otras Pérdidas	2,268.0	3,050.5	- 782.5
Gastos de Funcionamiento	2,202.3	2,860.5	- 658.2
Servicios Personales	2,138.8	2,590.6	- 451.8
Materiales y Suministros	15.7	80.9	- 65.2
Servicios Generales	47.8	189.0	- 141.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	65.7	190.0	- 124.3
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,268.0	3,050.5	- 782.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 292.2	- 318.1	25.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Al 31 de Diciembre de 2016					
(Miles de pesos)					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		- 898.0			- 898.0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 318.1			- 318.1
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 579.9			- 579.9
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015		- 898.0			- 898.0
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016		- 898.0			- 898.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
 (Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		12.2
Efectivo y Equivalentes		10.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		1.3
Activo no Circulante		
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Pasivo no Circulante	304.4	
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	304.4	
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	25.9	318.1
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	25.9	
Resultados de Ejercicios Anteriores		318.1
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	330.3	330.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-756.6	2,732.4
Derechos	51.7	
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	-808.3	2,732.4
Aplicación	-782.5	3,050.5
Servicios Personales	-451.8	2,590.6
Materiales y Suministros	-65.2	80.9
Servicios Generales	-141.2	189.0
Ayudas Sociales	-124.3	190.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	25.9	-318.1
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Aplicación	1.3	99.8
Bienes Muebles		16.4
Otras Aplicaciones de Inversión	1.3	83.4
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-1.3	-99.8
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	304.4	994.1
Otros Orígenes de Financiamiento	304.4	994.1
Aplicación	318.1	580.0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	318.1	580.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-13.7	414.1
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	10.9	-3.8
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	-3.8	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	7.1	-3.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

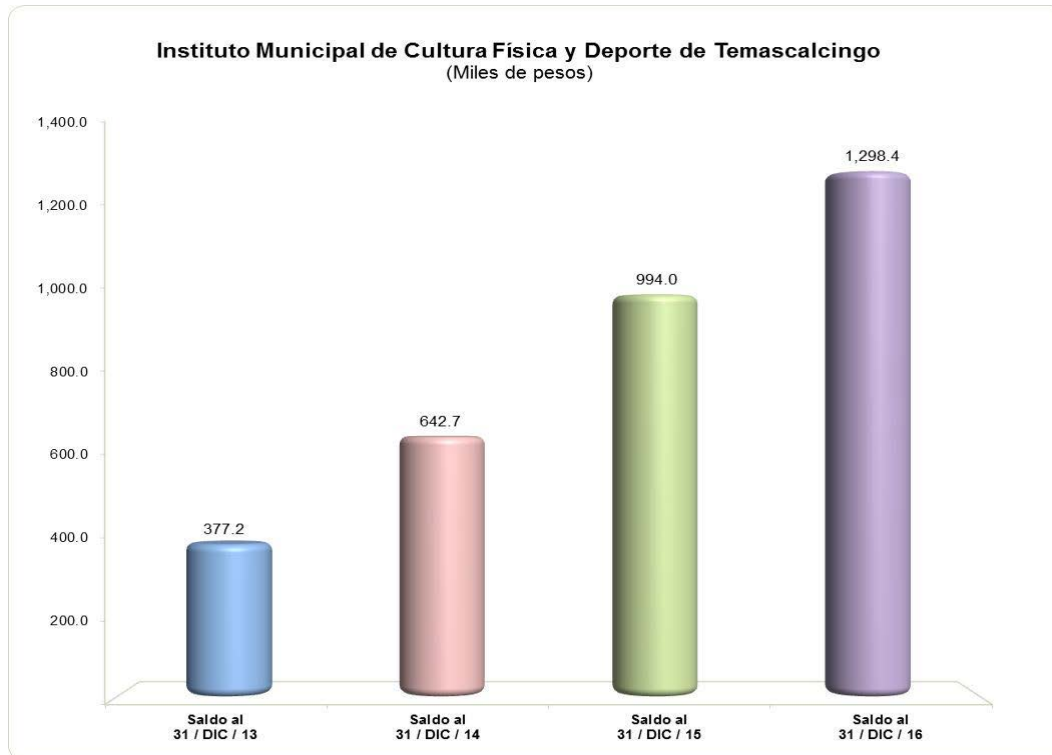
**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo				
(Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	106.5	104.8	112.7	112.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	270.8	538.0	881.4	1,185.8
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	- 0.1	- 0.1	- 0.1	- 0.1
Total	377.2	642.7	994.0	1,298.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 30.6 por ciento con respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo**
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	1,924.1	1,298.4		1,298.4	67.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al Instituto municipal de cultura física de Temascalcingo, se determina que el 67.5 por ciento de los ingresos ordinarios del instituto municipal de cultura física y deporte están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

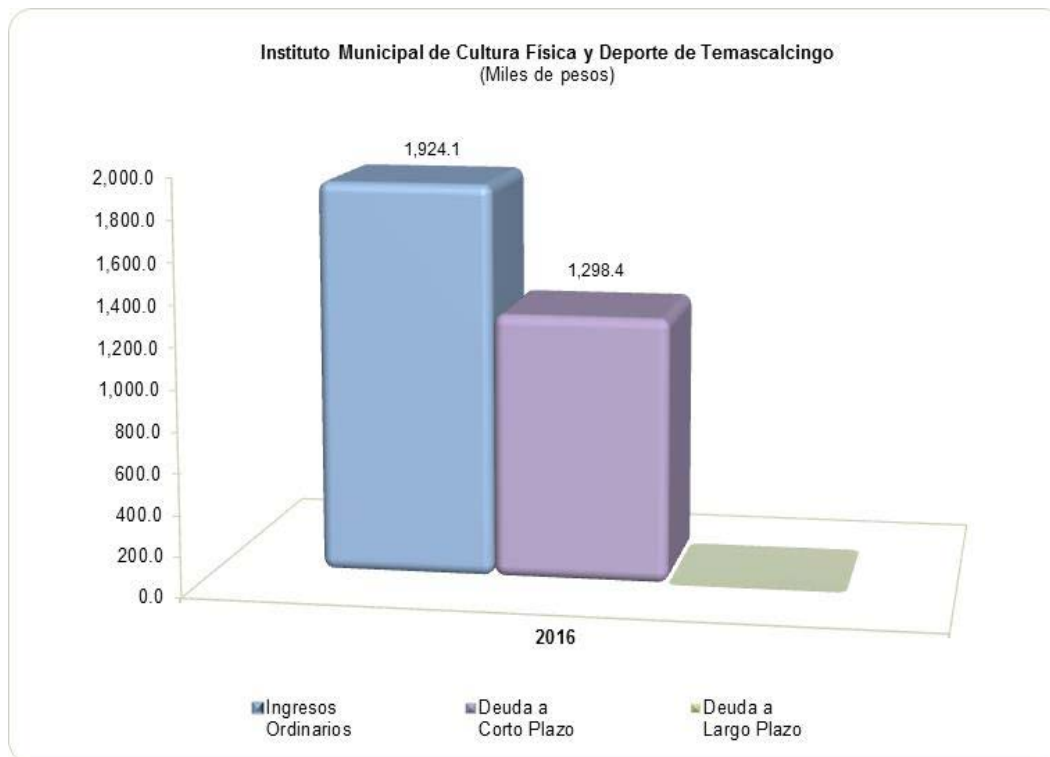
Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los organismos en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por el 100.0 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 67.5 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.



ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Grado de Endeudamiento

Año	(Miles de pesos)		Grado de Endeudamiento = $\frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$	
2012	1,602.0	282.6 - 106.0	=	18.9
2015	1,533.8	994.0 -	=	64.8
2016	2,268.0	1,298.4 -	=	57.2

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo

Año	% De Endeudamiento
2012	18.9
2015	64.8
2016	57.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento disminuyó 7.6 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
1,073.9	2,138.8	1,064.9	99.2%	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el instituto municipal de cultura física de Temascalcingo incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
1,975.8		2.9%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el instituto municipal de cultura física de Temascalcingo cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2016			
(Miles de pesos)			
	\$/Entidad Externa	\$/Entidad Municipal	Diferencia
CFE			
ISSEMYM		611.9	611.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el instituto municipal de cultura física y deporte no presenta deuda con CFE.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Temascalcingo, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2016.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo operó el programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte”, establecido en su Programa Anual (PA) 2016, en términos de la estructura programática municipal 2016.

Con el análisis de la información remitida por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, respecto a la ejecución de su programa presupuestario, el OSFEM identificó que no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Programa con MIR Tipo 2016			
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS



Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance el programa presupuestario señalado en la estructura programática municipal con la que operó la entidad.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación del siguiente programa:

Código	Nombre del Programa
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa establecido por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 04 01 01	Programa	Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)				
02 04 01 01 01	Subprograma	Cultura Física				
02 04 01 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física	0.0	1,707.2	2,268.0	La entidad fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que programó este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo no lo realizó, así mismo ejerció el 32.8 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos financieros.
02 04 01 01 01 02		Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	No programado	87.8	0.0	El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo le asignó presupuesto y no lo ejerció. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así mismo llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas en su participación en eventos nacionales e internacionales; así como detectar y apoyar a niños y jóvenes que presenten aptitudes sobresalientes en las disciplinas deportivas.
02 04 01 01 02	Subprograma	Fomento y Apoyo al Deporte				
02 04 01 01 02 01	Proyecto	Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No programado	456.5	0.0	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo le asignó presupuesto y no lo ejerció. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como realizar acciones para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores y personal de soporte, considerando los resultados obtenidos y asesorar y vincular a este tipo de deportistas con programas de entrenamiento y competencias que les permitan elevar su nivel competitivo.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

En el cuadro anterior, se identifican las metas realizadas por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, denotando incumplimiento en el proyecto ejecutado en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información, por lo que se remite la siguiente recomendación:

Recomendación

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2769/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3146/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/898/2017 y OSFEM/AEEP/SEPM/1749/2017 a la Contraloría Interna Municipal los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2770/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3147/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/899/2017 y OSFEM/AEEP/SEPM/1750/2017 de fechas 30 de septiembre y 10 de noviembre de 2016, así como 27 de enero de 2017 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de la Matriz de Indicadores Tipo del programa presupuestario con el que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

El indicador reportado por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo corresponde al programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte”, establecido en su Programa Anual (PA) 2016, cuyo resultado se presenta a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Variación porcentual en el acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal	El nombre y las variables de los indicadores a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.				El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución con la finalidad de que la población municipal tenga acceso a la instrucción sobre cultura física y deporte.
Total de Indicadores a Nivel Propósito				0				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización emite la siguiente:



Recomendación

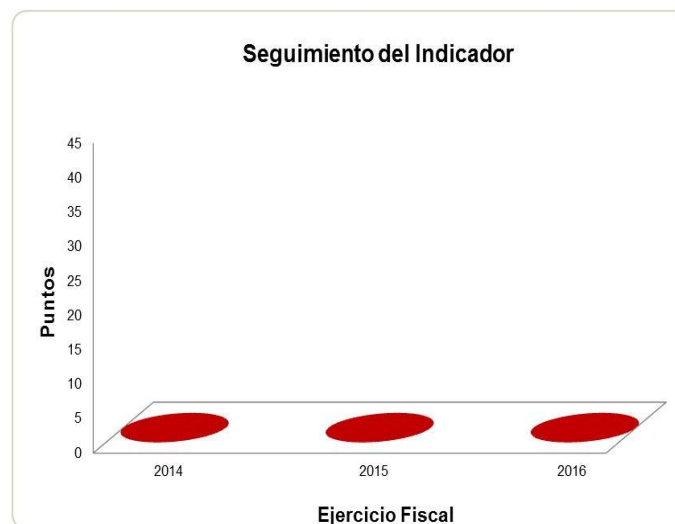
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Crítico**, los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos para el desempeño de su gestión.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3146/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1749/2017 a la Contraloría Interna mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3147/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1750/2017 de fecha 10 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado de Cultura Física y



Deporte de Temascalcingo, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3146/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1749/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3147/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1750/2017 de fecha 10 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
4	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 45, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
5	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 67.5 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B punto 6 del Acuerdo por el que se emiten Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016).



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
7	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Verificar que en lo sucesivo se cumpla con el equilibrio presupuestario, con base en los artículos 21, 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 116 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 301, 305, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de los Criterios para el proceso de integración del proyecto de presupuesto 2.- Programación presupuestaria 3.- Presupuesto, del equilibrio presupuestario, del Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio 2016, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.
8	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 611.9 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
9	Los estados financieros (Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Flujos de Efectivo) no presentan notas de desglose y gestión administrativa.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC.
10	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela saldo en otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia el saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- No realizó el cálculo y registro de la depreciación.
- No presenta notas de desglose y gestión administrativa.



- Presenta diferencia en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

PATRIMONIAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que las Cédulas Mensuales de Bienes Muebles de los Informes Mensuales difieren con lo que revela el reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles y la Información Financiera.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Los saldos que refleja el Inventario de Bienes Muebles difiere con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización del inventario a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros del inventario, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	La entidad no realizó la conciliación físico contable de los bienes muebles.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley



Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Temascalcingo, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
1	20.9	0	.0	1	20.9

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	La entidad fiscalizable no desarrolló la MIR Tipo del programa presupuestario ejecutado.	Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, denotando incumplimiento en el proyecto ejecutado en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desarrolló el indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento.	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
4	Documentos para el Desarrollo Institucional	El ente fiscalizable no presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como Reglamento Interior y Organigrama.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, así como Reglamento Interior y Organigrama, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
5	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			9

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Temascalcingo, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos



de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estrado de México.



**Municipio de
Temascaltepec**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	483
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	485
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	547
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	607



PRESENTACIÓN

Temascaltepec deriva del náhuatl temazcalli: "baño de vapor" y de tepetl: "cerro" y el locativo co, "c"; significa "Cerro de los temascales o baños de vapor".

Se encuentra en el área sur del Estado de México, ligeramente hacia el sureste de Toluca, colinda al norte con Valle de Bravo y Amanalco de Becerra; al sur con Tejupilco, San Simón de Guerrero y Texcaltitlán; al este con Zinacantepec y Coatepec Harinas; al Oeste con Zacazonapan y Tejupilco.

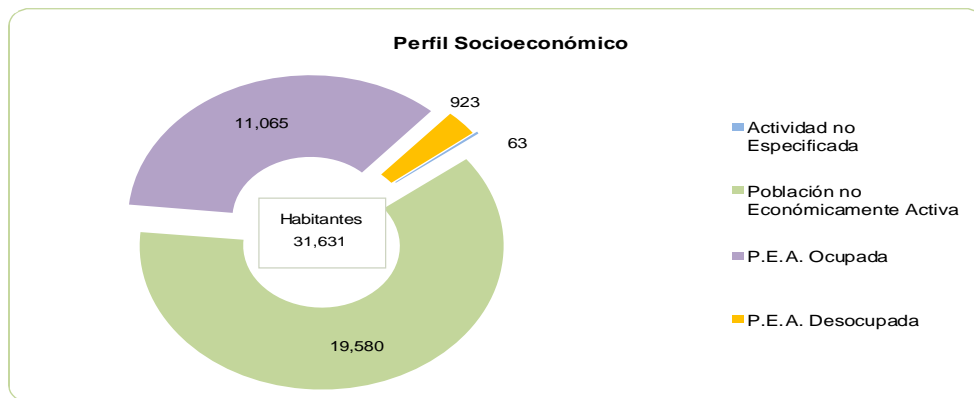
La extensión territorial es de 544.6 kilómetros cuadrados, que representan el 2.4 por ciento del territorio estatal.

El municipio de Temascaltepec, está integrado y dividido de la siguiente manera: una villa que lleva el nombre de Temascaltepec de González, diez pueblos y una ranchería.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	31,631
Población Económicamente Activa:	11,988
Ocupada	11,065
Desocupada	923
Población no Económicamente Activa	19,580
Población con Actividad no Especificada	63

Ingreso Per-Cápita	5,479.8
Deuda Per-Cápita	1,960.8
Grado de Marginación Municipal	Medio
Población en Pobreza Extrema:	6,622



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del municipio de Temascaltepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
 - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - o) Determinar la razón financiera de solvencia.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).



9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
 - a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
 - c) Que los saldos en la cuenta bancaria de FISMDF y FORTAMUNDF 2016 correspondan con el ingreso recaudado menos la aplicación de los recursos en el ejercicio.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.



14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
15. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2015 y 2016.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados contable y presupuestalmente y con la información adicional revisar el monto autorizado, plazo, tasa de interés, amortización de capital, fuente de garantía de pago y saldo por pagar.
18. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
19. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 37 del 25 de febrero de 2016).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el Municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte este en funciones y que el Municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del



- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.
 24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
 25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 26. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
 27. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 28. Verificar que el informe del ingreso recaudado de FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).
 29. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos Comparativo la variación del impuesto predial y sus accesorios legales, de acuerdo al convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios



relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Temascaltepec, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al municipio de Temascaltepec, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016****Municipio de Temascaltepec**

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	268,867.4	173,330.8	268,867.4	179,598.4
Informe Mensual Diciembre	268,867.4	173,340.5	268,867.4	179,598.4
Diferencia		- 9.7		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

La entidad presentó diferencia en el ingreso recaudado en los conceptos de otros recursos estatales e ingresos financieros entre la cuenta pública y el informe mensual de diciembre.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

Municipio de Temascaltepec (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte ²	Integración
Impuestos	1,586.8				1,586.8
Predial	1,085.3				1,085.3
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	347.5				347.5
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	14.8				14.8
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	27.9				27.9
Accesorios de Impuestos	111.3				111.3
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos	1,133.0				1,133.0
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	236.0				236.0
Del Registro Civil	452.4				452.4
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	157.3				157.3
Otros Derechos	277.4				277.4
Accesorios de Derechos	9.8				9.8
Productos de Tipo Corriente	69.7				69.7
Aprovechamientos de Tipo Corriente	53.5				53.5
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		234.1			234.1
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	162,936.2	5,021.8			167,958.0
Ingresos Federales	132,245.3				132,245.3
Participaciones Federales	58,941.3				58,941.3
FISMDF	39,744.3				39,744.3
FORTAMUNDF	18,599.5				18,599.5
FORTASEG					
Remanentes de Ramo 33	21.3				21.3
Remanente de otros Recursos Federales	2.8				2.8
Otros Recursos Federales	14,936.0				14,936.0
Ingresos Estatales	30,690.9				30,690.9
Participaciones Estatales	1,815.7				1,815.7
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM PAD					
FEFOM	21,965.7				21,965.7
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM	17.9				17.9
Otros Recursos Estatales	6,891.5				6,891.5
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		5,021.8			5,021.8
Otros Ingresos y Beneficios	7,551.7	7.9			7,559.6
Ingresos Financieros	34.1	0.6			34.7
Ingresos Extraordinarios	2,332.0				2,332.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5,185.6	7.3			5,192.8
Total	173,330.8	5,263.8			178,594.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2016 no se encontraba en operación.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Temascaltepec (Miles de pesos)					
Concepto			Egreso Ejercido		Integración
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte ²	
Servicios Personales	67,486.4	6,410.4			73,896.8
Materiales y Suministros	4,825.8	567.3			5,393.1
Servicios Generales	15,021.5	253.0			15,274.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,548.7	1.4			8,550.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	350.2	72.0			422.2
Inversión Pública	81,439.0				81,439.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	1,926.8	14.7			1,941.5
Total	179,598.4	7,318.8			186,917.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2016 no se encontraba en operación.

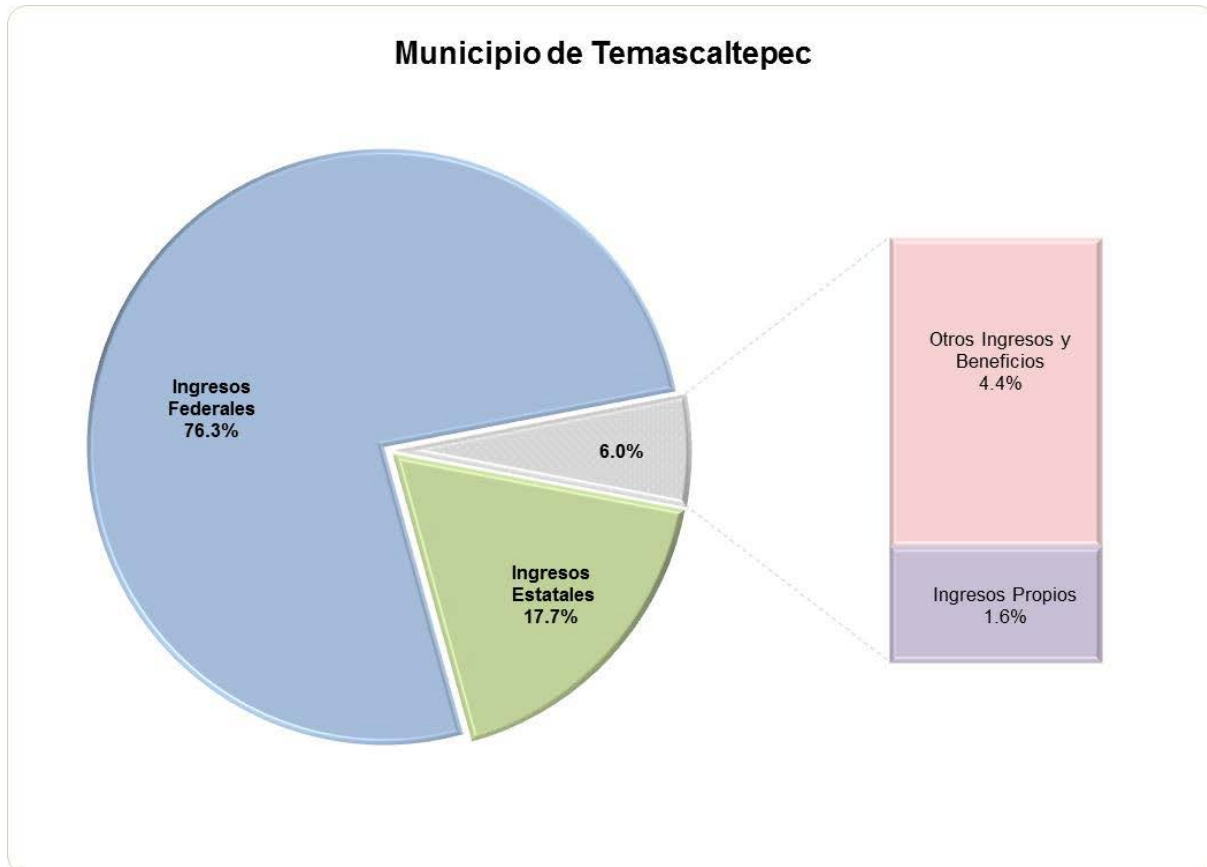


ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Temascaltepec										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación				2016 - 2015	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		Absoluta	%
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	1,786.0	1,840.4	1,840.4	1,586.8			-253.6	-13.8	-199.2	-11.2
Predial	1,253.8	1,332.0	1,332.0	1,085.3			-246.7	-18.5	-168.5	-13.4
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	439.9	400.0	400.0	347.5			-52.5	-13.1	-92.4	-21.0
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	13.4	14.4	14.4	14.8			0.4	2.5	1.4	10.1
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	65.7	70.0	70.0	27.9			-42.1	-60.1	-37.8	-57.5
Accesorios de Impuestos	13.2	24.0	24.0	111.3			87.3	363.7	98.1	743.0
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos	717.6	748.4	748.4	1,133.0			384.6	51.4	415.4	57.9
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	216.2	222.0	222.0	236.0			14.0	6.3	19.8	9.2
Del Registro Civil	318.7	333.0	333.0	452.4			119.4	35.9	133.7	42.0
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	26.5	27.6	27.6	157.3			129.7	469.9	130.8	493.6
Otros Derechos	150.3	159.6	159.6	277.4			117.8	73.8	127.1	84.6
Accesorios de Derechos	5.9	6.2	6.2	9.8			3.7	59.4	3.9	66.2
Productos de Tipo Corriente	44.5	36.0	36.0	69.7			33.7	93.6	25.2	56.6
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,560.9	35.8	35.8	53.5			17.7	49.5	-1,507.4	-96.6
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	203,406.1	256,402.8	256,402.8	162,936.2			-93,466.6	-36.5	-40,469.9	-19.9
Ingresos Federales	176,927.0	150,825.3	150,825.3	132,245.3			-18,580.0	-12.3	-44,681.7	-25.3
Participaciones Federales	59,841.4	59,138.0	59,138.0	58,941.3			-196.7	-0.3	-900.1	-1.5
FISMDF	38,326.9	39,744.3	39,744.3	39,744.3					1,417.4	3.7
FORTAMUNDF	17,659.1	18,599.5	18,599.5	18,599.5					940.4	5.3
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33	16,378.8	21.3	21.3	21.3					-16,357.5	-99.9
Remanente de otros Recursos Federales	20,751.9	2.8	2.8	2.8					-20,749.1	-100.0
Otros Recursos Federales	23,968.9	33,319.4	33,319.4	14,936.0			-18,383.3	-55.2	-9,032.9	-37.7
Ingresos Estatales	26,479.1	105,577.5	105,577.5	30,690.9			-74,886.6	-70.9	4,211.8	15.9
Participaciones Estatales	1,696.1	1,622.8	1,622.8	1,815.7			192.9	11.9	119.7	7.1
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM	8,983.8	21,963.3	21,963.3	21,965.7			2.4		12,982.0	144.5
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM	6,569.3	17.9	17.9	17.9					-6,551.4	-99.7
Otros Recursos Estatales	9,230.0	81,973.5	81,973.5	6,891.5			-75,082.0	-91.6	-2,338.5	-25.3
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	22,804.7	9,804.1	9,804.1	7,551.7			-2,252.4	-23.0	-15,253.0	-66.9
Ingresos Financieros	115.6	64.1	64.1	34.1			-30.0	-46.8	-81.5	-70.5
Ingresos Extraordinarios	22,537.3	2,000.0	2,000.0	2,332.0			332.0	16.6	-20,205.3	-89.7
Otros Ingresos y Beneficios Varios	151.8	7,740.0	7,740.0	5,185.6			-2,554.4	-33.0	5,033.8	3,316.0
Total	230,319.8	268,867.4	268,867.4	173,330.8			-95,536.6	-35.5	-56,989.0	-24.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

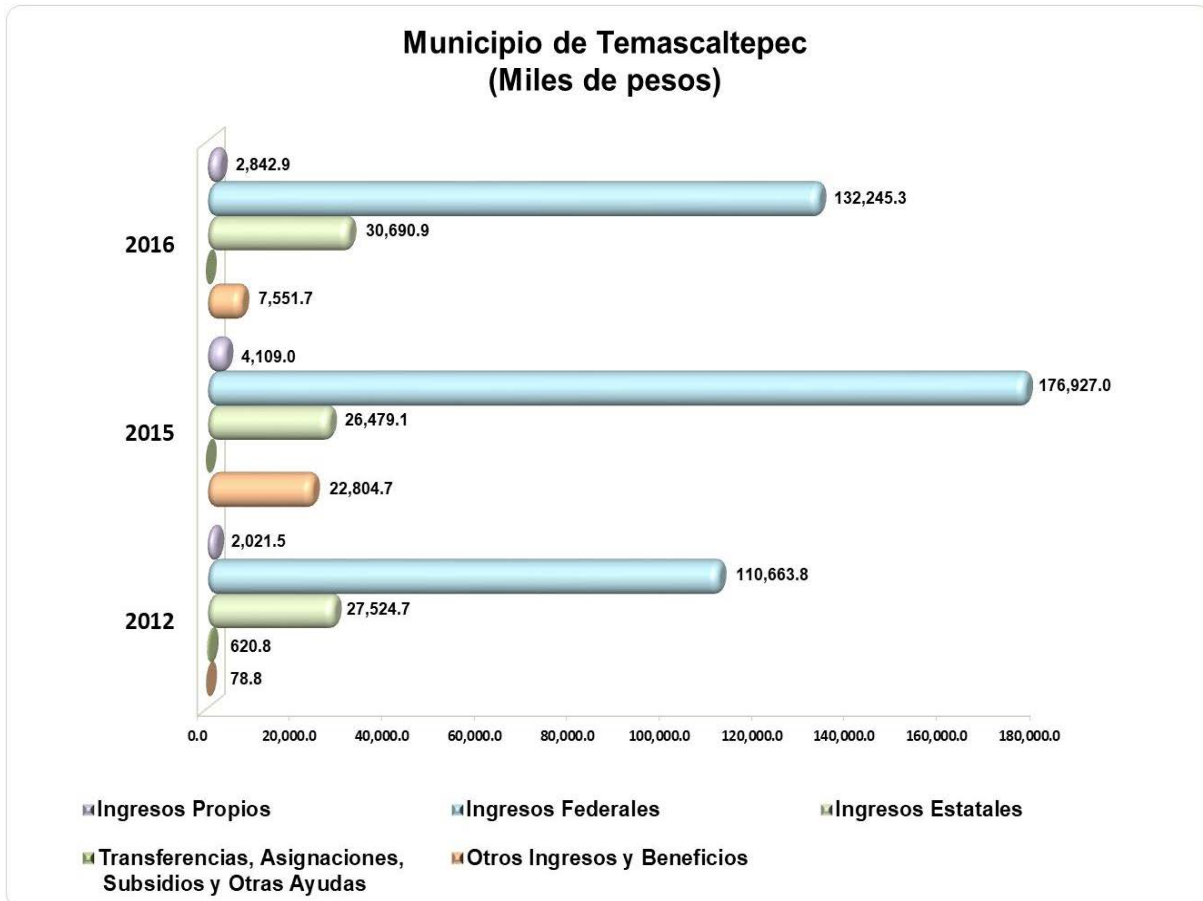
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones federales, FISMDF y FORTAMUNDF.

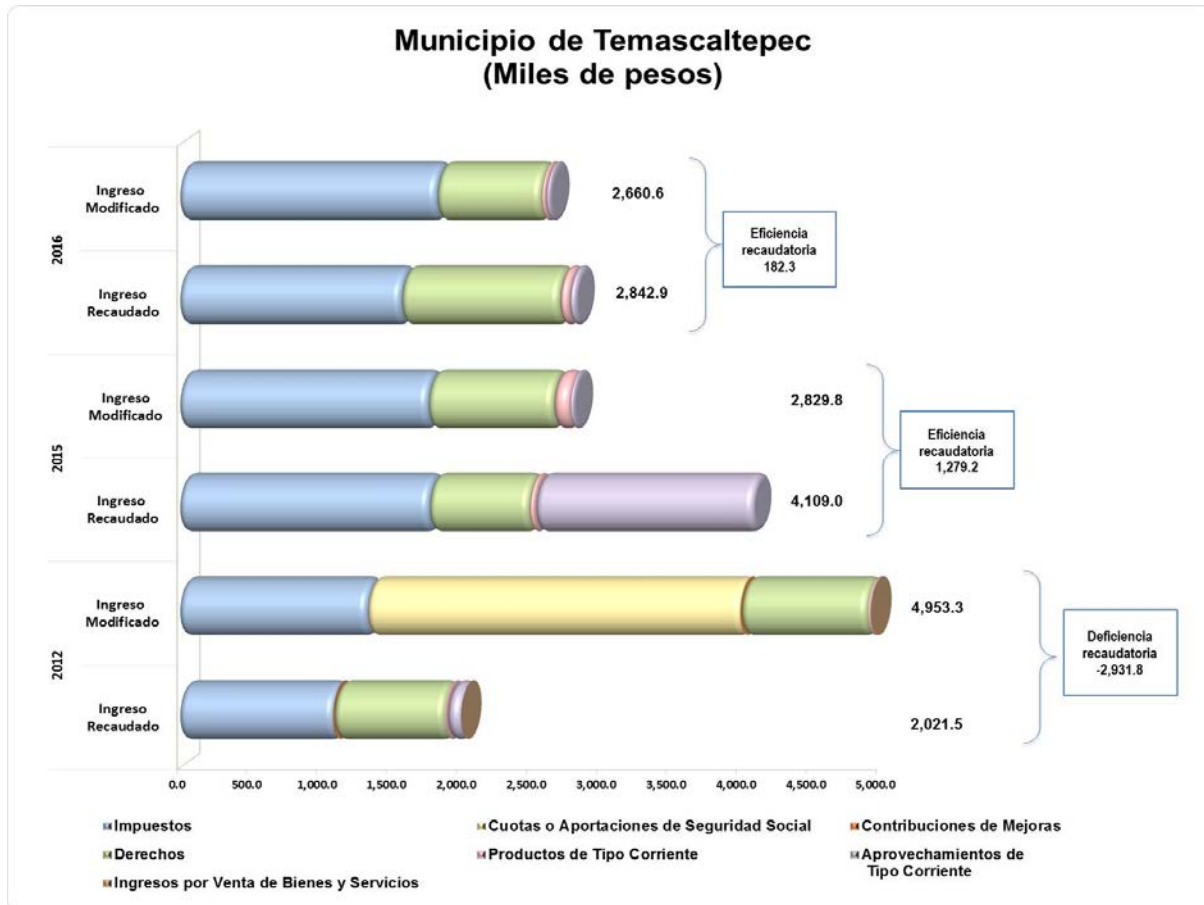
En los ingresos propios el rubro de predial recaudó mayor ingreso.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



En el ejercicio 2016 la entidad presentó una eficiencia recaudatoria. Sin embargo se identificó un decremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de aprovechamientos de tipo corriente.



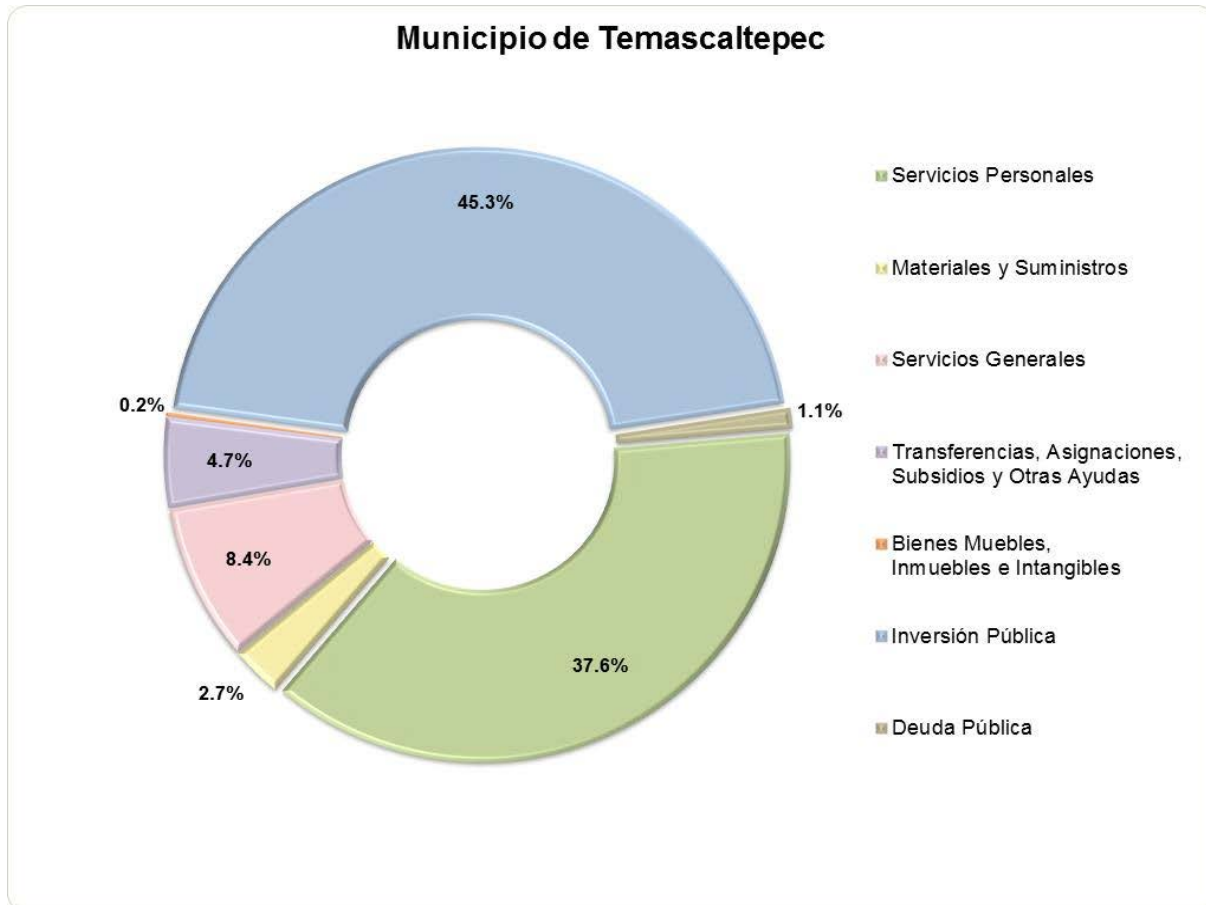
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Concepto	Municipio de Temascaltepec (Miles de pesos)												
	Egresos						Variación						
	Ejercido 2015	Aprobado 2016	Modificado 2016	Comprometido 2016	Devengado 2016	Pagado 2016	Ejercido ¹ 2016	Modificado - Aprobado Absoluta	%	Ejercido - Modificado Absoluta	%	2016-2015 Absoluta	%
Servicios Personales	69,331.3	66,381.8	66,381.8			67,486.4	67,486.4			1,104.6	1.7	-1,844.9	-2.7
Materiales y Suministros	2,538.2	2,836.4	2,836.4		248.0	4,577.7	4,825.8			1,989.4	70.1	2,287.6	90.1
Servicios Generales	11,729.1	12,765.7	12,765.7		736.9	14,284.6	15,021.5			2,255.8	17.7	3,292.4	28.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,495.1	13,536.0	13,536.0		49.6	8,499.1	8,548.7			-4,987.3	-36.8	1,053.6	14.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	780.0	418.6	418.6		76.8	273.5	350.2			-68.3	-16.3	-429.8	-55.1
Inversión Pública	112,450.0	168,741.0	168,741.0		5,120.0	76,319.0	81,439.0			-87,302.0	-51.7	-31,011.0	-27.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	20,872.0	4,188.0	4,188.0			1,926.8	1,926.8			-2,261.2	-54.0	-18,945.2	-90.8
Total	225,195.7	268,867.4	268,867.4		6,231.3	173,367.1	179,598.4			-89,269.0	-33.2	-45,597.3	-20.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

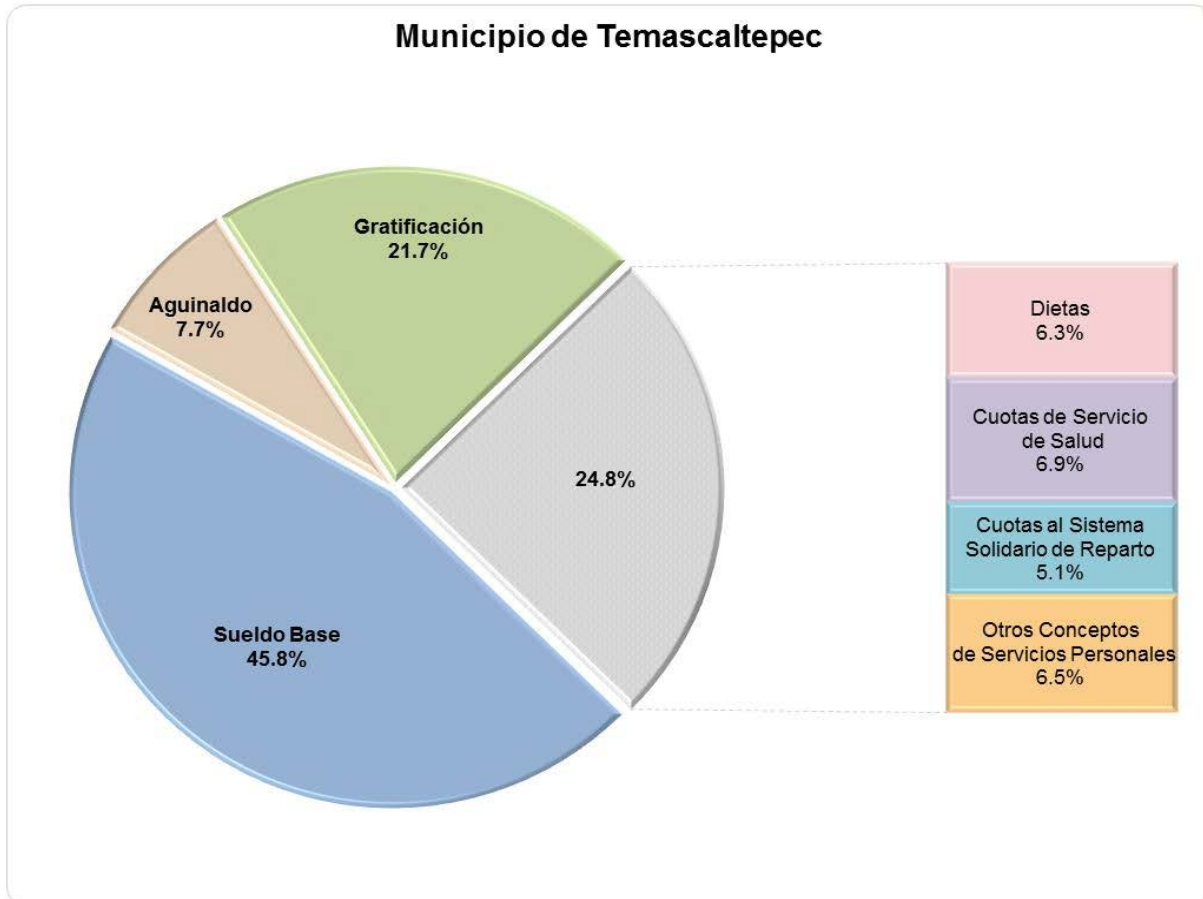
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

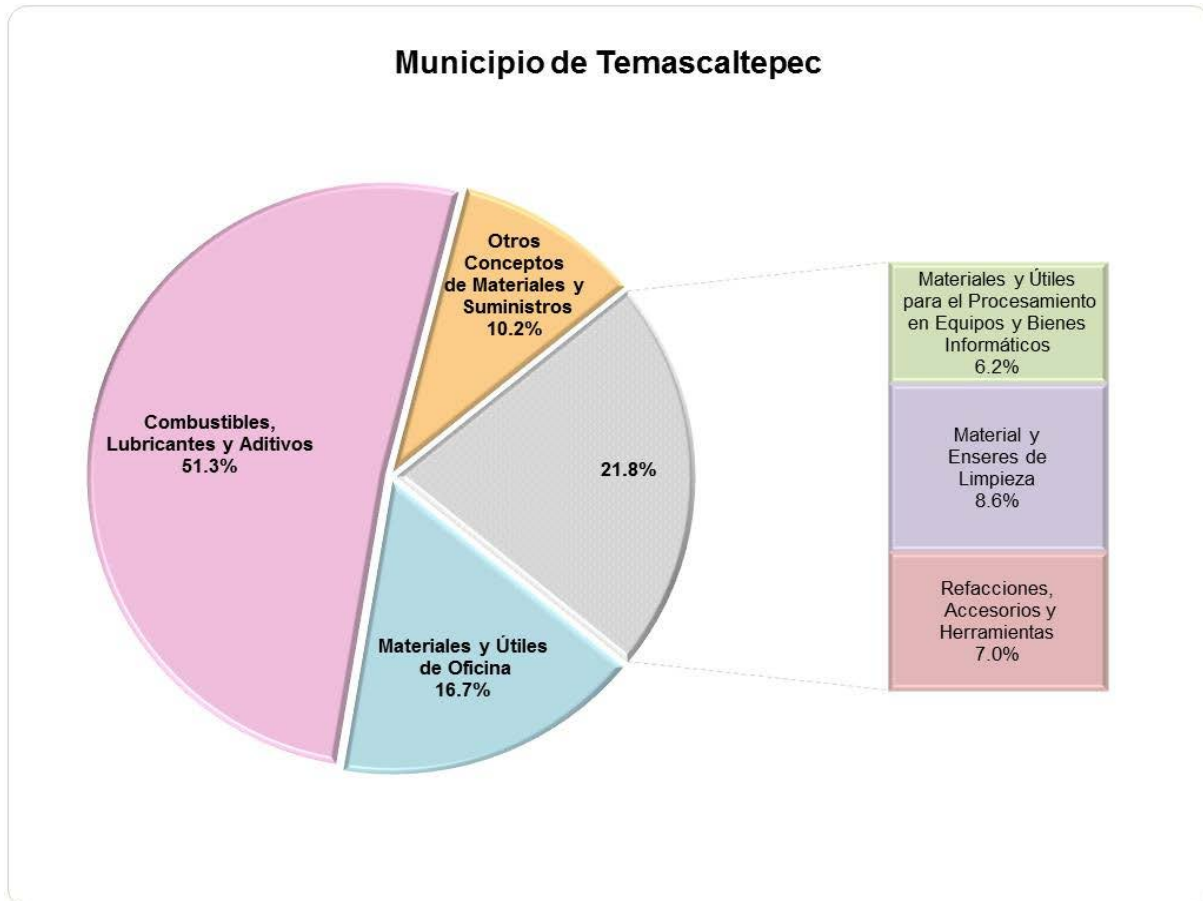
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en inversión pública con el 45.3 por ciento, seguido de servicios personales con un 37.6 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

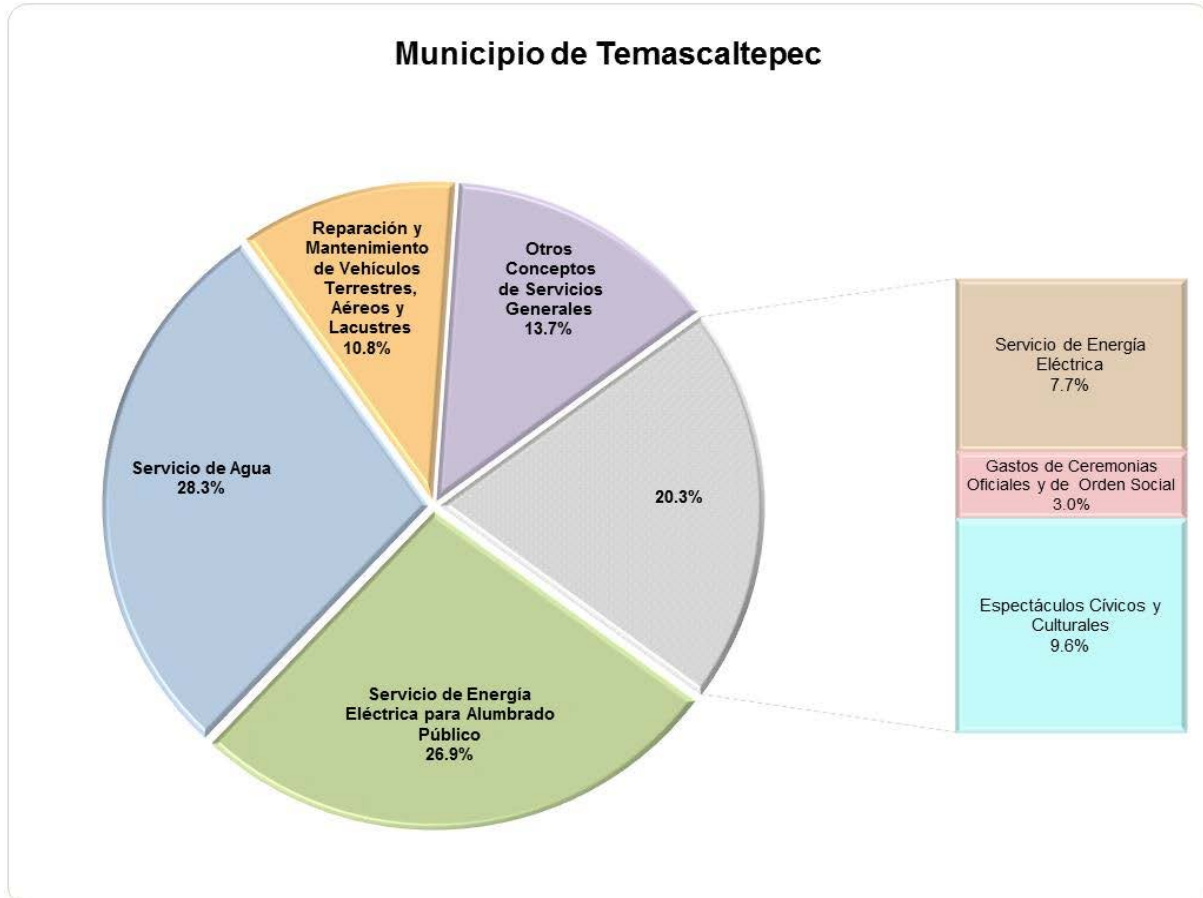
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 67,486.4 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 37.6 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con un 45.8 y 21.7 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 4,825.8 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 2.7 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 51.3 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 15,021.5 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 8.4 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicio de agua con un 28.3 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Municipio de Temascaltepec					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	49,411.7	69,331.3	67,486.4	-1,844.9	-2.7
Materiales y Suministros	5,167.3	2,538.2	4,825.8	2,287.6	90.1
Servicios Generales	15,643.9	11,729.1	15,021.5	3,292.4	28.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,350.5	7,495.1	8,548.7	1,053.6	14.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	363.1	780.0	350.2	-429.8	-55.1
Inversión Pública	61,224.0	112,450.0	81,439.0	-31,011.0	-27.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	1,460.2	20,872.0	1,926.8	-18,945.2	-90.8
Total	144,620.7	225,195.7	179,598.4	-45,597.3	-20.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

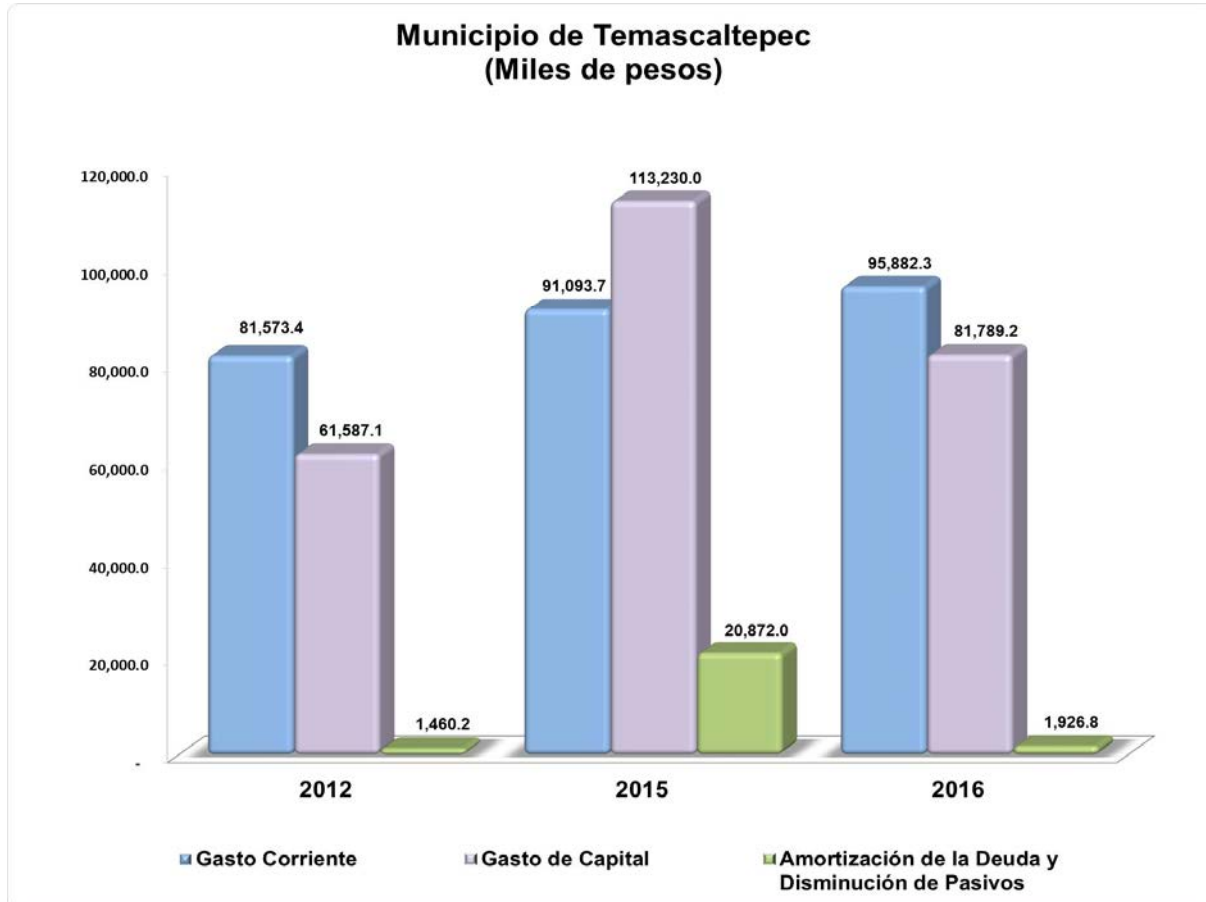
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Municipio de Temascaltepec (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	95,519.9	95,519.9		1,034.5	94,847.8	95,882.3	362.5	0.4
Gasto de Capital	169,159.6	169,159.6		5,196.7	76,592.5	81,789.2	87,370.3	-51.6
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,188.0	4,188.0			1,926.8	1,926.8	-2,261.2	-54.0
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	268,867.4	268,867.4		6,231.3	173,367.1	179,598.4	-89,269.0	-33.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

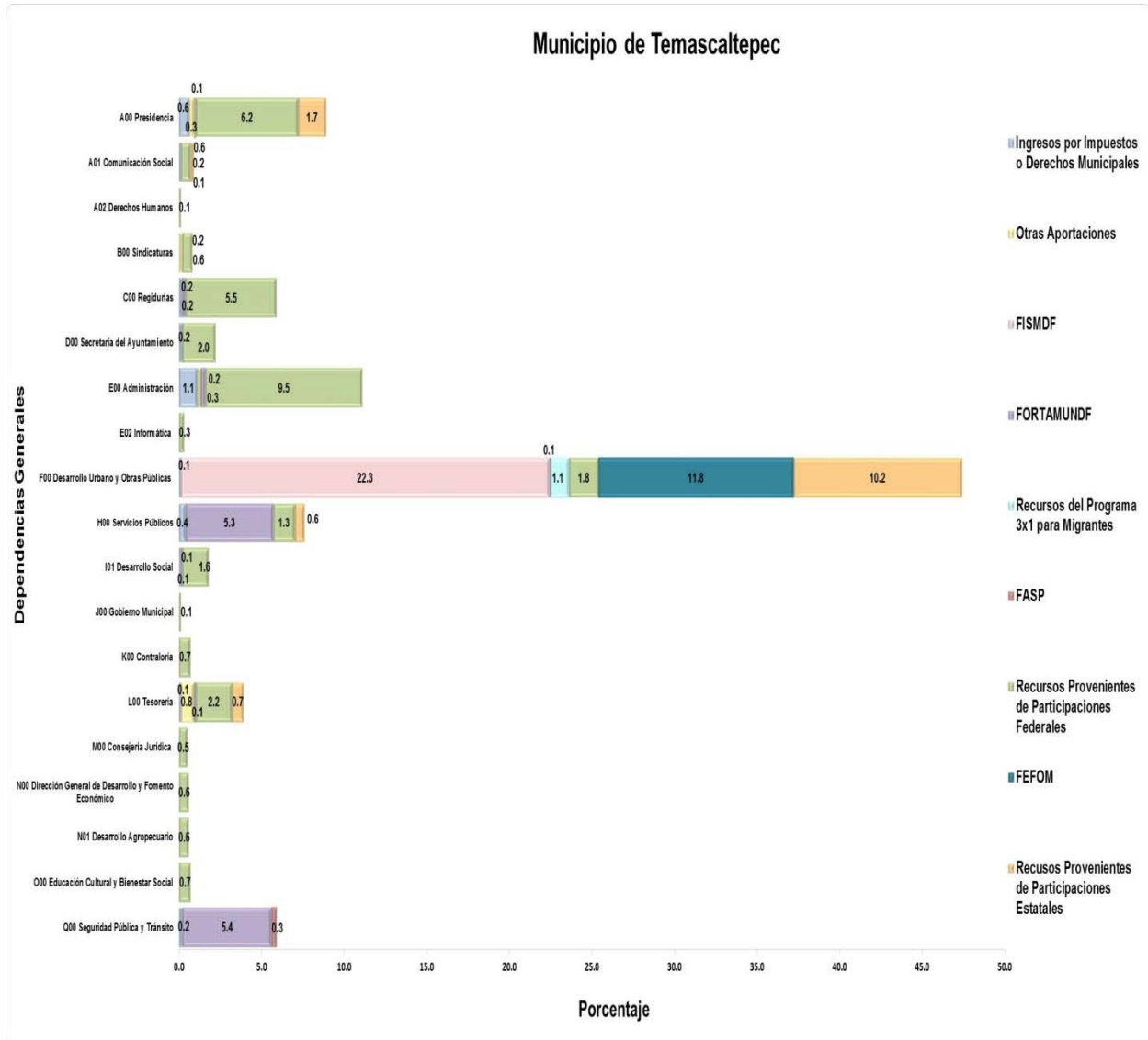
Dependencia General		Municipio de Temascaltepec (Miles de pesos)					Variación Ejercido - Modificado		
		Egresos					Absoluta	%	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Presidencia	19,949.0	19,949.0		342.2	15,471.6	15,813.8	- 4,135.2	- 20.7
A01	Comunicación Social	730.6	730.6		11.6	1,404.3	1,415.9	685.3	93.8
A02	Derechos Humanos	234.3	234.3			211.2	211.2	- 23.1	- 9.9
B00	Sindicaturas	1,212.1	1,212.1			1,325.2	1,325.2	113.1	9.3
C01	Regiduría I	796.1	796.1			861.5	861.5	65.4	8.2
C02	Regiduría II	704.6	704.6			1,080.3	1,080.3	375.7	53.3
C03	Regiduría III	1,578.9	1,578.9			753.9	753.9	- 825.1	- 52.3
C04	Regiduría IV	837.9	837.9			841.2	841.2	3.2	0.4
C05	Regiduría V	1,946.4	1,946.4			2,226.8	2,226.8	280.4	14.4
C06	Regiduría VI	940.2	940.2			977.3	977.3	37.0	3.9
C07	Regiduría VII	1,540.0	1,540.0			1,503.4	1,503.4	- 36.6	- 2.4
C08	Regiduría VIII	635.5	635.5			742.9	742.9	107.4	16.9
C09	Regiduría IX	642.0	642.0			723.5	723.5	81.5	12.7
C10	Regiduría X	839.3	839.3			799.2	799.2	- 40.1	- 4.8
D00	Secretaría del Ayuntamiento	2,394.7	2,394.7			4,012.9	4,012.9	1,618.1	67.6
E00	Administración	17,461.5	17,461.5		324.8	19,578.9	19,903.8	2,442.3	14.0
E02	Informática	506.5	506.5			496.9	496.9	- 9.7	- 1.9
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	171,917.4	171,917.4		5,120.0	79,879.0	84,999.0	- 86,918.4	- 50.6
H00	Servicios Públicos	12,479.2	12,479.2		380.4	13,541.9	13,922.3	1,443.1	11.6
I01	Desarrollo Social	3,158.0	3,158.0			3,161.6	3,161.6	3.6	0.1
J00	Gobierno Municipal	750.8	750.8			250.2	250.2	- 500.6	- 66.7
K00	Contraloría	1,265.6	1,265.6			1,300.3	1,300.3	34.6	2.7
L00	Tesorería	10,769.7	10,769.7		52.3	6,818.3	6,870.5	- 3,899.1	- 36.2
M00	Consejería Jurídica	1,094.4	1,094.4			1,014.7	1,014.7	- 79.7	- 7.3
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1,550.1	1,550.1			1,081.6	1,081.6	- 468.5	- 30.2
N01	Desarrollo Agropecuario	1,305.1	1,305.1			1,265.7	1,265.7	- 39.4	- 3.0
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	1,700.5	1,700.5			1,347.1	1,347.1	- 353.4	- 20.8
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	9,926.8	9,926.8			10,695.9	10,695.9	769.1	7.7
Total		268,867.4	268,867.4		6,231.3	173,367.1	179,598.4	- 89,269.0	- 33.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas la que ejerció el mayor porcentaje del gasto.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Municipio de Temascaltepec											
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %	
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %		
A00 Presidencia	5	12		6	1	5	5,632	4,259	75.6	79.3	
A01 Comunicación Social	1	2				2	720	880	122.2	193.8	
A02 Derechos Humanos	1	3		1	2		61	57	93.4	90.1	
B00 Sindicaturas	1	1		1			240	220	91.7	109.3	
C01 Regiduría I	1	3			3		470	455	96.8	108.2	
C02 Regiduría II	1	1				1	24	25	104.2	153.3	
C03 Regiduría III	1	1			1		32	32	100.0	47.7	
C04 Regiduría IV	1	1		1			12	10	83.3	100.4	
C05 Regiduría V	1	1			1		24	24	100.0	114.4	
C06 Regiduría VI	1	5		5			75	37	49.3	103.9	
C07 Regiduría VII	1	1			1		300	300	100.0	97.6	
C08 Regiduría VIII	1	1		1			12	7	58.3	116.9	
C09 Regiduría IX	1	1		1			12	6	50.0	112.7	
C10 Regiduría X	1	1		1			12	11	91.7	95.2	
D00 Secretaría del Ayuntamiento	2	17	1	6	2	8	12,274	13,999	114.1	167.6	
E00 Administración	2	2		1	1		162	127	78.4	114.0	
E02 Informática	1	1				1	200	227	113.5	98.1	
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	2	10		7	3		2,887	1,710	59.2	49.4	
H00 Servicios Públicos	1	3		1		2	1,680	1,309	77.9	111.6	
I01 Desarrollo Social	3	10		4	4	2	144	124	86.1	100.1	
J00 Gobierno Municipal	1	3		1	1	1	256	264	103.1	33.3	
K00 Contraloría	1	7	2	5			1,206	393	32.6	102.7	
L00 Tesorería	5	12			7	5	448	525	117.2	63.8	
M00 Consejería Jurídica	1	7		5	2		68	50	73.5	92.7	
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1	3		2	1		31	28	90.3	69.8	
N01 Desarrollo Agropecuario	1	18	1		5	12	7,131	8,546	119.8	97.0	
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	2	7		3	2	2	192	92	47.9	79.2	
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	11		4	3	4	5,917	6,154	104.0	107.7	
Total	43	145	4	56	40	45	40,222	39,871	99.1	66.8	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 66.8 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 99.1 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 4 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016**

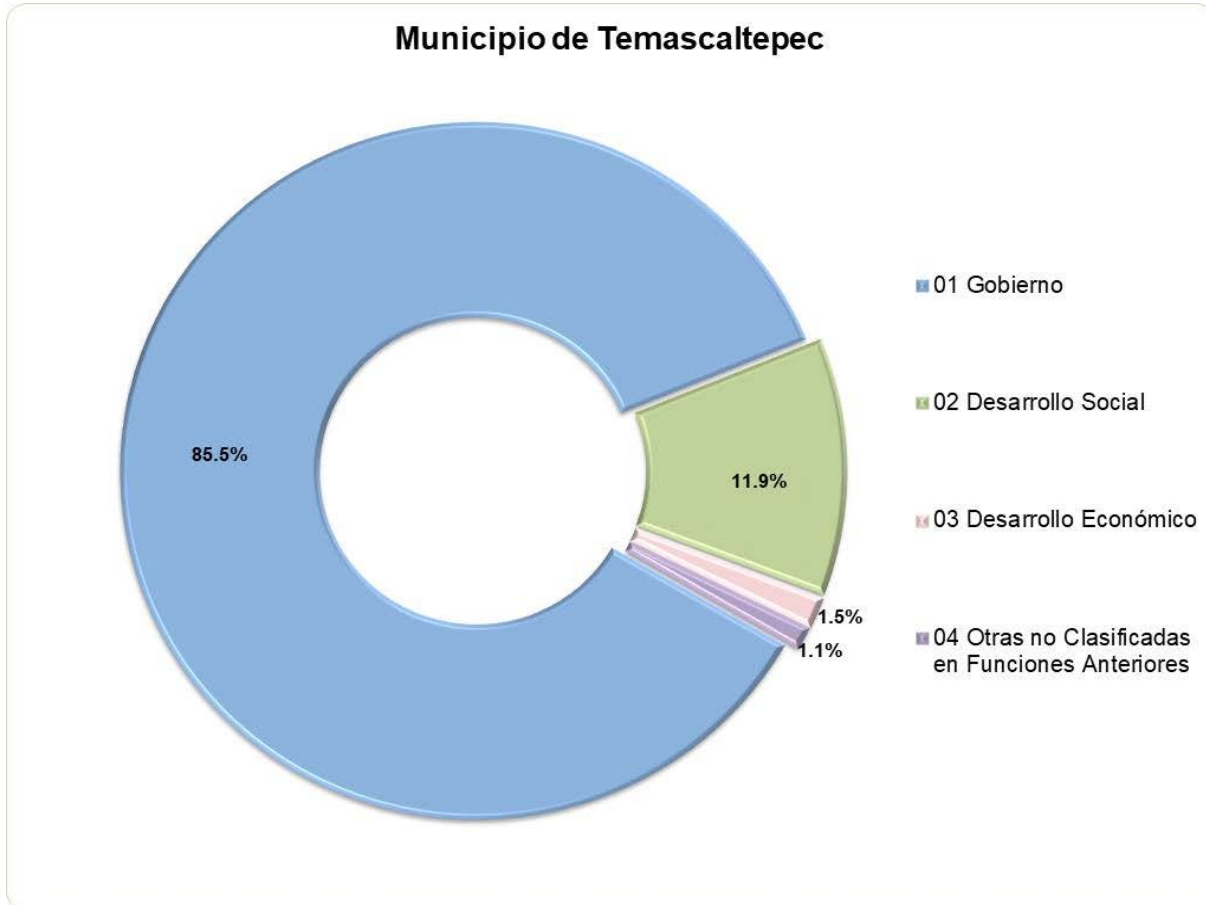
Municipio de Temascaltepec								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 02 Justicia	234.3	234.3			211.2	211.2	- 23.1	- 9.9
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	31,364.8	31,364.8		342.2	27,137.0	27,479.1	- 3,885.7	- 12.4
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	195,225.8	195,225.8		5,497.1	104,327.9	109,825.0	- 85,400.8	- 43.7
01 07 Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	9,926.8	9,926.8			10,695.9	10,695.9	769.1	7.7
01 08 Otros Servicios Generales	3,979.9	3,979.9		11.6	5,335.2	5,346.8	1,367.0	34.3
02 01 Protección Ambiental	12,479.2	12,479.2		380.4	13,541.9	13,922.3	1,443.1	11.6
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,109.9	3,109.9			2,645.9	2,645.9	- 464.0	- 14.9
02 03 Salud	424.8	424.8			166.8	166.8	- 258.0	- 60.7
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	1,670.0	1,670.0			1,463.2	1,463.2	- 206.7	- 12.4
02 05 Educación	424.8	424.8			237.2	237.2	- 187.6	- 44.2
02 06 Protección Social	2,733.2	2,733.2			2,994.8	2,994.8	261.6	9.6
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	1,305.1	1,305.1			1,265.7	1,265.7	- 39.4	- 3.0
03 04 Minería, Manufacturas y Construcción	1,550.1	1,550.1			1,081.6	1,081.6	- 468.5	- 30.2
03 07 Turismo	250.7	250.7			309.6	309.6	58.9	23.5
04 04 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	4,188.0	4,188.0			1,953.1	1,953.1	- 2,234.9	- 53.4
Total	268,867.4	268,867.4		6,231.3	173,367.1	179,598.4	- 89,269.0	- 33.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

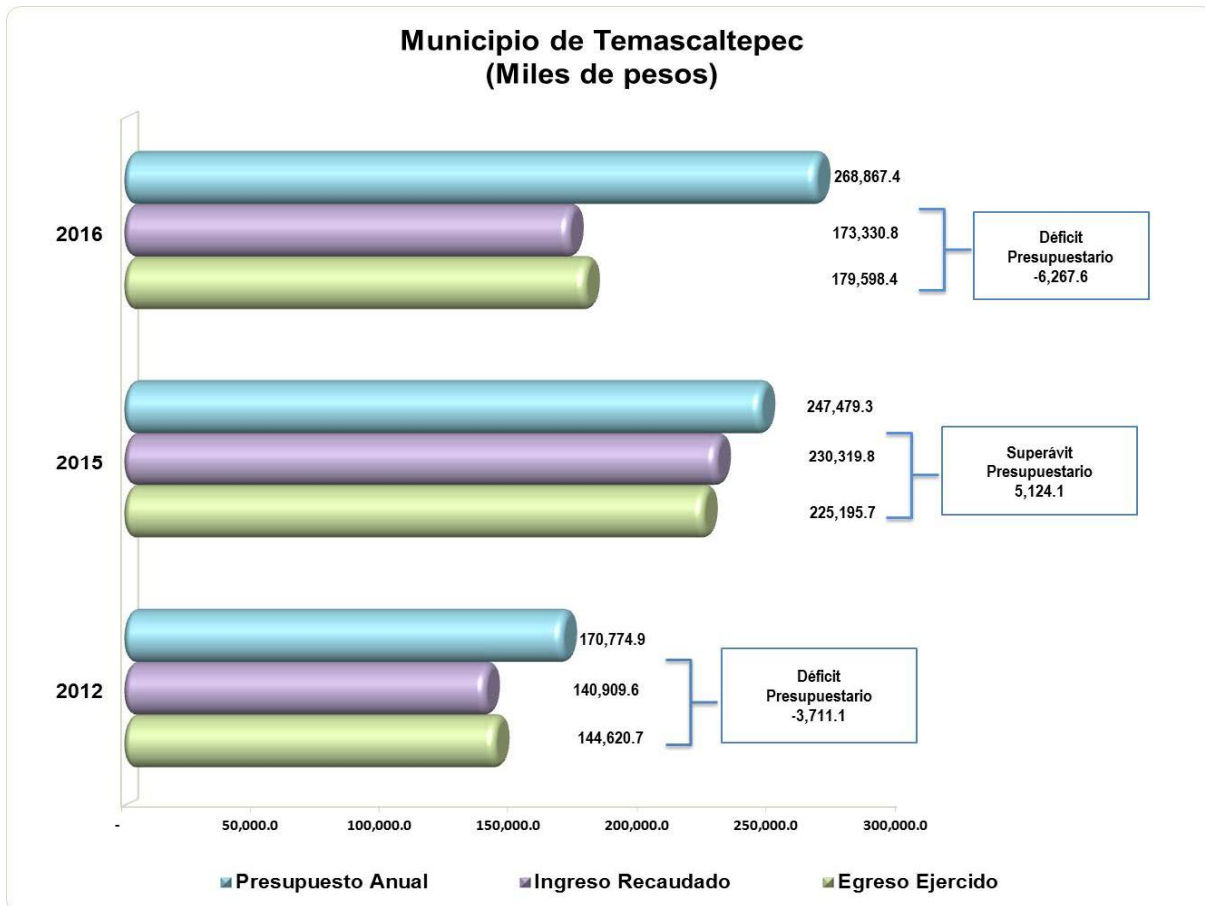
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

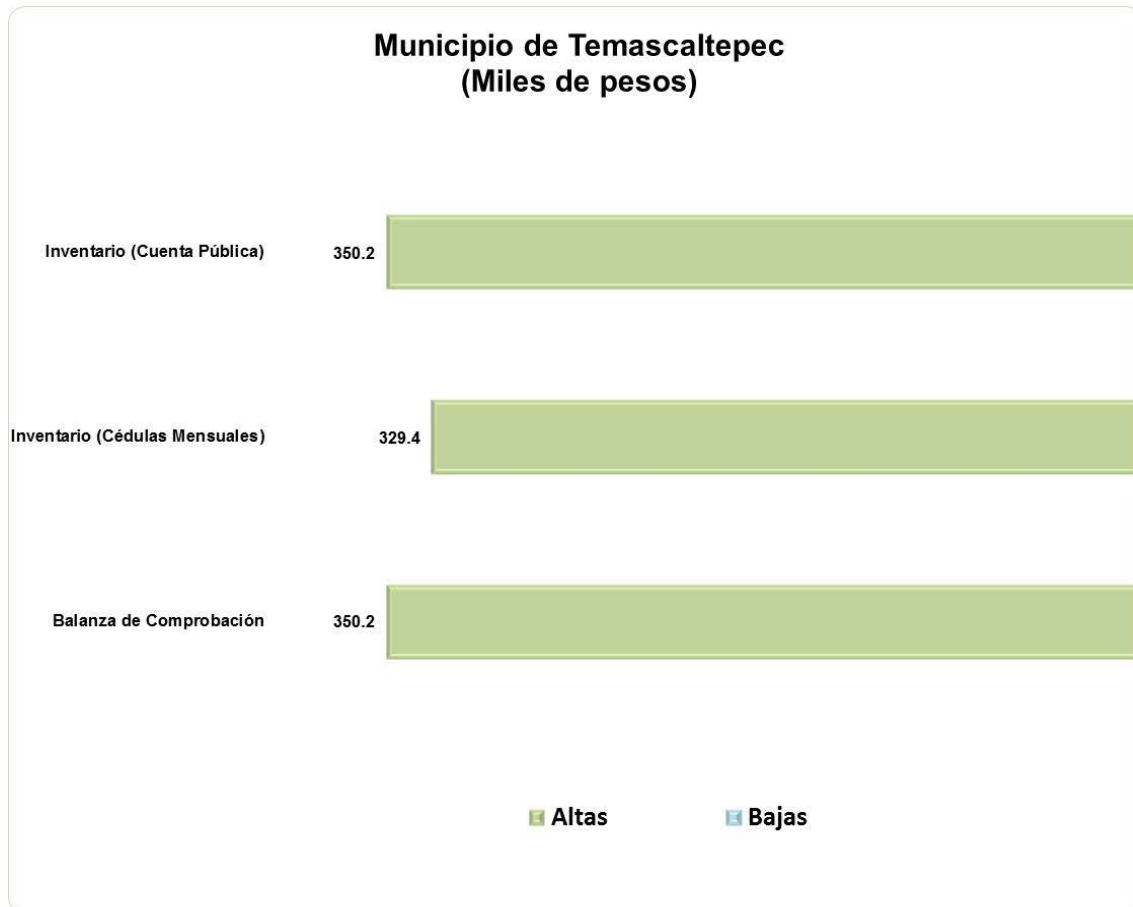
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

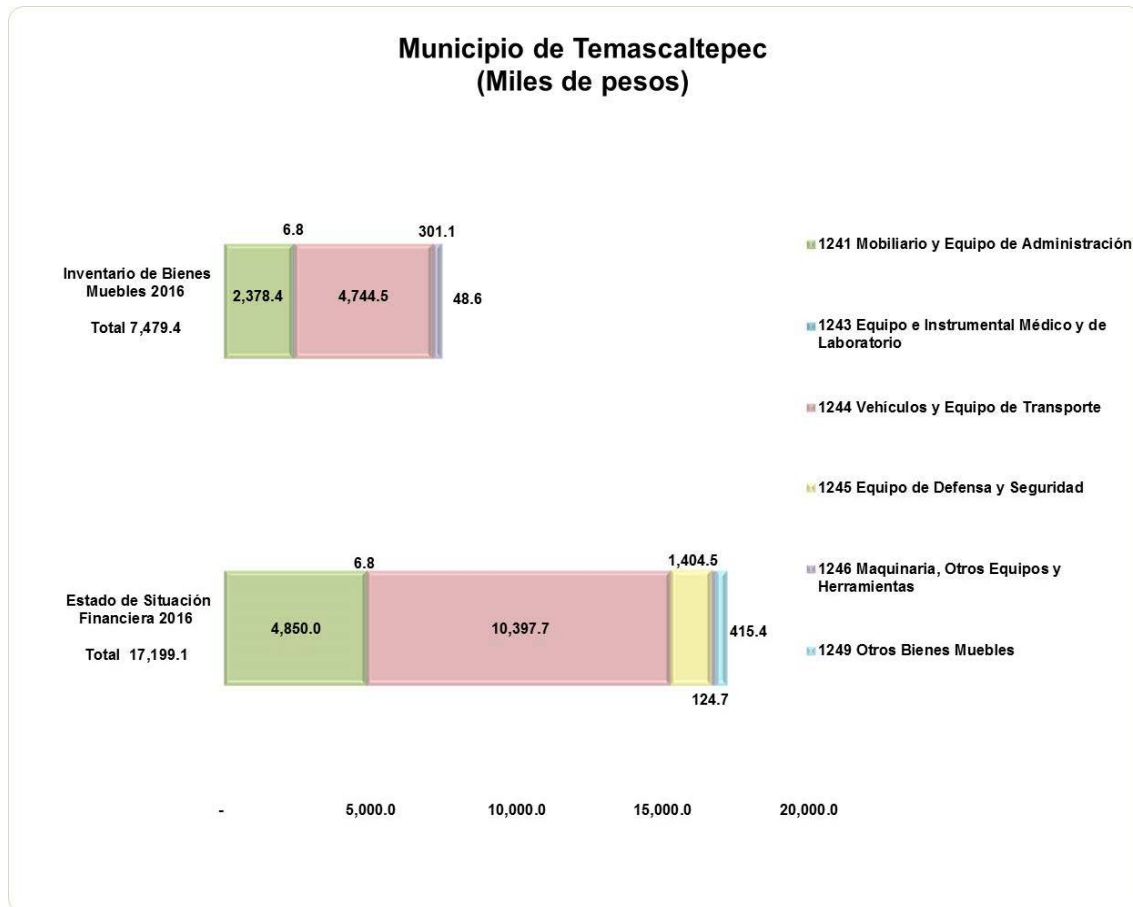


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles coincide con la Balanza de Comprobación; sin embargo difiere con las Cédulas Mensuales.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

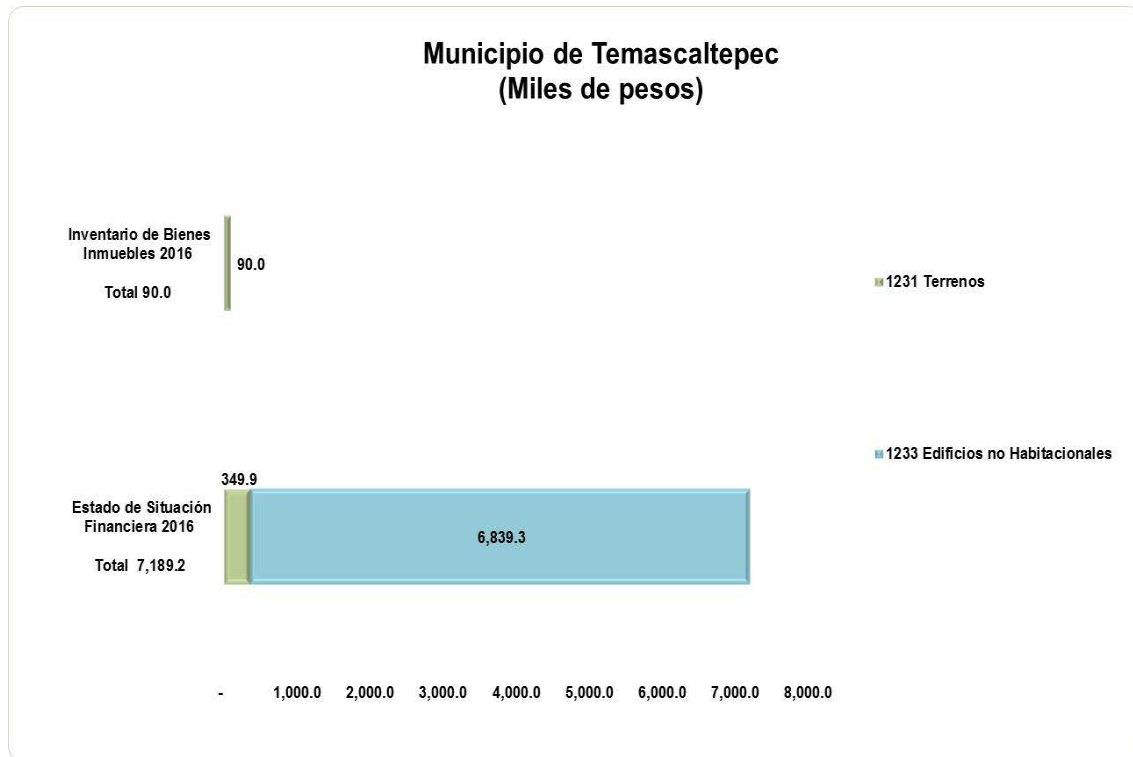
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario, excepto en el rubro de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



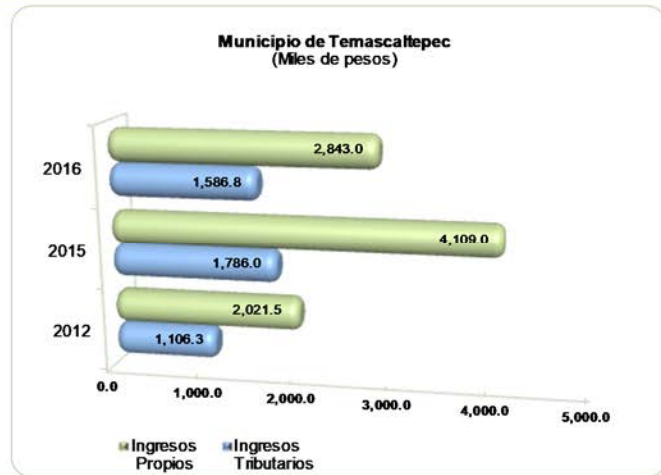
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	1,106.3	2,021.5	54.7
2015	1,786.0	4,109.0	43.5
2016	1,586.8	2,843.0	55.8



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

Nota 3: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Del análisis de los ingresos tributarios con respecto a los ingresos propios del ejercicio 2016, muestra un incremento de 12.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	58,328.7	140,909.6	41.4
2015	79,954.9	230,319.8	34.7
2016	73,270.7	173,330.8	42.3



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

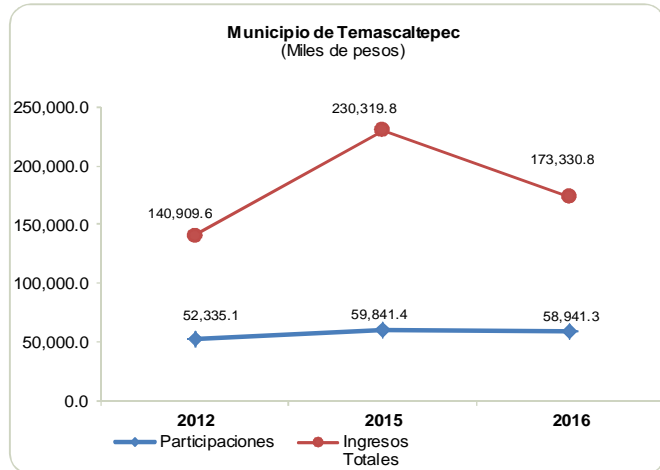
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran un incremento de 7.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	52,335.1	140,909.6	37.1
2015	59,841.4	230,319.8	26.0
2016	58,941.3	173,330.8	34.0



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

Del análisis de las participaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran un incremento de 8.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

**Relación entre Ingresos Propios y Gasto Operativo**

Ingresos Propios 2015 (A)	Ingresos Propios 2016 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2016 (C)	Porcentaje (B)/(C)
(Miles de pesos)			(Miles de pesos)	
4,109.0	2,843.0	-30.8%	95,882.4	3.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

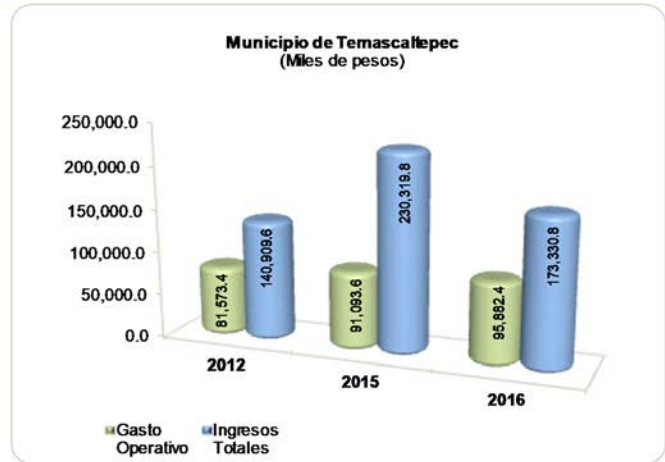
Nota 2: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos propios no es sustentable, debido a una tendencia negativa del 30.8 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos propios del ejercicio 2016 solo cubriría el 3.0 por ciento del gasto operativo, por lo que el Municipio no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Municipio debe implementar estrategias de recaudación para generar una tendencia positiva en los ingresos propios, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	81,573.4	140,909.6	57.9
2015	91,093.6	230,319.8	39.6
2016	95,882.4	173,330.8	55.3



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestra un aumento de 15.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015, lo que muestra una menor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2012	61,587.1	144,620.7	42.6
2015	113,230.0	225,195.7	50.3
2016	81,789.2	179,598.3	45.5



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

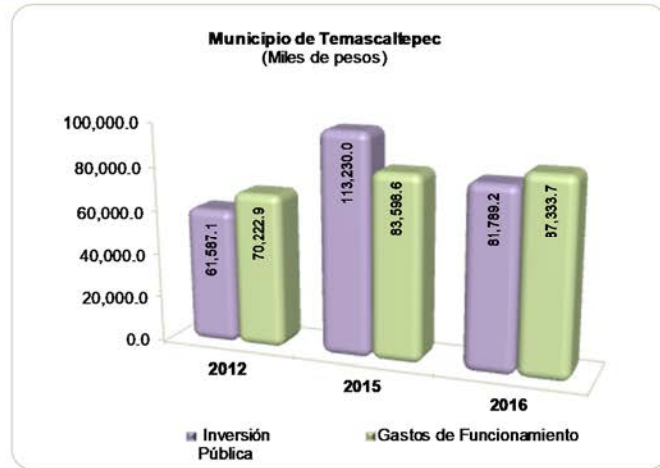
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 y 6000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2016 representa el 45.5 por ciento del total del egreso ejercido y muestra una disminución de 4.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

(Miles de pesos)			
	Inversión Pública	Gastos de Funcionamiento	%
2012	61,587.1	70,222.9	87.7
2015	113,230.0	83,598.6	135.4
2016	81,789.2	87,333.7	93.7



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

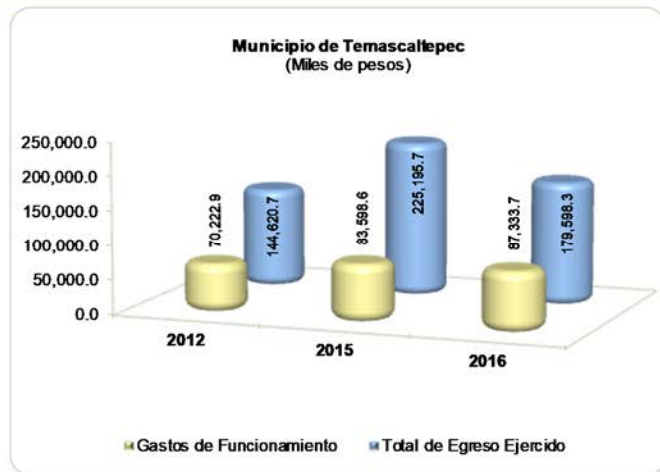
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2016 el egreso ejercido en inversión representa el 93.7 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa una disminución de 41.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Gasto de Funcionamiento en el Egreso Ejercido

(Miles de pesos)			
	Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	70,222.9	144,620.7	48.6
2015	83,598.6	225,195.7	37.1
2016	87,333.7	179,598.3	48.6



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

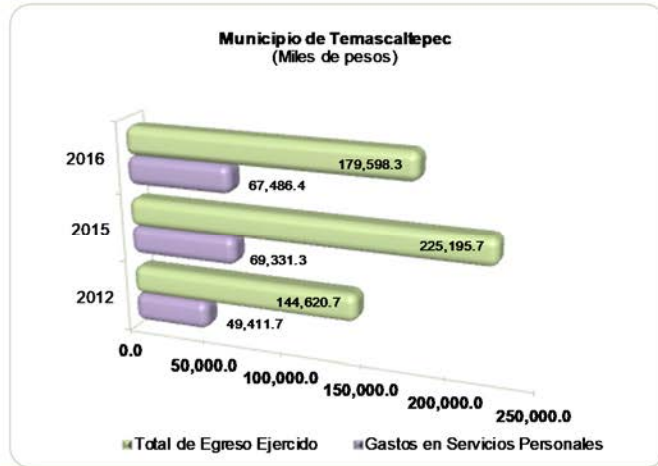
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 los gastos de funcionamiento con respecto al total de egreso ejercido, muestran un aumento de 11.5 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.



Gasto en Servidores Públicos Ejercido

(Miles de pesos)			
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	49,411.7	144,620.7	34.2
2015	69,331.3	225,195.7	30.8
2016	67,486.4	179,598.3	37.6



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

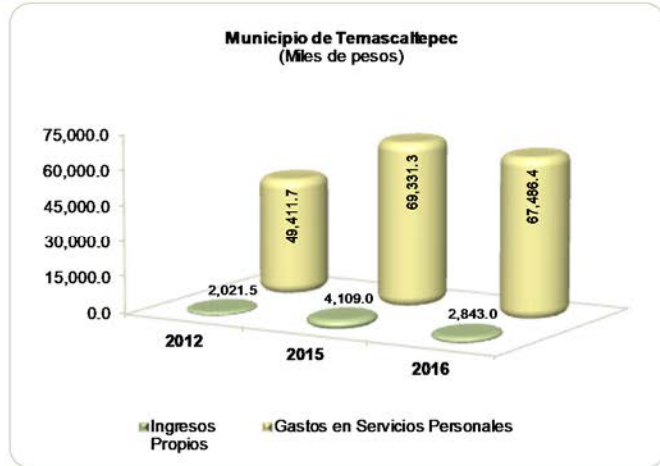
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2016, muestran un aumento de 6.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el municipio gastó, 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	2,021.5	49,411.7	4.1
2015	4,109.0	69,331.3	5.9
2016	2,843.0	67,486.4	4.2



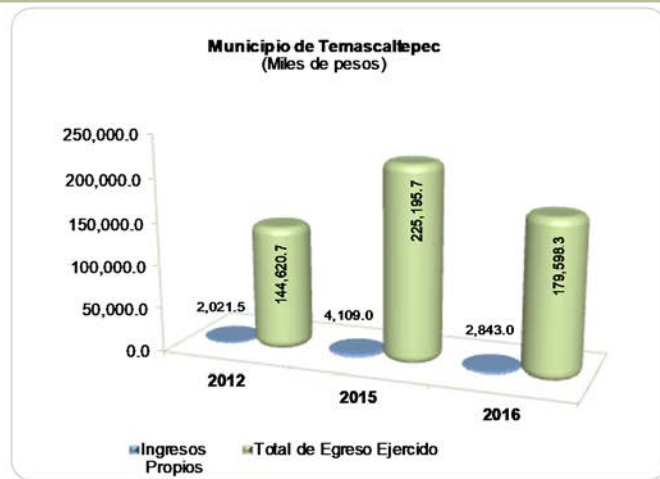
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2016 representan el 4.2 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

Relación entre Ingresos Propios y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Total de Egreso Ejercido	%
2012	2,021.5	144,620.7	1.4
2015	4,109.0	225,195.7	1.8
2016	2,843.0	179,598.3	1.6



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios del ejercicio 2016 representan el 1.6 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**Municipio de Temascaltepec
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	7,981.9	5,286.8	2,695.1	Circulante	62,020.6	52,548.2	9,472.4
Efectivo y Equivalentes	3,037.1	118.7	2,918.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	59,688.6	52,548.2	7,140.4
Efectivo	3.0	117.2	- 114.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	8,822.9	8,832.9	- 10.0
Bancos/Tesorería	3,034.1	1.5	3,032.6	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,430.1	3,682.5	747.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,556.2	3,529.4	26.8	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	8,618.5	4,787.0	3,831.5
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,556.2	3,529.4	26.8	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	37,589.7	35,227.7	2,362.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,388.6	1,638.7	- 250.1	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	227.4	18.1	209.3
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	173.0	288.0	- 115.0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,332.0		2,332.0
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	1,215.6	1,350.7	- 135.1	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	2,332.0		2,332.0
No Circulante	111,633.7	47,650.9	63,982.8	No Circulante			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	94,434.6	30,802.0	63,632.6	Total Pasivo	62,020.6	52,548.2	9,472.4
Terrenos	349.9	349.9		Hacienda Pública / Patrimonio			
Edificios no Habitacionales	6,839.3	6,839.3		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	5,245.4	5,245.4	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	67,216.0	3,583.4	63,632.6	Aportaciones	5,245.4	5,245.4	
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	20,029.4	20,029.4		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	52,349.6	- 4,855.9	57,205.5
Bienes Muebles	17,199.1	16,848.9	350.2	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	57,205.5	- 39,278.9	96,484.4
Mobiliario y Equipo de Administración	4,850.0	4,745.7	104.3	Resultados de Ejercicios Anteriores	- 4,855.9	34,423.0	- 39,278.9
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6.8		6.8				
Vehículos y Equipo de Transporte	10,397.7	10,197.7	200.0	Total Patrimonio	57,595.0	389.5	57,205.5
Equipo de Defensa y Seguridad	1,404.5	1,404.5					
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	124.7	95.4	29.3				
Otros Bienes Muebles	415.4	405.6	9.8				
Total del Activo	119,615.6	52,937.7	66,677.9	Total del Pasivo y Patrimonio	119,615.6	52,937.7	66,677.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

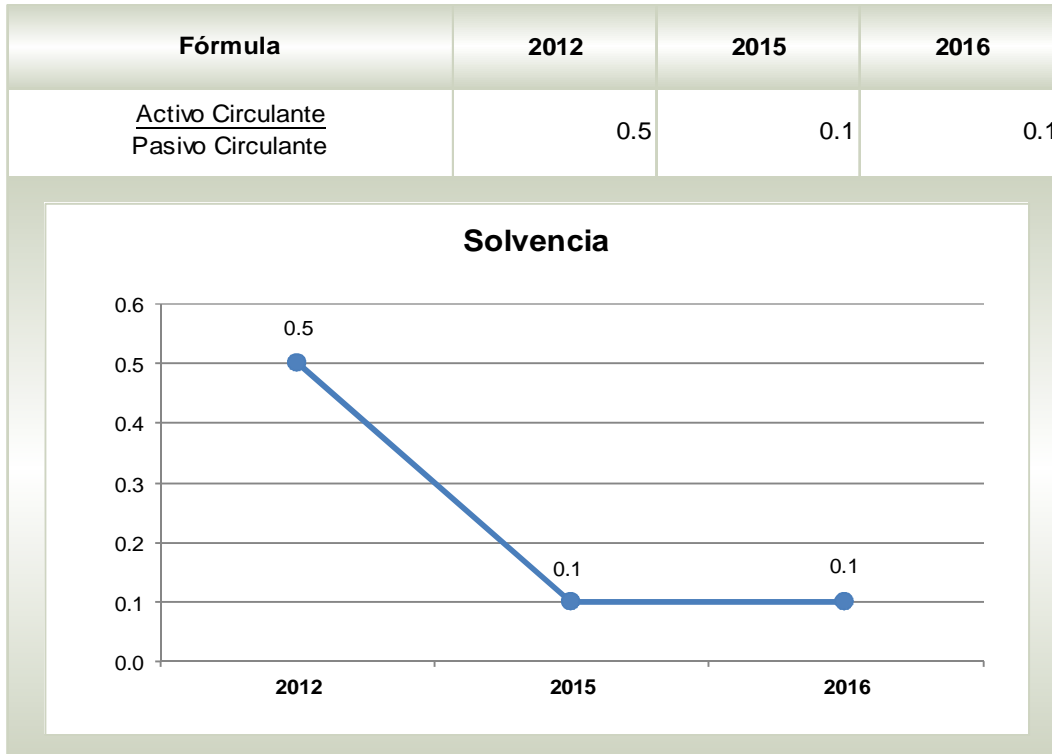
El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Las cuentas de deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo presentan saldo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.
- Presenta diferencia el saldo de la variación de la cuenta de bienes muebles con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y servicios personales por pagar a corto plazo.

RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2012-2016 es de 0.5 a 0.1 con una tendencia variable. En el ejercicio 2016 la entidad cuenta con 0.1 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de Temascaltepec
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	170,894.2	162,762.7	8,131.5
Ingresos de la Gestión	2,842.9	4,109.0	- 1,266.1
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	162,831.3	158,386.3	4,445.0
Otros Ingresos y Beneficios	5,220.0	267.4	4,952.6
Total de Ingresos y Otros Beneficios	170,894.2	162,762.7	8,131.5
Gastos y Otras Pérdidas	113,688.7	202,041.6	- 88,352.9
Gastos de Funcionamiento	87,333.7	83,598.6	3,735.1
Servicios Personales	67,486.4	69,331.3	- 1,844.9
Materiales y Suministros	4,825.8	2,538.2	2,287.6
Servicios Generales	15,021.5	11,729.1	3,292.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,548.7	7,495.0	1,053.7
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		135.2	- 135.2
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	17,806.3	110,812.8	- 93,006.5
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	113,688.7	202,041.6	- 88,352.9
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	57,205.5	- 39,278.9	96,484.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Municipio de Temascaltepec
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Al 31 de Diciembre de 2016
 (Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		86,433.4			86,433.4
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	5,245.4				5,245.4
Aportaciones	5,245.4				5,245.4
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		- 91,289.2			- 91,289.2
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 39,278.9			- 39,278.9
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 52,010.3			- 52,010.3
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	5,245.4	- 4,855.8			389.6
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			57,205.5		57,205.5
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			57,205.5		57,205.5
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	5,245.4	- 4,855.8	57,205.5		57,595.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Municipio de Temascaltepec
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	250.1	2,945.2
Efectivo y Equivalentes		2,918.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		26.8
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	250.1	
Activo no Circulante		63,982.8
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		63,632.6
Bienes Muebles		350.2
Pasivo		
Pasivo Circulante	9,472.4	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,140.4	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,332.0	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	96,484.4	39,278.9
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	96,484.4	
Resultados de Ejercicios Anteriores		39,278.9
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	106,206.9	106,206.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Municipio de Temascaltepec
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	173,360.6	167,934.9
Impuestos	1,586.8	1,786.0
Derechos	1,133.0	717.6
Productos de Tipo Corriente	69.7	44.5
Aprovechamientos de Tipo Corriente	53.5	651.1
Participaciones y Aportaciones	161,365.6	158,386.3
Otros Ingresos y Beneficios	9,152.0	6,349.4
Aplicación	92,920.3	78,008.5
Servicios Personales	66,001.5	56,898.2
Materiales y Suministros	4,500.2	2,382.0
Servicios Generales	14,729.2	11,244.2
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,689.4	7,484.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	80,440.3	89,926.4
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	63,604.1	66,624.4
Otros Orígenes de Inversión	63,604.1	66,624.4
Aplicación	141,126.0	179,816.8
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	76,057.8	120,323.3
Bienes Muebles	273.5	780.0
Otras Aplicaciones de Inversión	64,794.7	58,713.5
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-77,521.9	-113,192.4
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2,918.4	-23,266.0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	118.7	23,384.7
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	3,037.1	118.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Actividades Consolidado	Si	La Información difiere de la presentada por el DIF
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	La Información difiere de la presentada por el DIF
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016**

Municipio de Temascaltepec (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	39,744.3	37,966.3	1,289.5	488.5
FORTAMUNDF	18,599.5	18,599.5		
Total	58,343.8	56,565.8	1,289.5	488.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

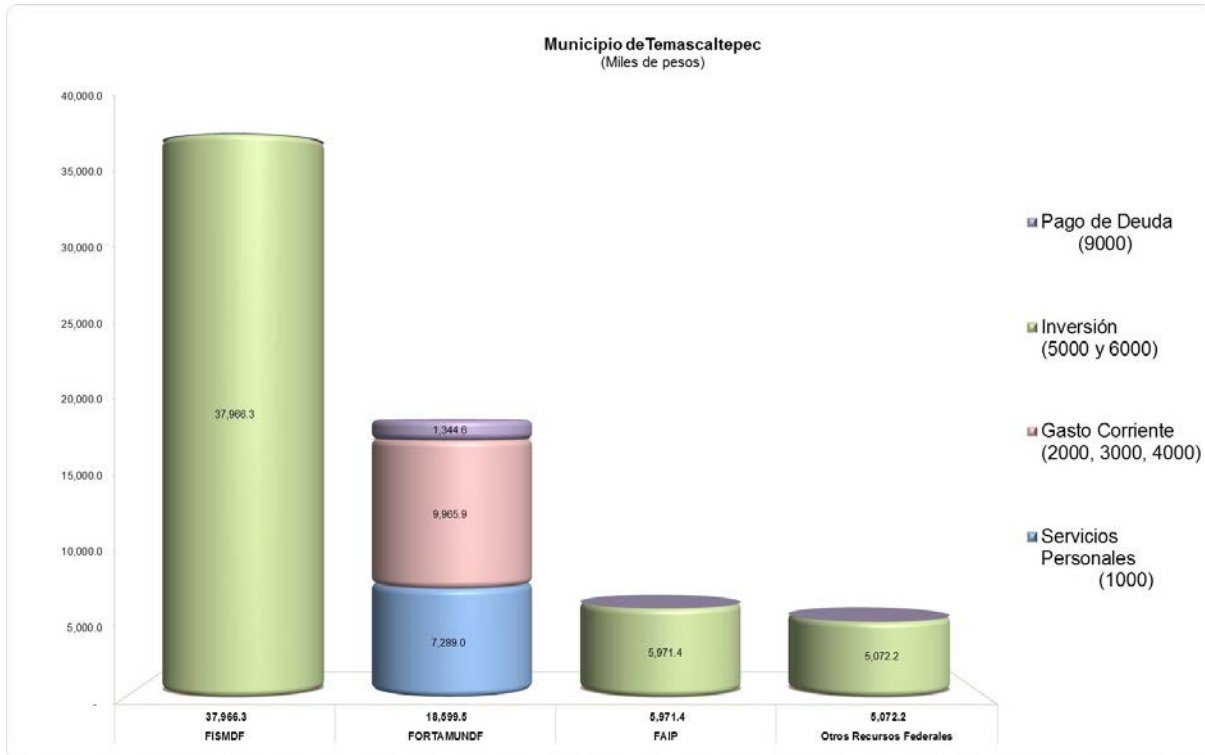
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016

Municipio de Temascaltepec (Miles de pesos)		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		7,289.0
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		9,965.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	37,966.3	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		1,344.6
Total	37,966.3	18,599.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FAIP: Fondo de Apoyo en Infraestructura Productiva

Otros Recursos Federales se Integra por: 4X1 Migrantes, FDRSEYM Mineros, 3X1 Migrantes, (PPR) Programa de Prevención de Riesgo, (FISE) Fondo de Infraestructura Social Estatal, (FAM) Programa de Fondo de Apoyo a Migrantes y Programa de Fomento a la Economía Social.

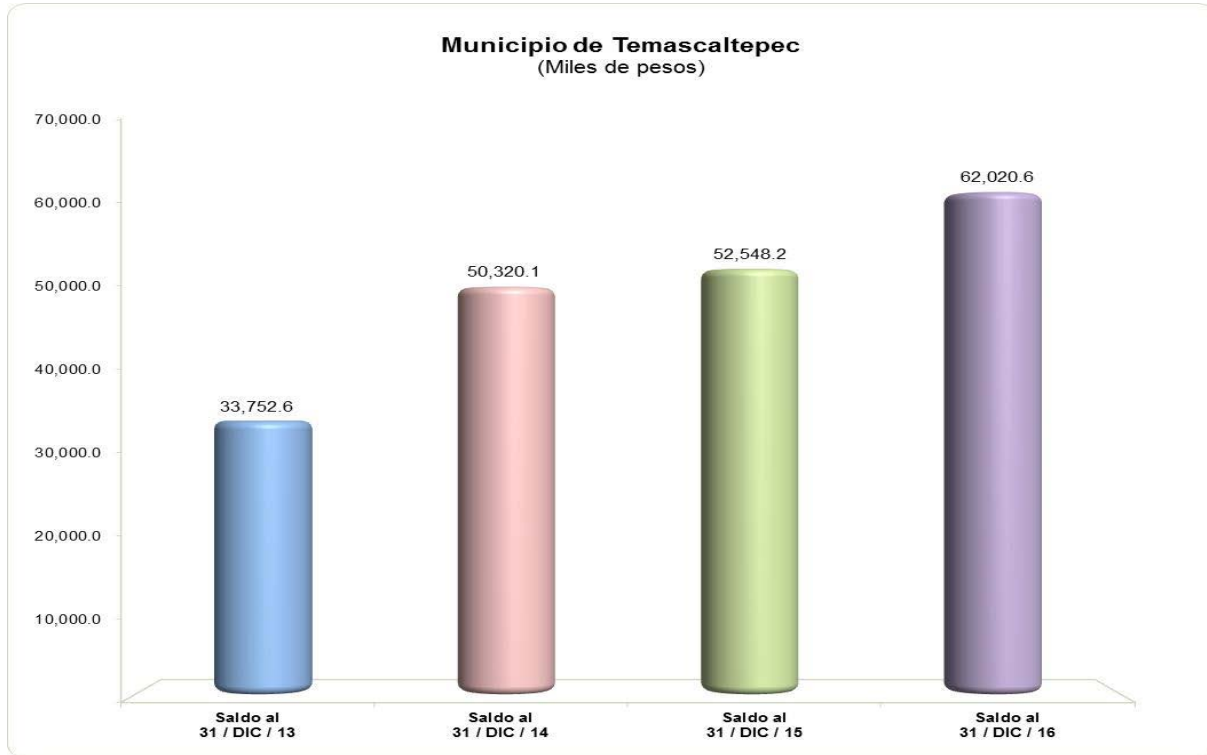
Los recursos aplicados en inversión representan el 72.5 por ciento y en servicios personales el 10.8 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2016.

**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Municipio de Temascaltepec (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	3,968.3	4,011.3	8,832.9	8,822.9
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,089.7	4,848.6	3,682.5	4,430.1
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	918.2	13,885.1	4,787.0	8,618.5
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	21,060.4	27,494.6	35,227.7	37,589.7
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	49.3	80.5	18.1	227.3
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo				2,332.0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	3,666.7			
Total	33,752.6	50,320.1	52,548.2	62,020.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 18.0 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en contratistas por obras públicas y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Municipio de Temascaltepec (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	63,612.3	62,020.5		62,020.5	97.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al municipio de Temascaltepec, se determina que el 97.5 por ciento de los ingresos ordinarios del Municipio están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

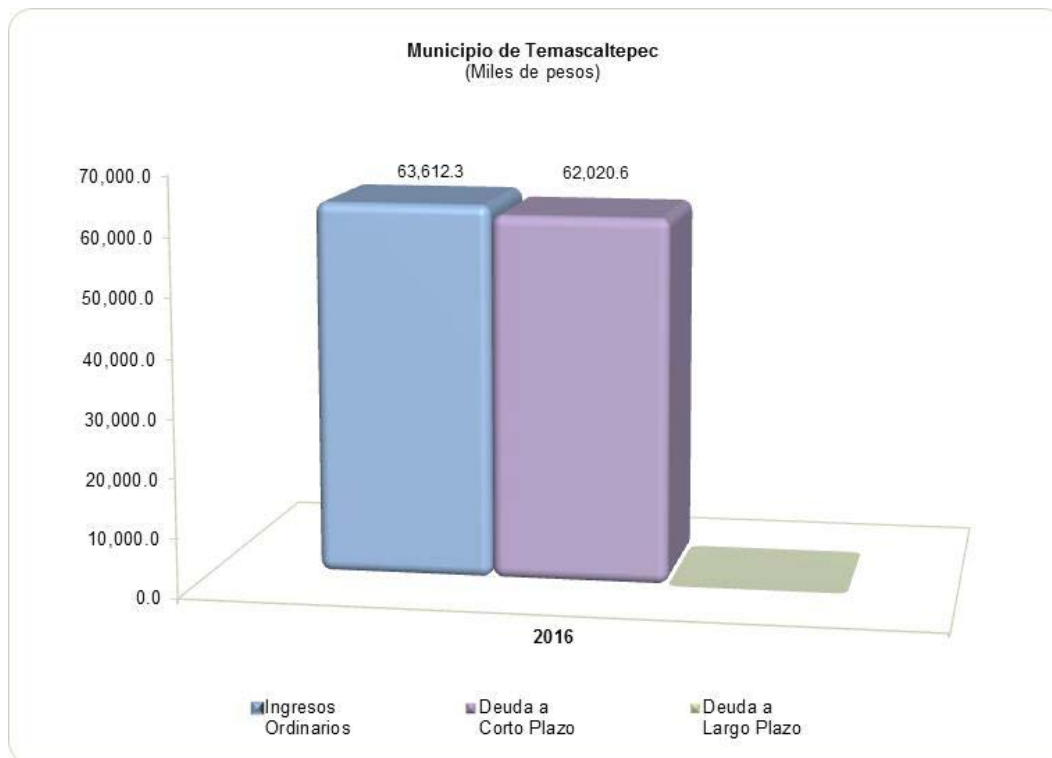
Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los municipios en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

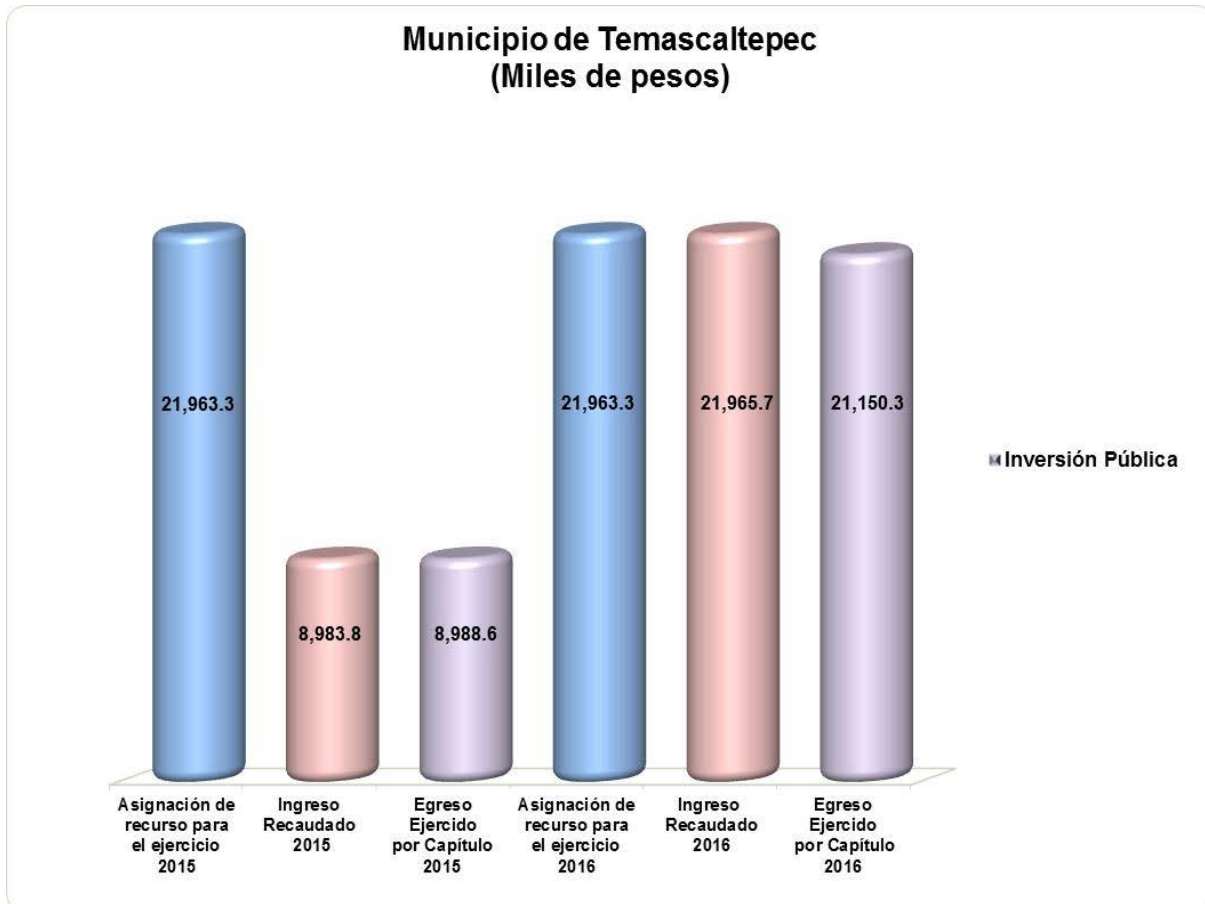
Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 95.5 por ciento e impuestos por 2.5 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

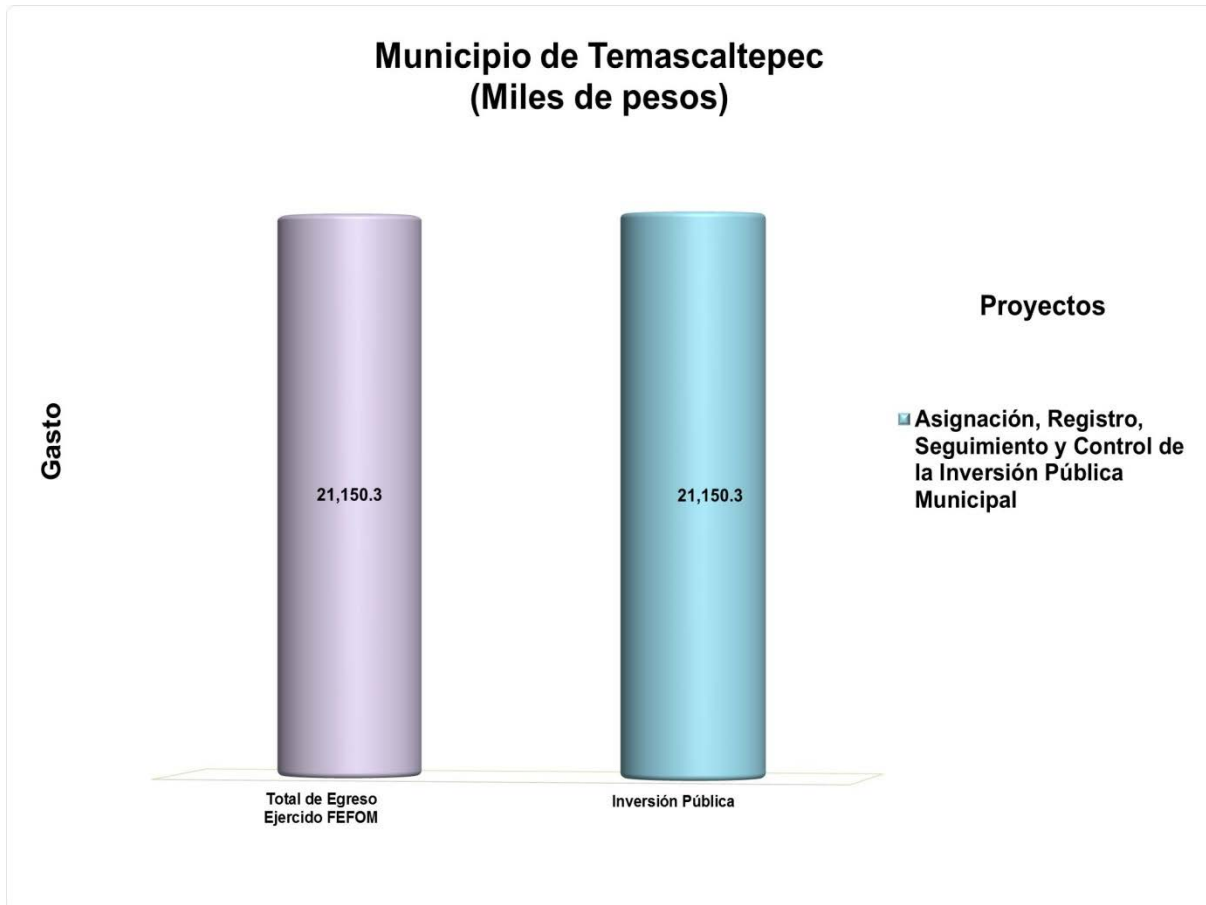
La deuda a corto plazo representa el 97.5 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios, y no presenta deuda a largo plazo.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2016)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento****Municipio de Temascaltepec**

(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
63,612.3	25,444.9	62,020.5	- 36,575.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del municipio de Temascaltepec es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, lo cual indica una situación crítica debido a que el Municipio no cuenta con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, por lo tanto no tiene capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión**Municipio de Temascaltepec**

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
65,944.3	95,882.4	- 29,938.1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.**Nota 3:** Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	144,620.7	29,322.6	1,460.2	=	20.5
2015	225,195.7	52,548.2	20,872.0	=	25.7
2016	179,598.3	62,020.6	1,926.8	=	34.9

Municipio de Temascaltepec

% De Endeudamiento

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 9.2 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	140,909.6	1,460.2	-	=	1.0
2015	230,319.8	20,872.0	-	=	9.1
2016	173,330.8	1,926.8	2,332.0	=	1.1

Municipio de Temascaltepec

% De Impacto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2016 disminuyó 8.0 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.



Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	$\frac{1,460.2}{144,620.7}$	=	1.0
2015	$\frac{20,872.0}{225,195.7}$	=	9.3
2016	$\frac{1,926.8}{179,598.3}$	=	1.1

Año	% De Relevancia
2012	1.0
2015	9.3
2016	1.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 1.1 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{62,020.6}{65,944.3}$	94.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Temascaltepec se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{1,926.8}{65,944.3}$	2.9%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Temascaltepec se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales $= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{62,020.6}{173,330.8}$	35.8%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Temascaltepec se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el municipio de Temascaltepec presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF**

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
69,331.3	67,486.4	-1,844.9	-2.7%	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Temascaltepec cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
173,330.8	1,926.8	1.1%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Temascaltepec cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Municipio cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones



correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2016 (Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	20,516.2		20,516.2
CFE			
CONAGUA	66.6		66.6
ISSEMYM	477.3	316.0	161.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Municipio no presenta deuda con CFE.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Temascaltepec, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 03 de mayo de 2017.

El dictamen se presentó el 09 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos para la Evaluación de la Administración Municipal 2016

- Documentos para el Desarrollo Institucional
- Competencia Laboral de los Servidores Públicos
- Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal
- Evaluación de Protección Civil Municipal

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas



**EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2016-2018**

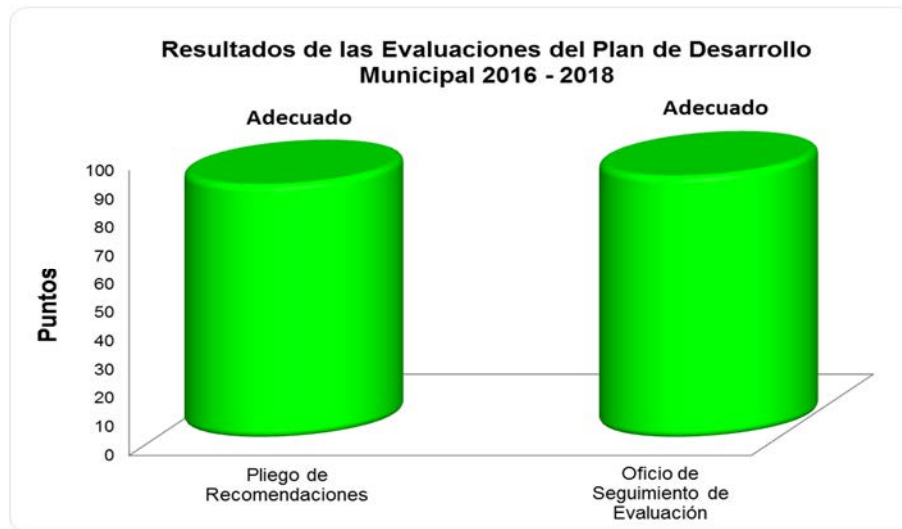


Evaluación de la Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

En el ejercicio 2016 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del Municipio de Temascaltepec, a través de una matriz de puntos con 92 reactivos a validar, con el objetivo de verificar el cumplimiento que la entidad dio al Manual para la Elaboración del referido documento, emitido por el Gobierno del Estado de México mediante la Secretaría de Finanzas.

Una vez que la entidad entregó el Plan de Desarrollo Municipal, se examinó el cumplimiento de cada uno de los reactivos antes mencionados, a fin de que el OSFEM emitiera el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1889/2016, de fecha 29 de julio de 2016, en el cual el Ayuntamiento obtuvo una evaluación de **Adecuado**, con 3 recomendaciones específicas de los temas faltantes por desarrollar.

Posteriormente, la entidad municipal aplicó en su Plan de Desarrollo Municipal las modificaciones correspondientes, tomando como base las recomendaciones emitidas por el Órgano Técnico de la Legislatura. El cual se revisó nuevamente para emitir el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/2751/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, en el cual obtuvo la evaluación de **Adecuado**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Temascaltepec, cumple con el contenido y estructura establecidos en el referido Manual, alcanzando el máximo resultado.

Por lo anterior, se emiten las siguientes:

Recomendaciones

1. Dar seguimiento a los objetivos señalados en el Plan hasta su cumplimiento, en términos del artículo 19 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2. Que las modificaciones al Plan sean aprobadas por el cabildo conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción I del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3. Difundirlo a la ciudadanía a través de su página web.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, el OSFEM determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos, con base en lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, a fin de verificar la congruencia entre los avances, los resultados de su ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas que de estos se derivaron.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Temascaltepec no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 con el contenido mínimo especificado en el referido Manual, como se detalla en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Observación	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico		✓	El Ayuntamiento de Temascaltepec no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo presentó el Primer Informe de Actividades.	1. Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal. 2. Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe. 3. Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.
2. Introducción		✓		
3. Actualización del diagnóstico y esquema FODA		✓		
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓		
6. Anexos		✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



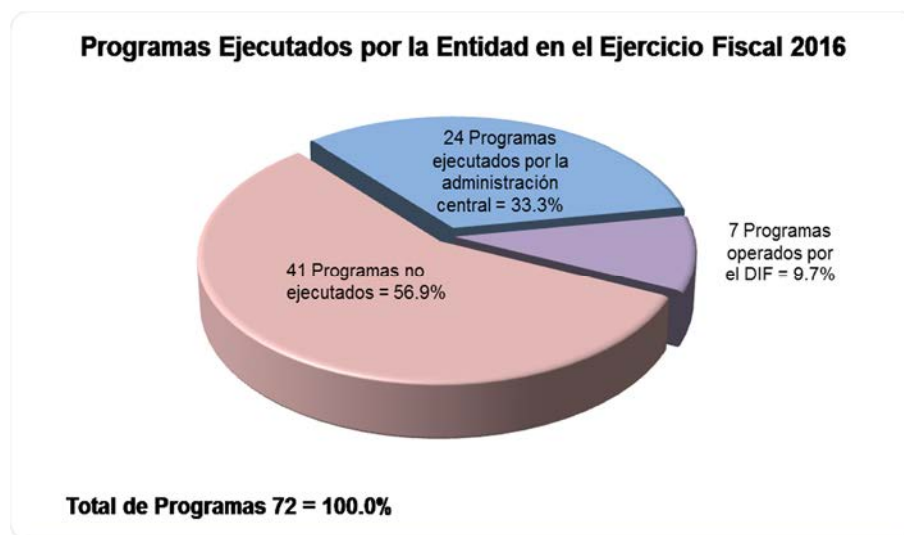
Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización no pudo realizar el análisis entre el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y los programas ejecutados por la entidad municipal durante el ejercicio fiscal 2016; por consiguiente no se identifica la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, en la consecución de un Presupuesto basado en Resultados.



**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
EJECUTADOS POR LA ENTIDAD
MUNICIPAL**

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

En el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que el Ayuntamiento de Temascaltepec operó 31 de los 72 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, los cuales se presentan a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Derivado de la información proporcionada por el Ayuntamiento acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades sustantivas en los siguientes programas:



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	Cumplir lo estipulado en el artículo 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la Consolidación del estado de derecho y la justicia social.
2	01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	Atender lo dispuesto en el artículo 147-S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible.
3	01 03 08 01	Política Territorial	Cumplir lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V; 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de realizar acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
4	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	Atender lo dispuesto en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.
5	01 04 01 01	Relaciones Exteriores	Cumplir lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12., 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.
6	01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	Atender lo dispuesto en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar y promover una relación respetuosa solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos.
7	01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	Cumplir lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos.
8	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI artículos 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, artículos 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.

**Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
9	01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	Atender lo dispuesto en el artículo 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 69 fracción I inciso a, 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
10	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	Atender lo estipulado en los artículos 167, 168, 169 fracciones I, II, III y IV; 170 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI; 171 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de realizar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el Estado de México.
11	01 08 02 01	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículo 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.
12	01 08 04 01	Transparencia	Atender lo estipulado en el artículo 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de atender la obligación que tiene el sector público en el ejercicio de sus atribuciones para generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza.
13	01 08 05 01	Gobierno Electrónico	Cumplir lo estipulado artículo 31 fracción I Quáter y fracción I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y artículo 42 fracción XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios a fin de implementar actividades o servicios que las administraciones municipales otorgan a la población a través de tecnologías de información.
14	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Cumplir lo estipulado en el artículo 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, a fin de llevar a cabo acciones en consideración del conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado.
15	02 01 04 01	Protección al Ambiente	Atender a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXV, 57 fracción II inciso d), 69 fracción I inciso m), 162 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
16	02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5.28. fracción III del Código Administrativo del Estado de México y artículo 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.
17	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Cumplir lo estipulado en el artículo 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 33, 34, 97, 98, 99, 100, 101 y 103 fracción VIII Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
18	02 02 04 01	Alumbrado Público	Cumplir lo estipulado en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías.
19	02 02 05 01	Vivienda	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.
20	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunes	Cumplir lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII, a fin de implementar acciones encaminadas a la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.
21	02 03 02 01	Atención Médica	Atender lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso ñ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud y artículos 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones que lleven a cabo proporcionar atención medica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud.
22	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Atender lo estipulado en el los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal para promover la participación social en la solución de los problemas.
23	02 05 02 01	Educación Media Superior	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
24	02 05 03 01	Educación Superior	Atender lo dispuesto en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de desarrollar acciones encaminadas a mejorar los servicios de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.
25	02 05 05 01	Educación para Adultos	Cumplir lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y artículo 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica.
26	03 01 02 01	Empleo	Atender a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n), 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.
27	03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, para satisfacer la demanda interna y reducir las importaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.
28	03 02 01 03	Fomento Pecuario	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII; 59 fracción I y V; 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado De México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y disminuir la dependencia del Estado de México en su conjunto de productos cármicos y lácteos del mercado nacional e internacional y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad pecuaria y generar un valor agregado a la producción.
29	03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria.
30	03 02 02 01	Desarrollo Forestal	Atender lo dispuesto en el artículo 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.
31	03 02 03 01	Fomento Acuícola	Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
32	03 02 06 01	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Cumplir lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
33	03 03 05 01	Electrificación	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.
34	03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre	Cumplir lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.
35	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.
36	03 08 01 01	Investigación Científica	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Cuater fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI; 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.
37	03 09 03 01	Promoción Artesanal	Cumplir lo estipulado en el artículo 96 Cuater fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.
38	04 01 01 01	Deuda Pública	Atender lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 259 fracción II, Incisos a, b, y c; 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de diseñar mecanismos para abatir el rezago en el pago de obligaciones de los ayuntamientos por los servicios que reciben.
39	04 02 01 01	Transferencias	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 292 fracción I, inciso d del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Es importante mencionar que los dos programas presupuestarios no ejecutados por la entidad municipal, enfocados a temas de asistencia social, se encuentran detallados en el Informe de Cuenta Pública del Sistema Municipal DIF de Temascaltepec, del ejercicio 2016.

Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 24 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

Programas sin MIR Tipo 2016			
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	
4	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	
5	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	
6	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental Regional	
7	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	
8	01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	
9	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	
10	01 07 01 01	Seguridad Pública	
11	01 07 02 01	Protección Civil	
12	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	
13	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	
14	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	
15	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	



Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
16	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
17	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	
18	02 04 02 01	Cultura y Arte	
19	02 05 01 01	Educación Básica	
20	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	
21	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	
22	03 04 02 01	Modernización Industrial	
23	03 07 01 01	Fomento Turístico	
24	04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	

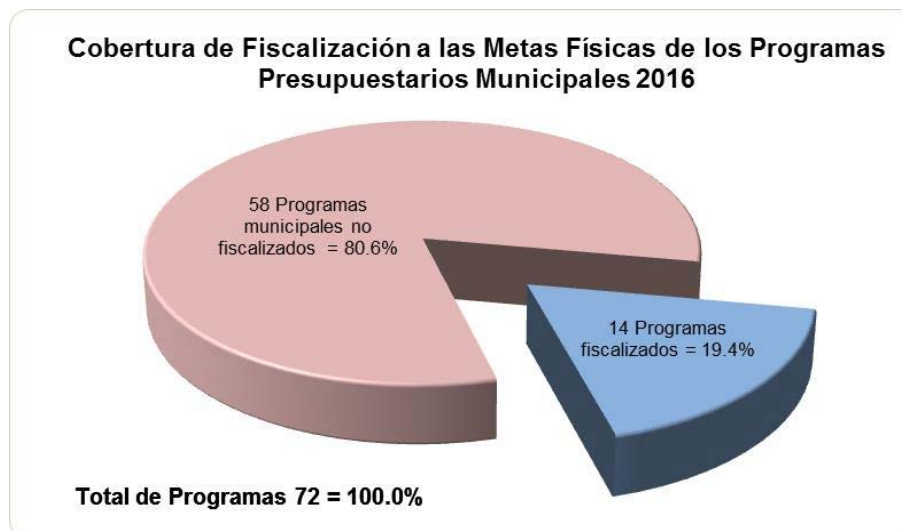
FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 14 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

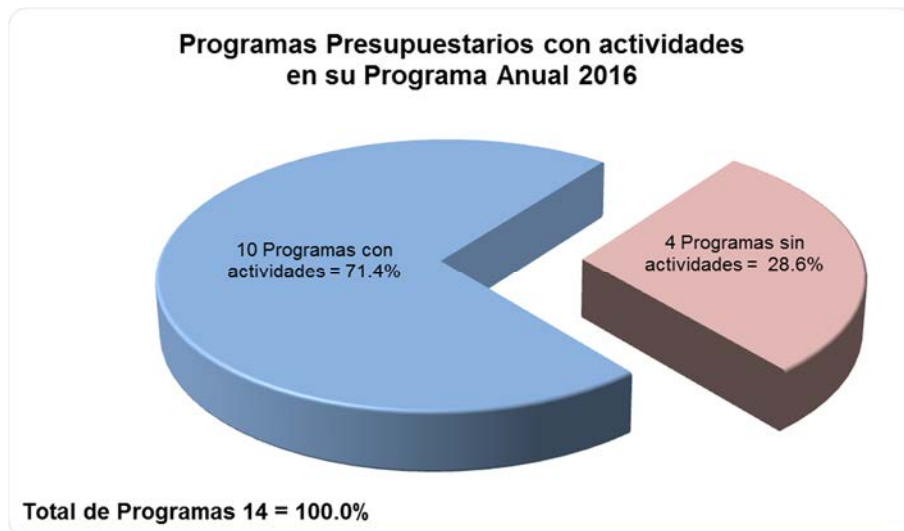
Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:



Código	Nombre del Programa	Código	Nombre del Programa
01 02 04 01	Derechos Humanos	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo
01 03 08 01	Política Territorial	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales
01 03 09 02	Reglamentación Municipal	02 04 02 01	Cultura y Arte
01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	02 05 01 01	Educación Básica

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto la entidad programó actividades en su Programa Anual 2016, en los proyectos correspondientes a 10 de los 14 programas presupuestarios, tal como se aprecia a continuación.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por la entidad municipal en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 02 04 01	Programa	Derechos Humanos (Dos proyectos)				
01 02 04 01 01	Subprograma	Cultura de Respeto a los Derechos Humanos				
01 02 04 01 01 01	Proyectos	Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el brindar audiencias al público en materia de Derechos Humanos, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 147 C, 147 k fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 02 04 01 01 02		Protección y Defensa de los Derechos Humanos	97.2	234.3	211.2	El Ayuntamiento alcanzó el 97.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 90.1 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 01 01	Programa	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (Dos proyectos)				
01 03 01 01 01	Subprograma	Relaciones Intergubernamentales				
01 03 01 01 01 01	Proyecto	Relaciones Públicas	116.6	18,001.9	13,903.0	El ente fiscalizable superó en 16.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 77.2 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0103010102	Subprograma	Atención a la Demanda Ciudadana				
01 03 01 01 02 01	Proyecto	Audiencia Pública y Consulta Popular	No programado		No presupuestado	El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior se recomienda cumplir lo dispuesto en el artículo 2 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 31 fracción XXXII y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que permiten garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada por las autoridades del ayuntamiento.
01 03 04 01	Programa	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
01 03 04 01 01	Subprograma	Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública				
01 03 04 01 01 01		Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	33.9	1,265.6	1,300.3	La entidad municipal alcanzó el 33.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 102.7 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.
01 03 04 01 01 02	Proyectos	Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado		No presupuestado	El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 42 Fracción I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto.



MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 04 01 02	Subprograma	Responsabilidades y Situación Patrimonial				
01 03 04 01 02 01	Proyectos	Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el llevar a cabo la sanción a conductas no apropiadas por parte de los servidores públicos, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los 42 Fracción I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
01 03 04 01 02 02		Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 42 Fracción I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de considerar la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos.
01 03 05 01	Programa	Asistencia Jurídica al Ejecutivo (Un proyecto)				
01 03 05 01 01	Subprograma	Orientación, Apoyo y Modernización del Marco Jurídico de la Entidad				
01 03 05 01 01 04	Proyecto	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento	91.7	1,212.1	1,325.2	El ente fiscalizable alcanzó el 91.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 109.3 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinear las metas con base al presupuesto.



MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 08 01	Programa	Política Territorial (Tres proyectos)				
01 03 08 01 02	Subprograma	Planeación, Operación y Control Urbano				
01 03 08 01 02 01	Proyectos	Planeación Integral y Concertada	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el actualizar el Plan de Desarrollo Urbano, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V; 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 03 08 01 02 02		Instrumentación Urbana	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el hacer eficiente la aplicación del Plan de Desarrollo Urbano, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V; 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 03 08 01 03	Subprograma	Regulación del Suelo				
01 03 08 01 03 02	Proyecto	Regulación de Predios	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el promover la cultura de tramitación de licencias de construcción entre la población en general, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V; 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 09 02	Programa	Reglamentación Municipal (Un proyecto)				
01 03 09 02 01	Subprograma	Coordinación Municipal para la Reglamentación				
01 03 09 02 01 01	Proyecto	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal	80.4	10,461.0	10,509.9	El ente fiscalizable alcanzó el 80.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.5 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinear las metas con base al presupuesto.
01 03 09 03	Programa	Mediación y Conciliación Municipal (Un proyecto)				
01 03 09 03 01	Subprograma	Función Mediadora-Conciliadora y Calificadora Municipal				
01 03 09 03 01 01	Proyecto	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el intervenir en controversias entre las partes construyendo convenios justos, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 05 02 06	Programa	Consolidación de la Administración Pública de Resultados (Seis proyectos)				
01 05 02 06 01	Subprograma	Administración, Capacitación y Desarrollo de los Servidores Públicos				
01 05 02 06 01 01	Proyecto	Administración de Personal	76.7	12,908.8	13,431.0	La entidad municipal alcanzó el 76.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 104.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo cual, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinear las metas con base al presupuesto.



MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 01 02	Proyecto	Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el capacitar a los servidores públicos municipales, dentro del área de su competencia con la finalidad de que cuenten con la preparación especializada, requerida para realizar sus actividades con eficiencia y eficacia, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los artículos 1 fracciones III y 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, así como DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
01 05 02 06 02	Subprograma	Administración de los Recursos Materiales y Servicios				
01 05 02 06 02 01	Proyecto	Adquisiciones y Servicios	100.0	4,552.7	6,472.7	La entidad municipal cumplió el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo superó en 42.2 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 03	Subprograma	Control y Protección del Patrimonio Estatal				
01 05 02 06 03 01	Proyecto	Control del Patrimonio y Normatividad	136.2	746.4	1,593.5	El ente fiscalizable superó en 36.2 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo excedió en 113.5 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos.
01 05 02 06 04	Subprograma	Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública				
01 05 02 06 04 01	Proyecto	Simplificación y Modernización de la Administración Pública	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el contribuir, en coordinación con las áreas responsables, a que la difusión del catálogo de trámites y servicios, se proporcione de manera verídica y clara, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los artículos 1 fracciones III y 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, así como DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.



MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 04 02	Proyecto	Desarrollo Institucional	123.8	877.9	806.9	La entidad municipal superó en 23.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 91.9 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo cual, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
01 08 01 01	Programa	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (Cuatro proyectos)				
01 08 01 01 01	Subprograma	Orientación y Apoyo Jurídico a las Personas				
01 08 01 01 01 01	Proyecto	Asesoría Jurídica para los Mexiquenses	82.6	1,094.4	1,014.7	El Ayuntamiento alcanzó el 82.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 92.7 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinear las metas con base al presupuesto.
01 08 01 01 02	Subprograma	Regulación y Control de la Función Registral				
01 08 01 01 02 01	Proyecto	Regularización de los Bienes Inmuebles	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y al artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones de asesoría y orientación a la población, sobre los procedimientos e instancias de atención para la regularización de sus bienes inmuebles.



MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 01 03	Subprograma	Regularización y Control de los Actos del Registro Civil				
01 08 01 01 03 01	Proyectos	Actualización del Registro Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código financiero del Estado de México y Municipios y el 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de llevar a cabo acciones orientadas a modernizar la función registral civil, considerando la implementación de nuevas herramientas tecnológicas que conlleven a garantizar la viabilidad y seguridad de la base de datos de los registros de los actos y hechos del estado civil de las personas.
01 08 01 01 03 02		Operación Registral Civil	88.8	1,648.3	2,419.3	El ente fiscalizable alcanzó el 88.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo superó en 46.8 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
01 08 01 02	Programa	Modernización del Catastro Mexiquense (Un proyecto)				
01 08 01 02 02	Subprograma	Sistemas Municipales de Información Catastral				
01 08 01 02 02 01	Proyecto	Información Catastral Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 167, 168, 169 fracciones I, II, III y IV, 170 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, 171 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de llevar a cabo actividades enfocadas a la integración, conservación y actualización del padrón catastral de los inmuebles localizados en el territorio estatal para que las mismas sean sustento para la planeación del desarrollo territorial de los municipios.



MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 03 01	Programa	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (Un proyecto)				
01 08 03 01 01	Subprograma	Comunicación Social				
01 08 03 01 01 03	Proyecto	Difusión y Comunicación Institucional	119.3	1,237.2	1,912.8	La entidad municipal superó en 19.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo excedió en 54.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 02 06 01	Programa	Modernización de los Servicios Comunales (Seis proyectos)				
02 02 06 01 01	Subprograma	Comercio Tradicional				
02 02 06 01 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo acciones orientadas al desarrollo de actividades tendientes a impulsar la modernización operativa y de infraestructura de abasto y comercio.
02 02 06 01 02	Subprograma	Abasto				
02 02 06 01 02 01	Proyecto	Abasto Social de Productos Básicos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, desarrollando acciones para el aseguramiento del suministro de productos básicos a precios accesibles en apoyo a la economía de las familias de escasos recursos para elevar sus índices nutricionales.



MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01 03	Subprograma	Coordinación para Servicios Públicos Municipales				
02 02 06 01 03 01	Proyectos	Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere dar servicio de limpieza a áreas verdes del municipio, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02 02 06 01 03 02		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar el mantenimiento en todos los panteones del municipio, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02 02 06 01 03 03		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Rastros	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para las actividades propias de los municipios y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal que apoyan a las administraciones municipales para los procesos de administración y mantenimiento preventivo y de rehabilitación de las instalaciones utilizadas para el sacrificio de ganado en los rastros.
02 02 06 01 03 04		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere promover la regularización del pago de derechos por el uso de vías y áreas públicas, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 04 02 01	Programa	Cultura y Arte (Dos proyectos)				
02 04 02 01 01	Subprograma	Fomento y Difusión de la Cultura				
02 04 02 01 01 01	Proyectos	Servicios Culturales	91.1	1,275.7	1,109.8	El ente fiscalizable alcanzó el 91.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 87.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinear las metas con base al presupuesto.
02 04 02 01 01 02		Difusión de la Cultura	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 69, 147Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades enfocadas a promover y difundir al interior y exterior del municipio las expresiones artísticas y culturales representativas de éstos ámbitos.
02 05 01 01	Programa	Educación Básica (Un proyecto)				
02 05 01 01 01	Subprograma	Educación Básica con Calidad				
02 05 01 01 01 06	Proyecto	Apoyo Municipal a la Educación Básica	61.7	424.8	237.2	El Ayuntamiento alcanzó el 61.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 55.8 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinear las metas con base al presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por la entidad, denotando tanto incumplimiento como rebase del 100.0 por ciento en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente:



Recomendación

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2401/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/3335/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3678/2017 y OSFEM/AEEP/SEPM/1773/2017 a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2402/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3336/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3679/2017 y OSFEM/AEEP/SEPM/1774/2017 de fechas 07 de septiembre, 16 de noviembre, 02 de diciembre de 2016 y 04 de abril de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación a nivel propósito de la Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2016”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Temascaltepec, corresponden a 24 programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, mismos que se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016							
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Variación porcentual de personas protegidas por violación a los derechos humanos				
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Variación porcentual de la participación de la población agrupada en la construcción de las políticas públicas municipales				
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Variación porcentual de quejas y/o denuncias hacia servidores públicos				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
4	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Variación porcentual en los asesores jurídicos municipales capacitados				
5	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	Porcentaje de documentos jurídico – administrativos				
6	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental Regional	Variación porcentual en las reuniones de coordinación intergubernamental				
7	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	Variación porcentual en el fortalecimiento de los ingresos propios municipales				
8	01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	Variación porcentual en recursos destinados para inversión pública				
				La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.			



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación	
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más		
9	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Porcentaje en el ejercicio del gasto corriente					<p>Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p>	
10	01 07 01 01	Seguridad Pública	Variación porcentual en la disminución de la inseguridad pública						
11	01 07 02 01	Protección Civil	Variación porcentual en la promoción de la organización de la ciudadanía en materia de protección civil						
12	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Tasa de variación porcentual en los derechos y obligaciones jurídicos difundidos a la población						
13	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Variación porcentual en la comunicación pública y fortalecimiento informativo a los habitantes del municipio						
14	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	Variación porcentual de los niveles de contaminación del aire						
15	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	Variación porcentual de mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana						
16	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	Variación porcentual de proyectos comunitarios para el beneficio de la localidad						
17	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Variación porcentual en el acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal						
18	02 04 02 01	Cultura y Arte	Porcentaje de población municipal incorporada a la actividad artística y cultural						
19	02 05 01 01	Educación Básica	Variación porcentual de certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos						
20	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	Variación porcentual de programas de promoción y exposición						
21	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	Variación porcentual de productores rurales beneficiados						
22	03 04 02 01	Modernización Industrial	Variación porcentual en la operación de programas de apoyos empresariales						
23	03 07 01 01	Fomento Turístico	Variación porcentual en la infraestructura turística municipal						
24	04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Porcentaje de pago de ADEFAS con respecto al gasto						
Total de Indicadores a Nivel Propósito				0					

La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".



**INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA
EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL 2016**

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, asimismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	30 Puntos	Bueno	0 Puntos	Crítico	20 Puntos	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Suficiente**. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior, así como mantener actualizados el Organigrama y el Manual de Organización, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3335/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1773/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3336/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1774/2017 de fechas 16 de noviembre de 2016 y 04 de abril de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción IV, 92 fracción IV, 96 fracción I, 96 Ter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no remitieron evidencia del cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tesorero Municipal			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		



Contralor Interno Municipal			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Secretario del Ayuntamiento			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional de educación superior.		✓	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Obras			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.	✓		Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		



Director de Desarrollo Económico			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Catastro			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional.		✓	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación de los indicadores, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3335/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1773/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3336/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1774/2017 de fechas 16 de noviembre de 2016 y 04 de abril de 2017, respectivamente.



Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal

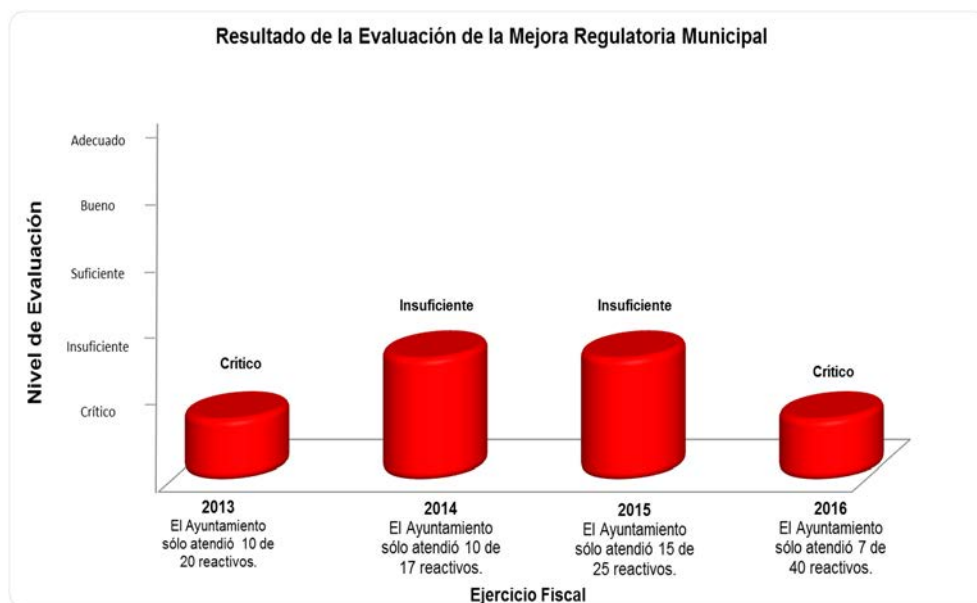
En atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se evaluó por cuarto año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal, en la cual se verificó el apego que el Ayuntamiento brindó al marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. El resultado de dicha evaluación permite al ente fiscalizable contar con los elementos para instaurar políticas públicas que fomenten el empleo, el desarrollo socioeconómico municipal, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos que coadyuven a eficientar la administración pública en su jurisdicción.

Para llevar a cabo esa cuarta revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/1514/16 de fecha 26 de abril de 2016, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, requiriendo la evidencia que acredite el cumplimiento para cada uno de los 40 reactivos, mismos que fueron formulados con base en la Normatividad aplicable a este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2401/2016 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2402/2016 ambos de fecha 07 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Crítico**.

Comportamiento de los Resultados de Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014, 2015 y 2016

Durante el periodo 2013-2016, en el cual el OSFEM ha hecho la evaluación en materia de Mejora Regulatoria, el Ayuntamiento de Temascaltepec ha presentado un nivel de desempeño negativo durante los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016; toda vez que presenta inobservancia a la legislación aplicable a nivel municipal en esta materia. Como se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



Recomendaciones

1. Efectuar sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
2. Solicitar la opinión del Programa Anual a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
3. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria actualizados.
4. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
5. Contar con un procedimiento para realizar los Programas de Mejora Regulatoria al interior del municipio.
6. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016.
7. Realizar los Acuerdos, Decretos, Normas Técnicas y las propuestas de creación de los Reglamentos con firmas y/o sellos, a fin de remitirlos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
8. Elaborar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria 2015.
9. Remitir el Informe Anual de Avance Programático 2015 a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su análisis y evaluación.
10. Dar a conocer el Informe Anual de Avance Programático a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
11. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
12. Difundir en el portal de internet y/o por otro medio de acceso público las acciones implementadas en materia de Mejora Regulatoria en su entidad municipal.
13. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en su entidad.
14. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
15. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
16. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
17. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2016, mediante sesión de Cabildo.
18. Establecer el funcionamiento de la Comisión Municipal en su Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.
19. Elaborar y/o actualizar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
20. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
21. Instalar la Ventanilla Única en su municipio.
22. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
23. Implementar la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal, a través de mecanismos y programas especiales.
24. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
25. Informar a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
26. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
27. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
28. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de la unidad económica.
29. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.



Recomendaciones

30. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
31. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
32. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
33. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

Cabe señalar que las recomendaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura coadyuvan a que el Ayuntamiento cuente con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas, a fin de dar cumplimiento con la normatividad en la materia y a su vez dar respuesta a las necesidades de la población generando valor público.

Evaluación de Protección Civil Municipal

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil para el ejercicio 2016, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos en respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de población y áreas vulnerables dentro de su territorio, así como para la prevención, bajo la Gestión Integral de Riesgos, de los efectos de los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil que constó de 32 reactivos divididos en dos rubros, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal” y “Programas y

Planes Operativos”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley General de Protección Civil en conjunto con su Reglamento, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal y de igual manera las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPM/2401/2016 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2402/2016, ambos de fecha 07 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó al ente fiscalizable que el resultado de su evaluación fue de **Crítico**, como se observa en la siguiente gráfica:

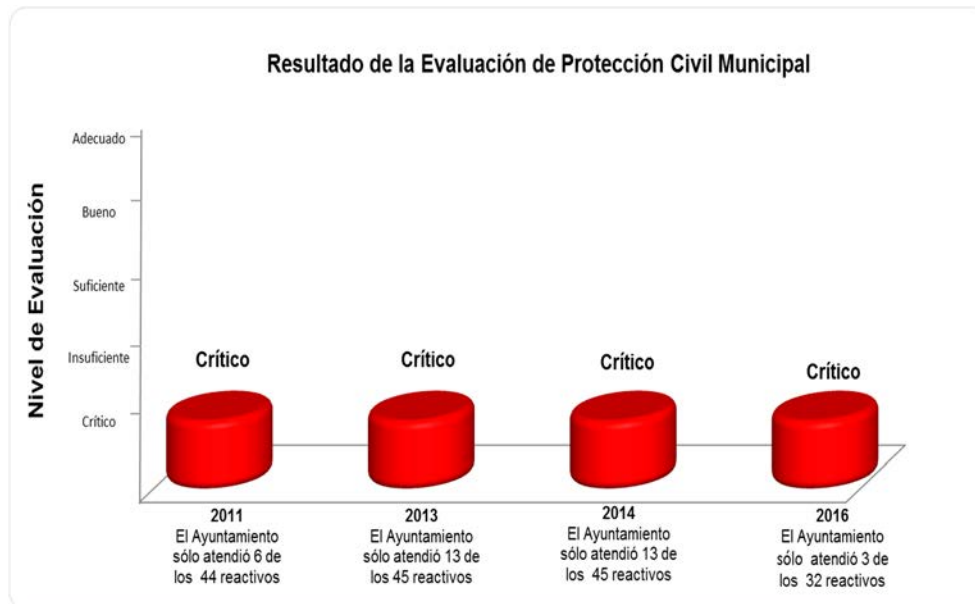


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Comportamiento de los Resultados de Protección Civil Municipal.

El Ayuntamiento de Temascaltepec, ha obtenido evaluaciones negativas durante los ejercicios fiscales evaluados, por lo que deberá atender las recomendaciones realizadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, en el sentido de implementar acciones tendentes a dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan la

Protección Civil a nivel municipal. Dicha situación se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Constituir el Consejo Municipal de Protección Civil.
3. Aprobar en Sesión de Cabildo el Consejo Municipal de Protección Civil.
4. Realizar sesiones ordinarias del Consejo Municipal de Protección Civil.
5. Capacitar al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.
6. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
7. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.
8. Que el personal realice la formación técnica en atención prehospitalaria en instituciones reconocidas por la SEP.
9. Dotar de los insumos necesarios a las ambulancias, como se marca en la normatividad para otorgar un servicio óptimo a la población que lo requiera.



Recomendaciones

En Materia de Programas y Planes Operativos

10. Formular los planes operativos para los diferentes fenómenos perturbadores que puedan afectar al municipio, especificando las acciones a realizar por la Coordinación Municipal de Protección Civil.
11. Vincular los Programas de Protección Civil Municipales con los desarrollados por el Sistema Estatal.
12. Realizar los Programas de Protección Civil Municipales contemplando las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, así como las encaminadas a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores.
13. Formular los Planes Operativos aplicables para los riesgos dentro del territorio municipal.
14. Conformar Unidades Internas de Protección Civil en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.
15. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
16. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
17. Capacitar a la población sobre medidas de autoprotección y de auxilio.
18. Colocar la señalización Preventiva, Informativa, Informativa de desastre, Obligación, Emergencia y Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.
19. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
20. Realizar simulacros de campo y/o gabinete en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal.
21. Efectuar acciones tendentes a promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas en materia de Protección Civil.
22. Fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio y protección a la población.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Temascaltepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. Presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta diferencias en la conciliación de ingresos contables.



Municipio de Temascaltepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre. Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos de participaciones federales difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	



Municipio de Temascaltepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	
19. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Temascaltepec		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	Publicado primer trimestre 2016.
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí	



Municipio de Temascaltepec		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	No	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Gaceta del Gobierno	Ingreso (Miles de pesos)	
		SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	39,744.3	39,744.3	
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	18,599.5	18,599.5	

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Municipio de Temascaltepec

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el ejercicio 2016 la información presupuestaria de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16,17, 19, 21, 22, 23, 34, 35 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de otros bienes muebles y documentos comerciales por pagar a corto plazo presentan saldo al 31 de diciembre 2016, las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
3	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 530.3 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis fracciones XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
6	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 686.6 miles de pesos, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables con base en los artículos 19 Fracción VII; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).



Municipio de Temascaltepec

Núm.	Hallazgo	Recomendación
7	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
8	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 97.5 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B punto 6 del Acuerdo por el que se emiten Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016).
10	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016), en el capítulo VI de los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes de Dominio Propio de las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 104 del 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
11	El Informe Anual de Construcciones en Proceso presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.	Realizar el traspaso de obras concluidas a la cuenta de bienes inmuebles, de acuerdo con los artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis de fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, en las disposiciones generales del Título segundo el numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, capítulo VI de los lineamientos de depuración de construcciones en proceso, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.



Municipio de Temascaltepec

Núm.	Hallazgo	Recomendación
12	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 104 del 28 de noviembre de 2016.
13	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, el Municipio reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados al DIF, por lo que se duplica el egreso ejercido por este concepto.	Verificar que en lo sucesivo en la columna del Municipio no se registren como egresos los recursos otorgados por subsidios y apoyos a los organismos descentralizados, en cumplimiento con los artículos 19 fracción IV, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico de registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
14	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el Municipio se reportan como ingreso recaudado en el DIF, por lo que se duplica el ingreso por este concepto.	Verificar que en lo sucesivo en la columna de los organismos descentralizados no se registren los ingresos por subsidios para gastos de operación otorgados por el Municipio, en cumplimiento con los artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
15	El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67 del 15 de abril, núm. 11 del 15 de julio, núm. 75 del 14 de octubre de 2016, y núm. 7 del 13 de enero de 2017 por 4,872.3 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en Participaciones Federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 36 y 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
16	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 488.5 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
17	Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que realiza la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, que informan CAEM y CONAGUA difieren con lo que revela la entidad municipal.	Realizar la conciliación de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, con CAEM y CONAGUA de acuerdo con los artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 115 del 10 de diciembre de 2014 y Diario Oficial de la Federación del 18 de agosto de 2014.
18	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 1000 de servicios personales, 2000 de materiales y suministros y 3000 de servicios generales, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestaria por 5,349.6 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del acuerdo de Cabildo a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 301, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
19	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 20,516.2 miles de pesos; CONAGUA por 66.6 miles de pesos y con el ISSEMYM por 161.3 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).



Municipio de Temascaltepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
20	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, el subsidio otorgado por el Municipio no coincide con el ingreso por subsidios para gastos de operación reportado por el organismo descentralizado DIF por 1,665.1 miles de pesos.	Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el Municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 16, 21, 22 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 24 fracción I de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Temascaltepec; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
21	El Municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde 2008; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.	Implementar las acciones correspondientes para que el Municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el artículo 24 fracción I del decreto de creación 132.
22	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
23	La información financiera y presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.
24	El Municipio celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial; sin embargo la recaudación del impuesto predial del ejercicio 2016 fue menor respecto del ejercicio 2015.	Implementar políticas y medidas para mejorar la recaudación del impuesto predial de conformidad con los artículos 1 apartado 1.1.1 y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, artículos 9 fracción I, 12, 15, 16, 17 párrafo primero, 20 Bis, 25, 42, 48, 171, 218 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo con antigüedad mayor a un año en cuentas por pagar a corto plazo.



- El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.
- El Estado de Variación en la Hacienda Pública presenta inconsistencias y difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.
- El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio, así como de ejercicios anteriores.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado el Municipio reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados al DIF, por lo que se duplica el egreso ejercido por este concepto.
- Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que presenta la entidad municipal difieren con lo que informa CAEM y CONAGUA.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Municipio al Organismo Descentralizado DIF no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por este.
- El Municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.
- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo.
- La información financiera y presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó.
- El Municipio celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del impuesto predial, sin embargo la recaudación del impuesto predial fue menor respecto al ejercicio anterior.



PATRIMONIAL

Municipio de Temascaltepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revelan las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización de los inventarios a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros de los inventarios, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes no localizados, con valor menor a los 35 salarios mínimos, omisiones de información por bien y cuentas no autorizadas.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
5	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
6	La conciliación físico contable de los bienes muebles presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Temascaltepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Temascaltepec					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
<i>(Miles de pesos)</i>					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
5	14.0	5	14.0	0	.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACION DE PROGRAMAS**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento de Temascaltepec no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo presentó el Primer Informe de Gobierno.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
2	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal	La entidad no ejecutó 41 de los 72 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 24 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Ayuntamiento mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	La entidad fiscalizable de Temascaltepec remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
5	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Organigrama y el Manual de Organización, sin embargo carece del Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior.	Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior, así como mantener actualizados el Organigrama y el Manual de Organización, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
6	Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

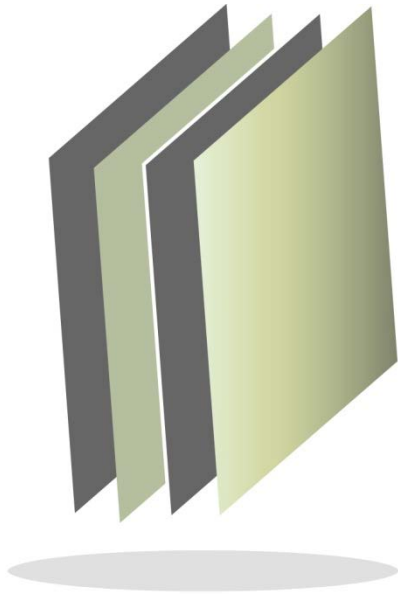


Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
7	Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
8	Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
9	Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
10	Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
11	Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
12	Evaluación Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 33 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
13	Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 22 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total de Recomendaciones			143

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría interna del municipio de Temascaltepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de
Temascaltepec**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	631
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	632
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	671
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	711



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Temascaltepec, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALTEPEC

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado DIF de Temascaltepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



- h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado,



- comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
 12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
 13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
 14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
 16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Temascaltepec, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización



a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Temascaltepec, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	8,508.3	5,263.8	8,508.3	7,318.8
Informe Mensual Diciembre	8,508.3	5,263.8	8,508.3	7,318.8
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



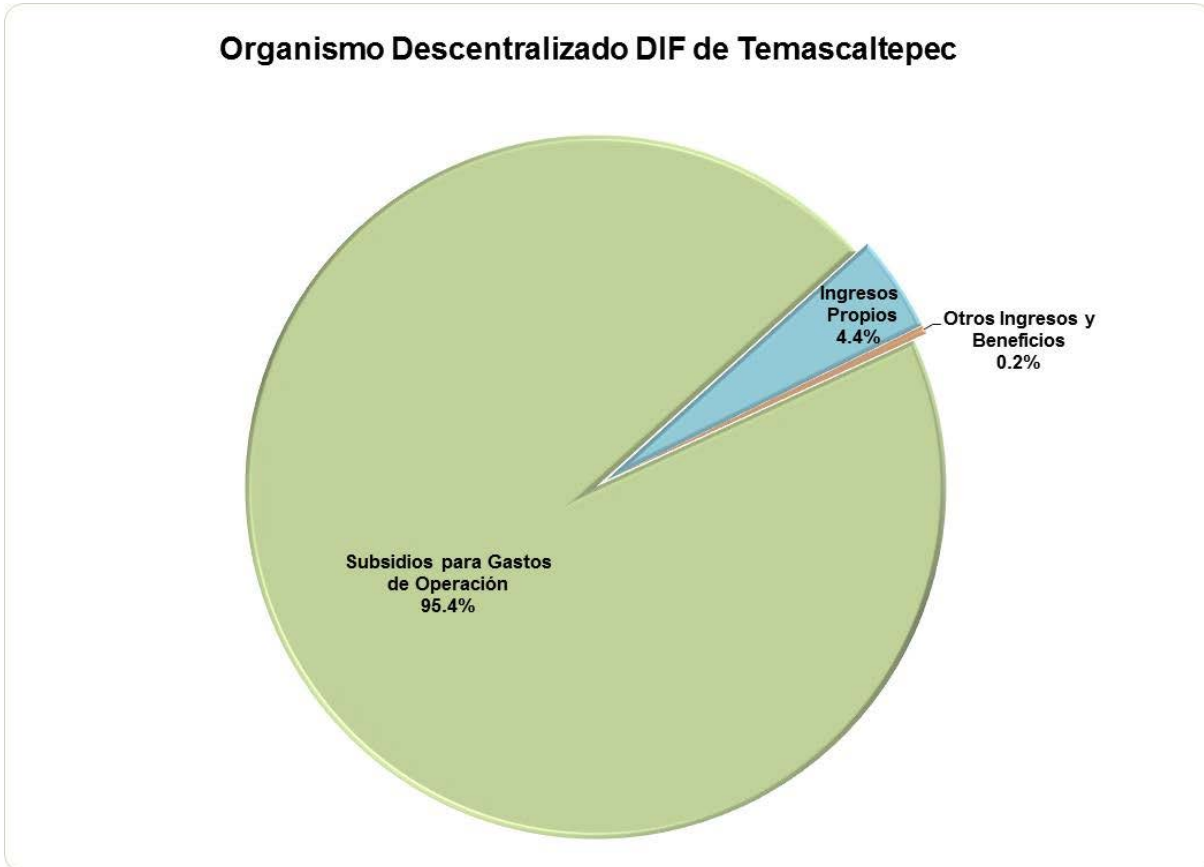
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación				2016 - 2015	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	294.7	405.8	405.8	234.1			- 171.8	- 42.3	- 60.7	- 20.6
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,846.0	8,102.5	8,102.5	5,021.8			- 3,080.6	- 38.0	- 1,824.2	- 26.6
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,846.0	8,102.5	8,102.5	5,021.8			- 3,080.6	- 38.0	- 1,824.2	- 26.6
Otros Ingresos y Beneficios	742.8			7.9			7.9		- 734.9	- 98.9
Ingresos Financieros				0.6			0.6		0.6	
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	742.8			7.3			7.3		- 735.5	- 99.0
Total	7,883.5	8,508.3	8,508.3	5,263.8			- 3,244.5	- 38.1	- 2,619.7	- 33.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

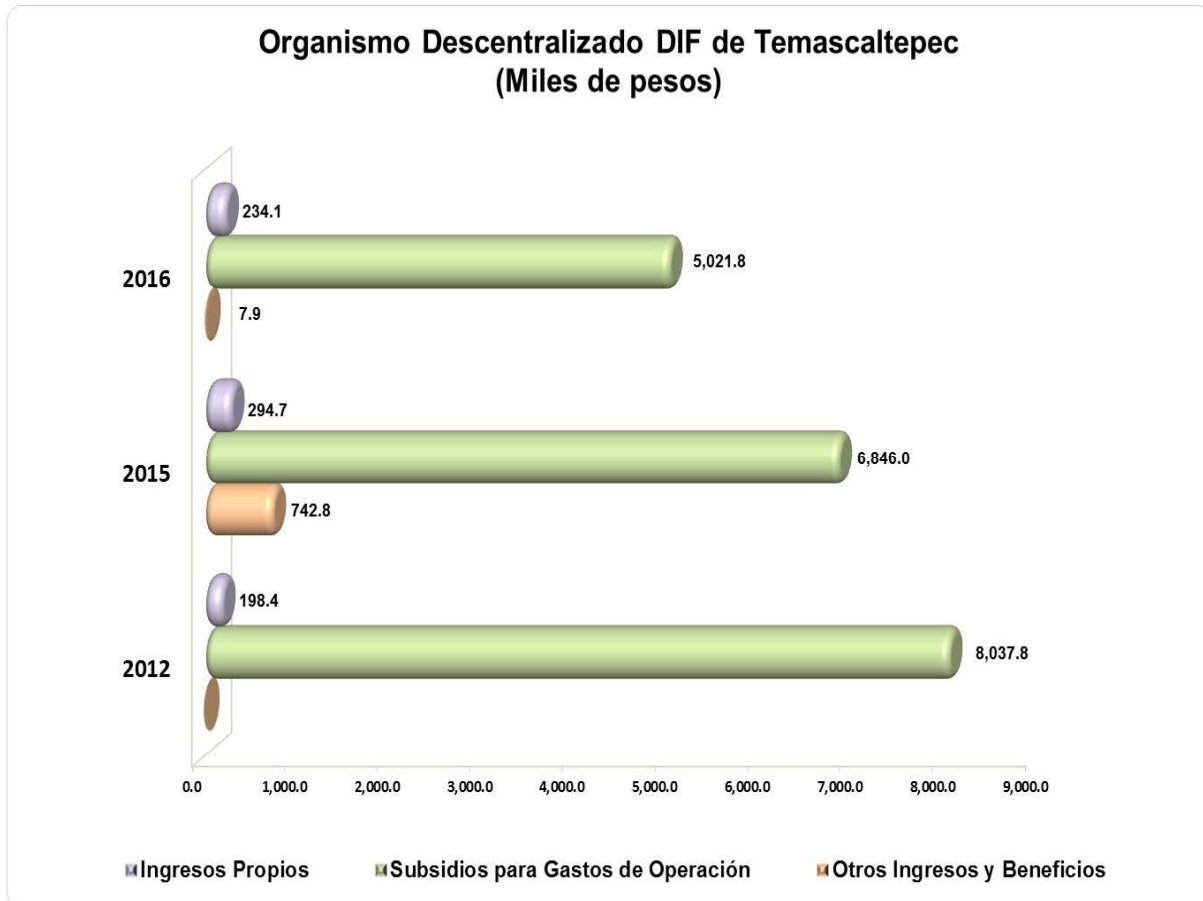
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016



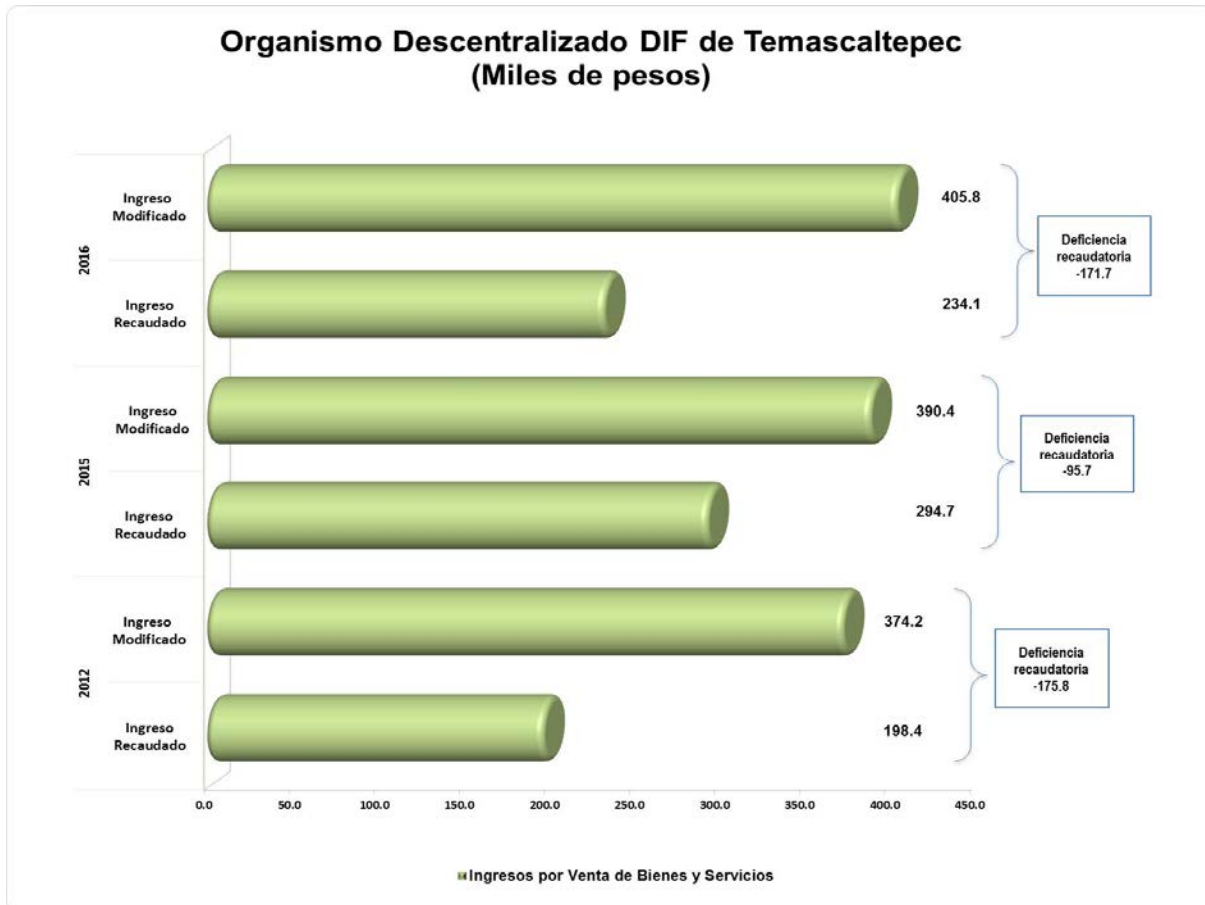
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los subsidios para gastos de operación son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un decremento del ingreso recaudado respecto a 2015, en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



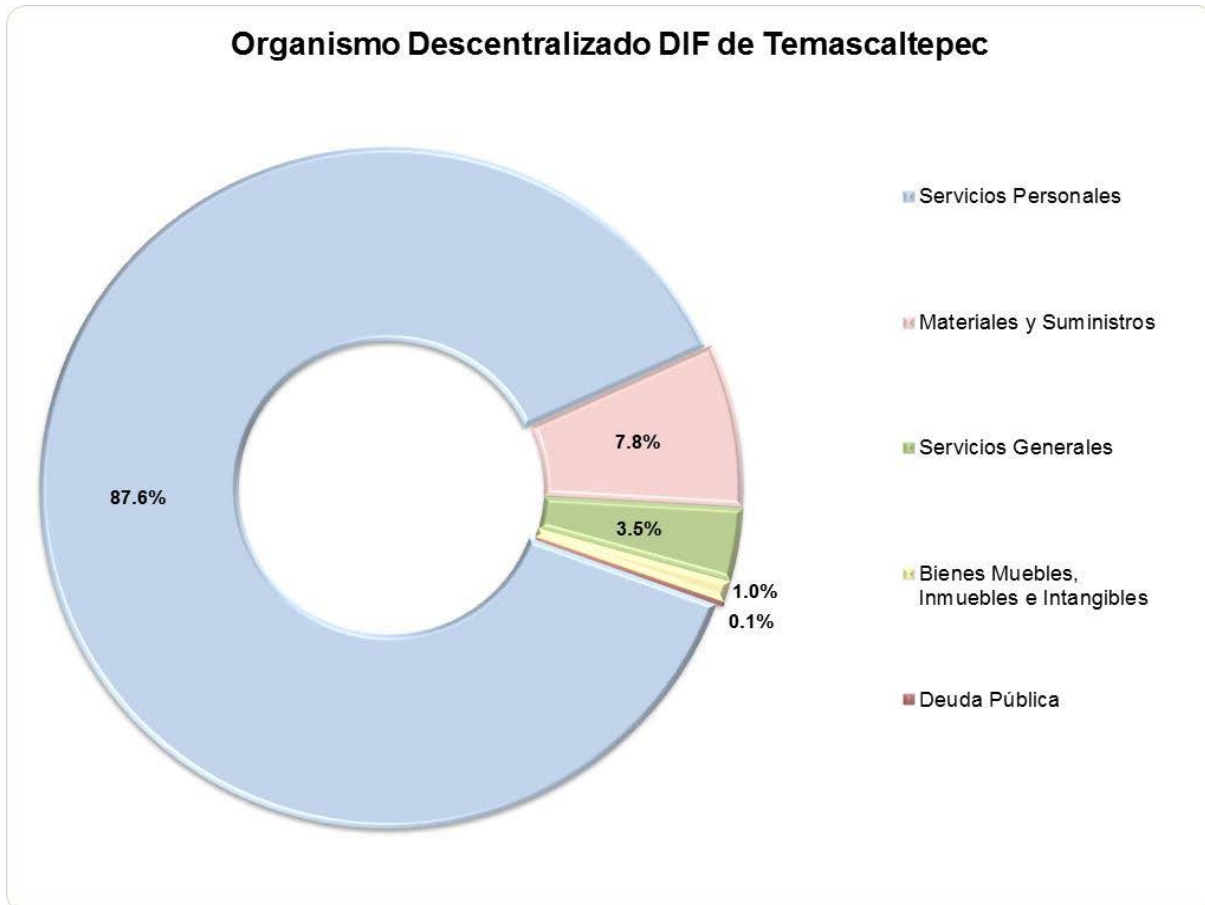
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec (Miles de pesos)												
	Egresos							Variación					
	Ejercido 2015	Aprobado 2016	Modificado 2016	Comprometido 2016	Devengado 2016	Pagado 2016	Ejercido ¹ 2016	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
							Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	
Servicios Personales	6,738.4	7,231.3	7,231.3			6,410.4	6,410.4			-820.9	-11.4	-328.0	-4.9
Materiales y Suministros	411.7	660.4	660.4			567.3	567.3			-93.0	-14.1	155.6	37.8
Servicios Generales	296.5	455.0	455.0		8.4	244.7	253.0			-201.9	-44.4	-43.5	-14.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4.6	25.0	25.0			1.4	1.4			-23.6	-94.2	-3.2	-68.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	315.0	48.5	48.5			72.0	72.0			23.5	48.4	-243.0	-77.2
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	88.0	88.2	88.2			14.7	14.7			-73.5	-83.4	-73.3	-83.3
Total	7,854.2	8,508.3	8,508.3		8.4	7,310.5	7,318.8			-1,189.5	-14.0	-535.4	-6.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

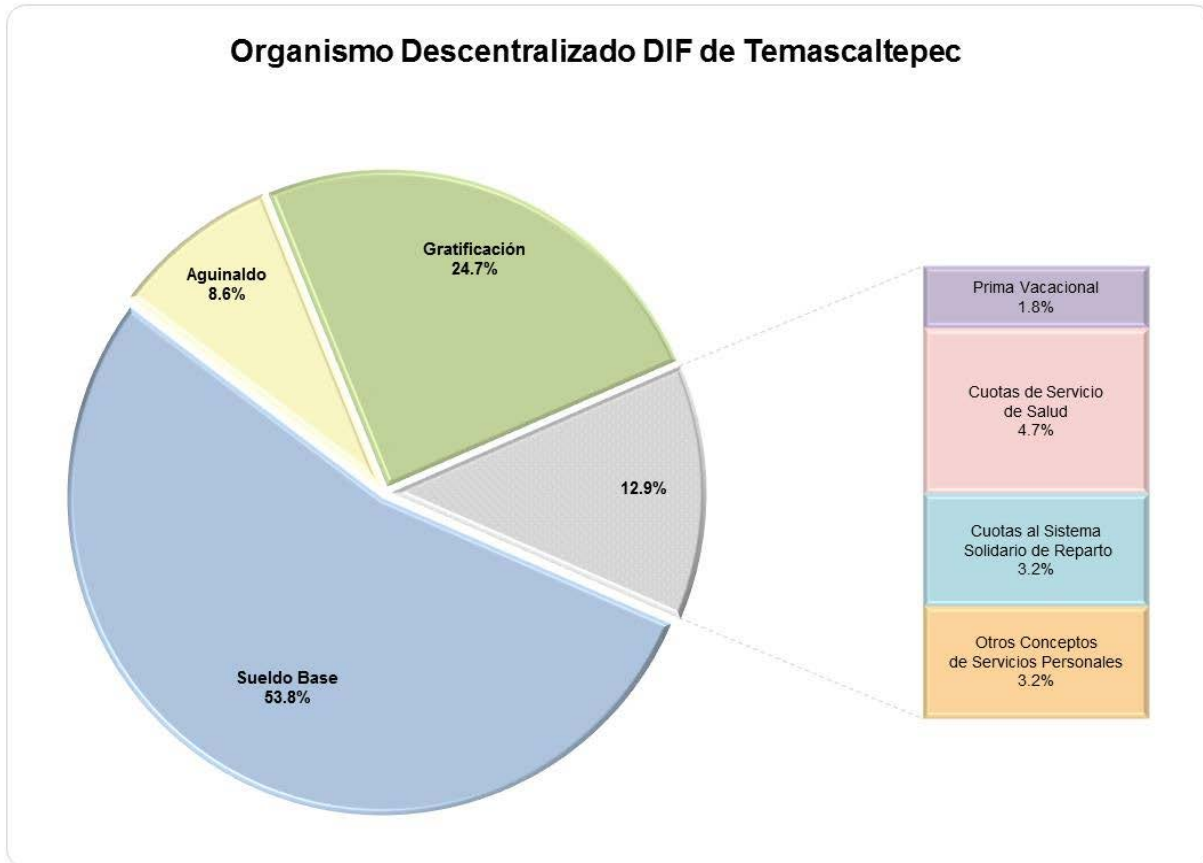
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

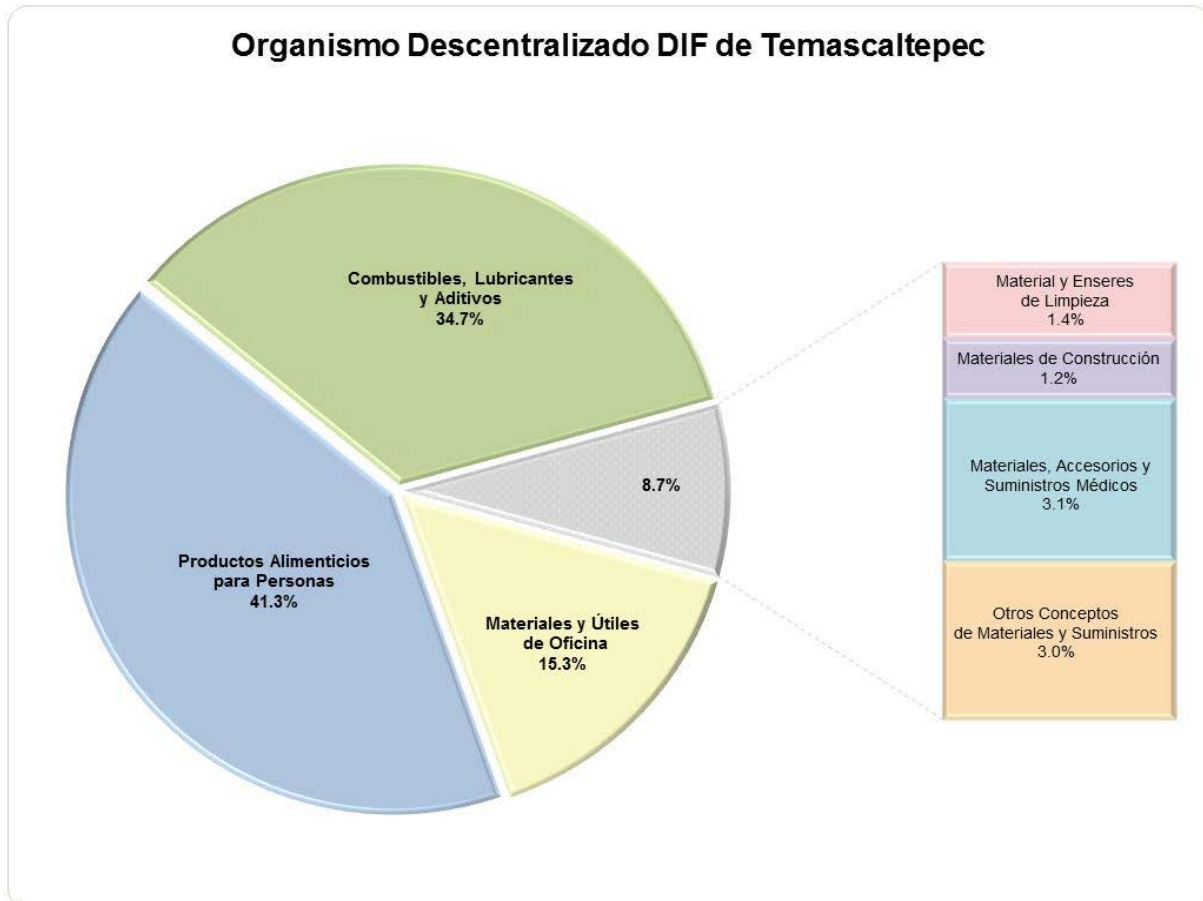
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 87.6 por ciento, seguido de materiales y suministros con un 7.8 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

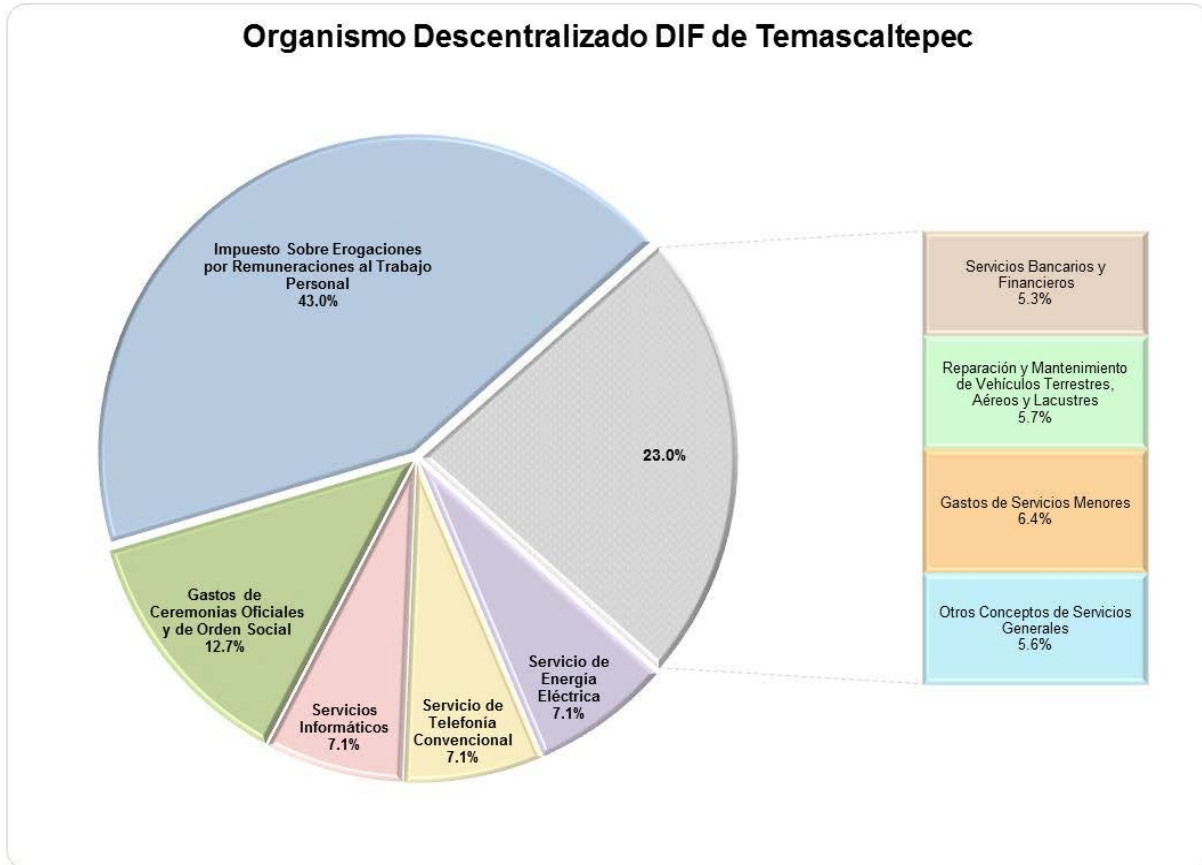
La entidad destinó 6,410.4 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 87.6 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con un 53.8 y 24.7 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 567.3 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 7.8 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue productos alimenticios para personas con un 41.3 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 253.0 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 3.5 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal con un 43.0 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	7,668.9	6,738.4	6,410.4	-328.0	-4.9
Materiales y Suministros	271.1	411.7	567.3	155.6	37.8
Servicios Generales	465.1	296.5	253.0	-43.5	-14.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39.6	4.6	1.4	-3.2	-68.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		315.0	72.0	-243.0	-77.2
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	66.0	88.0	14.7	-73.3	-83.3
Total	8,510.7	7,854.2	7,318.8	-535.4	-6.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	8,371.6	8,371.6		8.4	7,223.8	7,232.2	-1,139.4	-13.6
Gasto de Capital	48.5	48.5			72.0	72.0	23.5	48.4
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	88.2	88.2			14.7	14.7	-73.5	-83.4
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	8,508.3	8,508.3		8.4	7,310.5	7,318.8	-1,189.5	-14.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016**

Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Presidencia	2,574.0	2,574.0		8.4	2,038.1	2,046.5	- 527.5	- 20.5
B00	Dirección General	749.1	749.1			797.7	797.7	48.6	6.5
C00	Tesorería	1,249.8	1,249.8			1,137.2	1,137.2	- 112.6	- 9.0
E00	Área de Operación	1,654.6	1,654.6			1,513.6	1,513.6	- 141.0	- 8.5
F00	Área de Gestión Social	2,280.8	2,280.8			1,823.8	1,823.8	- 457.0	- 20.0
Total		8,508.3	8,508.3		8.4	7,310.5	7,318.8	- 1,189.5	- 14.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	3	38		9	25	4	10,592	10,421	98.4	79.5
B00 Dirección General										106.5
C00 Tesorería										91.0
E00 Área de Operación	6	57	3	19	18	17	17,348	18,027	103.9	91.5
F00 Área de Gestión Social	12	61	4	17	33	7	666,117	519,466	78.0	80.0
Total	21	156	7	45	76	28	694,057	547,914	78.9	86.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 86.0 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 78.9 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 7 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016**

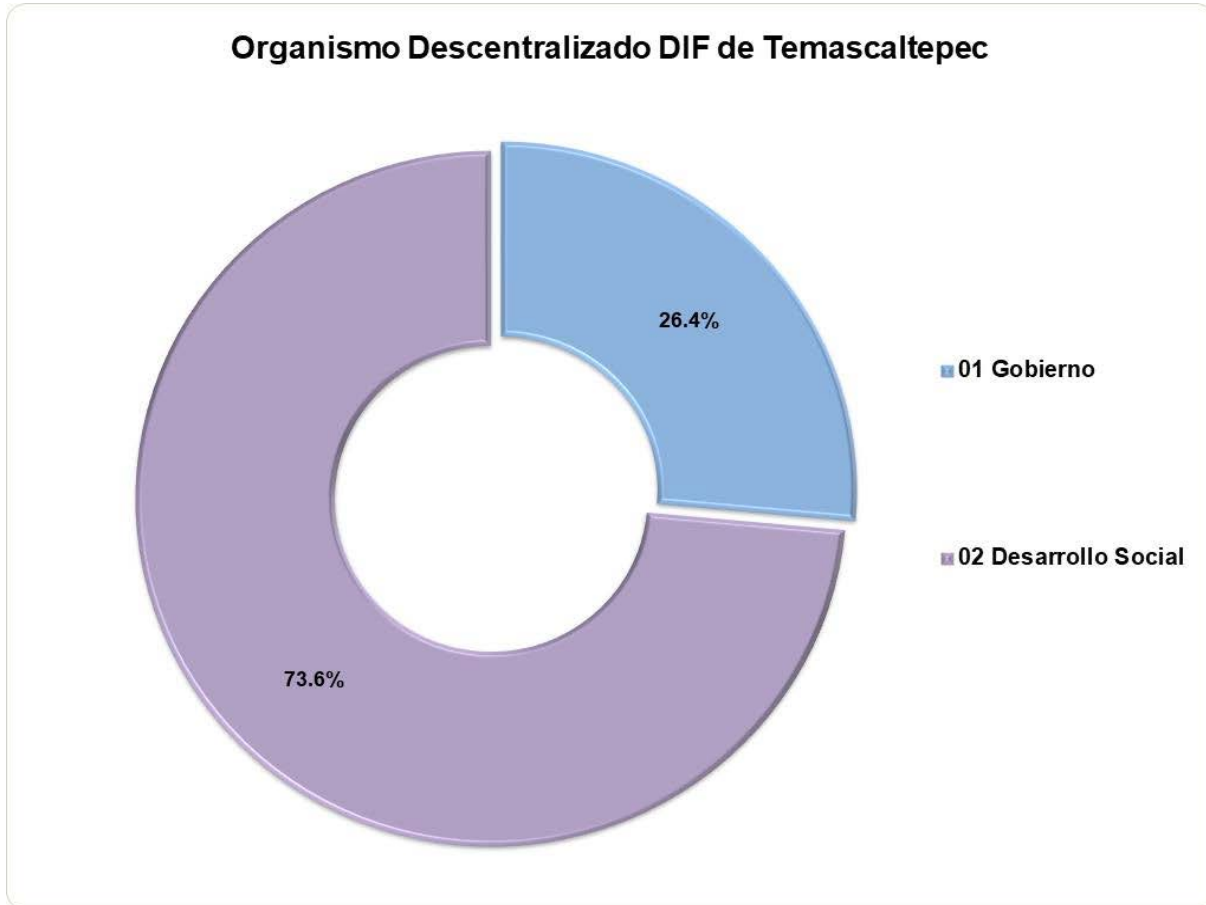
Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	749.1	749.1			797.7	797.7	48.6	6.5
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	1,249.8	1,249.8			1,137.2	1,137.2	- 112.6	- 9.0
02 03 Salud	965.8	965.8			784.4	784.4	- 181.4	- 18.8
02 05 Educación	683.0	683.0			566.2	566.2	- 116.8	- 17.1
02 06 Protección Social	4,860.6	4,860.6		8.4	4,025.0	4,033.4	- 827.2	- 17.0
Total	8,508.3	8,508.3		8.4	7,310.5	7,318.8	- 1,189.5	- 14.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

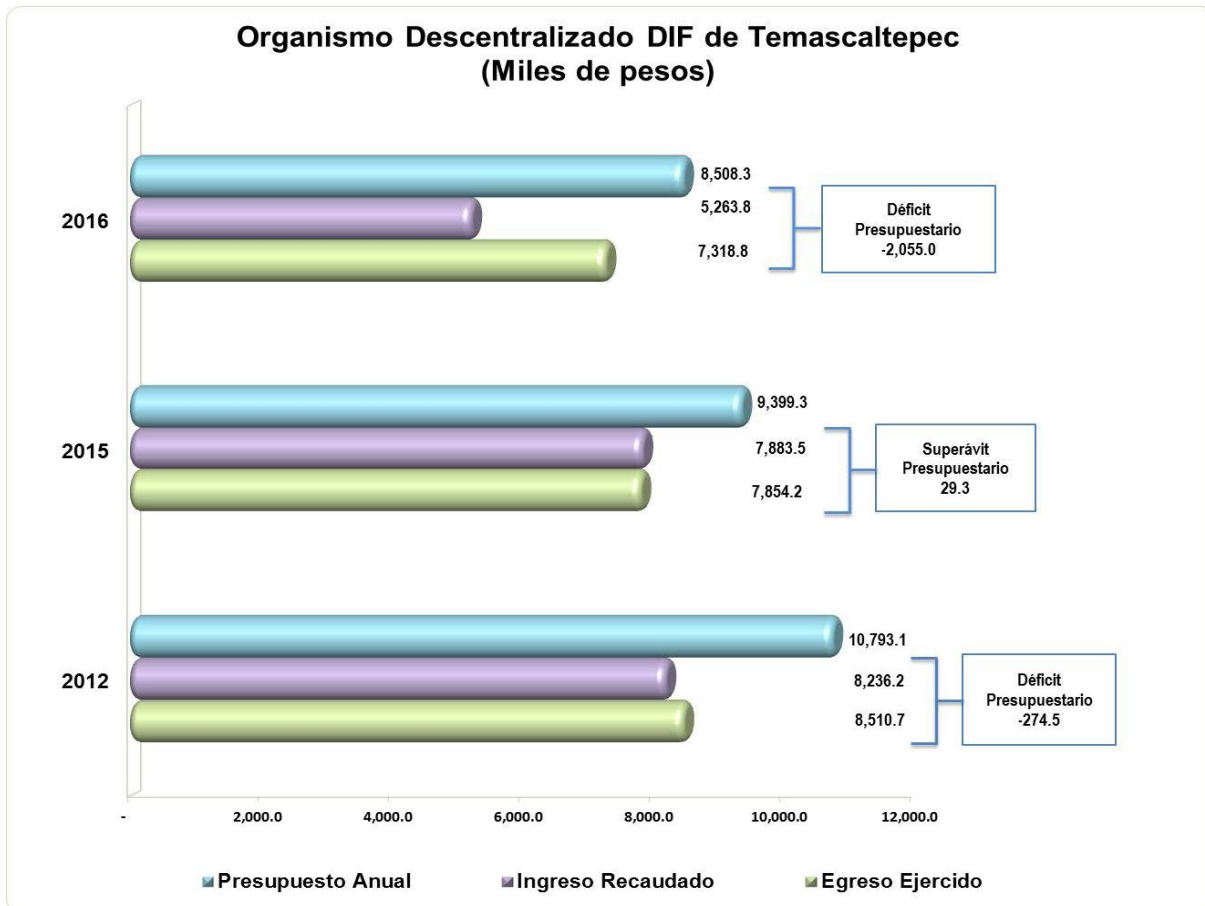
¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

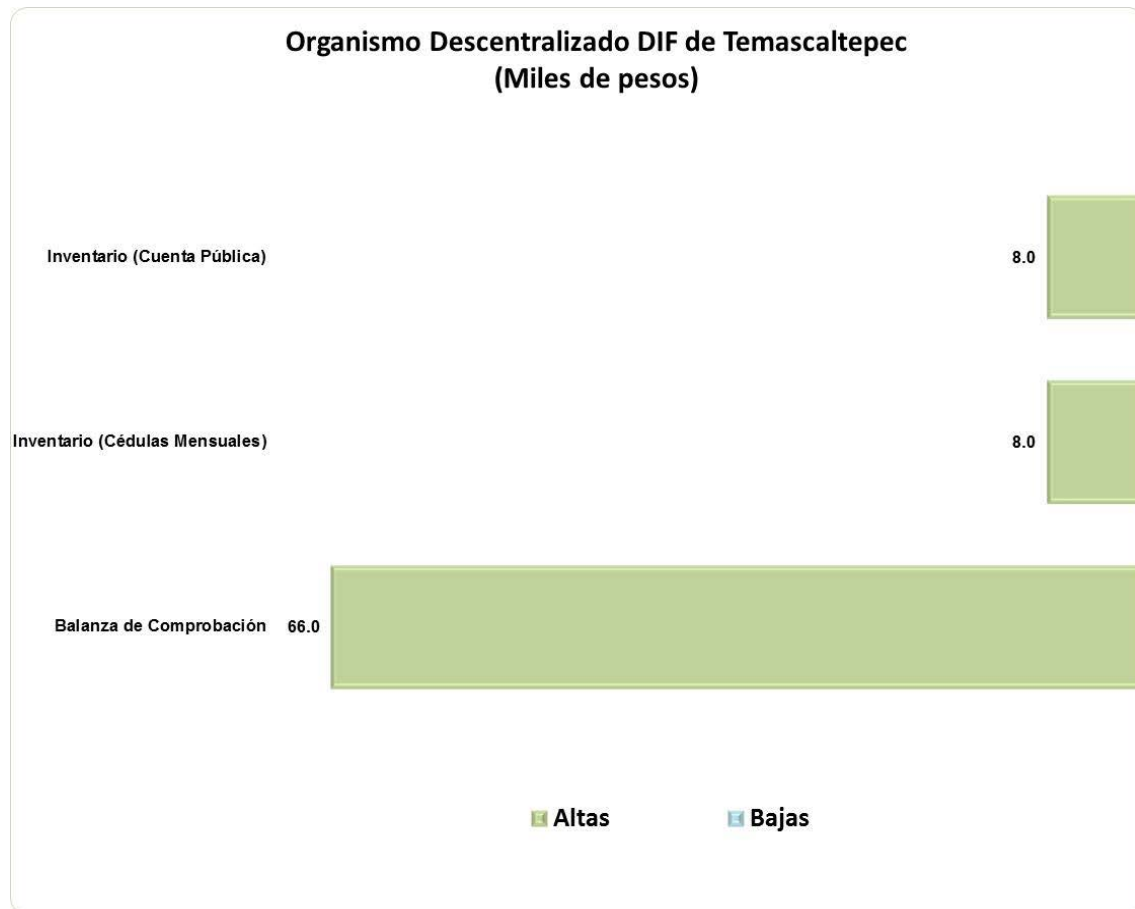
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

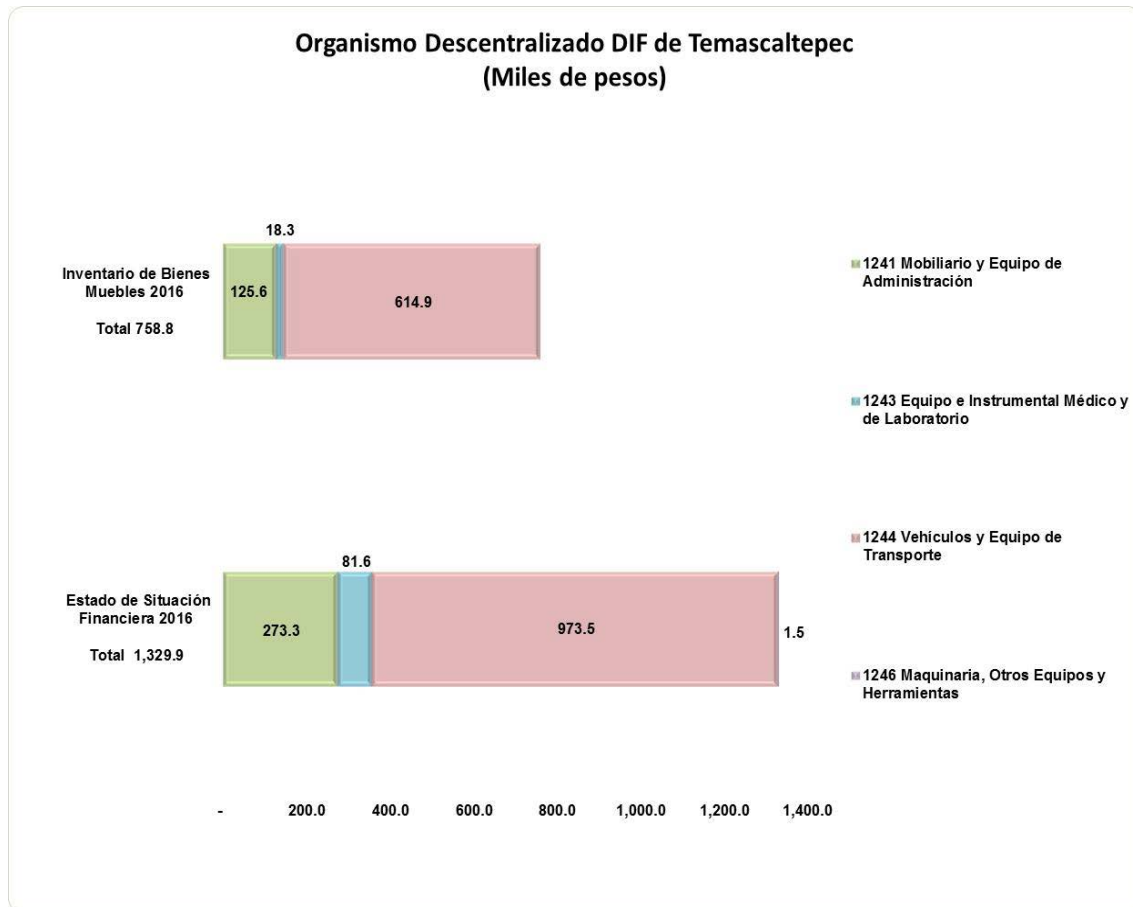


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles coincide con las Cédulas Mensuales; sin embargo difiere con la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

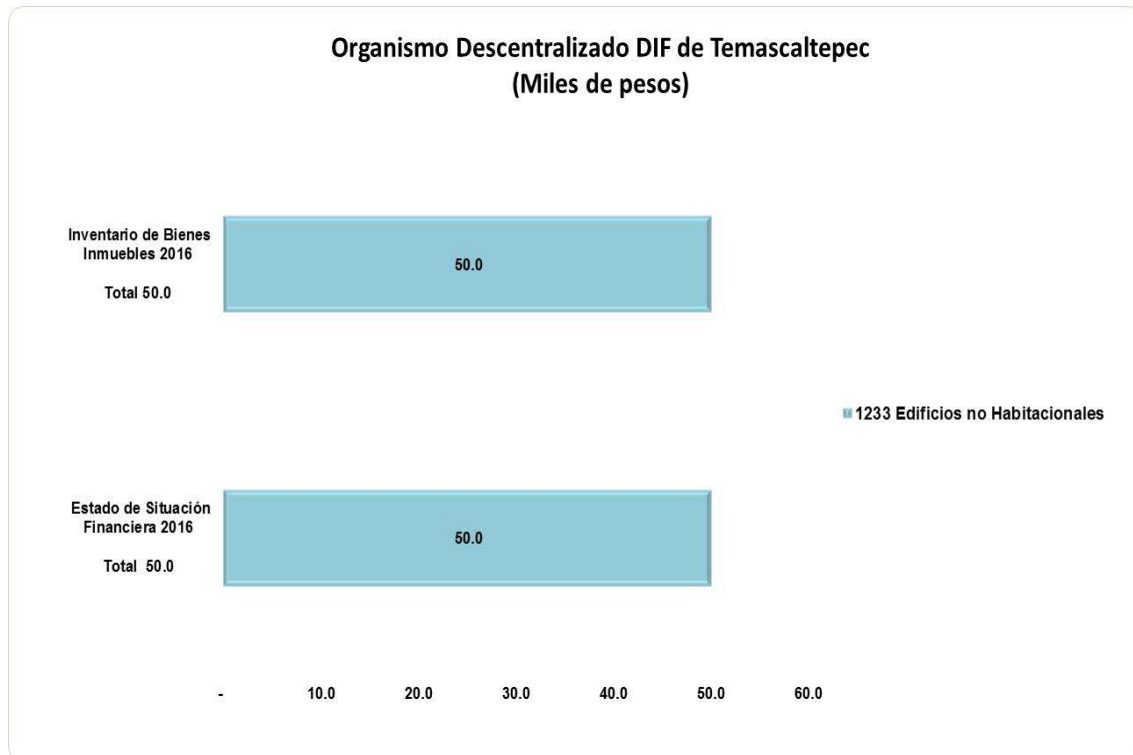
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	-1,382.1	60.5	-1,442.6	Circulante	2,737.7	2,125.4	612.3
Efectivo y Equivalentes	-1,551.1	6.7	-1,557.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,732.5	2,120.2	612.3
Efectivo	-1,686.2	6.7	-1,692.9	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	940.4	771.9	168.5
Bancos/Tesorería	135.1		135.1	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	59.7	59.7	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	130.5	50.3	80.2	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,641.3	1,197.5	443.8
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	130.5	50.3	80.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	91.1	91.1	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	38.5	3.5	35.0	Otros Pasivos a Corto Plazo	5.2	5.2	
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	38.5	3.5	35.0	Ingresos por Clasificar	5.2	5.2	
No Circulante	1,379.9	1,313.9	66.0	No Circulante			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	50.0	50.0		Total Pasivo	2,737.7	2,125.4	612.3
Edificios no Habitacionales	50.0	50.0		Hacienda Pública / Patrimonio			
Bienes Muebles	1,329.9	1,263.9	66.0	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	929.2	929.2	
Mobiliario y Equipo de Administración	273.3	268.2	5.1	Aportaciones	929.2	929.2	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	81.6	78.7	2.9	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-3,669.1	-1,680.2	-1,988.9
Vehículos y Equipo de Transporte	973.5	915.5	58.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,989.0	136.6	-2,125.6
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1.5	1.5		Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,680.1	-1,816.8	136.7
				Total Patrimonio	-2,739.9	-751.0	-1,988.9
Total del Activo	-2.2	1,374.4	-1,376.6	Total del Pasivo y Patrimonio	-2.2	1,374.4	-1,376.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Las cuentas de deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores a corto plazo, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo presentan saldo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia el saldo de la variación de la cuenta de bienes muebles con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y servicios personales por pagar a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec****Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	5,263.8	7,883.5	- 2,619.7
Ingresos de la Gestión	234.1	294.8	- 60.7
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,021.8	6,846.0	- 1,824.2
Otros Ingresos y Beneficios	7.9	742.7	- 734.8
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,263.8	7,883.5	- 2,619.7
Gastos y Otras Pérdidas	7,252.8	7,746.9	- 494.1
Gastos de Funcionamiento	7,230.7	7,339.3	- 108.6
Servicios Personales	6,410.4	6,631.1	- 220.7
Materiales y Suministros	567.3	411.7	155.6
Servicios Generales	253.0	296.5	- 43.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1.4	4.6	- 3.2
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	14.7	88.0	- 73.3
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	6.0	315.0	- 309.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	7,252.8	7,746.9	- 494.1
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 1,989.0	136.6	- 2,125.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Al 31 de Diciembre de 2016
 (Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	929.2				929.2
Aportaciones	929.2				929.2
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		- 1,680.2			- 1,680.2
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		136.6			136.6
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 1,816.8			- 1,816.8
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	929.2	- 1,680.2			- 751.0
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones	929.2			- 1,989.0	- 1,059.8
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			- 1,680.2		- 1,680.2
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores				- 1,680.2	- 1,680.2
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	1,858.4	- 1,680.2	- 3,669.2		- 3,491.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	1,557.9	115.2
Efectivo y Equivalentes	1,557.9	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		80.2
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		35.0
Activo no Circulante		66.0
Bienes Muebles		66.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	612.3	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	612.3	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	929.2	
Aportaciones	929.2	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		3,669.2
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		1,989.0
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,680.2
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	3,099.4	3,850.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	5,263.8	151.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente		-0.3
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	233.8	-44.2
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	5,022.1	-120.2
Otros Orígenes de Operación	7.9	315.7
Aplicación	6,683.1	730.0
Servicios Personales	5,871.5	505.9
Materiales y Suministros	544.1	-92.5
Servicios Generales	258.8	34.1
Transferencias al resto del Sector Público	8.7	
Ayudas Sociales		-32.5
Otras Aplicaciones de Operación		315.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-1,419.3	-579.0
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	7,312.5	31.4
Otros Orígenes de Inversión	7,312.5	31.4
Aplicación	7,451.0	315.0
Bienes Muebles	58.0	315.0
Otras Aplicaciones de Inversión	7,393.0	
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-138.5	-283.6
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		1,006.5
Otros Orígenes de Financiamiento		1,006.5
Aplicación		263.7
Otras Aplicaciones de Financiamiento		263.7
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		742.8
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-1,557.8	-119.8
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	6.7	126.4
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	-1,551.1	6.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

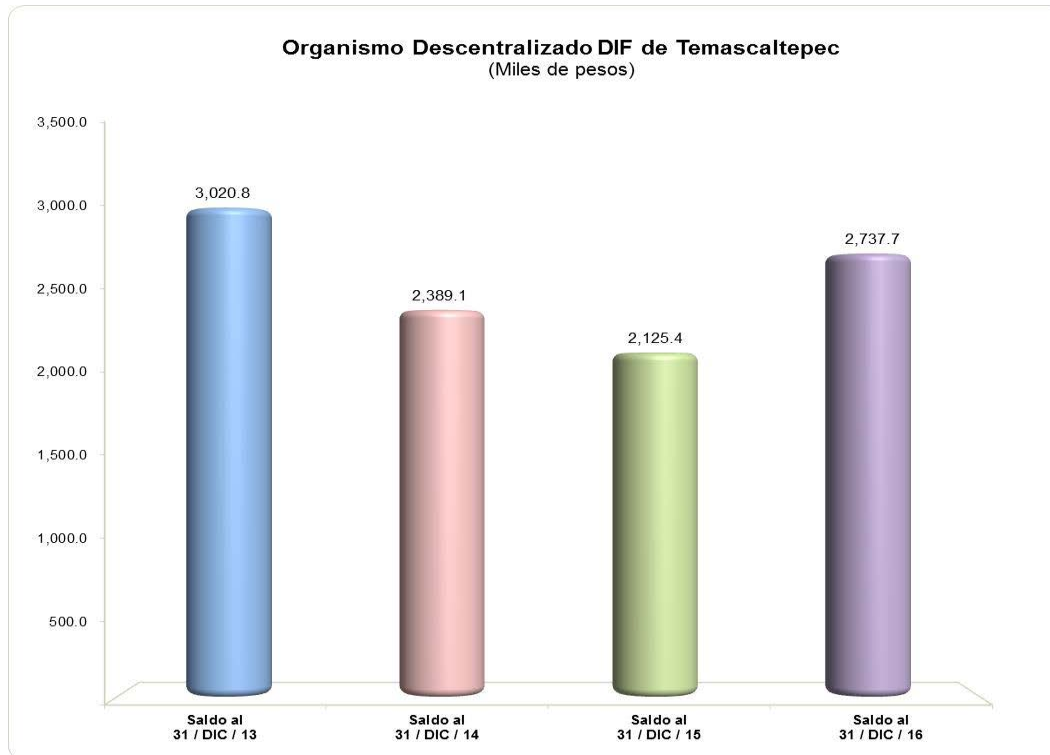
El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	771.9	771.9	771.9	940.4
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	59.7	59.7	59.7	59.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,092.9	1,461.2	1,197.5	1,641.3
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	91.1	91.1	91.1	91.1
Ingresos por Clasificar	5.2	5.2	5.2	5.2
Total	3,020.8	2,389.1	2,125.4	2,737.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 28.8 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en servicios personales por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec (Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	5,263.8	2,737.7		2,737.7	52.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

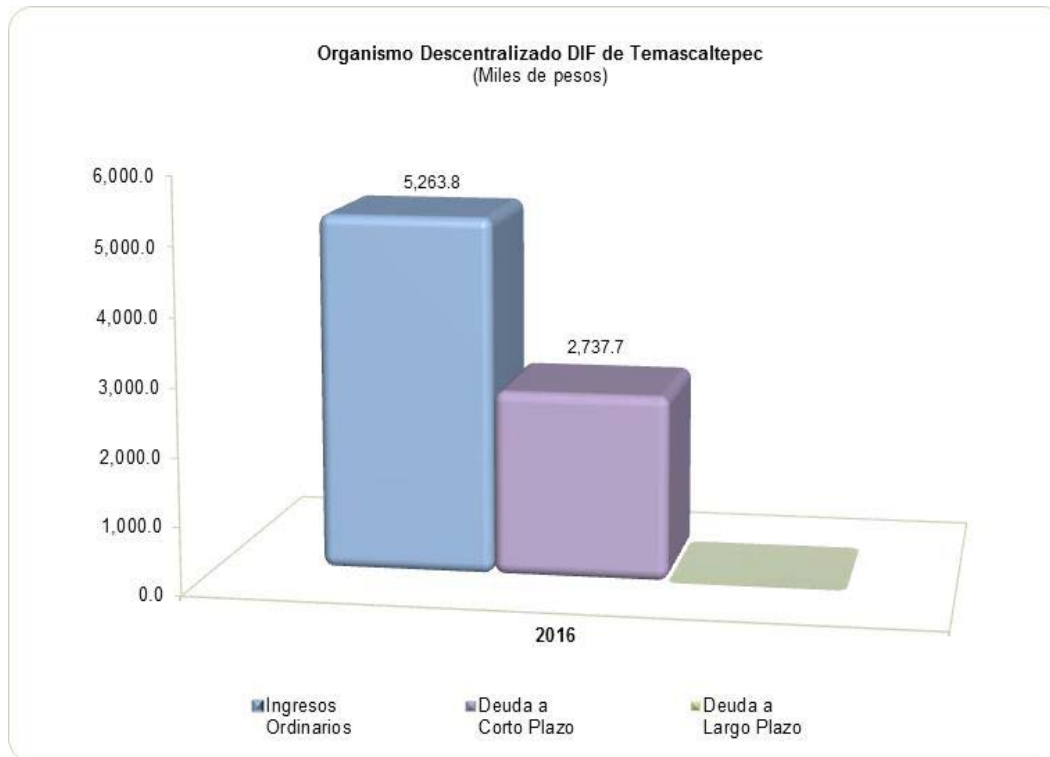
Del análisis que se efectuó al organismo descentralizado DIF de Temascaltepec, se determina que el 52.0 por ciento de los ingresos ordinarios del Organismo Descentralizado DIF están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los organismos descentralizados DIF en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 52.0 por ciento de los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	8,510.8	3,676.0	66.0	=	43.5
2015	7,854.2	2,125.4	88.0	=	27.4
2016	7,318.8	2,737.7	14.7	=	37.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 10.1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	8,510.8	66.0		=	0.8
2015	7,854.2	88.0		=	1.1
2016	7,318.8	14.7		=	0.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 0.2 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015	Importe Ejercido 2016	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
(Miles de pesos)					
6,738.4	6,410.4	-328.0	-4.9%	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Temascaltepec cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016	Importe Ejercido en ADEFAS 2016	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
(Miles de pesos)				
5,263.8	14.7	0.3%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Temascaltepec cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2016 (Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE			
ISSEMYM	1,484.5	-2,120.8	3,605.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con CFE.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Temascaltepec, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2016



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

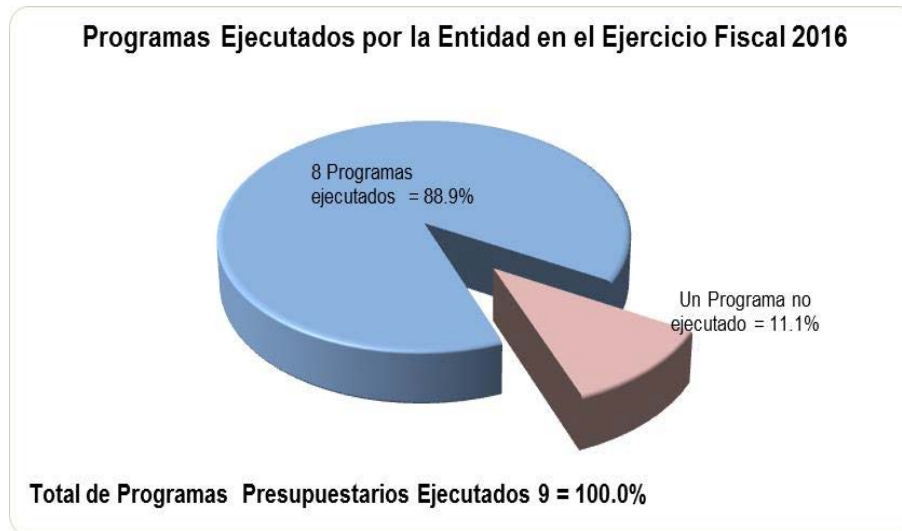
Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Sistema Municipal DIF de Temascaltepec operó ocho de los nueve programas en materia de Asistencia Social, en términos de la estructura programática municipal 2016.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en la gráfica anterior la entidad ejecutó los 8 programas presupuestarios: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”.



Derivado de la información proporcionada por el Sistema Municipal DIF acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que no programó actividades sustantivas en el siguiente programa:

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016			
Núm.	Código	Nombre del Programa	Recomendaciones
1	02.06.08.01	Protección a la Población Infantil	El ente fiscalizable no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracciones I a la IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Entrega de Becas METRUM" y "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 8 programas no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, como se muestra a continuación:

Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados Tipo



Total de Programas Presupuestarios Ejecutados 8 = 100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal que no contaron con MIR Tipo:

**Programas sin MIR Tipo 2016**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	
3	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	
4	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	
5	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	
6	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	
7	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	
8	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	

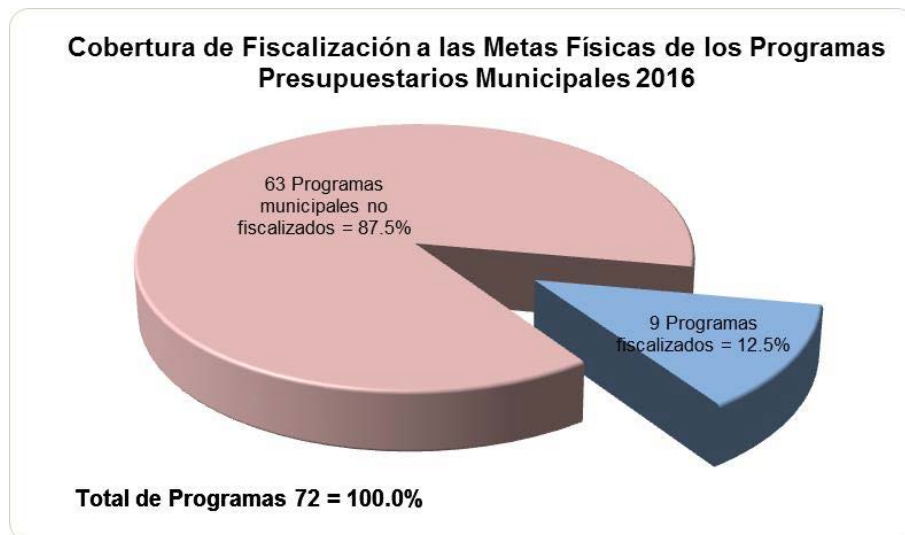
FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 9 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, la entidad programó actividades en los proyectos correspondientes a 8 de 9 programas presupuestarios, tal como se aprecia a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Temascaltepec en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01	Programa	Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
02 03 01 01 01	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
02 03 01 01 01 01	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
02 03 01 01 01 02		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01 02	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
02 03 01 01 02 01	Proyectos	Promoción de la Salud	99.8	771.0	624.6	El órgano descentralizado alcanzó el 99.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejerció el 81.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
02 03 01 01 02 02	Proyectos	Prevención de las Adicciones	79.3	194.8	159.8	La entidad alcanzó el 79.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejerció el 82.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
02 03 01 01 02 03		Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 05 06 03	Programa	Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
02 05 06 03 01	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
02 05 06 03 01 01	Proyectos	Desayunos Escolares	75.6	526.0	503.6	La entidad fiscalizable alcanzó el 75.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 95.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
02 05 06 03 01 02		Desayuno Escolar Comunitario	50.0	157.1	62.6	El organismo descentralizado alcanzó solo el 50.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 39.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 05 01	Programa	Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
02 06 05 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
02 06 05 01 01 01	Proyecto	Estudios Nutricionales	100.0	146.8	56.6	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 38.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 02	Proyectos	Dotación Alimenticia a Población Marginada	100.0	75.3	79.6	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 105.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 05 01 01 03		Cultura Alimentaria	100.0	221.5	206.7	El ente fiscalizable cumplió el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 93.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 05 01 01 04		Asistencia Alimentaria a Familias	27.5	130.8	117.1	El organismo descentralizado alcanzó el 27.5 por ciento de la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 89.6 por ciento el monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 05 01 01 05		Huertos Familiares	136.1	178.9	158.7	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 36.1 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 88.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 01	Programa	Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)				
02 06 08 01 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
02 06 08 01 01 03	Proyectos	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Asimismo, incluir acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.
02 06 08 01 01 04		Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 01 01 05	Proyecto	Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.
02 06 08 02	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
02 06 08 02 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 01 02	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 02	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 02 01	Proyectos	Capacitación a Personas con Discapacidad	83.4	133.7	236.8	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 83.4 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 77.1 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el origen de los recursos financieros.
02 06 08 02 02 02		Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
02 06 08 02 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 03 01	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	102.2	170.6	161.6	El ente fiscalizable alcanzó el 102.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejerció el 94.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 08 02 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	110.6	225.7	181.5	El organismo descentralizado superó con el 10.6 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 80.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas con base en el presupuesto.

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALTEPEC**

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 03	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
02 06 08 03 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
02 06 08 03 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	192.5	292.8	133.3	La entidad fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 92.5 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 45.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 08 03 02	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
02 06 08 03 02 01	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
02 06 08 04 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
02 06 08 04 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	84.1	1,979.0	1,734.4	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 84.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 87.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 04 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	100.0	142.5	98.5	La entidad fiscalizable cumplió el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 69.1 por ciento del monto presupuestal. Por lo que se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 08 04 01 03		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	94.0	452.4	213.6	El organismo descentralizado alcanzó el 94.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 47.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 08 04 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	59.1	158.8	149.4	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 59.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 94.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como alinear las metas con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
02 06 08 05 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
02 06 08 05 01 01	Proyectos	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.
02 06 08 05 01 02		Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños o servicio de comedor para hijos de madres trabajadoras.
02 06 08 05 01 03		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEMASCALTEPEC



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05 02	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
02 06 08 05 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	82.5	165.7	149.4	El organismo descentralizado alcanzó el 82.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 90.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 08 05 02 02		Atención Integral a la Madre Adolescente	107.9	215.9	191.3	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 107.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 88.6 por ciento el monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 08 06	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
02 06 08 06 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
02 06 08 06 01 02	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	33.3	40.5	42.1	El organismo descentralizado alcanzó solo el 33.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 103.9 por ciento el monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 06 01 03		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 06 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
02 06 08 06 02 01	Proyectos	Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
02 06 08 06 02 02		Asistencia Social a la Juventud	45.3	129.5	122.9	La entidad municipal alcanzó solo el 45.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 94.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto y alinear las metas con base en el presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, lo que se emite la siguiente:

Recomendación
<p>Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.</p>



Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2481/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/2887/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4022/2017 y OSFEM/AEEP/SEPM/1478/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2482/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/2888/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4023/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1479/2017 de fechas 7 de septiembre, 17 de noviembre, 13 de diciembre de 2016, así como 23 de marzo de 2017.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores que reportó Sistema Municipal DIF de Temascaltepec corresponden a los ocho programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”, establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Variación porcentual en la población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de detectar en tiempo y forma enfermedades en la población de las comunidades de alto riesgo.
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	Variación porcentual de población infantil beneficiaria con programas alimentarios	La entidad remitió las fichas de diseño y fichas técnicas de seguimiento sin embargo no cumplen con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de incluir programas alimentarios que beneficien a las familias para mejorar su nutrición.
3	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	Porcentaje de familias beneficiarias con programas alimentarios					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos de los infantes y protegerlos de acciones u omisiones violatorias.



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
4	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	Variación porcentual de atención al sector de personas con discapacidad					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de contar con programas que favorezcan a la integración a la sociedad de las personas con discapacidad.
5	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	Variación porcentual de adultos mayores beneficiados con servicios y apoyos institucionales					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de disminuir la vulnerabilidad de los adultos mayores a través de servicios y apoyos institucionales.
6	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	Variación porcentual de atención al sector de familias vulnerables					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de que las familias vulnerables cuenten con la atención necesaria para aprender a manejar situaciones adversas y de riesgo psicosocial.
7	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Variación porcentual de población femenina beneficiada					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad, a fin de promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad.
8	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	Porcentaje de atención a la población juvenil					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad, a fin de brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, y se incorporen a la sociedad de manera productiva.
Total de Indicadores a Nivel Propósito							0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:



Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".



INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	40 Puntos	Adecuado	30 Puntos	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Bueno**. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Mantener actualizados los referidos documentos básicos para el desempeño de su gestión, así como elaborar y aprobar el Organigrama.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos	✓		
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2887/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1478/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2888/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1479/2017 de fechas 17 de noviembre de 2016 y 23 de marzo de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Sistemas Municipales DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".



En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	✓		Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.	✓		
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2887/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1478/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2888/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1479/2017 de fechas 17 de noviembre de 2016 y 23 de marzo de 2017, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	Publicado segundo trimestre 2016.
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	Publicado primer semestre 2016.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016**

Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El Estado de Situación Financiera Comparativo y el anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo (se observó resarcitorio en informes mensuales), anticipo a proveedores, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 58.0 miles de pesos con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables con base en los artículos 19 Fracción VII; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
4	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
5	El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
6	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 52.0 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
7	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B punto 6 del Acuerdo por el que se emiten Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016).
8	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta el capítulo: 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles que durante el ejercicio fue ejercido sin contar con suficiencia presupuestaria por 23.4 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del acuerdo de la Junta de Gobierno a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 301, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 3,605.3 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
10	La información presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles de conformidad con los artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo con antigüedad mayor a un año en cuentas por pagar a corto plazo.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.
- La entidad no realizó el cálculo y el registro contable de la depreciación.
- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestaria.



- En la confirmación de saldos se determinó diferencia con la entidad externa.
- La información presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.

PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Los saldos que refleja el Inventario de Bienes Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización del inventario a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros del inventario, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes con valor menor a los 35 salarios mínimos.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	La conciliación físico contable de los bienes muebles presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII,



XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Temascaltepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Temascaltepec
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 30 de junio 2016
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
8	31.6	7	31.0	1	.6

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

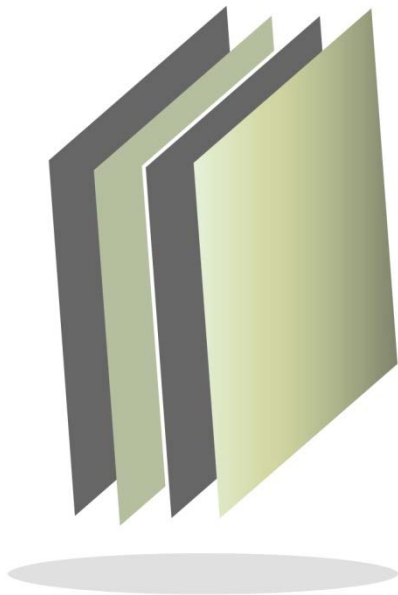
**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	<p>La entidad fiscalizable no ejercitó uno de los 9 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios el OSFEM identificó que en los 8 programas ejecutados no aplicó la Metodología del Marco Lógico.</p>	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.	Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
4	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Sistema Municipal DIF presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos y Reglamento Interior, sin embargo carece de Organigrama.	Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos y Reglamento Interior, así como elaborar y aprobar el Organigrama.
5	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			49

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna Municipal de Temascaltepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Temascaltepec**





CONTENIDO

CUMPLIMIENTO FINANCIERO	727
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	731



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones III, V, VII, XV, XXI y XXXIII, 21, 23, fracción I, IX y X y 24 fracciones I, II, III, VI y X, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio, primer párrafo de dicho decreto, y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2016, se identificó que el Municipio no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el municipio de Temascaltepec, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.



Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y con respeto a la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento, de Temascaltepec lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Temascaltepec y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto número 132 de fecha 18 de marzo de 2008, mediante el cual se publicó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascaltepec.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones V, VI, XV y XXXIII, 21, 23, fracción I, IX y X y 25 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio, primer párrafo de dicho decreto, y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2016, llevó a cabo la evaluación de los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos a nivel propósito del programa presupuestario 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” con el que operaron los Institutos, en términos de los “Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Así mismo, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA) y evaluó de manera específica los indicadores de Documentos para el Desarrollo Institucional y Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales.



Los resultados derivados de dicha evaluación, no se muestran debido a que el municipio de Temascaltepec, México no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, con absoluto respeto a la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Temascaltepec, México y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.